



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 349

Bogotá, D. C., viernes, 21 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 84 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### INFORMES AL CONGRESO

(INFORMES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2024)

#### CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO

| Convention on Cluster Munitions   | CCM/MSP/2024/MISC.2<br>10 September 2024<br>English/French/Spanish only | CCM/MSP/2024/CRP.1   | Intern, Permanent Mission of Austria, Geneva<br>Intern, Permanent Mission of Austria, Geneva |
|---|---|--|--|
| Twelfth Meeting of States Parties<br>Geneva, 10-13 September 2024   |   | <b>Belgium</b>   |  |
| <b>Provisional list of participants</b>   |   | M. Christophe Payot<br>Ambassadeur, Chef de Délégation, Représentant permanent de la Belgique auprès des Nations Unies à Genève<br><br>Mme Sophie Aumailley<br>Ministère de la Défense à Bruxelles<br><br>Mme Griet Gregoir<br>Attachée, Service public fédéral, Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement à Bruxelles<br><br>Mme Barbara Delcourt<br>Attachée, Représentation permanente de la Belgique auprès des Nations Unies à Genève<br><br>Mme Cécile Swysen<br>Stagiaire, Représentation permanente de la Belgique auprès des Nations Unies à Genève   |  |
| <b>A. States parties</b>  |   | <b>Bolivia</b>   |  |
| <b>Albania</b>  |   | Ms. Maira Mariela Macdonal<br>Permanent Mission of the Plurinational State of Bolivia to the United Nations in Geneva, Head of Delegation<br><br>Ms. Inés Carrasco<br>Minister Counsellor, Permanent Mission of the Plurinational State of Bolivia to the United Nations in Geneva   |  |
| Ms. Hysi Vasilika<br>Permanent Representative, Ambassador, Permanent Mission of Albania in Geneva, Head of Delegation<br><br>Ms. Pistoli Miranda<br>First Secretary, Permanent Mission of Albania in Geneva   |   | <b>Bosnia and Herzegovina</b>  |  |
| <b>Australia</b>  |   | Mr. Goran Ždrale<br>Head of Bosnia and Herzegovina Mine Action Centre (BHMIC), Regional Office, Head of Delegation<br><br>Ms. Lucija Ljubić<br>Deputy Permanent Representative of Bosnia and Herzegovina to the United Nations and other International Organizations in Geneva   |  |
| Ms. Amanda Gorely<br>Ambassador and Permanent Representative to the United Nations and the Conference on Disarmament, Australian Permanent Mission to the UN in Geneva, Head of Delegation<br><br>Ms. Jennifer Cavenagh<br>Deputy Permanent Representative, Australian Delegation to the Conference on Disarmament<br><br>Ms. Michelle Carr<br>First Secretary / Legal Adviser, Australian Delegation to the Conference on Disarmament<br><br>Mr. Daniel Kluger-Wynne<br>First Secretary, Australian Delegation to the Conference on Disarmament<br><br>Mr. Gordon Burns<br>Disarmament Adviser, Australian Delegation to the Conference on Disarmament<br><br>Ms. Thuy Brunnermer<br>Disarmament Adviser, Australian Delegation to the Conference on Disarmament |   | <b>Botswana</b>  |  |
| <b>Austria</b>  |   | Ms. Mpho Mogobe<br>Chargé d'Affaires a.i, Permanent Mission of Botswana to the United Nations Office in Geneva, Head of Delegation<br><br>Mr. Dimpho Tsiane<br>Minister Counsellor, Permanent Mission of Botswana to the United Nations Office in Geneva (Advisor)   |  |
| Ms. Désirée Schweitzer<br>Ambassador extraordinary and plenipotentiary, Permanent Representative of Austria, Geneva, Head of Delegation<br><br>Mr. Christoph Wieland<br>Minister plenipotentiary, Deputy Permanent Representative of Austria, Geneva, Alternate Head of Delegation<br><br>Ms. Caroline Wörgötter<br>Minister, Federal Ministry of Foreign and European Affairs, Vienna<br><br>Mr. Andreas Bilgeri<br>Counsellor, Permanent Mission of Austria, Geneva<br><br>Ms. Julia Eberl<br>Counsellor, Permanent Mission of Austria, Geneva<br><br>Mr. Helmut Brandtner<br>Colonel, Counsellor (Military Affairs), Permanent Mission of Austria, Geneva  |   | <b>Bulgaria</b>  |  |
| * For any corrections or additions, please send a message to <a href="mailto:mariajose.orellana@un.org">mariajose.orellana@un.org</a> indicating in the Subject: List of Participants.  |   | Mr. Yuri Sterk<br>Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Bulgaria to the United Nations and other International Organizations in Geneva, Head of Delegation<br><br>Mr. Nikola Yakov<br>Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Bulgaria to the UN and other International Organizations in Geneva, Alternate Head of Delegation<br><br>Mr. Hristian Yotov<br>Chief specialist, Ministry of Foreign Affairs, Security Policy Directorate, Department for Arms Control and Non-Proliferation<br><br>Mr. Stoyan Karastoyanov<br>Senior Expert, Ministry of Defence, Defence Policy Directorate, European Union and International Organizations Department |  |
|   |   | <b>Cameroon</b>  |  |
|   |   | Mr. Salomon Eheth<br>Ambassadeur, Représentant Permanent, Mission Permanente du Cameroun, Head of Delegation<br><br>Mr. Paul Serges Ntamack Epoh<br>Premier Conseiller, Mission Permanente du Cameroun<br><br>Ms. Carelle Sonia Kapche Sitouok Epse Fokam<br>Chargée d'Etudes à la Division de la Coopération Militaire, Ministère de la Défense   |  |

| CCM/MSP/2024/CRP.1                  |  | CCM/MSP/2024/CRP.1                      |  |
|-------------------------------------|--|---|--|
| Ms. Eihel Ekeke Eposi               | Membre de l'équipe chargée du suivi de la CCM, Ministère des Relations Extérieures   | Ms. Aixa Paumier López                  | Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland, Geneva   |
| Mr. Cédric Harold Enyime            | Assistant aux questions de désarmement, Mission Permanente du Cameroun   | <b>Czechia</b>                          |  |
| <b>Canada</b>                       |  | Mr. Jaroslav Štěpánek                   | Minister-Counsellor, Permanent Mission of the Czech Republic, Geneva, Head of Delegation   |
| Mr. Peter MacDougall                | Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to the United Nations and the Conference on Disarmament, Geneva  | Mr. Ondřej Králík                       | Arms Control Department, Ministry of Defence, Prague   |
| Mr. Bryan Tomlinson                 | Second Secretary, Permanent Mission of Canada to the United Nations and the Conference on Disarmament, Geneva  | Ms. Monika Mišková                      | Arms Control Department, Ministry of Defence, Prague   |
| Mr. Jason Kelland                   | Senior Policy Officer, Non-Proliferation and Disarmament Global Affairs, Canada  | <b>Dominican Republic</b>               |  |
| <b>Chad</b>                         |  | Mr. Virgilio Alcántara                  | Ambassador, Permanent Mission of the Dominican Republic, Head of Delegation  |
| M. Brahim Djibrine Brahim           | Général, Coordinateur du Haut-Commissariat de Déminage National de Déminage, Chef de la délégation   | Ms. Wendy Olivero                       | Minister Counsellor, Permanent Mission of the Dominican Republic   |
| M. Moussa Ali Soutlani              | Directeur des opérations   | <b>Ecuador</b>                          |  |
| M. Abakar Ahmat Koye                | Chef de service de base de données   | Ms. Patricia Borja                      | Ministre, chargée d'affaires a.i, Permanent Mission of Ecuador to the UN Geneva, Chef de délégation  |
| <b>Chile</b>                        |  | Mr. Walter Schuldt                      | Ministre, Permanent Mission of Ecuador to the United Nations Geneva  |
| Ms. Claudia Fuentes                 | Permanent Representative, Head of Delegation   | Ms. Carolina Mino                       | First Secretary, Permanent Mission of Ecuador to the United Nations Geneva   |
| Ms. Camila Márquez                  | Deputy Permanent Representative  | <b>El Salvador</b>                      |  |
| Ms. Andrea Quezada                  | Counsellor   | Sra. Rina Yessenia Lozano Gallegos      | Embajadora, Jefe de Delegación, Representante Permanente, Misión Permanente en Ginebra, Jefe de Delegación   |
| Ms. Giuliana Bonasera               | Delegate   | Sr. José Roberto Chávez Morán           | Consejero, Misión Permanente en Ginebra  |
| <b>Colombia</b>                     |  | <b>France</b>                           |  |
| Mr. Gustavo Adolfo Gallón Giraldo   | Ambassador, Permanent Representative of Colombia to the United Nations and other International Organisations in Geneva, Head of Delegation   | Ms. Camille Petit                       | Ambassadrice, représentante permanente de la France auprès de la CD, Mission permanente de la France auprès de la Conférence du désarmement, Chef de délégation  |
| Mr. Alvaro Enrique Ayala Melendez   | Deputy Permanent Representative, Ambassador  | Mr. Yves Marek                          | Ambassadeur, secrétaire général de la Commission Nationale pour l'élimination des mines antipersonnel et des armes à sous munitions, Ministère des affaires de l'Europe et des affaires étrangères-Paris |
| Mr. Álvaro Alejandro Gómez Ocampo   | Minister Plenipotentiary, Permanent Mission of Colombia to the United Nations and other International Organisations in Geneva  | Mr. Gérard Chesnel                      | Ambassadeur, Président de la Commission nationale pour l'élimination des mines antipersonnel et des armes à sous-munitions, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères, Paris                      |
| <b>Côte d'Ivoire</b>                |  | Mr. Philippe Lejeune                    | Conseiller militaire, Mission permanente de la France auprès de la Conférence du désarmement, Genève   |
| Mr. Kouadio Adjoumani               | Ambassadeur, Représentant Permanent de la République de Côte d'Ivoire auprès de l'Office des Nations Unies, de l'Organisation Mondiale du Commerce (OMC) et des autres Organisations internationales à Genève, Côte d'Ivoire, Head of Delegation | Mr. Mathieu Tasse                       | Conseiller politique, Mission permanente de la France auprès de la Conférence du désarmement, Genève   |
| Mr. Allou Lambert Yao               | Ambassadeur, Représentant Permanent Adjoint de la Mission Permanente de la République de Côte d'Ivoire à Genève  | Ms. Denia Baikari                       | Conseillère politique, Mission permanente de la France auprès de la Conférence du désarmement, Genève  |
| Mr. Anoma Karl Peace                | Conseiller à la Mission Permanente de la République de Côte d'Ivoire à Genève  | Ms. Violette Serine                     | Attachée, Mission permanente de la France auprès de la Conférence du désarmement, Genève   |
| Mr. Lieutenant-colonel Kamara Oumar | Sous-directeur de l'Armement à la Direction des Equipements Militaires, Ministère d'Etat, Ministère de la Défense - Côte d'Ivoire  | <b>Gambia</b>                           |  |
| Mr. Commandant N'Goran Yao Marc     | Chef de Bureau à la Sous-direction de Armement, Ministère d'Etat, Ministère de la Défense - Côte d'Ivoire  | Mr. Muhammadou M.O. Kah                 | Ambassador and Permanent Representative at the Permanent Mission of the Republic of the Gambia in Geneva, Head of Delegation   |
| <b>Cuba</b>                         |  | Ms. Rohie Bittaye-Darboe                | Permanent Secretary Ministry of Defence, Republic of the Gambia  |
| Mr. Juan Antonio Quintanilla Román  | Ambassador, Permanent Representative. Permanent Mission of the Republic of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other international organizations in Switzerland, Geneva, Head of Delegation  |   |  |
| 3                                   |  | 4                                       |  |
| CCM/MSP/2024/CRP.1                  |  | CCM/MSP/2024/CRP.1                      |  |
| Mr. Cherno Marenah                  | Deputy Permanent Representative at the Permanent Mission of the Republic of the Gambia in Geneva   | <b>Iraq</b>                             |  |
| Ms. Baturu Camara                   | Counsellor, at the Permanent Mission of the Republic of the Gambia in Geneva   | Mr. Abdulkarim Hashim Mostafa           | Ambassador and Permanent Representative of the Republic of Iraq to UNO, Permanent Mission of the Republic of Iraq to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva           |
| Mr. Pa Malick Nyassi                | First Secretary, Permanent Mission of the Republic of The Gambia in Geneva   | Mr. Hasan Al-Zirej                      | Major General, Ministry of Defence   |
| <b>Germany</b>                      |  | Mr. Obay AL-TAIL                        | Minister Plenipotentiary and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Iraq to the UNO   |
| Mr. Benjamin Himmler                | Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Federal Republic of Germany to the Conference on Disarmament   | Ms. Raghad Hasan                        | Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Iraq to the UNO   |
| Ms. Irmgard Adam                    | Alternate Head of Delegation, Second Secretary, Permanent Mission of the Federal Republic of Germany to the Conference on Disarmament  | Mr. Ghassan Al-Daraji                   | Brigadier General, Ministry of Interior  |
| Mr. Bastian Volz                    | Alternate Head of Delegation, Military Counsellor, Permanent Mission of the Federal Republic of Germany to the Conference on Disarmament   | Mr. Mohamad Halos                       | Colonel, Ministry of Interior  |
| Ms. Elisabeth Hornung               | Advisor, Desk officer, Conventional Arms Control, Federal Foreign Office   | Mr. Haitham Fattah Lafa Alqanas         | National Focal Point of the Republic of Iraq to the Convention on Cluster Munitions, Ministry of Environment   |
| Mr. Michael Wiedemann               | Advisor, Commander, Arms Control Unit, Federal Ministry of Defence   | Mr. Ali Shakir Naji                     | Alternate National Focal Point of the Republic of Iraq to the Convention on Cluster Munitions, Ministry of Environment   |
| Mr. Andreas Müller                  | Advisor, Project Coordinator, Federal Forestry Agency Head Office Hannover   | Mr. Mohammed Hassan Bahr Al-Uloom       | Second Secretary, Permanent Mission of the Republic of Iraq to the UNO   |
| Mr. Mathias Muckel                  | Advisor, Consulting Engineer, Hannover   | <b>Ireland</b>                          |  |
| Ms. Maria Neversil                  | Translator inotherwords, Bern  | Mr. Noel White                          | Permanent Representative, Permanent Mission of Ireland to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva Head of Delegation   |
| Ms. Greta Middendorf                | Intern, Permanent Mission of the Federal Republic of Germany to the Conference on Disarmament  | Mr. Jason Robinson                      | Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Ireland to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva   |
| <b>Ghana</b>                        |  | Mr. Aaron Lainé                         | Disarmament Advisor, Permanent Mission of Ireland to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva   |
| Mr. Emmanuel Kwame Asiedu Antwi     | Ambassador and Permanent Representative, Ghana Permanent Mission, Geneva, Head of Delegation   | <b>Italy</b>                            |  |
| Ms. Akosua Okyere-Badoo             | Deputy Permanent Representative, Ghana Permanent Mission, Geneva, Head of Delegation   | Mr. Leonardo Bencini                    | Ambassador, Permanent Mission of Italy to the CD, Head of Delegation   |
| Ms. Heidi Opoku-Mensah              | Counsellor, Ghana Permanent Mission, Geneva  | Mr. Eugenio Poti                        | DPR, Permanent Mission of Italy to the CD  |
| Ms. Joycelyn Dzifa Owens-Dey        | Research Officer, Ghana National Commission on Small Arms and Light Weapons  | Ms. Elena Gai                           | Expert, Permanent Mission of Italy to the CD   |
| <b>Guinea-Bissau</b>                |  | Ms. Viktoria Karanets                   | Attaché, Permanent Mission of Italy to the CD  |
| M. Maximiano José Nhaga             | Colonel, Chef de Délégation  | <b>Japan</b>                            |  |
| M. Boaventura Djassi                | Capitao-de-Fragata   | Ms. Ichikawa Tomiko                     | Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative, Delegation of Japan to the Conference on Disarmament   |
| <b>Holy See</b>                     |  | Mr. Umetsu Shigeru                      | Minister-Counsellor, Deputy Permanent Representative, Delegation of Japan to the Conference on Disarmament   |
| Archevêque Ettore Balestrero        | Nonce Apostolique, Observateur permanent du Saint-Siège auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations internationales à Genève, Chef de Délégation  | Mr. Tamai Kazuki                        | Colonel, Counsellor and Defense Attaché, Delegation of Japan to the Conference on Disarmament  |
| M. Stefano Saldi                    | Attaché, Mission permanente du Saint-Siège   | Mr. Ogura Shohei                        | Assistant director, Conventional Arms Division, Disarmament, Non-Proliferation and Science Department, Ministry of Foreign Affairs of Japan  |
| M. Vitaliy Kosovych                 | Stagiaire, Mission permanente du Saint-Siège   | Ms. Venetis Zoë                         | Secretary, Delegation of Japan to the Conference on Disarmament  |
| M. Nicola Gheno                     | Stagiaire, Mission permanente du Saint-Siège   | <b>Lao People's Democratic Republic</b> |  |
| <b>Hungary</b>                      |  | Mr. Daovy Vongxay                       | Director-General, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs, Head of Delegation   |
| Mr. Zoltán Turbék                   | Chargé d'Affaires ad interim, Permanent Mission of Hungary   | Mr. Bounpheng Sisawath                  | Acting Director-General, NRA Lao PDR   |
| Mr. Tamás Talpai                    | Minister Plenipotentiary, Permanent Mission of Hungary   |   |  |
| 5                                   |  | 6                                       |  |

| CCM/MSP/2024/CRP.1                     |   |
|--|---|
| Ms. Venephet Philathong                | Acting Director, UN Political-Security Division, Department of International Organizations, MOFA  |
| Mr. Phetdavone Keosomphume             | Second Secretary, Permanent Mission of the Lao PDR in Geneva  |
| Mr. Channy Keodara                     | Officer, NRA Lao PDR  |
| <b>Lebanon</b>                         |   |
| Mr. Salim Baddoura                     | Ambassador, Permanent Representative, Head of Delegation  |
| Mr. Jihad Bechelany                    | Brigadier-General, Director of LMAC, Deputy Head of Delegation  |
| Mr. Ahmad Soueidan                     | Counsellor, Permanent Mission of Lebanon in Geneva  |
| Mr. Charbel Njeim                      | Lieutenant-Colonel, Operation section head at LMAC  |
| Mr. Hazem Abdel Samad                  | First Secretary, Permanent Mission of Lebanon in Geneva   |
| Ms. Gaelle Kibranian                   | Programme Manager, UNDP   |
| Mr. Rashid Al Basha                    | Cluster munition's victim   |
| <b>Lesotho</b>                         |   |
| Ms. Nthabiseng Lelisa                  | Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission of the Kingdom of Lesotho to the United Nations, Head of Delegation   |
| <b>Madagascar</b>                      |   |
| Mr. Rafalimanantena Henri Georgia      | Chef de la division secrétariat et affaires générales auprès du Service des Relations Internationales du Ministère de la Défense Nationale, Ministère de la Défense Nationale, Chef de Délégation |
| Mr. Razafindrangato Rivo Nantenaina    | Counsellor, Permanent Mission of Madagascar   |
| <b>Malta</b>                           |   |
| Mr. Christopher Grima                  | Ambassador and Permanent Representative of Malta to the UN and Other International Organizations in Geneva, Head of Delegation  |
| Ms. Emily Tufigno                      | Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Malta, Geneva   |
| Mr. Bernard Charles Mifsud             | Counsellor, Permanent Mission of Malta, Geneva  |
| <b>Mauritania</b>                      |   |
| M. Mohamed Laghdaf Mohamedou Baham     | Colonel, Coordinateur du Programme National de Déminage Humanitaire pour le Développement   |
| <b>Mexico</b>                          |   |
| Ms. Francisca Elizabeth Méndez Escobar | Representante Permanente, Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Jefa de Delegación                           |
| Mr. Fernando Israel Espinosa Olivera   | Jefe de Delegación Alterno, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra           |
| Mr. Alonso Francisco Martínez Ruiz     | Consejero, Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra  |
| <b>Montenegro</b>                      |   |
| Ms. Slavica Milacic                    | Ambassador, Permanent Representative of Montenegro to the United Nations and Other International Organizations in Geneva, Head of Delegation  |
| Mr. Milos Mirkovic                     | Second Secretary at the Permanent Mission of Montenegro to UN and other international organizations in Geneva   |

7

| CCM/MSP/2024/CRP.1               |  |
|----------------------------------|--|
| Mr. Frederik Brogeland Laache    | First Secretary, Permanent Mission of Norway, Geneva   |
| Mr. Mohammed Awil                | Intern, Permanent Mission of Norway, Geneva  |
| <b>Panama</b>                    |  |
| Ms. Carmen Ávila                 | Embajadora y Representante Permanente Adjunta, Encargada de Negocios, a.i., Misión Permanente de Panamá ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Head of Delegation                  |
| Ms. Grisselle Rodriguez          | Consejera, Misión Permanente de Panamá ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra   |
| <b>Paraguay</b>                  |  |
| Sra. Ana Rolón                   | Consejera, Misión Permanente del Paraguay, Encargada de Negocios a.i., Jefe de Delegación  |
| Sra. Sannie Portillo             | Segunda Secretaria, Misión Permanente del Paraguay   |
| <b>Peru</b>                      |  |
| Ms. Ana Cecilia Gervasi Diaz     | Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Peru to the international organizations in Geneva, Head of Delegation   |
| Mr. Bernardo Roca Rey Ross       | Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Peru to the international organizations in Geneva   |
| Mr. Angel Valjean Horna Chicchon | Counsellor, Permanent Mission of Peru to the international organization in Geneva  |
| Ms. Anali Aguilar Lopez          | Deputy Director of Mine Action, Ministry of Foreign Affairs of Peru  |
| <b>Philippines</b>               |  |
| Mr. Carlos Sorreta               | Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of the Philippines to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva, Head of Delegation |
| Ms. Kristine Leilani Salle       | Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of the Philippines to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva              |
| Ms. Christian Hope Reyes         | Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of the Philippines to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva   |
| Ms. Hannah Zulayka Abubakar      | Attaché, Permanent Mission of the Republic of the Philippines to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva   |
| <b>Portugal</b>                  |  |
| Ms. Joana Fisher                 | Chargée d'affaires, Permanent Mission of Portugal to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva, Head of Delegation   |
| Mr. André Ortega Costa           | Counsellor, Permanent Mission of Portugal to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva   |
| Ms. Teresa Cadavez Rodrigues     | Attachée, Permanent Mission of Portugal to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva   |
| Ms. Camila Crispim               | Attachée, Permanent Mission of Portugal to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva   |
| Mr. Lourenço Carita              | Attaché, Permanent Mission of Portugal to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva  |

9

| CCM/MSP/2024/CRP.1              |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Myanmar</b>                  |  |
| Ms. Lynn Marlar Lwin            | Minister-Counsellor, Permanent Mission of Myanmar in Geneva, Head of Delegation  |
| Ms. Naw La Pyae Won             | First Secretary, Permanent Mission of Myanmar in Geneva  |
| Ms. Hnin Myat Nwe               | First Secretary, Permanent Mission of Myanmar in Geneva  |
| <b>Namibia</b>                  |  |
| Ms. Julia Imene-Chanduru        | Ambassador/Permanent Representative, Head of Delegation  |
| Ms. Uatirouje Bertha Tjahikika  | Counsellor, Namibia Permanent Mission in Switzerland   |
| <b>Netherlands</b>              |  |
| Mr. Robert in den Bosch         | Permanent Representative of the kingdom of the Netherlands to the Conference on Disarmament, Ambassador-at-large for Disarmament Affairs, Kingdom of the Netherlands |
| Ms. Henriëtte van Gulik         | Counsellor, Deputy Permanent Representative of the Kingdom of the Netherlands to the Conference on Disarmament, Kingdom of the Netherlands                           |
| Mr. Eddy Jolink                 | Advisor, Royal Netherlands Navy  |
| <b>New Zealand</b>              |  |
| Ms. Lucy Duncan                 | Permanent Representative to the United Nations and other International Organisations, New Zealand Permanent Mission, Head of Delegation                              |
| Mr. Nicholas Clutterbuck        | Deputy Permanent Representative to the Conference of Disarmament, New Zealand Permanent Mission  |
| <b>Nicaragua</b>                |  |
| Ms. Rosalia Bohórquez Palacios  | Ambassador and Permanent Representative, Head of Delegation  |
| Ms. Geraldine Bautista Chamorro | Counsellor   |
| <b>Niger</b>                    |  |
| Mr. Labo Laouali                | Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Niger, Head of Delegation   |
| Mr. Ambarka Hassane Yacoubou    | Second Counselor, Permanent Mission of Niger in Geneva   |
| Mr. Laouali Chaibou Ousmane     | Capitaine, Ministry of Defense   |
| <b>Nigeria</b>                  |  |
| Mr. Kana Ibrahim                | Head of Delegation, Permanent Secretary, Ministry of Defence Nigeria   |
| Mr. Abiodun Adejola             | Permanent Representative/Ambassador, Permanent Mission of Nigeria, Geneva  |
| Mr. Anreti Damazio              | Senior Counsellor, Permanent Mission of Nigeria, Geneva  |
| Mr. Olusegun Olorunkosebi       | Chief Admin officer, Ministry of Defence, Nigeria  |
| <b>North Macedonia</b>          |  |
| Ms. Teuta Agai-Demjaha          | Ambassador and Permanent Representative, Head of Delegation  |
| Mr. Burim Bilali                | Counsellor, North Macedonia  |
| Mr. Aleksandar Trajkoski        | Second Secretary, North Macedonia  |
| <b>Norway</b>                   |  |
| Mr. Tormod C. Endresen          | Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Norway, Geneva  |
| Ms. Ingrid Schøyen              | Minister Counsellor, Permanent Mission of Norway, Geneva   |

8

| CCM/MSP/2024/CRP.1                     |  |
|--|--|
| <b>Republic of Moldova</b>             |  |
| Mr. Vladimir Cuc                       | Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Moldova to the United Nations Office, WTO and other International Organizations in Geneva, Head of Delegation |
| Ms. Nicoleta Ciobanu                   | Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Moldova to the United Nations Office, WTO and other International Organizations in Geneva  |
| Mr. Radu Bobescu                       | Intern, Permanent Mission of the Republic of Moldova to the United Nations Office, WTO and other International Organizations in Geneva   |
| <b>Sao Tome and Principe</b>           |  |
| M. João Bernardo D'Araujo Gomes Cravid | Diplomate Troisième Secrétaire, République Démocratique de Sao Tomé et Principe  |
| <b>Sierra Leone</b>                    |  |
| Mr. Binneh K. Conteh                   | Colonel (Rtd), Commissioner of the Sierra Leone Commission on Arms and Ammunition  |
| <b>Slovakia</b>                        |  |
| Mr. Dušan Matulay                      | Permanent Representative, Permanent Mission of Slovakia, Head of Delegation  |
| Mr. Ján Galbavý                        | Permanent Mission of Slovakia  |
| <b>Slovenia</b>                        |  |
| Ms. Anita Pipan                        | Permanent Representative, Permanent Mission of Slovenia, Head of Delegation  |
| Ms. Mateja Kavaš                       | Minister Plenipotentiary, Permanent Mission of Slovenia  |
| <b>South Africa</b>                    |  |
| Mr. Mxolisi Nkosi                      | Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of South Africa, Geneva, Head of Delegation  |
| Ms. Tsholofelo Tsheole                 | Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of South Africa, Geneva   |
| Ms. Sherina Saran                      | Counsellor, Political, Permanent Mission of South Africa, Geneva   |
| Ms. Candy Sizakele Moyo                | First Secretary: Political, Permanent Mission of South Africa, Geneva  |
| Ms. Tobego Ncalo-Seheri                | First Secretary: Political, Permanent Mission of South Africa, Geneva  |
| <b>South Sudan</b>                     |  |
| Mr. Jurkuch Barach Jurkuch             | Chairperson of the South Sudan National Mine Action Authority, Head of Delegation  |
| Mr. Yol Kamic Bul Yool                 | South Sudan Mission in Geneva  |
| <b>Spain</b>                           |  |
| Ms. Maria Bassols Delgado              | Ambassador of Spain to the Conference on Disarmament, Permanent Mission of Spain to the United Nations in Geneva, Head of Delegation   |
| Ms. Maria Pilar Masegosa Manresa       | Counsellor for Disarmament Affairs, Permanent Mission of Spain to the United Nations in Geneva   |
| <b>Sri Lanka</b>                       |  |
| Mr. Himalee Subhashini Arunatilaka     | Ambassador/Permanent Representative of Sri Lanka to the United Nations in Geneva, Head of Delegation   |
| Ms. Shashika Somaratne                 | Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Sri Lanka to the United Nations  |

10

| CCM/MSP/2024/CRP.1  |  |
|---|--|
| Ms. Saritha Ranatunga                                       | Counsellor, Permanent Mission of Sri Lanka to the United Nations   |
| <b>State of Palestine</b>                                   |  |
| Mr. Ibrahim Khraishi  | Ambassador and Permanent Observer of the State of Palestine to the United Nations in Geneva, Head of Delegation  |
| Ms. Dima Asfour   | Deputy Permanent Observer of the State of Palestine to the United Nations in Geneva  |
| Ms. Riham Barghouthi  | Second Secretary at the Permanent Observer Mission of the State of Palestine in Geneva   |
| <b>Sweden</b>   |  |
| Mr. Benjamin Escaig   | DPR, Permanent Mission of Sweden, Head of Delegation   |
| Mr. Osar Ekéus  | Senior Advisor, Permanent Mission of Sweden  |
| Mr. Mikael Blomberg   | Major, Swedish Armed Forces  |
| Ms. Victoria Nordell  | Intern, Permanent Mission of Sweden  |
| <b>Switzerland</b>  |  |
| Mr. Julien Thöni  | Ambassador, Permanent Representative to the Conference of Disarmament, Permanent Mission of Switzerland to UNOG, Head of Delegation  |
| Mr. Laurent Masmjean  | Deputy Permanent Representative to the Conference on Disarmament, Mission of Switzerland   |
| Mr. Michael Siegrist  | Collaborateur juridique, Département fédéral des affaires étrangères (DFAE)  |
| Mr. Jonas Wolfensberger                                     | Responsable de programme, Département fédéral des affaires étrangères (DFAE)   |
| Mrs. Silvia Greve   | Conseillère militaire, Mission Permanente de la Suisse auprès de l'ONUG  |
| <b>Togo</b>   |  |
| M. Yackoley K. Johnson                                      | Ambassadeur Extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant Permanent du Togo auprès de l'Office des Nations Unies à Genève, Chef de Délégation   |
| M. Tmanwoe Tazo   | Ministre Conseiller, Expert des questions de Désarmement a la Mission Permanente du Togo auprès de l'Office des Nations Unies à Genève   |
| Mme Malessinani Akaolo                                      | Chef de la Division des questions de Désarmement et de maintien de la Paix à la Direction des Affaires de Défense et de Sécurité du Ministère des Affaires Etrangères, de l'Intégration Régionale et des Togolais de l'Extérieur |
| <b>Tunisia</b>  |  |
| Mr. Sabri Bachtobji   | Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Tunisia at the United Nations Office and other International Organisations in Geneva, Head of Delegation  |
| Mr. Wadie Ben Cheikh  | Minister Plenipotentiary, Permanent Mission of the Republic of Tunisia to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva  |
| <b>United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland</b> |  |
| Mr. David Riley   | Ambassador, Permanent Representative to the Conference on Disarmament, Head of Delegation, United Kingdom Mission to the United Nations, Geneva  |
| Ms. Sarah Telford   | Deputy Permanent Representative to the Conference on Disarmament, Alternate Head of Delegation, United Kingdom Mission to the United Nations, Geneva   |
| Ms. Eleonora Saggese  | Disarmament and Arms Control Attaché, UK Permanent Representation to the Conference on Disarmament, Geneva   |

11

| CCM/MSP/2024/CRP.1                           |   |
|--|---|
| Mr. Sheikh Khalid Al-Thani                   | Representative of the State Security Service, National Committee for Prohibition of Weapons (NCPW)                                  |
| <b>Saudi Arabia</b>                          |   |
| Mr. Bander Mohammed Albureidi                | Permanent Mission of the Kingdom of Saudi Arabia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva       |
| Mr. Mohammed Abdulaziz Aljaber               | Permanent Mission of the Kingdom of Saudi Arabia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva       |
| Mr. Yaseer Nassar Alnassar                   | Permanent Mission of the Kingdom of Saudi Arabia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva       |
| Mr. Ibrahim Ali Altasan                      | Permanent Mission of the Kingdom of Saudi Arabia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva       |
| Mr. Musab Khalid Albulayid                   | Permanent Mission of the Kingdom of Saudi Arabia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva       |
| <b>Serbia</b>                                |   |
| Mr. Milanović Milan                          | Ambassador, Permanent Representative, Head of Delegation  |
| Ms. Đurović Vojinović Jovana                 | Third Secretary   |
| <b>Thailand</b>                              |   |
| Mr. Major General Pornpott Medrawutinan      | Assistant Director-General, Office of Policy and Planning, Ministry of Defense  |
| Mr. Group Captain Thitanont Kauwwichienlaphi | Director, Operations Division, Office of Operations and Intelligence, Office of Policy and Planning, Ministry of Defense            |
| Mr. Colonel Chanasuek Ampornmune             | Director, Office of Policy and Strategy Division, Office of Policy and Strategy, Office of Policy and Planning, Ministry of Defense |
| Ms. Lieutenant Artitanan Asawajaraspat       | Officer Security Cooperation, Office of Policy and Planning, Ministry of Defense  |
| Ms. Athikarn Dilogwathana                    | Counsellor, Permanent Mission of Thailand to the UN in Geneva   |
| <b>United Arab Emirates</b>                  |   |
| Mr. Jamal Jama Al Musharakh                  | Ambassador, Permanent Representative of the United Arab Emirates, Geneva, Head of Delegation  |
| Mr. Hamad Salem Almutawa Rashed Alsaedi      | Ministry of Defence   |
| Ms. Rehab Mohamed Abdulla Salem Aljaberi     | First Secretary, United Arab Emirates Mission, Geneva   |
| Ms. Ayesha Alawi Mohamed Alhaddad            | Third Secretary, United Arab Emirates Mission, Geneva   |
| Mr. Abdullatif Fakhfakh                      | Expert in International Organizations, United Arab Emirates Permanent Mission, Geneva   |
| Mr. Ghanem Alneyadi                          | Ministry of Interior  |
| Mr. Mohamed Hamad Alzaabi                    | Ministry of Interior  |
| <b>Viet Nam</b>                              |   |
| Ms. Dao Thu Hang                             | Officer, Department of Legal, Ministry of Defence of Viet Nam   |

13

| CCM/MSP/2024/CRP.1                    |  |
|---------------------------------------|--|
| Ms. Tesnim Hajaj                      | Disarmament Intern, United Kingdom Mission to the United Nations, Geneva   |
| Mr. Cameron Quin                      | Humanitarian Arms Control Desk Officer, Multilateral and Humanitarian Arms Control Counter Proliferation & Arms Control Centre, Foreign, Commonwealth and Development Office |
| <b>B. Signatory States</b>            |  |
| <b>Angola</b>                         |  |
| Mr. Claudio Roberto Henriques Crispim | Executive Secretary, Deputy General Director of the National Authority for Control Arms and Disarmament, ANCAD   |
| Mr. Alberto Maluengo Nguto            | Expert on Multilateral Issues and Focal Point, Ministry of External Relations, Mirex   |
| Mr. Jesualdo Felino Jeremias Cambuta  | Disarmament Expert, ANCAD  |
| <b>Congo</b>                          |  |
| M. Emmanuel Lokimu OManga             | Coordonnateur National, Republique Democratique du Congo   |
| Mme Nathalie Kutika Nzamba            | Ambassadrice de Lutte Antimines  |
| <b>Uganda</b>                         |  |
| Mr. Arthur Kafero                     | Ambassador, Deputy Permanent Representative, Head of Delegation, Head of Delegation  |
| Mr. Francis Kato Bossa                | Brigadier General, Defence Attaché, Alternate Head of Delegation   |
| Mr. Moses Wandera                     | Brigadier General, Delegate  |
| <b>United Republic of Tanzania</b>    |  |
| Mr. Hoyce A. Temu                     | Ambassador and Deputy Permanent Representative, Head of Delegation   |
| Cl. Mellami Sailevu Lukumay           | Ministry of Defence and National Service, Alternate Head of Delegation   |
| Mr. Gerald Ngoi                       | Counsellor, Permanent Mission of the United Republic of Tanzania, Delegate   |
| <b>C. Other observer States</b>       |  |
| <b>Armenia</b>                        |  |
| Mr. Vaghinak Sargsyan                 | Director of Armenian Center for Humanitarian Demining and Expertise SNCO, Head of Delegation   |
| Mrs. Karine Shamiryan                 | Head of International Affairs of Armenian Center for Humanitarian Demining and Expertise SNCO  |
| Mr. Artur Harutyunyan                 | Head of the Department of Information Management and Analysis of Armenian Center for Humanitarian Demining and Expertise SNCO  |
| Mr. Arshak Manukyan                   | Head of the Group of Information Analysis on International Affairs of Armenian Center for Humanitarian Demining and Expertise SNCO   |
| <b>Finland</b>                        |  |
| Mr. Antti Vaaras                      | Minister-Counsellor, Permanent Mission of Finland, Geneva  |
| <b>Morocco</b>                        |  |
| M. Mustapha Araabab                   | Colonel, Administration de la Défense Nationale  |
| <b>Qatar</b>                          |  |
| Mr. Abdulaziz Al-Jabri                | President, National Committee for Prohibition of Weapons (NCPW)  |

12

| CCM/MSP/2024/CRP.1   |   |
|--|---|
| <b>Zimbabwe</b>  |   |
| Mr. Nesbert Samasuwo   | Minister Plenipotentiary, Permanent Mission of the Republic of Zimbabwe, Head of Delegation |
| Mr. Mkhululi B. Ncube  | Director, National Mine Action Authority of Zimbabwe  |
| Ms. Mirriam Mwareya  | Minister Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Zimbabwe                          |
| <b>D. International organizations or institutions<sup>1</sup></b>    |   |
| <b>Cluster Munition Coalition</b>                                    |   |
| Ms. Katarzyna Derlicka-Rosenbauer                                    |   |
| Ms. Elea Boureux   |   |
| Ms. Rossana Scita  |   |
| Mr. Charles Bechara  |   |
| Ms. Ramat Ometere Ojiah  |   |
| Ms. Mary Wareham   |   |
| Ms. Habbouba Aoun  |   |
| Ms. Alma Taslidzan   |   |
| Ms. Marion Guillaumont   |   |
| Ms. Eva Maria Fischer  |   |
| Ms. Laurie Druelle   |   |
| Ms. Sera Kouabdara   |   |
| Ms. Tibisay Ambrosini  |   |
| Mr. Giuseppe Schiavello  |   |
| Mr. Ayman Sorour   |   |
| Ms. Elysée Kibiribiri  |   |
| Mr. James Burke  |   |
| Ms. Beatrice Fihn  |   |
| Mr. Magnus Lovold  |   |
| Ms. Emma Pike  |   |
| <b>Geneva International Centre for Humanitarian Demining (GICHD)</b> |   |
| Mr. Tobias Privittelli   | Ambassador, Director, Head of Delegation  |
| Ms. Greta Zeender  | Head of External Relations, Policy and Cooperation Programmes                               |
| Mr. Matthieu Laruelle  | Programme Manager, Explosive Ordnance Risk Education  |
| Ms. Silvia Cattaneo  | Advisor, Policy and International Humanitarian Law  |
| Mr. Sasha Logie  | IMAS Secretary and Policy Advisor   |

<sup>1</sup> Pursuant to Rule 1.2 of the Rules of Procedure (CCM/MSP/2010/3)

14

**CCM/MSP/2024/CRP.1**

|  |  |
|--|--|
| Ms. Lubna Mohammed Hussien Abdelhady Allam | EORE Advisory Group Secretary and EORE Project Officer |
| Ms. Susanne Rihs Aeby                      | Conference Manager                                     |
| Ms. Laetitia Roch                          | Conference, Travel and Administration Assistant        |
| Ms. Tamara García Pamela                   | Administrative Assistant                               |
| Mr. Dominic Wolsey                         | Advisor, Gender and Diversity                          |

**International Committee of the Red Cross (ICRC)**

|  |   |
|--|---|
| Mr. Gilles Carbonnier                      | Vice President, Head of Delegation  |
| Mr. Laurent Gisel                          | Head of Arms and Conduct of Hostilities Unit, Head of Delegation                  |
| Ms. Sahar Haroon                           | Legal Adviser, Arms and Conduct of Hostilities Unit, Legal Division               |
| Mr. Richard Lemane                         | Disarmament Adviser, Arms and Conduct of Hostilities Unit, Legal Division         |
| Mr. Fahad Ahmed                            | Legal Adviser, Advisory Service on International Humanitarian Law, Legal Division |
| Mr. Louis Maresca                          | Deputy Head of Weapon Contamination Unit  |
| Mr. Erik Tollefsen                         | Head of Weapon Contamination Unit   |
| Mr. Paramdeep Mitharu                      | Learning and Development Manager, Weapon Contamination Unit                       |
| Ms. Heidi Mostafa Mohamed Abdalaty Kandiel | Arms and Conduct of Hostilities Unit, Legal Division                              |
| Mr. Angel Trejo Mungui                     | Associate, Advisory Service on International Humanitarian Law, Legal Division     |

**International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRC)**

|                               |                            |
|-------------------------------|----------------------------|
| Dr. Yaseen Ahmed Abbas        | Iraqi Red Crescent Society |
| Mr. Preben Weyerang Marcussen | Norwegian Red Cross        |
| Mr. Peter Herby               | Norwegian Red Cross        |
| Ms. Nina Sofie Pedersen       | Norwegian Red Cross        |
| Ms. Sarah West                | Irish Red Cross            |
| Mr. Marius Taparavičius       | Lithuania Red Cross        |
| Ms. Jani Leino                | Finnish Red Cross          |

**United Nations Development Programme (UNDP)**

|                      |  |
|----------------------|--|
| Mr. Stephen Robinson | MA policy specialist, UNDP Crisis Bureau, Head of Delegation |
| Mr. Rupert Leighton  | Chief Technical Advisor, UNDP Lao PDR                        |
| Ms. Gaelle Kibranian | Programme Officer, UNDP Lebanon                              |

**United Nations Institute for Disarmament Research (UNIDIR)**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Ms. Renata Hessmann Dalaqua   | Head of the Gender and Disarmament Programme           |
| Mr. Paul Holtom               | Head of the Conventional Arms and Ammunition Programme |
| Ms. Hana Salama               | Researcher   |
| Ms. Barbara Morais Figueiredo | Researcher   |

15

**CCM/MSP/2024/CRP.1**

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| Mr. Liam McCreath | Graduate Professional |
|-------------------|-----------------------|

**United Nations Mine Action Service (UNMAS)**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Ms. Christelle Loupforest | Officer-in-Charge, UNMAS Geneva office, Head of Delegation |
| Ms. Daniela Ciulei        | Programme Management Assistant                             |

**United Nations Office for Disarmament Affairs (UNODA)**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Ms. Carolyne Mélanie Régimbal | Chief, Office for Disarmament Affairs - Geneva |
| Mr. Peter Kolarov             | Political Affairs Officer                      |
| Ms. Alice Marzi               | Associate Political Affairs Officer            |

**E. Other relevant international organizations and institutions<sup>2</sup>**

**APOPO Mine Action**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Ms. Anna Bouchier  | Director of APOPO Foundation in Switzerland |
| Mr. Michael Heiman | Head of Mine Action Programmes              |

**European Union**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Ms. Lotte Knudsen     | Ambassador, Permanent Delegation of the European Union to UNOG in Geneva, Head of Delegation        |
| Mr. Thomas Wagner     | Ambassador, Permanent Delegation of the European Union to UNOG in Geneva, Deputy Head of Delegation |
| Ms. Marketa Homolkova | Minister Counsellor, Permanent Delegation of the European Union to UNOG in Geneva                   |
| Mr. Igor Kucer        | Counsellor, Permanent Delegation of the European Union to UNOG in Geneva                            |
| Ms. Natalia Królik    | First Secretary, Permanent Delegation of the European Union to UNOG in Geneva                       |
| Ms. Olivia Brady      | Intern, Permanent Delegation of the European Union in Geneva  |

**Inter-Parliamentary Union**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Ms. Kareen Jabre        | Director, Division of Programmes, Head of Delegation                 |
| Ms. Laurence Marzal     | Senior Programme Officer, Technical Cooperation & Peace and Security |
| Mr. Julio Veiga-Bezerra | Consultant, International Humanitarian Law and Human Rights          |

**MAG**

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Mr. Dave Willey       | Programme Quality Director     |
| Ms. Laurence Gros     | Strategic Partnerships Manager |
| Dr. Riccardo Labianco | International Policy Manager   |

**Mines Advisory Group**

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Mr. Dave Willey       | Programme Quality Director     |
| Ms. Laurence Gros     | Strategic Partnerships Manager |
| Dr. Riccardo Labianco | International Policy Manager   |

**Norwegian People's Aid**

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| Ms. Kristina Duric | Senior Advisor, Head of Delegation |
|--------------------|------------------------------------|

<sup>2</sup> Pursuant to Rule 1.3 of the Rules of Procedure (CCM/MSP/2010/3)

16

**CCM/MSP/2024/CRP.1**

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Ms. Grethe Østern Lauglo | Special Advisor                     |
| Ms. Lucy Pinches         | Project Manager, Mine Action Review |

**The HALO Trust**

|                         |                                    |
|-------------------------|------------------------------------|
| Ms. Kimberly Feldeverth | Senior Policy and Advocacy Manager |
|-------------------------|------------------------------------|

**F. CCM Secretariat**

**Implementation Support Unit**


|                      |   |
|----------------------|---|
| Ms. Pamela Moraga    | Director of the Implementation Support Unit, Head of Delegation |
| Mr. Emad Al-Juhaishi | Implementation Support Specialist                               |
| Ms. Elaine Weiss     | Implementation Support Assistant                                |
| Mr. Jared Bloch      | Communications Consultant                                       |

**United Nations Office for Disarmament Affairs (UNODA)**

|                                |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Mr. Peter Kolarov              | Political Affairs Officer           |
| Ms. Alice Marzi                | Associate Political Affairs Officer |
| Ms. María José Orellana Alfaro | Documents Management Assistant      |
| Mr. Brahim Benattia            | Documentation and Staff Assistant   |

17

# CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS

|  |  |
|--|--|
| <p style="text-align: right;">CCW/AP.II/CONF.26/5</p> <p><b>Vigésimosexta Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados</b></p> <p style="text-align: right;">26 de noviembre de 2024<br/>Español<br/>Original: inglés</p> <hr/> <p>Ginebra, 12 de noviembre de 2024<br/>Tema 14 del programa<br/>Examen y aprobación del documento final</p> <p style="text-align: center;"><b>Documento final*</b></p> <p><b>I. Introducción</b></p> <p>1. El artículo 13 del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, según fue enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II Enmendado), anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (CCAC), dispone que las Altas Partes Contratantes en el Protocolo celebrarán anualmente una conferencia para consultarse y cooperar entre sí con respecto a toda cuestión relativa a la aplicación del Protocolo.</p> <p>2. La 25ª Conferencia Anual, celebrada el 14 de noviembre de 2023, decidió recomendar a la 26ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en su documento final (CCW/AP.II/CONF.25/5, anexo II). También aprobó los gastos estimados de la 26ª Conferencia Anual (CCW/AP.II/CONF.25/4).</p> <p>3. La 20ª Conferencia Anual decidió, en el párrafo 31 de su documento final (CCW/AP.II/CONF.20/5), que, en el futuro, cada Presidenta(o) designada(o) podría seleccionar uno o varios de los artículos del Protocolo II Enmendado para que, previa aprobación de las Altas Partes Contratantes, se examinaran durante la Conferencia Anual que estuviera a su cargo, sin perjuicio de un debate general y equilibrado sobre el Protocolo II Enmendado y la Convención.</p> <p>4. La 25ª Conferencia Anual decidió, como se refleja en el párrafo 24 de su documento final (CCW/AP.II/CONF.25/5), que el Grupo de Expertos examinaría el funcionamiento y la situación del Protocolo, incluidos los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado, bajo la responsabilidad general de la Presidencia designada; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados (AEI), bajo la responsabilidad general de los Coordinadores de los AEI. La Conferencia decidió también que la labor del Grupo de Expertos sería examinada por la 26ª Conferencia Anual.</p> <p>5. La 25ª Conferencia Anual decidió también que la Presidencia designada de la 26ª Conferencia Anual correspondería a un o una representante del Grupo de Europa Oriental. Posteriormente, el Grupo de Europa Oriental decidió renunciar a ese derecho.</p> <p>6. Las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado respaldaron, mediante un procedimiento escrito de aprobación tácita, el nombramiento de la Sra. Tsholofelo Tsheole de Sudáfrica, como Presidenta designada de la 26ª Conferencia Anual a proposición del Movimiento de Países No Alineados.</p> <p style="text-align: right;">* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.</p> <div style="text-align: right;">  <p>Se ruega reciclar</p> </div> <p>GE.24-22234 (S) 091224 101224</p>   | <p style="text-align: right;">CCW/AP.II/CONF.26/5</p> <p>7. La Reunión de 2023 de las Altas Partes Contratantes en la Convención decidió, como se refleja en su informe final (CCW/MSP/2023/7, párr. 24 e)), que la 26ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebraría el 12 de noviembre de 2024 en Ginebra.</p> <p>8. La 26ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado fue preparada por un Grupo de Expertos que se reunió durante los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en Ginebra, de conformidad con la decisión adoptada por la Reunión de 2023 de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que figura en su informe final (CCW/MSP/2023/7, párr. 24 b)).</p> <p><b>II. Organización de la 26ª Conferencia Anual</b></p> <p>9. La 26ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebró el 12 de noviembre de 2024 en el Palacio de las Naciones de Ginebra.</p> <p>10. Las siguientes Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado participaron en los trabajos de la Conferencia: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Lituania, Madagascar, Marruecos, Montenegro, Niger, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Venezuela.</p> <p>11. Las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención participaron en calidad de observadoras: Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Kazajistán, Qatar, República Democrática Popular Lao, Singapur y Uganda.</p> <p>12. Las siguientes organizaciones también estuvieron representadas en la Conferencia y participaron en sus trabajos en calidad de observadoras: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y Unión Europea.</p> <p>13. También participaron en los trabajos de la Conferencia, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras entidades: APOPO, Human Rights Watch, Maat for Peace, Development and Human Rights y PROTECTION.</p> <p><b>III. Trabajos de la 26ª Conferencia Anual</b></p> <p>14. La 26ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado fue inaugurada el 12 de noviembre de 2024 por el Sr. Ib Petersen, Embajador de Dinamarca, en su calidad de Presidente de la 25ª Conferencia Anual. El Sr. Ib Petersen presidió la confirmación del nombramiento de la Sra. Tsholofelo Tsheole, de Sudáfrica, como Presidenta de la 26ª Conferencia Anual.</p> <p>15. La Conferencia celebró dos sesiones plenarias. En la primera de ellas, confirmó también los nombramientos como Vicepresidentes del Sr. DING Tongbing de China, el Sr. Jason Robinson de Irlanda, y el Sr. Tamás Talpai de Hungría.</p> <p>16. En la misma sesión plenaria, la Conferencia aprobó su programa, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.26/1. Las Altas Partes Contratantes no pudieron confirmar el reglamento que figuraba en el documento CCW/AP.II/CONF.15/7 y en su corrección (CCW/AP.II/CONF.15/7/Corr.1), ya que no se alcanzó un consenso.</p> <p>17. En el transcurso de la reunión, la Conferencia examinó los documentos CCW/AP.II/CONF.26/1 a CCW/AP.II/CONF.26/4. Los documentos de la Conferencia pueden consultarse en todos los idiomas oficiales en el sitio web de la CCAC</p> <p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: right;">GE.24-22234</p> |
| <p style="text-align: right;">CCW/AP.II/CONF.26/5</p> <p>(<a href="https://meetings.unoda.org/node/70965">https://meetings.unoda.org/node/70965</a>), y en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<a href="https://documents.un.org">https://documents.un.org</a>).</p> <p>18. De conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo, la Conferencia tuvo ante sí los informes nacionales anuales de las siguientes Altas Partes Contratantes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Túnez, Turquía y Ucrania.</p> <p>Los informes contenían información sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La difusión de información sobre el Protocolo a las fuerzas armadas y la población civil;</li> <li>b) Los programas de remoción de minas y de rehabilitación;</li> <li>c) Las medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto;</li> <li>d) La legislación concerniente al Protocolo;</li> <li>e) Las medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional en materia de remoción de minas y la cooperación y asistencia técnicas;</li> <li>f) Otros asuntos pertinentes; y</li> <li>g) La información proporcionada a la base de datos sobre la remoción de minas establecida en el sistema de las Naciones Unidas.</li> </ol> <p>En el anexo III del presente informe figura una sinopsis de los informes nacionales anuales presentados a la 26ª Conferencia Anual.</p> <p><b>IV. Actividades futuras</b></p> <p>19. La Conferencia decidió que el periodo de sesiones de 2025 del Grupo de Expertos tendría una duración de dos días y que las fechas se decidirían en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que se celebraría del 13 al 15 de noviembre de 2024. La Conferencia aprobó también los gastos estimados de la Reunión de 2025 del Grupo de Expertos, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.26/3.</p> <p>20. La Conferencia decidió que el Grupo de Expertos examinaría el funcionamiento y la situación del Protocolo, incluidos los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado, bajo la responsabilidad general de la Presidencia designada; y las cuestiones relativas a los AEI, bajo la responsabilidad general de los Coordinadores de los AEI. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 27ª Conferencia Anual.</p> <p>21. La Conferencia decidió que la 27ª Conferencia Anual tendría lugar en 2025 en las fechas que decidiera la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que se celebraría del 13 al 15 de noviembre de 2024. La Conferencia decidió recomendar a la 27ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en el anexo II. También aprobó los gastos estimados de la 27ª Conferencia Anual, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.26/4.</p> <p>22. La Conferencia decidió que la Presidencia designada de la 27ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, que se celebraría en 2025, recaería en el Sr. Carlos Mario Foradori, Embajador de la Argentina, y que para las Vicepresidencias designadas se nombrara a representantes de China, el Grupo de Europa Oriental y el Movimiento de Países No Alineados.</p> <p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: right;">GE.24-22234</p> | <p style="text-align: right;">CCW/AP.II/CONF.26/5</p> <p>23. En su segunda sesión plenaria, la 26ª Conferencia Anual aprobó su documento final (que figuraba en el documento CCW/AP.II/CONF.26/CRP.1/Rev.1), que se publicará con la signatura CCW/AP.II/CONF.26/5.</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: right;">GE.24-22234</p>   |

CCW/AP.II/CONF.26/5

**Anexo I**

**Llamamiento de la 26ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado**

(Aprobado el 12 de noviembre de 2024 en la segunda sesión plenaria)

*Nosotras, las Altas Partes Contratantes que hemos notificado al Depositario nuestro consentimiento en quedar obligadas por el Protocolo II Enmendado de la CCAC, reunidas en Ginebra el 12 de noviembre de 2024 con motivo de nuestra 26ª Conferencia Anual:*

*Teniendo presente* la importante contribución del Protocolo II Enmendado a las iniciativas internacionales que pretenden aliviar el sufrimiento causado por ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

*Observando* que el Protocolo II Enmendado es el único instrumento jurídico internacional que abarca todos los tipos de minas, armas trampa y otros artefactos,

*Habiendo examinado* el funcionamiento y la situación del Protocolo II Enmendado, de conformidad con el artículo 13, párrafo 3 a),

*Habiendo considerado* los informes nacionales anuales presentados por las Altas Partes Contratantes que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligadas por el Protocolo II Enmendado,

1. *Acogemos* con beneplácito el hecho de que 106 Altas Partes Contratantes hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligadas por el Protocolo II Enmendado;
2. *Ponemos de relieve* la importancia de lograr la universalización del Protocolo II Enmendado y la mayor adhesión posible a este instrumento;
3. *Instamos* a todos los Estados que aún no lo han hecho a que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo II Enmendado lo antes posible.

GE.24-22234 5

CCW/AP.II/CONF.26/5

**Anexo II**

**Programa provisional de la 27ª Conferencia Anual**

(Recomendado por la 26ª Conferencia Anual en su segunda sesión plenaria, el 12 de noviembre de 2024)

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento de la Presidencia y de otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario o Secretaria General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Examen del funcionamiento y de la situación del Protocolo.
9. Estudio de los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado.
10. Artefactos explosivos improvisados (AEI).
11. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
12. Aprobación de los gastos estimados para 2026.
13. Otros asuntos.
14. Examen y aprobación del documento final.

6 GE.24-22234

CCW/AP.II/CONF.26/5

**Anexo III**

**Sinopsis de los informes nacionales anuales presentados a la 26ª Conferencia Anual**

**Formularios empleados**

**Formulario A:** Difusión de información

**Formulario B:** Programas de remoción de minas y de rehabilitación

**Formulario C:** Requisitos técnicos e información pertinente

**Formulario D:** Legislación

**Formulario E:** Intercambio internacional de información técnica, cooperación en materia de remoción de minas, y cooperación y asistencia técnicas

**Formulario F:** Otros asuntos pertinentes

**Formulario G:** Información para la base de datos de las Naciones Unidas sobre la remoción de minas

**Notas**

**Normal:** Se ha empleado el formato de presentación normal

**Resumen:** Se ha proporcionado una hoja de resumen y se han adjuntado (o no) los formularios que han cambiado respecto del informe anterior

GE.24-22234 7

CCW/AP.II/CONF.26/5

| Alta parte contratante            | Fecha de presentación  | Formato de presentación empleado | ¿La información puede ponerse a disposición de otras Altas Partes Contratantes? | Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados |   |   |   |   |   |   | Idioma  |
|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---------|
|                                   |                        |                                  |   | A   | B | C | D | E | F | G |         |
| Afganistán                        | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Albania                           | 8 de abril de 2024     | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Alemania                          | 27 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Argentina                         | 28 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Español |
| Australia                         | 19 de abril de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Austria                           | 3 de noviembre de 2024 | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Bangladesh                        | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Belarús                           | 5 de abril de 2024     | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Ruso    |
| Bélgica                           | 4 de abril de 2024     | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Benin                             | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Bosnia y Herzegovina              | 17 de junio de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Brasil                            | 22 de abril de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Bulgaria                          | 2 de abril de 2024     | Resumen                          | Si  | -   | - | - | - | - | - | - | Inglés  |
| Burkina Faso                      | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Cabo Verde                        | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Camboya                           | 30 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Camerún                           | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Canadá                            | 3 de abril de 2024     | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Chile                             | 27 de marzo de 2024    | Resumen                          | Si  | -   | - | - | - | - | - | - | Español |
| China                             | 27 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Chino   |
| Chipre                            | 2 de abril de 2024     | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Colombia                          | 30 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Español |
| Costa Rica                        | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Croacia                           | 25 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Dinamarca                         | 20 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Ecuador                           | 13 de mayo de 2024     | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Español |
| El Salvador                       | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |         |
| Eslovaquia                        | 28 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |
| Eslovenia                         | 15 de marzo de 2024    | Normal                           | Si  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |

8 GE.24-22234

| CCW/AP.II/CONF.26/5       |                        |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
|---------------------------|------------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---------|--------|
| Alta parte contratante    | Fecha de presentación  | Formato de presentación empleado | ¿La información puede ponerse a disposición de otras Altas Partes Contratantes? | Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados |   |   |   |   |   |         | Idioma |
|                           |                        |                                  |   | A   | B | C | D | E | F | G       |        |
| España                    | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Estados Unidos de América | 8 de noviembre de 2024 | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Estonia                   | 7 de junio de 2024     | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Federación de Rusia       | 27 de marzo de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Ruso    |        |
| Filipinas                 | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Finlandia                 | 26 de marzo de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Francia                   | 3 de abril de 2024     | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Francés |        |
| Gabón                     | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Georgia                   | 4 de abril de 2024     | Normal                           | Sí  | -   | ✓ | - | - | - | - | Inglés  |        |
| Granada                   | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Grecia                    | 2 de junio de 2024     | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Guatemala                 | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Guinea-Bissau             | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Honduras                  | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Hungría                   | 11 de abril de 2024    | Normal                           | No  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| India                     | 31 de marzo de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Iraq                      | 16 de marzo de 2024    | Normal                           | No  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Árabe   |        |
| Irlanda                   | 22 de marzo de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Islandia                  | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Israel                    | 08.01.2024             | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Italia                    | 15 de mayo de 2024     | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Jamaica                   | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Japón                     | 29 de marzo de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Jordania                  | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Kuwait                    | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Letonia                   | 26 de marzo de 2024    | Resumen                          | Sí  | -   | - | - | - | - | - | Inglés  |        |
| Libano                    | 4 de octubre de 2024   | Resumen                          | Sí  | -   | - | - | - | - | - | Árabe   |        |
| Liberia                   | -                      |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Liechtenstein             | 13 de marzo de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Lituania                  | 2 de abril de 2024     | Normal                           | Sí  | -   | - | - | - | ✓ | ✓ | Inglés  |        |

GE.24-22234

9

| CCW/AP.II/CONF.26/5                             |                       |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
|---|-----------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---------|--------|
| Alta parte contratante                          | Fecha de presentación | Formato de presentación empleado | ¿La información puede ponerse a disposición de otras Altas Partes Contratantes? | Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados |   |   |   |   |   |         | Idioma |
|   |                       |                                  |   | A   | B | C | D | E | F | G       |        |
| Luxemburgo                                      | 25 de abril de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | - | - | ✓ | ✓ | ✓ | Francés |        |
| Macedonia del Norte                             | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Madagascar                                      | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Maldivas  | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Mali  | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Malta   | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Marruecos                                       | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Mauricio  | 19 de abril de 2024   | Normal                           | No  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Mónaco  | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Montenegro                                      | 5 de abril de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Nauru   | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Nicaragua                                       | 22 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Español |        |
| Niger   | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Noruega   | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Nueva Zelanda                                   | 28 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | -   | ✓ | - | - | - | - | Inglés  |        |
| Países Bajos                                    | 29 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Pakistán  | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Panamá  | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Paraguay  | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Perú  | 9 de abril de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Español |        |
| Polonia   | 24 de abril de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Portugal  | 12 de abril de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 28 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | -   | ✓ | - | - | ✓ | - | Inglés  |        |
| República Checa                                 | 28 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| República de Corea                              | 15 de abril de 2024   | Normal                           | No  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| República de Moldova                            | 29 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés  |        |
| República Dominicana                            | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |
| Rumanía   | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |         |        |

10

GE.24-22234

| CCW/AP.II/CONF.26/5                  |                       |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|--------|--------|
| Alta parte contratante               | Fecha de presentación | Formato de presentación empleado | ¿La información puede ponerse a disposición de otras Altas Partes Contratantes? | Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados |   |   |   |   |   |        | Idioma |
|                                      |                       |                                  |   | A   | B | C | D | E | F | G      |        |
| San Vicente y las Granadinas         | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Santa Sede                           | 14 de febrero de 2024 | Resumen                          | Sí  | -   | - | - | - | - | - | Inglés |        |
| Senegal                              | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Serbia                               | 1 de abril de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés |        |
| Seychelles                           | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Sierra Leona                         | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Sri Lanka                            | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Sudáfrica                            | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Suecia                               | 28 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés |        |
| Suiza                                | 11 de abril de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés |        |
| Tayikistán                           | 29 de abril de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Ruso   |        |
| Túnez                                | 2 de mayo de 2024     | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Árabe  |        |
| Türkiye                              | 2 de abril de 2024    | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés |        |
| Turkmenistán                         | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Ucrania                              | 29 de marzo de 2024   | Normal                           | Sí  | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Inglés |        |
| Uruguay                              | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Venezuela (República Bolivariana de) | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |
| Zambia                               | -                     |                                  |   |   |   |   |   |   |   |        |        |

GE.24-22234

11

| CCW/AP.II/CONF.26/5  |   |
|--|---|
| Anexo IV   |   |
| Lista de las Altas Partes Contratantes que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligadas por el Protocolo II Enmendado (a 12 de noviembre de 2024) |   |
| Alta parte contratante   | Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligada |
| Afganistán   | 9 de agosto de 2017   |
| Albania  | 28 de agosto de 2002  |
| Alemania   | 2 de mayo de 1997   |
| Argentina  | 21 de octubre de 1998                                       |
| Australia  | 22 de agosto de 1997  |
| Austria  | 27 de julio de 1998   |
| Bangladesh   | 6 de septiembre de 2000                                     |
| Belarús  | 2 de marzo de 2004  |
| Bélgica  | 10 de marzo de 1999   |
| Benin  | 27 de septiembre de 2019                                    |
| Bolivia (Estado Plurinacional de)  | 21 de septiembre de 2001                                    |
| Bosnia y Herzegovina   | 7 de septiembre de 2000                                     |
| Brasil   | 4 de octubre de 1999  |
| Bulgaria   | 3 de diciembre de 1998                                      |
| Burkina Faso   | 26 de noviembre de 2003                                     |
| Cabo Verde   | 16 de septiembre de 1997                                    |
| Camboya  | 25 de marzo de 1997   |
| Camerún  | 7 de diciembre de 2006                                      |
| Canadá   | 5 de enero de 1998  |
| Chile  | 15 de octubre de 2003                                       |
| China  | 4 de noviembre de 1998                                      |
| Chipre   | 22 de julio de 2003   |
| Colombia   | 6 de marzo de 2000  |
| Costa Rica   | 17 de diciembre de 1998                                     |
| Croacia  | 25 de abril de 2002   |
| Dinamarca  | 30 de abril de 1997   |
| Ecuador  | 14 de agosto de 2000  |
| El Salvador  | 26 de enero de 2000   |
| Eslovaquia   | 30 de noviembre de 1999                                     |

12

GE.24-22234



| CCW/AP.II/CONF.26/5           |  |
|-------------------------------|--|
| <i>Alta parte contratante</i> | <i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligada</i> |
| Eslovenia                     | 3 de diciembre de 2002   |
| España                        | 27 de enero de 1998  |
| Estados Unidos de América     | 24 de mayo de 1999   |
| Estonia                       | 20 de abril de 2000  |
| Federación de Rusia           | 2 de marzo de 2005   |
| Filipinas                     | 12 de junio de 1997  |
| Finlandia                     | 3 de abril de 1998   |
| Francia                       | 23 de julio de 1998  |
| Gabón                         | 22 de septiembre de 2010   |
| Georgia                       | 8 de junio de 2009   |
| Granada                       | 10 de diciembre de 2014  |
| Grecia                        | 20 de enero de 1999  |
| Guatemala                     | 29 de octubre de 2001  |
| Guinea-Bissau                 | 6 de agosto de 2008  |
| Honduras                      | 30 de octubre de 2003  |
| Hungría                       | 30 de enero de 1998  |
| India                         | 2 de septiembre de 1999  |
| Iraq                          | 24 de septiembre de 2014   |
| Irlanda                       | 27 de marzo de 1997  |
| Islandia                      | 22 de agosto de 2008   |
| Israel                        | 30 de octubre de 2000  |
| Italia                        | 13 de enero de 1999  |
| Jamaica                       | 25 de septiembre de 2008   |
| Japón                         | 10 de junio de 1997  |
| Jordania                      | 6 de septiembre de 2000  |
| Kuwait                        | 24 de mayo de 2013   |
| Letonia                       | 22 de agosto de 2002   |
| Libano                        | 5 de abril de 2017   |
| Liberia                       | 16 de septiembre de 2005   |
| Liechtenstein                 | 19 de noviembre de 1997  |
| Lituania                      | 3 de junio de 1998   |
| Luxemburgo                    | 5 de agosto de 1999  |
| Macedonia del Norte           | 31 de mayo de 2005   |
| Madagascar                    | 14 de marzo de 2008  |

13

| CCW/AP.II/CONF.26/5                  |  |
|--------------------------------------|--|
| <i>Alta parte contratante</i>        | <i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligada</i> |
| Suecia                               | 16 de julio de 1997  |
| Suiza                                | 24 de marzo de 1998  |
| Tayikistán                           | 12 de octubre de 1999  |
| Túnez                                | 23 de marzo de 2006  |
| Türkiye                              | 2 de marzo de 2005   |
| Turkmenistán                         | 19 de marzo de 2004  |
| Ucrania                              | 15 de diciembre de 1999  |
| Uruguay                              | 18 de agosto de 1998   |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 19 de abril de 2005  |
| Zambia                               | 25 de septiembre de 2013   |

15

| CCW/AP.II/CONF.26/5                             |  |
|---|--|
| <i>Alta parte contratante</i>                   | <i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligada</i> |
| Maldivas  | 7 de septiembre de 2000  |
| Mali  | 24 de octubre de 2001  |
| Malta   | 24 de septiembre de 2004   |
| Marruecos                                       | 19 de marzo de 2002  |
| Mauricio  | 2 de noviembre de 2018   |
| Mónaco  | 12 de agosto de 1997   |
| Montenegro                                      | 30 de diciembre de 2011  |
| Nauru   | 12 de noviembre de 2001  |
| Nicaragua                                       | 5 de diciembre de 2000   |
| Níger   | 18 de septiembre de 2007   |
| Noruega   | 20 de abril de 1998  |
| Nueva Zelanda                                   | 8 de enero de 1998   |
| Países Bajos                                    | 25 de marzo de 1999  |
| Pakistán  | 9 de marzo de 1999   |
| Panamá  | 3 de noviembre de 1999   |
| Paraguay  | 22 de septiembre de 2004   |
| Perú  | 3 de julio de 1997   |
| Polonia   | 14 de octubre de 2003  |
| Portugal  | 31 de marzo de 1999  |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 11 de febrero de 1999  |
| República Checa                                 | 10 de agosto de 1998   |
| República de Corea                              | 9 de mayo de 2001  |
| República de Moldova                            | 16 de julio de 2001  |
| República Dominicana                            | 21 de junio de 2010  |
| Rumania   | 25 de agosto de 2003   |
| San Vicente y las Granadinas                    | 6 de diciembre de 2010   |
| Santa Sede                                      | 22 de julio de 1997  |
| Senegal   | 29 de noviembre de 1999  |
| Serbia  | 14 de febrero de 2011  |
| Seychelles                                      | 8 de junio de 2000   |
| Sierra Leona                                    | 30 de septiembre de 2004   |
| Sri Lanka                                       | 24 de septiembre de 2004   |
| Sudáfrica                                       | 26 de junio de 1998  |

14

| CCW/AP.II/CONF.26/5        |   |
|----------------------------|---|
| <b>Anexo V</b>             |   |
| <b>Lista de documentos</b> |   |
| <i>Signatura</i>           | <i>Título</i>   |
| CCW/AP.II/CONF.26/1        | Programa provisional  |
| CCW/AP.II/CONF.26/2        | Informe sobre los artefactos explosivos improvisados. Presentado por los Coordinadores  |
| CCW/AP.II/CONF.26/3        | Gastos estimados. Reunión de 2025 del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado                 |
| CCW/AP.II/CONF.26/4        | Gastos estimados. Vigésimoséptima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, prevista para 2025 |
| CCW/AP.II/CONF.26/5        | Documento final   |
| CCW/AP.II/CONF.26/INF.1    | List of participants  |

16

|   |  |
|---|--|
| <p>CCW/MSP/2024/7</p> <p>2 December 2024</p> <p>Original: English</p> | <p><b>Meeting of the High Contracting Parties to the Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects</b></p> <p>Geneva, 13-15 November 2024</p> <p>Agenda item 16</p> <p><b>Consideration and adoption of the final report</b></p> <p><b>Final report*</b></p> <p><b>I. Introduction</b></p> <p>1. The 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects (CCW), held from 15 to 17 November 2023 in Geneva decided, as contained in its Final Report (CCW/MSP/2023/7, paragraph 20):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "That the work of the open-ended Group of Governmental Experts related to emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems, established by Decision 1 of the Fifth Review Conference as contained in document CCW/CONF.V/10, adhering to the agreed recommendations contained in document CCW/CONF.V/2, is to continue to strengthen the Convention. In the context of the objectives and purpose of the Convention, the Group is to further consider and formulate, by consensus, a set of elements of an instrument, without prejudging its nature, and other possible measures to address emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems, taking into account the example of existing Protocols within the Convention, proposals presented by High Contracting Parties and other options related to the normative and operational framework on emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems, building upon the recommendations and conclusions of the Group, and bringing in expertise on legal, military and technological aspects;</li> <li>• The rules of procedure of the Sixth Review Conference shall apply <i>mutatis mutandis</i> to the Group;</li> <li>• The Group shall conduct its work and adopt its report by consensus and shall submit a report to the Seventh Review Conference. The Group should complete its work as soon as possible preferably before the end of 2025, and the Chair of the Group will update the annual Meeting of the High Contracting Parties on the work of the Group. The widest possible participation of all High Contracting Parties is to be promoted in accordance with the goals of the CCW Sponsorship Program. The Group will meet for 10 days every year."</li> </ul> <p>2. The 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the CCW also decided that the Group would be chaired by a representative of the Eastern European Group (EEG). The EEG subsequently decided to renounce this right.</p> <p>3. The High Contracting Parties endorsed, through a written silence procedure, Ambassador Robert in den Bosch, Permanent Representative of the Kingdom of the Netherlands to the Conference on Disarmament, nominated by the Western European and</p> <p>* The present document is being issued without formal editing.</p> |
|---|--|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <p>CCW/MSP/2024/7</p> | <p>Centre for Humanitarian Dialogue, Human Rights Watch, InterAgency Institute, Maat for Peace, Development and Human Rights, PROTECTION, WILPF Zimbabwe and Women's International League for Peace and Freedom.</p> <p><b>III. Work of the Meeting of the High Contracting Parties</b></p> <p>15. The Meeting was opened on 13 November 2024 by the Chairperson-elect, Ambassador Yuri Sterk, Permanent Representative of Bulgaria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.</p> <p>16. At its first plenary meeting, on 13 November 2024, the Meeting adopted the agenda contained in CCW/MSP/2024/1 dated 5 September 2024. The Meeting held two plenary meetings.</p> <p>17. At the first plenary meeting, a video message by the High Representative for Disarmament Affairs, Ms. Izumi Nakamitsu, was delivered.</p> <p>18. The High Contracting Parties were not able to confirm the Rules of Procedure contained in CCW/CONF.V/4, as no consensus on this matter was reached. In the absence of a confirmation of the Rules of Procedure, the Chair, guided by the discussions in this Meeting, proposed to continue the work of the Meeting in an informal mode without the use of UN Web TV and with the use of all other standard conferences services. This proposal was not objected to and thus accepted by the High Contracting Parties, without setting a precedent for the future.</p> <p>18. The Meeting was provided with the documents listed in Annex II. The documents of the Meeting are available in all official languages on the CCW website (<a href="https://meetings.unoda.org/node/70961">https://meetings.unoda.org/node/70961</a>), as well as through the United Nations Official Document System (ODS), at <a href="http://documents.un.org">http://documents.un.org</a>.</p> <p><b>IV. Conclusions and recommendations</b></p> <p>19. Reaffirming the commitment to achieving universal adherence to, and compliance with, the Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects, the amendment to Article 1 and its Protocols, the Meeting recommended that the Secretary-General of the United Nations and the elected Chairperson of the 2025 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention work towards achieving the goal of universality of the Convention and its Protocols.</p> <p>20. Reiterating its appreciation for the report of the CCW Sponsorship Programme and the work of its Steering Committee, the Meeting stressed the importance of the programme to promote the universalization and strengthening the implementation of the Convention and its Protocols. The Meeting also called upon all High Contracting Parties and States not yet party to the Convention and in a position to do so to contribute to the Sponsorship Programme.</p> <p>21. Stressing the importance of national implementation and compliance with the provisions of the Convention and its Protocols, the High Contracting Parties reaffirmed their commitment to the Compliance Mechanism of the Convention and its Protocols and reiterated the call for all High Contracting Parties to submit national reports on compliance, in accordance with the decision taken at the Sixth Review Conference. The Meeting took note of the national reports on compliance submitted by the High Contracting Parties and posted on the website of the Convention.</p> <p>22. The Meeting recalled that the 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects (CCW), held from 15 to 17 November 2023 in Geneva decided, as contained in its Final Report (CCW/MSP/2023/7, paragraph 20):</p> |
|-----------------------|--|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <p>CCW/MSP/2024/7</p> | <p>Others Group (WEOG) as Chairperson of the open-ended Group of Governmental Experts related to emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems.</p> <p>4. The 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the CCW also decided to continue monitoring the financial situation of the CCW (CCW/MSP/2023/7, paragraph 22).</p> <p>5. The 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the CCW also decided to organize in 2024, in in-person format in accordance with the regular practice under CCW, and subject to available resources, the Meeting of the High Contracting Parties to the Convention from 13 to 15 November 2024 (CCW/MSP/2024/7, paragraph 24).</p> <p>6. The 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the CCW also decided to nominate a representative of the Eastern European Group (EEG) as Chairperson of the 2024 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention (CCW/MSP/2023/7, paragraph 25).</p> <p>7. The High Contracting Parties to the CCW endorsed, through a written silence procedure, Ambassador Yuri Sterk, Permanent Representative of Bulgaria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, nominated by the EEG, as Chairperson of the 2024 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention.</p> <p>8. The 2023 Meeting of the High Contracting Parties to the CCW requested the Implementation Support Unit (ISU) to continue to report annually on its activities, including on its estimated costs and actual costs (CCW/MSP/2023/7, paragraph 26).</p> <p><b>II. Organization of and participation in the Meeting of the High Contracting Parties</b></p> <p>9. The Meeting of the High Contracting Parties to the Convention was held in Geneva from 13 to 15 November 2024, under the chairmanship of Ambassador Yuri Sterk, Permanent Representative of Bulgaria to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, elected as Chairperson through a written silence procedure.</p> <p>10. Ms. Yasmine Hadjoudj, Political Affairs Officer, UNODA Geneva Branch, served as the Secretary of the Conference. Ms. Michelle Erazo, Political Affairs Officer, UNODA Geneva Branch, and Ms. Sophie Guillermin-Golet, Associate Political Affairs Officer, UNODA Geneva Branch, served in the Secretariat of the Meeting.</p> <p>11. The following High Contracting Parties to the Convention participated in the work of the Meeting: Albania, Algeria, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarus, Belgium, Brazil, Bulgaria, Burkina Faso, Canada, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croatia, Cuba, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Dominican Republic, Ecuador, Estonia, Finland, France, Germany, Greece, Guatemala, Holy See, Honduras, Hungary, India, Iraq, Ireland, Israel, Italy, Japan, Jordan, Kazakhstan, Kuwait, Lao People's Democratic Republic, Latvia, Lesotho, Lithuania, Luxembourg, Madagascar, Malta, Mexico, Mongolia, Montenegro, Morocco, Netherlands (Kingdom of the), New Zealand, Nicaragua, Niger, North Macedonia, Norway, Pakistan, Panama, Paraguay, Peru, Philippines, Poland, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Republic of Moldova, Romania, Russian Federation, Saudi Arabia, Serbia, Sierra Leone, Singapore, Slovakia, Slovenia, South Africa, Spain, Sri Lanka, State of Palestine, Sweden, Switzerland, Tunisia, Türkiye, Uganda, Ukraine, United Arab Emirates, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Uruguay and Venezuela (Bolivarian Republic of).</p> <p>12. The following observer delegations participated in the work of the Meeting: Azerbaijan and Myanmar.</p> <p>13. The representatives of the following organizations participated in the work of the Meeting: European Union, Geneva International Center for Humanitarian Demining (GICHD), International Committee of the Red Cross (ICRC) and the United Nations Mine Action Service (UNMAS).</p> <p>14. The following non-governmental organizations participated in the work of the Meeting: Amnesty International, APOPO, Article 36, Campaign to Stop Killer Robots,</p> |
|-----------------------|--|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <p>CCW/MSP/2024/7</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• "That the work of the open-ended Group of Governmental Experts related to emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems established by Decision 1 of the Fifth Review Conference as contained in document CCW/CONF.V/10, adhering to the agreed recommendations contained in document CCW/CONF.V/2, is to continue, to strengthen the Convention. In the context of the objectives and purpose of the Convention, the Group is to further consider and formulate, by consensus, a set of elements of an instrument, without prejudging its nature, and other possible measures to address emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems, taking into account the example of existing Protocols within the Convention, proposals presented by High Contracting Parties and other options related to the normative and operational framework on emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems, building upon the recommendations and conclusions of the Group, and bringing in expertise on legal, military and technological aspects.</li> <li>• The rules of procedure of the Sixth Review Conference shall apply <i>mutatis mutandis</i> to the Group.</li> <li>• The Group shall conduct its work and adopt its report by consensus and shall submit a report to the Seventh Review Conference. The Group should complete its work as soon as possible, preferably before the end of 2025, and the Chair of the Group will update the annual Meeting of the High Contracting Parties on the work of the Group. The widest possible participation of all High Contracting Parties is to be promoted in accordance with the goals of the CCW Sponsorship Program. The Group will meet for 10 days every year."</li> </ul> <p>23. The Meeting welcomed the update on the work of the Group made by Ambassador Robert in den Bosch, Chairperson of the open-ended Group of Governmental Experts related to emerging technologies in the area of lethal autonomous weapon systems.</p> <p>24. The Meeting stressed that the payment of annual assessed contributions by the High Contracting Parties in a timely manner and in full is of utmost importance and is a prerequisite for the sustainability of the CCW, and urged all High Contracting Parties to honour their financial obligations under the Convention.</p> <p>25. The High Contracting Parties also decided to continue monitoring the financial situation of the CCW.</p> <p>26. The High Contracting Parties reiterated that the ISU is an essential element for the effective implementation of the CCW and its operational continuity.</p> <p>27. The Meeting decided to organize in 2025, in an in-person format in accordance with the regular practice under CCW, and subject to available resources, the following CCW related activities:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) The Meeting of Experts of the High Contracting Parties to Protocol V on 8 September 2025, in accordance with the relevant decisions taken by the 18<sup>th</sup> Annual Conference of the High Contracting Parties to Protocol V;</li> <li>(b) The Group of Experts of the High Contracting Parties to Amended Protocol II from 9-10 September 2025, in accordance with the relevant decisions taken by the 26<sup>th</sup> Annual Conference of the High Contracting Parties to Amended Protocol II;</li> <li>(c) The Group of Governmental Experts of the High Contracting Parties related to emerging technologies in the area of lethal autonomous weapons systems (LAWS), for a duration of 10 days, from 3-7 March 2025 and from 1-5 September 2025. The Meeting also adopted the relevant cost estimates for 2025 as contained in CCW/MSP/2024/5;</li> <li>(d) The 19<sup>th</sup> Conference of the High Contracting Parties to Protocol V on 10 November 2025, in accordance with the relevant decisions taken by the 18<sup>th</sup> Annual Conference of the High Contracting Parties to Protocol V;</li> <li>(e) The 27<sup>th</sup> Conference of the High Contracting Parties to Amended Protocol II on 11 November 2025, in accordance with the relevant decisions taken by the 26<sup>th</sup> Annual Conference of the High Contracting Parties to Amended Protocol II;</li> </ul> |
|-----------------------|--|

CCW/MSP/2024/7

(f) The Meeting of the High Contracting Parties to the Convention from 12-14 November 2025. The Meeting also adopted the relevant cost estimates as contained in CCW/MSP/2024/6.

28. The Meeting decided to nominate a representative of the Group of the Non-Aligned Movement (NAM) as Chairperson of the 2025 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention.

29. The Meeting expressed deep appreciation to UNODA and the ISU for the work carried out in supporting the CCW in 2024. The Meeting requested the ISU to continue to report annually on its activities, including on its estimated costs and actual costs.

30. At its final meeting, the Meeting adopted its final report, as contained in document CCW/MSP/2024/CRP.1/Rev.2, to be issued as document CCW/MSP/2024/7.

5

CCW/MSP/2024/7

**Annex II**

**List of documents**

| Symbol                  | Title   |
|-------------------------|---|
| CCW/MSP/2024/1          | Provisional agenda  |
| CCW/MSP/2024/2          | Provisional programme of work   |
| CCW/MSP/2024/3          | Report of the Convention on Certain Conventional Weapons (CCW) Sponsorship Programme  |
| CCW/MSP/2024/4          | Report of the Implementation Support Unit   |
| CCW/MSP/2024/5          | Estimated Costs 2025 Group of Governmental Experts on Emerging Technologies in the area of Lethal Autonomous Weapons Systems (LAWS) |
| CCW/MSP/2024/6          | Estimated Costs 2025 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention  |
| CCW/MSP/2024/7          | Final report  |
| CCW/MSP/2024/INF.1      | List of participants  |
| CCW/MSP/2024/WP.1       | Working Paper submitted by the Russian Federation   |
| CCW/MSP/2024/WP.2       | Working Paper submitted by the Kingdom of the Netherlands   |
| CCW/MSP/2024/WP.3       | Working Paper submitted by Spain  |
| CCW/MSP/2024/WP.3/Rev.1 | Revised Working Paper submitted by Spain  |
| CCW/MSP/2024/WP.4       | Working Paper submitted by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland   |
| CCW/MSP/2024/WP.5       | Working Paper submitted by Austria, Belgium, Costa Rica, Ireland, Mexico, New Zealand, Norway, Philippines and Switzerland          |
| CCW/MSP/2024/WP.5/Rev.1 | Revised Working Paper submitted by Austria, Belgium, Costa Rica, Ireland, Mexico, New Zealand, Norway, Philippines and Switzerland  |
| CCW/MSP/2024/WP.6       | Working Paper submitted by the European Union   |
| CCW/MSP/2024/WP.6/Rev.1 | Revised Working Paper submitted by the European Union   |
| CCW/MSP/2024/WP.7       | Working Paper submitted by the Republic of Korea  |
| CCW/MSP/2024/WP.8       | Working Paper submitted by the State of Palestine   |
| CCW/MSP/2024/WP.9       | Working Paper submitted by the State of Palestine   |

7

CCW/MSP/2024/7

**Annex I**

**Provisional agenda**

(As recommended by the 2024 Meeting of the High Contracting Parties at its final meeting on 15 November 2024)

- Opening of the Meeting
- Confirmation of the election of the Chairperson of the Meeting
- Adoption of the agenda
- Confirmation of the rules of procedure
- Confirmation of the nomination of the Secretary-General of the Meeting
- Organization of work, including that of any subsidiary body of the Meeting
- General exchange of views
- Update by the Chair of the Group of Governmental Experts (GGE) related to emerging technologies in the area of lethal autonomous weapons systems (LAWS)
- Financial issues related to the Convention and its annexed Protocols
- Issues related to the Implementation Support Unit
- Emerging Issues in the context of the objectives and purposes of the Convention
- Universalization of the Convention and its annexed Protocols
- Consideration of the report of the CCW Sponsorship Programme
- Status of implementation of and compliance with the Convention and its Protocols
- Other matters
- Consideration and adoption of the final report
- Closing of the Meeting

6



CCW/MSP/2024/7

|                    |  |
|--------------------|--|
| CCW/MSP/2024/WP.10 | Working Paper submitted by Greece  |
| CCW/MSP/2024/WP.11 | Working Paper submitted by Albania, Austria, Australia, Belgium, Bulgaria, Canada, Croatia, Republic of Cyprus, Czech Republic, Denmark, Estonia, Finland, France, Germany, Georgia, Greece, Hungary, Iceland, Ireland, Italy, Japan, Republic of Korea, Latvia, Lithuania, Liechtenstein, Luxembourg, Malta, Republic of Moldova, the Principality of Monaco, Montenegro, Netherlands (Kingdom of the), New Zealand, North Macedonia, Norway, Poland, Portugal, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, Switzerland, Ukraine, the United Kingdom, the United States of America and the European Union   |
| CCW/MSP/2024/WP.12 | Working Paper submitted by Germany   |
| CCW/MSP/2024/WP.13 | Working Paper submitted by Germany   |
| CCW/MSP/2024/WP.14 | Working Paper submitted by Pakistan on behalf of the Islamic Cooperation (OIC)   |
| CCW/MSP/2024/WP.15 | Working Paper submitted by France  |
| CCW/MSP/2024/WP.16 | Working Paper submitted by Ukraine   |
| CCW/MSP/2024/WP.17 | Working Paper submitted by Türkiye   |
| CCW/MSP/2024/WP.18 | Working Paper submitted by Poland  |
| CCW/MSP/2024/WP.19 | Working Paper submitted by Australia   |
| CCW/MSP/2024/WP.20 | Working Paper submitted by Australia on behalf of Albania, Australia, Austria, Belgium, Bosnia and Herzegovina, Bulgaria, Canada, Chile, Colombia, Costa Rica, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Dominican Republic, Ecuador, Estonia, Finland, France, Georgia, Germany, Greece, Guatemala, Hungary, Iceland, Ireland, Italy, Japan, Latvia, Liechtenstein, Lithuania, Luxembourg, Malta, Mexico, Montenegro, Kingdom of the Netherlands, New Zealand, North Macedonia, Norway, Panama, Peru, Poland, Portugal, Republic of Korea, Republic of Moldova, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, Switzerland, Ukraine, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the United States of America |
| CCW/MSP/2024/WP.21 | Working Paper submitted by the Republic of Bulgaria  |
| CCW/MSP/2024/WP.22 | Working Paper submitted by the Republic of Bulgaria  |
| CCW/MSP/2024/WP.23 | Working Paper submitted by Lebanon   |
| CCW/MSP/2024/WP.24 | Working Paper submitted by Iraq on behalf of the Arab States   |

8

| CCW/MSP/2024/7                                 |  |
|--|--|
| CCW/MSP/2024/WP.25<br>Spanish only             | Working Paper submitted by Costa Rica  |
| CCW/MSP/2024/WP.26<br>English only             | Working Paper submitted by South Africa  |
| CCW/MSP/2024/WP.27<br>English only             | Working Paper submitted by South Africa on behalf of the Africa Group High Contracting Parties to the Convention |
| CCW/MSP/2024/WP.28<br>English only             | Working Paper submitted by the United States of America  |
| CCW/MSP/2024/WP.29<br>English only             | Working Paper submitted by Israel  |
| CCW/MSP/2024/WP.30<br>English only             | Working Paper submitted by Israel  |
| CCW/MSP/2024/WP.31<br>English only             | Working Paper submitted by Uganda on behalf of the Non-Aligned Movement (NAM) and other States Parties           |
| CCW/MSP/2024/WP.32<br>English only             | Working Paper submitted by Uganda on behalf of the Non-Aligned Movement (NAM) and other States Parties           |
| CCW/MSP/2024/WP.33<br>English only             | Working Paper submitted by Uganda on behalf of the Non-Aligned Movement (NAM) and other States Parties           |
| CCW/MSP/2024/WP.34<br>French only              | Working Paper submitted by Luxembourg  |
| CCW/MSP/2024/WP.35<br>English only             | Working Paper submitted by Austria   |
| CCW/MSP/2024/WP.36<br>English only             | Working Paper submitted by Austria   |
| CCW/MSP/2024/WP.37<br>English only             | Working Paper submitted by Brazil  |
| CCW/MSP/2024/WP.38<br>English only             | Working Paper submitted by Italy   |
| CCW/MSP/2024/WP.39<br>English only             | Working Paper submitted by Singapore   |
| CCW/MSP/2024/WP.40<br>English only             | Working Paper submitted by Singapore   |
| CCW/MSP/2024/WP.41<br>English only             | Working Paper submitted by the Republic of the Philippines   |
| CCW/MSP/2024/WP.42<br>English and Russian only | Working Paper submitted by the Russian Federation  |
| CCW/MSP/2024/WP.43<br>English only             | Working Paper submitted by Canada  |

## CONVENIO NÚMERO 29, SOBRE TRABAJO FORZOSO, 1930

|   |  |
|---|--|
|  <p style="text-align: center;"><b>MEMORIA</b></p> <p><b>Presentada por el Gobierno de Colombia, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2024, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del</b></p> <p style="text-align: center;">CONVENIO No. 29, SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930<br/>(Ratificación: 1969)</p> <p>De conformidad con el formulario de Memorias Simplificadas, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, se brinda información de la Memoria del Convenio 29 Sobre el Trabajo Forzoso, en los siguientes términos:</p> <p><b>a) Sírvase proporcionar información sobre toda nueva medida legislativa u otras medidas relacionadas con la aplicación de los convenios ratificados; en caso de no haber sido ya enviada esta documentación, sírvase remitir copias de los textos pertinentes a la Oficina Internacional del Trabajo junto con esta memoria.</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 2136 de 2021. Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>- Ley 2326 de 2023. Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.</li> <li>- Decreto 1368 de 2022. Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, para reglamentar el artículo 200 de la Ley 1955 de 2019, referente a la terminación de mutuo acuerdo del procedimiento administrativo sancionatorio laboral.</li> </ul> <p><b>b) Sírvase responder a los comentarios que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones o la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia han dirigido a su Gobierno, según figura en el anexo a este formulario.</b></p> |  <p>La Comisión de Expertos en Convenios y Recomendaciones ha dirigido a nuestro país las siguientes observaciones y solicitudes directas, las cuales se responden a continuación:</p> <p><b>Observación (CEACR) - Adopción: 2021, Publicación: 110ª reunión CIT (2022)</b></p> <p><b>Artículo 2, 2), a). Carácter puramente militar de los trabajos realizados en el marco del servicio nacional obligatorio.</b></p> <p><i>(...) La Comisión toma nota de las explicaciones proporcionadas por el Gobierno y reconoce la legitimidad de la necesidad que pueden tener los Gobiernos de establecer un servicio militar obligatorio. La Comisión recuerda al respecto que si el servicio militar queda fuera del ámbito de aplicación del Convenio, teniendo en cuenta precisamente el objeto y la justificación del servicio militar, se han puesto condiciones a esta excepción para evitar que este se desvíe de su función fundamental y se utilice para movilizar a los conscriptos con miras a la realización de trabajos públicos o de otras tareas que no revistan un carácter puramente militar. Al tiempo que reconoce y valora las consideraciones sociales y medioambientales que subyacen a la diversificación de las tareas realizadas en el marco del servicio militar obligatorio, la Comisión recuerda que estas tareas se realizan, no obstante, en el marco de una obligación legal de servicio derivada del servicio militar obligatorio.</i></p> <p><b>Por consiguiente, la Comisión confía en que el Gobierno tome las medidas necesarias para revisar la legislación que reglamenta el servicio militar obligatorio a la luz de las disposiciones del artículo 2, 2), a) del Convenio, según las cuales el trabajo exigido en virtud de las leyes sobre el servicio militar obligatorio deberá tener un carácter puramente militar. La Comisión pide al Gobierno que comunique información sobre el número total de conscriptos que realizan el servicio militar obligatorio, el número de conscriptos que lo realizan dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el número de conscriptos que lo realizan en el marco del servicio «ambiental», y el número de conscriptos que realizan una formación laboral y la duración de dicha formación. ..."</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>De acuerdo con información suministrada por el Ejército Nacional de Colombia, se presenta la siguiente información:</p> |
| <p>Ministerio del Trabajo<br/>Sede administrativa<br/>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>Commutador: (601) 5185830<br/>Bogotá</p> <p>Atención presencial<br/>Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.</p> <p>Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518<br/>www.mintrabajo.gov.co</p> <p style="text-align: right;">Página   1</p>   | <p>Ministerio del Trabajo<br/>Sede administrativa<br/>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>Commutador: (601) 5185830<br/>Bogotá</p> <p>Atención presencial<br/>Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.</p> <p>Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518<br/>www.mintrabajo.gov.co</p> <p style="text-align: right;">Página   2</p>  |



Número total de conscriptos que realizan el servicio militar obligatorio, entre el 1º de julio de 2021 y el 30 de junio de 2024

| AÑO  | PERSONAL INCORPORADO |
|--|----------------------|
| 1º de Julio de 2021 a 31 de Diciembre 2021 | 29.412               |
| 2022                                       | 42.635               |
| 2023                                       | 46.201               |
| 28 de febrero de 2024                      | 14.011               |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>132.259</b>       |

Fuente: Sección Altas y Bajas Soldados – Dirección de Personal del Ejército Nacional

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, precisa que el número de conscriptos que cumplen y han realizado su Servicio Militar Obligatorio dentro de este instituto es el siguiente:

| CONTINGENTE          | TOTAL        |
|----------------------|--------------|
| 2021                 | 3 492        |
|                      | 4 497        |
|                      | 1 637        |
| 2022                 | 2 486        |
|                      | 3 575        |
|                      | 4 506        |
|                      | 1 810        |
| 2023                 | 2 542        |
|                      | 3 528        |
|                      | 4 611        |
| 2024                 | 1 827        |
|                      | 2 734        |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>7.245</b> |

De igual modo, subraya que el INPEC, no cuenta con personal de Auxiliares del Cuerpo de Custodia, que sean designados única y exclusivamente a actividades de servicio «ambiental», como fue descrito en las observaciones realizadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y en donde **destacaron la función** que cumplen los ACC, dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Así mismo, solicita la Comisión al Gobierno, brinde información sobre el número total de conscriptos que realizan en el marco del servicio «ambiental» ...”



Se pide información al respecto, y responde el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares- Ejército Nacional- Comando de Ingenieros, lo siguiente:

(...) con respecto al servicio ambiental, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”; de acuerdo a lo anterior me permito dar alcance al oficio emitido por el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas No. 2024380001124771 del 6 de mayo de 2024, referente a los conscriptos que prestan el servicio militar obligatorio, así:

| SERVICIO AMBIENTAL |        |         |          |         |       |
|--------------------|--------|---------|----------|---------|-------|
| AÑO                | I TRIM | II TRIM | III TRIM | IV TRIM | TOTAL |
| 2021               |        |         | 1.808    | 1.722   | 3.530 |
| 2022               | 1.297  | 1.289   | 985      | 1.067   | 4.638 |
| 2023               | 846    | 1.007   | 1.098    | 895     | 3.846 |
| 2024               | 841    | 753     |          |         | 1.594 |

Por su parte, respecto al acápite “y el número de conscriptos que realizan una formación laboral y la duración de dicha formación”, el Programa de Formación Académica en Instrucción Básica para Auxiliares del Cuerpo de Custodia del INPEC, que reciben los Auxiliares Bachilleres por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, durante la prestación del Servicio Militar, se considera como una formación básica laboral para aquellos reservistas del Instituto, que desean vincularse profesionalmente al INPEC, como lo faculta el artículo 50 de la ley 65 de 1993.

(...) “SERVICIO MILITAR DE BACHILLERES EN PRISIONES. Los bachilleres podrán cumplir su servicio militar obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, distribuidos en los diferentes centros de reclusión, previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional y de Justicia y del Derecho, después de haber realizado el respectivo curso de preparación en la Escuela Penitenciaria Nacional.

Los bachilleres que hayan cumplido este servicio a satisfacción, podrán seguir la carrera en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional”. (...) (sic) (negrilla propia).

En lo concerniente a la Policía Nacional, entre el 1º de julio de 2021 y el 30 de junio de 2024, han prestado el servicio militar un total de sesenta y siete mil



setecientos ochenta y ocho (67.788) auxiliares de policía, de los cuales según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1861 de 2017, el 10% prestarán un servicio de carácter ambiental, cabe destacar que tal gestión la realizan de manera paralela o adicional a las actividades preceptuadas dentro del servicio militar. Es decir, cumplen además las distintas actividades de apoyo al servicio de policía.

Aunado a ello, en lo relacionado al número de auxiliares de policía que realizan la formación laboral productiva, se concluye que en el periodo de tiempo anteriormente mencionado no hubo participación por parte de estos.

En el mismo sentido, es imperioso resaltar que el servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. En consecuencia, la Policía Nacional al hacer parte de esta y en virtud de su finalidad primordial del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, ejerce sus facultades a través de los distintos componentes establecidos, entre ellos el servicio prestado por los auxiliares de policía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, para la vigencia 2023 suscribió el convenio 001 - 2023, con una duración de cinco años, con el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, para aunar esfuerzos en función de la cualificación del capital humano del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y el SENA, de las capacidades, medios experiencia, servicios, recursos tecnológicos, técnicos, físicos, humanos, en emprendimiento e investigación, proyección social, movilidad, académica y educación virtual a nivel nacional; con el fin de contribuir la promoción y fortalecimiento del talento humano.

Los beneficiarios de estas acciones por parte del Ministerio de Defensa Nacional, los miembros de las Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional es el personal uniformado, el personal que se encuentra prestando el servicio militar en el marco de la ley 1861 del 2017, militares con discapacidad, veteranos y el núcleo familiar de estos; así mismo, como los privados de la libertad de los centros militares de reclusión y penitenciaria de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Por último, el personal civil no uniformado que labora en estas entidades. Se anexa, en archivo Excel listado de personal -Novedad Servicio Militar - inscrito a diferentes programas de formación entre los años 2021-2024, en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.



**Solicitud directa (CEACR) - Adopción: 2021, Publicación: 110ª reunión CIT (2022)**

**Artículo 1, 1), artículo 2, 1), y artículo 25 del Convenio. Trata de personas.**

...”La Comisión toma nota de que, según el Gobierno, entre los principales obstáculos identificados para la investigación de la trata se encuentran la falta de profundidad en el conocimiento y abordaje de los casos por parte de los actores del sistema judicial, el rechazo de las víctimas en participar en las etapas del procedimiento penal, y la invisibilidad de ciertos casos que dificulta visibilizar el problema y atacar las redes criminales. La Comisión también observa que si bien la CTC, CUT, y CGT reconocen las medidas tomadas en área de sensibilización, capacitación, denuncias e investigación, hacen hincapié en que es indispensable determinar los efectos y resultados de las medidas tomadas para evaluar si estas tienen un verdadero impacto en la protección de las personas más vulnerables, en el restablecimiento de los derechos de las víctimas, y en la reducción de las tasas de trabajo forzoso.

La Comisión alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para prevenir la trata de ciudadanos colombianos hacia el extranjero, así como para luchar contra la trata de personas en su territorio, y le pide que indique las medidas adoptadas en el marco de los ejes de acción de la estrategia nacional (en particular la prevención, la protección, la colección de datos y la cooperación internacional). Sírvase también comunicar información sobre la protección otorgada a las víctimas, incluida las medidas para su reparación y rehabilitación, y sobre las medidas para incentivar su colaboración en las investigaciones y los procesos penales. La Comisión pide igualmente al Gobierno que suministre informaciones sobre las medidas tomadas para fortalecer el sistema de identificación de casos de trata, así como sobre los procedimientos judiciales emprendidos contra los responsables y las condenas pronunciadas. ...”

Respuesta:

**1. MEDIDAS ADOPTADAS:**

**ACCIONES - MINISTERIO DEL INTERIOR**

En materia de operatividad, El Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, está presidido por el Ministerio del Interior, que a su vez ejerce la Secretaría Técnica, por intermedio de la Subdirección de Gobierno, Gestión



**Territorial y Lucha Contra la Trata;** la cual vela por la debida ejecución de las funciones del Comité, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 985 de 2005, "por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma".

El Gobierno Nacional adoptó, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 mediante Decreto 1818 de 2020; está organizada a partir de seis (6) ejes y diez (10) enfoques, como se refirió en la memoria anterior. Los ejes son los derroteros de su implementación. Los enfoques, por su parte, buscan plantear las perspectivas necesarias para integrar adecuadamente a las poblaciones que son objeto de esta Estrategia.

Referente al eje de prevención, como implementación de la Política Pública, es el conjunto de acciones tendientes a mitigar los factores que inciden, propician y mantienen la ocurrencia de la trata de personas. La información sobre la trata de personas y la forma en que es comunicada, es fuente para conocer y documentar cómo se percibe e interpreta este delito en la cotidianidad de las personas, comunidades y territorios que podrían ser victimizados.

Así las cosas, el Ministerio del Interior, en el marco del PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN, y por medio de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS: DE QUE TRATA LA TRATA ha dispuesto espacios que busca promover la prevención y la lucha contra la trata de personas en Colombia, tiene como objetivo proteger a la población vulnerable de la explotación y el abuso, garantizar el cumplimiento de las leyes y políticas públicas que buscan prevenir y combatir la trata de personas en el país, además sensibilizando a la sociedad sobre la importancia de prevenir y denunciar este delito.

El enfoque de la estrategia de campaña es llegar a los territorios de manera presencial. El principal objetivo es brindar herramientas, guías e insumos que contribuyan al desarrollo de actividades de prevención.

La campaña busca empoderar a las comunidades locales al brindarles recursos prácticos y educativos que les permitan participar activamente en actividades que promuevan su bienestar y desarrollo. Dentro de la campaña se señala la estrategia de acción donde se realiza actividades pedagógicas en diferentes entornos como educativo, laboral, social, comunitario y de organizaciones de la sociedad civil, para la prevención de la trata de personas.

Ahora bien, en los 32 departamentos de Colombia, se tiene creado el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, donde cada uno tiene adoptado su plan de acción territorial (PAT) y la ruta de protección y asistencia para víctimas de Trata de Personas, teniendo en cuenta las especificidades de su territorio. No obstante, en 43 municipios, también se creó los Comités

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 7



**Trabajo**

Municipales de Lucha contra la Trata de Personas. Todo esto observando las disposiciones de la Ley 985 de 2005, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Decreto 1818 de 2020) y lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, y demás normas concordantes que regula esta materia.

Finalmente, desde el Ministerio del Interior, en el marco de nuestra competencia funcional, se realizan esfuerzos permanentes de asistencias técnicas a los comités territoriales de Lucha contra la Trata de Personas, fortaleciendo la capacidad institucional referente a la prevención de este delito.

Así las cosas, las asistencias técnicas y las campañas de prevención incluye las finalidades de la trata de personas, entre ellas **"los trabajos o servicios forzados"**, buscan fortalecer la capacidad institucional con el fin de reforzar las respuestas institucionales encaminadas a la prevención de este delito especialmente en la finalidad de los trabajos forzados. Igualmente, el fortalecimiento institucional busca proteger y brindar asistencia a los sobrevivientes de la trata de personas.

Ahora bien, referente a los datos estadísticos, sobre reporte de casos de víctimas de trata de personas a nivel nacional en las finalidades de Servidumbre y Trabajos forzados 2014 - 2024 (30 de abril), y de acuerdo con los datos del Centro Operativo Anti-Trata (COAT), del Ministerio del Interior, que se encarga de la recepción de casos y la articulación para la atención mediata e inmediata a víctimas sobrevivientes de trata de personas, reporta al Observatorio nacional del delito que para la vigencia 2014 - 2024 (30 de abril) se presentaron un total de 236 explotados en las finalidades de Trabajos forzados (184) y servidumbre (52).

Ha de tenerse en cuenta que estos datos reportados por el COAT, corresponden referente a la iniciación del programa de protección y asistencia inmediata, y que en concordancia con el artículo 2.2.2.5 del Decreto 1066 de 2015, inicia con la recepción de la información del caso, la cual puede provenir de cualquier fuente; información que debe **constituir indicio** del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona, y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de la trata de personas, para cuyo efecto se diligenciará el formato de reporte de casos que diseñe el Ministerio del Interior. De tal manera, que estas estadísticas, no corresponden a una calificación jurídica, es un enfoque que se conoce como un "enfoque de umbral bajo", o una sospecha razonable, pues es la Fiscalía General de la Nación, que está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio,

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 8



**Trabajo**

siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo, esto en concordancia con el artículo 250 Superior, y demás normas concordantes.

A continuación, se presentan los datos desagregados.

**Trabajos forzados:**

**Identidad de género:**

| IDENTIDAD DE GÉNERO  | CASOS      | PORCENTAJE  |
|----------------------|------------|-------------|
| MASCULINO            | 104        | 56%         |
| FEMENINO             | 79         | 43%         |
| NO REGISTRA          | 1          | 1%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>184</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Ciclo de vida:**

| CICLO DE VIDA        | CASOS      | PORCENTAJE  |
|----------------------|------------|-------------|
| Adulto (27-59)       | 102        | 55%         |
| Adulto joven (18-26) | 57         | 31%         |
| Adolescencia (12-17) | 15         | 8%          |
| No Registra          | 7          | 4%          |
| Vejez(>60)           | 3          | 2%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>184</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 9



**Trabajo**

**Modalidad de explotación:**

| MODALIDAD            | CASOS      | PORCENTAJE  |
|----------------------|------------|-------------|
| EXTERNA              | 162        | 88%         |
| INTERNA              | 20         | 11%         |
| NO REGISTRA          | 2          | 1%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>184</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**País de explotación modalidad externa:**

| PAÍS DE DESTINO           | CASOS | PORCENTAJE |
|---------------------------|-------|------------|
| COLOMBIA                  | 28    | 17%        |
| ARGENTINA                 | 22    | 13%        |
| MÉXICO                    | 16    | 10%        |
| ECUADOR                   | 11    | 7%         |
| PERÚ                      | 8     | 5%         |
| TURQUÍA                   | 8     | 5%         |
| ESPAÑA                    | 7     | 4%         |
| QATAR                     | 7     | 4%         |
| BRASIL                    | 6     | 4%         |
| PARAGUAY                  | 5     | 3%         |
| NO REGISTRA               | 4     | 2%         |
| POLONIA                   | 4     | 2%         |
| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | 3     | 2%         |
| FRANCIA                   | 3     | 2%         |
| JAMAICA                   | 3     | 2%         |
| BAHAMAS                   | 2     | 1%         |
| BOLIVIA                   | 2     | 1%         |
| CHINA                     | 2     | 1%         |
| EL SALVADOR               | 2     | 1%         |
| GUATEMALA                 | 2     | 1%         |
| HONDURAS                  | 2     | 1%         |

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 10



| País                   | Casos      | Porcentaje  |
|------------------------|------------|-------------|
| INDONESIA              | 2          | 1%          |
| ISRAEL                 | 2          | 1%          |
| ITALIA                 | 2          | 1%          |
| COREA DEL SUR          | 1          | 1%          |
| COSTA RICA             | 1          | 1%          |
| CURAZAO                | 1          | 1%          |
| EMIRATOS ÁRABES UNIDOS | 1          | 1%          |
| FILIPINAS              | 1          | 1%          |
| GUYANA                 | 1          | 1%          |
| PANAMÁ                 | 1          | 1%          |
| PORTUGAL               | 1          | 1%          |
| VENEZUELA              | 1          | 1%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b>   | <b>162</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Departamento de destino trata interna:**

| DEPARTAMENTO DE DESTINO | CASOS | PORCENTAJE |
|-------------------------|-------|------------|
| CUNDINAMARCA            | 4     | 20%        |
| ANTIOQUIA               | 3     | 15%        |
| BOGOTÁ                  | 3     | 15%        |
| NO REGISTRA             | 2     | 10%        |
| VALLE DEL CAUCA         | 2     | 10%        |
| BOYACÁ                  | 1     | 5%         |
| BOLIVAR                 | 1     | 5%         |
| CALDAS                  | 1     | 5%         |
| NORTE DE SANTANDER      | 1     | 5%         |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 11



| País                 | Casos      | Porcentaje  |
|----------------------|------------|-------------|
| SANTANDER            | 1          | 5%          |
| SUCRE                | 1          | 5%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>20%</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Servidumbre:**

**Identidad de género:**

| IDENTIDAD DE GÉNERO  | CASOS     | PORCENTAJE  |
|----------------------|-----------|-------------|
| FEMENINO             | 46        | 88%         |
| MASCULINO            | 6         | 12%         |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>52</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Ciclo de vida:**

| CICLO DE VIDA        | CASOS     | PORCENTAJE  |
|----------------------|-----------|-------------|
| Adulto (27-59)       | 20        | 39%         |
| Adulto joven (18-26) | 20        | 38%         |
| Adolescencia (12-17) | 7         | 13%         |
| Vejez(>60)           | 4         | 8%          |
| No Registra          | 1         | 2%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>52</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Modalidad de explotación:**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 12



| MODALIDAD            | CASOS     | PORCENTAJE  |
|----------------------|-----------|-------------|
| EXTERNA              | 30        | 58%         |
| INTERNA              | 22        | 42%         |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>52</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**País de explotación modalidad externa:**

| PAÍS DE DESTINO      | CASOS     | PORCENTAJE  |
|----------------------|-----------|-------------|
| COLOMBIA             | 20        | 70%         |
| ESPAÑA               | 2         | 6%          |
| MÉXICO               | 2         | 6%          |
| HOLANDA              | 1         | 3%          |
| NO REGISTRA          | 1         | 3%          |
| PERÚ                 | 1         | 3%          |
| REINO UNIDO          | 1         | 3%          |
| SUIZA                | 1         | 3%          |
| VENEZUELA            | 1         | 3%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>30</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

**Departamento de explotación modalidad interna:**

| DEPARTAMENTO DE DESTINO TRATA INTERNA | CASOS | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|-------|------------|
| BOGOTÁ                                | 8     | 38%        |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 13



| País                 | Casos     | Porcentaje  |
|----------------------|-----------|-------------|
| NORTE DE SANTANDER   | 3         | 14%         |
| VAUPÉS               | 3         | 14%         |
| ANTIOQUIA            | 2         | 9%          |
| NO REGISTRA          | 2         | 9%          |
| AMAZONAS             | 1         | 4%          |
| BOLÍVAR              | 1         | 4%          |
| CUNDINAMARCA         | 1         | 4%          |
| SANTANDER            | 1         | 4%          |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>22</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Observatorio del delito de trata de personas (Ministerio del Interior) 25/05/ 2024

\*NO registra: hace referencia a casos que la víctima no aportó información o que la entidad que atendió el caso no registró la información.

El Ministerio del Interior, en el marco de su competencia funcional, realiza esfuerzos permanentes de asistencias técnicas a los comités territoriales de Lucha contra la Trata de Personas, fortaleciendo la capacidad institucional referente a la prevención de este delito. Por consiguiente, en los treinta y dos (32) departamentos de Colombia se tiene creado el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, están activos, y cada uno de ellos cuenta con su PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL, implementando la estrategia nacional teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, igualmente, cada Comité cuenta con su RUTA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. Cabe destacar que continuamente se realiza seguimiento en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el PAT de cada ente territorial.

Por otra parte, se cuenta con un desarrollo tecnológico al servicio de la lucha contra la trata de personas ha tenido una implementación importante en el año 2023 con el diseño de un instrumento denominado REDPAT, que entró en vigencia en enero 2024. Es un instrumento para facilitar la construcción de los Planes de Acción Territoriales, y que tiene su origen en 2020 con la entrada de la nueva Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas, y cuyo inicio fue una planilla de Excel.

Ahora bien, referente a la protección otorgada a las víctimas, incluida las medidas para su reparación y rehabilitación, el Ministerio del Interior cuenta con la RUTA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, para víctimas de la Trata de Personas, donde se coordina y articula los programas de asistencia inmediata y mediata con los Comités Territoriales. Cabe resaltar que el Ministerio del Interior, suscribió un convenio con UNODC para brindar apoyo a las víctimas en la identificación de la dinámica del mercado laboral y de los proyectos productivos

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 14



**Trabajo**

de emprendimiento con la finalidad de ofrecer apoyo en capacitación, educación ya acompañamiento a las víctimas.

**ACCIONES ADELANTADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN**

De acuerdo con la competencia de la entidad, desde la Dirección de Políticas Públicas y Estrategia, el Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género para la atención de delitos que afecten a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial, la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones y la Dirección de Protección y Asistencia, se presentan las siguientes acciones:

**- Estrategia:**

Es importante indicar que, mediante Resolución 0-0261 del 29 de marzo de 2022, la Fiscalía General de la Nación creó la estrategia para la atención de los fenómenos criminales de trata de personas y tráfico de migrantes y sus delitos asociados o conexos, la cual tiene como objetivo primordial la investigación y judicialización de los responsables de estas formas de criminalidad, tanto a nivel nacional como transnacional.

Asimismo, esta Resolución creó el Grupo de Trabajo de Investigación y Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico de Migrantes y sus delitos asociados y conexos al interior de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, con el fin de conocer estos fenómenos delictivos.

Adicionalmente, mediante Resolución 0858 del 20 de mayo de 2022, la FGN creó el Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género para la atención de delitos que afecten a mujeres, niñas, niños y adolescentes, adscrito a la Delegada para la Seguridad Territorial, con el fin de fortalecer la investigación y el ejercicio de la acción penal frente a los delitos de feminicidio, violencia intrafamiliar, violencia sexual, explotación sexual y **“las investigaciones que correspondan a los delitos de trata de personas o tráfico de migrantes, delitos asociados o conexos que se limiten exclusivamente al territorio nacional.”**<sup>1</sup> Subrayado y negrilla fuera del texto.

La estrategia, además, prevé diferentes medidas tendientes a concentrar la carga e información del fenómeno criminal, con el objetivo de realizar una aproximación analítica y estructural desde la cual podrá ser posible incidir de

<sup>1</sup> Resolución 0-0261 del 29 de marzo de 2022.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 15



**Trabajo**

una manera más profunda en el delito. El objetivo es caracterizar las organizaciones criminales, la georreferenciación del área de influencia de estas, cómo se encuentran compuestas las redes ilícitas de blanqueo de capitales provenientes del delito, así como la identificación de sus formas de financiación y la persecución de sus bienes. Todo esto, con el fin de que la investigación y el ejercicio de la acción penal impacten las estructuras dedicadas a la trata de personas y el tráfico de migrantes.<sup>2</sup>

Es importante agregar que, si bien la trata de personas es un fenómeno de gran complejidad y de difícil caracterización, se han establecido mecanismos de cooperación multilateral a través de varias iniciativas, entre ellas la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM), la cual tiene su origen en el año 2011 en la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) luego de firmar el “Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la investigación, atención y protección a víctimas del delito de trata de personas entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos AIAMP, REMPM”. Desde ese momento, cada uno de los 21 países miembros ha designado un punto de contacto nacional para integrar esta red y los Fiscales Generales a cargo de cada uno de los Ministerios Públicos consensuaron algunos objetivos comunes. Lo anterior, permitió que los distintos Ministerios Públicos funcionaran como una red informal de cooperación y facilitó la protección de las víctimas en tiempo real.

Es así como el Grupo de trabajo contra la trata de personas ha venido ejecutando investigaciones estructurales y transnacionales en las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Medellín (Antioquia), en las que se ha podido establecer la existencia de redes dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual a través de la prostitución ajena entre cuyas víctimas se encuentran menores de edad.

En ese escenario, las investigaciones se han desarrollado con enfoque de género y DDHH, y análisis de las organizaciones transnacionales de trata de personas por la pluralidad de destinos de las víctimas a los países de Chile, México, Perú, Ecuador, países del Caribe y Centroamérica como también España. Asimismo, se resalta que una investigación requirió la conformación de un equipo conjunto de investigación entre la Fiscalía General de Colombia y el Ministerio de Justicia de España, para actuar de manera coordinada con el fin de dismantlar la organización criminal, recabar evidencia física y elementos materiales probatorios para enjuiciar las acciones criminales.<sup>3</sup>

**- Acceso a la justicia:**

<sup>2</sup> Información basada en la Resolución 0-0261 del 29 de marzo de 2022.

<sup>3</sup> Información de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 16



**Trabajo**

En cuanto al acceso a la justicia, es importante mencionar que la Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección de Atención al Usuario Intervención Temprana y Asignaciones dispone de los siguientes canales de atención, a través de los cuales, los usuarios pueden poner en conocimiento cualquier hecho relacionado con el delito de Trata o Tráfico de Personas:

- **Virtual:** por medio de la plataforma *Denuncia Fácil*, la cual se encuentra en la página web de la entidad (<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>), disponible las 24 horas al día.
- **Telefónico:** el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, cuenta con las líneas gratuitas 122 desde celular y 018000919748 desde teléfono fijo, videollamada en Lenguaje de Señas Colombiana, llamada virtual, chat y mensaje de texto al número 898006. Líneas disponibles las 24 horas al día.
- **Presencial:** en todas las sedes físicas de la Entidad, como lo son los Centros de Atención de la Fiscalía (CAF), los Puntos de Atención de la Fiscalía (PAF), Casas de Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho donde hay presencia de la institución y Unidades de Flagrancia (las cuales pueden ser consultadas en la página web: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)
- **Escrito:** los usuarios pueden radicar sus denuncias en la Ventanilla Única de Correspondencia, que se encuentra disponible en todas las Direcciones Seccionales a nivel nacional (las cuales pueden ser consultadas en la página web: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)

En igual sentido, la Fiscalía General de la Nación, cuenta con líneas internacionales disponibles, en algunos de los destinos más frecuentes de las víctimas de delitos de Trata y Tráfico de personas, a través de las cuales, los usuarios pueden acceder a todos los servicios del canal telefónico, así:

| País                 | Número de Acceso | Cobertura  |
|----------------------|------------------|------------|
| España               | 900 995 727      | Fijo/Móvil |
| Chile                | 188 800 201 122  | Fijo       |
| México               | 0-1800 283 2122  | Fijo/Móvil |
| Perú                 | 0800 56 057      | Fijo/Móvil |
| República Dominicana | 1800 751 1122    | Fijo       |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 17



**Trabajo**

|  |                  |            |
|--|------------------|------------|
| China                                  | 4008 427130      | Fijo       |
| Japón                                  | 00531 490083     | Fijo/Móvil |
| Ecuador                                | 1800 000 118     | Fijo/Móvil |
| Argentina                              | 0800 666 0122    | Fijo/Móvil |
| Paraguay                               | 009 800 57 20122 | Fijo       |
| Emiratos Árabes Unidos                 | 8000 4910079     | Fijo       |
| Turquía                                | 00800 142059122  | Fijo       |
| Puerto Rico/Estados Unidos de América* | 1888 575 3122    | Fijo/Móvil |

Aunado a lo anterior, la Fiscalía General de la Nación cuenta con sedes físicas en gran parte del territorio nacional, junto con los canales de atención anunciados, por lo que los fiscales se encuentran disponibles para atender cualquier situación en la que se denuncie este delito de carácter transnacional y nacional.<sup>4</sup>

Además, la FGN cuenta con una sede itinerante inteligente la cual se moviliza desde el nivel central a los diferentes territorios del país, la cual cuenta con un diseño que permite el acceso de personas con diversas limitaciones de movimiento, como también en su interior se encuentran 3 módulos de atención, una oficina completamente equipada para realizar primeros auxilios psicológicos, entrevistas forenses, desarrollo de actividades investigativas y en su parte externa se comunican los servicios de la Entidad a través de una pantalla de video.<sup>5</sup>

**- Prevención:**

En materia de prevención, la Fiscalía General de la Nación cuenta con el Programa Futuro Colombia, el cual tiene como finalidad desarrollar acciones de prevención integral de los distintos fenómenos delictuales a nivel social, comunitario e individual para contribuir a su reducción, haciendo especial énfasis en aquellas violencias en las que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de especial protección constitucional que cuentan con derechos prevalentes, son víctimas. Lo anterior, mediante el acercamiento a la comunidad y la articulación interinstitucional con los diferentes entes estatales que contribuyen a fortalecer

<sup>4</sup> Información aportada por la Dirección de Atención al Usuario Intervención Temprana y Asignaciones.

<sup>5</sup> Información de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.

<sup>6</sup> Información basada en los datos aportados del Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 18





el acceso a la justicia y a propiciar la disminución de los efectos nocivos del delito.

Este programa se encuentra adscrito al Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial.

La estrategia nacional **#EsoEsCuento**, se ha centrado en divulgar información vital sobre el fenómeno de trata de personas, explotación sexual y tráfico de migrantes, dirigido tanto a aquellas personas que pueden estar en situación de vulnerabilidad o que conocen a alguien que pueda estar en riesgo frente a las diferentes modalidades de estos delitos, como a funcionarios públicos que en virtud de las funciones que les compete, deben conocer del fenómeno, propendiendo por una mejora en la respuesta institucional.

En ese sentido, la estrategia **#EsoEsCuento** propone intervenciones en espacios públicos relacionados con medios de transporte (transporte aéreo y transporte terrestre) ferias de servicios, espacios escolares priorizados y redes juveniles en zonas de alta vulnerabilidad del delito, mediante piezas gráficas, digitales, audiovisuales (redes) y material POP que buscan alertar a personas que, por ejemplo, viajan al interior o exterior del país sobre los mecanismos de captación que utilizan los tratantes.

Con el objetivo de fortalecer la estrategia **#EsoEsCuento**, la Fiscalía General de la Nación ha trabajado a través del desarrollo de alianzas estratégicas con varias autoridades estatales, organizaciones internacionales y de la sociedad civil, y empresas del sector privado. En ese entendido, la estrategia citada incluye componentes específicos de acción para la mitigación del delito de trata de personas así:

- **Componente de comunicación y posicionamiento:** Con el objetivo de divulgar mensajes claves relacionados con la manifestación del delito, especialmente sobre los mecanismos de captación utilizados por las redes de trata de personas, recopilados con base en los relatos de las víctimas, con nuevas piezas físicas (kits de prevención, manillas, separa libros, tropezones roll up) y nuevas piezas digitales para aeropuertos y terminales a través de la campaña.



- **Componente de sensibilización:** Se han realizado 635 jornadas con un impacto de 236.458 (desde el 1 de julio de 2021 a junio de 2024) personas sensibilizadas por medio de: Talleres, conferencias, ferias de servicios dirigidos a comunidades educativas (estudiantes (NNA), padres de familia, docentes y administrativos y comunidad en general). Durante su creación y posicionamiento en los temas de Trata de personas, **#EsoEsCuento** ha impactado de manera interinstitucional a actores claves y a la comunidad en general en el territorio nacional, con el propósito de identificar y atender de manera efectiva posibles casos de trata de personas e informar a la sociedad en general sobre los peligros y riesgos relacionados con este fenómeno criminal, cómo funciona y a qué autoridades pueden acudir ante un posible caso de trata de personas.
- **Componente de articulación:** La FGN cuenta con articulación de las siguientes instituciones, agencias de cooperación, empresas, entre otros:



<sup>7</sup> Información suministrada por el Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial.



**2. PROTECCION OTORGADA A VICTIMAS Y MEDIDAS INCENTIVAS PARA COLABORACION EN INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES:**

**Respuesta:**

Informa la Fiscalía General de la Nación, que:

En lo relacionado con *"la protección otorgada a las víctimas"* es importante indicar que la FGN cuenta con la Dirección de Protección y Asistencia que, de acuerdo con la Resolución 00205 del 15 de mayo de 2024, define su naturaleza en el artículo 18, como *"el conjunto de mecanismos adoptados por la Dirección de Protección a Testigos, para salvaguardar la vida, libertad, seguridad e integridad de las personas que están sometidas a amenazas o en condición de riesgo (extraordinario o extremo) por causa o con ocasión de su intervención en un proceso penal."*

Asimismo, en el artículo 19 indica que los beneficiarios del programa son *"los testigos, víctimas e intervinientes en el proceso y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación"* al igual que sus familiares.<sup>8</sup>

Una vez aclarado lo anterior, la Dirección en cita informa que, para el periodo de estudio del presente informe se presenta a continuación, el número de personas que han ingresado al programa en calidad de víctimas y testigos de los procesos penales, por el delito de trata de personas:

| AÑO           | TOTAL CASOS EVALUADOS | SEXO  |        | GRUPO ETARIO |     | MEDIDA DE PROTECCIÓN |                     |              | NO VINCULACIONES  |                  |            | NACIONALIDAD                |
|---------------|-----------------------|-------|--------|--------------|-----|----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------------------|------------|-----------------------------|
|               |                       | MUJER | HOMBRE | ADULTO       | NNA | PROTECCIÓN FÍSICA    | CAMBIO DE DOMICILIO | NO CONEXIDAD | NO CONSENTIMIENTO | RIESGO ORDINARIO | COLOMBIANA |                             |
| 2021          | 15                    | 9     | 6      | 15           | 0   | 3                    | 0                   | 4            | 8                 | 0                | 15         |                             |
| 2022          | 5                     | 3     | 2      | 5            | 0   | 0                    | 0                   | 0            | 0                 | 3                | 2          | 5                           |
| 2023          | 5                     | 3     | 1      | 4            | 1   | 3                    | 0                   | 0            | 0                 | 2                | 0          | 4                           |
|               |                       |       |        |              |     |                      |                     |              |                   |                  |            | VENEZOLANA (No vinculación) |
| Fuente: SIDPA |                       |       |        |              |     |                      |                     |              |                   |                  |            | 1                           |

<sup>8</sup> En la Resolución 00205 del 15 de mayo de 2024, se establecen las condiciones y los grados de consanguinidad y afinidad.



| AÑO           | TOTAL CASOS EVALUADOS | SEXO  |        | GRUPO ETARIO |     | MEDIDA DE PROTECCIÓN |                     |              | NO VINCULACIONES  |                  |            | NACIONALIDAD                |
|---------------|-----------------------|-------|--------|--------------|-----|----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------------------|------------|-----------------------------|
|               |                       | MUJER | HOMBRE | ADULTO       | NNA | PROTECCIÓN FÍSICA    | CAMBIO DE DOMICILIO | NO CONEXIDAD | NO CONSENTIMIENTO | RIESGO ORDINARIO | COLOMBIANA |                             |
| 2022          | 5                     | 3     | 2      | 5            | 0   | 0                    | 0                   | 0            | 0                 | 3                | 2          | 5                           |
| 2023          | 5                     | 3     | 1      | 4            | 1   | 3                    | 0                   | 0            | 0                 | 2                | 0          | 4                           |
|               |                       |       |        |              |     |                      |                     |              |                   |                  |            | VENEZOLANA (No vinculación) |
| Fuente: SIDPA |                       |       |        |              |     |                      |                     |              |                   |                  |            | 1                           |

Es importante advertir que, durante el año 2024, la Dirección de Protección y Asistencia señala que no ha recibido solicitudes de protección por el delito de trata de personas.<sup>9</sup>

Por otra parte, en lo relacionado con *"las medidas para incentivar su colaboración en las investigaciones y los procesos penales"* la Fiscalía General de la Nación, en virtud de las medidas de protección impartidas a las víctimas que han brindado su consentimiento al Programa<sup>10</sup>, busca brindar la seguridad que se ha visto afectada por este delito, de acuerdo con su nivel de riesgo.

En ese sentido, dado que la Resolución 0-0261 de 2022 citada anteriormente, hizo hincapié en la regionalización de las 35 direcciones seccionales y junto con la articulación interinstitucional a través de los comités regionales, departamentales y municipales para la lucha contra la trata de personas, ha permitido reubicar a la víctima en un escenario no sólo de protección sino también de confianza institucional que resulta en términos generales una valiosa herramienta que alienta a las víctimas a entregar información relevante dentro de las investigaciones.

No obstante lo anterior, si bien es importante aclarar que las medidas de protección de las víctimas no sólo están a cargo del ente investigador, sino de otras entidades, se destaca la importancia de la articulación interinstitucional que busca la integración de acciones conjuntas con entes territoriales,

<sup>9</sup> Datos aportados por la Dirección de Protección y Asistencia.

<sup>10</sup> De acuerdo con el Capítulo IV sobre medidas de protección, artículos 27 al 40, de la Resolución 00205 del 15 de mayo de 2024, las medidas se clarifican en asistenciales orientadas a las necesidades fundamentales como lo son el alojamiento, manutención, vestuario entre otras, y de seguridad como lo son la protección física en sede, esquema de seguridad, cambio de domicilio, acompañamiento de seguridad, entre otras.



Comisarías de Familias, Defensoría del Pueblo, Personerías, Instituto Nacional de Medicina Legal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud y Secretaría de la Mujer, para mejorar las rutas de atención, los actos urgentes y asegurar que las mujeres reciban de forma efectiva acompañamiento y protección de todas las entidades del Estado involucradas.<sup>11</sup>

De esta manera, se busca garantizar a las víctimas sus derechos, como lo son: la salud, para ser atendidas de manera psicológica por los traumas que genera este tipo de conducta y el derecho al trabajo para poder reintegrarse a su vida social, en el entendido de las condiciones de vulnerabilidad y socioeconómicas de la mayoría de las víctimas.

En ese sentido, el Grupo de Trabajo de Investigación y Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico de Migrantes y sus delitos asociados y conexos al interior de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos informa que, en el año 2022 se rescataron 86 ciudadanas colombianas en un operativo en Santo Domingo, República Dominicana, de las cuales fueron repatriadas 27 víctimas.

Asimismo, refiere el Grupo que, entre el 2022 y el 2023, las autoridades de Perú y Chile rescataron víctimas, entre las que se repatriaron 8 ciudadanas colombianas y se reasentaron en Colombia y 4 ciudadanas venezolanas, víctimas de explotación con fines de prostitución ajena.

En el año 2024, el Grupo en mención indica que se han repatriado 11 ciudadanas provenientes de Perú (2), México (8) y Chile (1).

En consecuencia, a través de coordinaciones interinstitucionales (Alcaldías – Comité Operativo Anti Trata de Personas (COAT), Fiscalía General de la Nación), se hace un acompañamiento de las víctimas, para su reubicación con el fin de brindarles todo el apoyo y asistencia requerida garantizándoles su protección, los servicios psicológicos y su reintegración social.<sup>12</sup>

**3. MEDIDAS PARA FORTALECER SISTEMA DE IDENTIFICACION CASOS DE TRATA Y PROCEDIMIENTOS CONTRA RESPONSABLES:**

**Respuesta:**

De igual forma, acorde con lo informado por la Fiscalía General de la Nación, se tiene, que:

<sup>11</sup> Información basada en los datos aportados del Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial.  
<sup>12</sup> Información de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.



**j) fortalecer el sistema de identificación de casos de trata**

Para fortalecer el sistema de identificación dentro de los casos de trata de personas, la FGN desde el área de prevención busca concientizar a la población con el fin de identificar y denunciar el delito en todas sus modalidades. Es así como, a través del Programa Futuro Colombia de la FGN, a nivel nacional, se ha sensibilizado a las comunidades escolarizadas y se ha mantenido el trabajo conjunto intersectorial en beneficio de las acciones de lucha contra la Trata de personas, dentro de las que se pueden enlistar:

- **Campaña #EsoEsCuento:** Estrategia para la prevención de la trata de personas, ESCNNA y tráfico de migrantes, mediante la cual se han creado acciones de intervención con la comunidad, en general, en espacios públicos relacionados con medios de transporte, **espacios escolares priorizados y redes juveniles en zonas de alta vulnerabilidad del delito, mediante piezas gráficas, digitales y audiovisuales** con el fin de prevenir los delitos de trata de personas, tráfico de migrantes y explotación sexual y alertar a las personas sobre los mecanismos de captación que utilizan los tratantes, los traficantes y los explotadores sexuales.
- Asimismo, se busca incentivar las acciones de articulación y de emergencia en las que se vinculen las diferentes **autoridades estatales, locales, municipales, organismos internacionales y sociedad civil**, competentes para que actúen una vez se les alerte sobre un posible caso de trata de personas gracias a la información divulgada en la campaña.
- Del mismo modo, en las instituciones educativas priorizadas por el Programa de Prevención Social del Delito de la Fiscalía General de la Nación, y por aquellos que solicitan por demanda la intervención del mismo, se socializa la campaña de prevención, a través de la cual se presenta el fenómeno delictivo y se promueve la denuncia a través de los canales con los que se cuenta para ello, así como herramienta para la socialización se utiliza la página web [www.esoescuento.com](http://www.esoescuento.com).<sup>13</sup>

Adicionalmente, es importante destacar que, con la Resolución en cita se ha podido generar una identificación de situaciones de trata de personas de carácter transnacional, cuyo grupo investigativo conformado por fiscales, analistas e investigadores ha establecido patrones criminales de las organizaciones delictivas, que ha permitido realizar la caracterización con la finalidad de establecer criterios de orientación investigativa, lo cual podrá facilitar la toma de

<sup>13</sup> Información basada en los datos aportados del Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial.



decisiones en lo que respecta a la operatividad para la judicialización de estructuras criminales dedicadas a ese fenómeno. De tal suerte que, la acción del ente investigador se realice de manera inmediata, procurando la prevención de los efectos de esta conducta que repercute en las víctimas.

No obstante, la FGN advierte que los procedimientos judiciales se encuentran establecidos en la Ley 906 de 2004 y en lo que respecta a esta conducta, se encuentra tipificada en el artículo 188 A del Código Penal, la cual tiene una pena de prisión de trece (13) a veintitrés (23) años; además de la imputación de los presuntos responsables por concurso de delitos. Por ende, en las condenas que se profieran por este delito se niega cualquier subrogado penal.<sup>14</sup>

**ii) los procedimientos judiciales emprendidos contra los responsables y las condenas pronunciadas.**

**- Estadísticas:**

Frente al avance en las investigaciones, la Dirección de Políticas y Estrategia brinda información en documento Excel, la cual deberá ser interpretada teniendo en cuenta las precisiones que se presentan a continuación:

"(...)

i. Los datos fueron procesados y analizados a partir de las noticias criminales registradas en el sistema de información de gestión de casos Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA). Este sistema registra procesos que han ingresado a la entidad en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004, desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.

ii. El Sistema cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la información general de los procesos que ingresan a la entidad<sup>15</sup> y, en menor medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.<sup>16</sup>

iii. Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en los sistemas de la FGN, es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho, sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad de que se investigue más de un hecho. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, indiciado o víctima.

<sup>14</sup> Información de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.

<sup>15</sup> Intervinientes, delito, etapa, estado, fecha hechos

<sup>16</sup> Entiéndase otras variables como profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, generalización entre otros.



- iv. El año de la entrada de un proceso, no necesariamente es el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.
- v. Las variables del sistema de información se encuentran enmarcadas en las etapas del Procedimiento Penal establecido por la ley aplicable (Ley 906 de 2004) y en las conductas delictivas contenidas en el Código Penal Colombiano.
- vi. Debe tener en cuenta que los sistemas misionales de la entidad son dinámicos y los reportes de información pueden variar, dependiendo de la fecha de la consulta, según distintas actualizaciones que se registren sobre la caracterización y avance de los procesos.
- vii. Las categorías de calidad (profesión, actividad u oficio, grupo armado), edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, entre otras, de los indiciados o de las víctimas presenta un subregistro importante en el sistema de información.
- viii. Para extraer la información solicitada y facilitar la generación e interpretación de los reportes, los conteos se realizan por agrupadores de delitos, según lo establecido en el Código Penal.
- ix. De acuerdo con los periodos indicados en su solicitud la búsqueda de información en el sistema se realizó del 01/07/2021 al 09/05/2024. (...)"

En la hoja No. 1 del archivo Excel se relacionan los datos sobre el total de víctimas por el grupo delito "trata de personas". La información se entrega desagregada por año de hechos, país de nacimiento de la víctima, grupo etario de la víctima y sexo de la víctima, entre el 1º de julio de 2021 al 9 de mayo de 2024.

En igual sentido, en la hoja No. 2 del archivo adjunto encontrará información sobre el total de procesos por el grupo delito "trata de personas". La información se entrega desagregada por año de hechos, mes de hechos y estado del proceso, entre el 1º de julio de 2021 al 9 de mayo de 2024.

**ACCIONES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR – ICBF**

Refiere la entidad Nacional:

Que con el fin de combatir este delito, desde el 26 de abril de 2022, se firmó el acuerdo de Cooperación (U.S.-Colombia Child Protection Compact (CPC) Partnership 2022-2027), entre el Gobierno de Colombia y el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, con el fin de combatir la trata de personas en Colombia fortaleciendo al Gobierno Nacional y las Organizaciones



de la Sociedad Civil, consolidando un informe global sobre trata de personas en el que se califica a los países de acuerdo con su compromiso en la lucha contra la trata de personas en una escala de 1 a 3, en el que Colombia lleva 8 años calificado y certificado en el nivel 1 del informe del Departamento de Estado, cumpliendo con todos los estándares mínimos en la lucha contra la trata de personas.

Al respecto, se manejan 4 Líneas de acción:

- Objetivo 1: Prevenir la trata de personas de niñas, niños y adolescentes en Colombia.
- Objetivo 2: Identificar de manera proactiva, proteger y brindar atención integral a las afectaciones, incluyendo el trauma en niñas, niños y adolescentes víctimas de estos delitos.
- Objetivo 3: Investigar, judicializar y condenar efectivamente a los tratantes incluyendo aquellos que forman parte de las redes delincuenciales dedicadas a la trata de personas de niñas, niños y adolescentes.
- Objetivo 4: Promover la colaboración efectiva para combatir la trata de personas de niñas, niños y adolescentes; la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños, o adolescentes; y el fortalecimiento de la cooperación internacional para atender a víctimas

Ahora bien, desde la Dirección de Protección- Subdirección de Restablecimiento de Derechos, se han diseñado e implementado dos estrategias, a saber:

Estrategia de Binas

Creadas en el año 2021, para la atención especializada a Violencias Basadas en Género; la cual busca la inclusión del enfoque de género y diferencial en la atención que adelantan las autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios ante casos de violencias contra niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Es así, como se implementa esta estrategia para el abordaje de las violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual- ESCNNA y trata de personas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Tolima, Risaralda, Vichada, en el año 2024 se incluye la Estrategia a los territorios de Vaupés y Putumayo, además de ampliar la capacidad en el departamento de Bolívar para incluir allí una Bina adicional a partir del mes de julio.



La estrategia busca sensibilizar y cualificar la atención diferencial que ofrece el ICBF y las demás entidades del SNBF a niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género, con énfasis en violencia sexual, con el objetivo de instalar capacidades en los territorios priorizados para que las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y operadores de las medidas de restablecimiento de derechos, adelanten acciones libres de estereotipos de género de acuerdo con las particularidades de cada caso. Su implementación tiene como ejes principales:

- Atención psicosocial, orientación y acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género, con énfasis en violencia sexual.
• Acompañamiento y formación en género a los profesionales que brindan atención psicosocial o que pertenecen a los operadores.
• Participación en espacios intersectoriales para mitigar posibles barreras de acceso para garantizar la atención integral.
• Fortalecer las acciones de promoción de derechos con enfoque diferencial y de género para la atención especializada e integral a niñas, niños, adolescentes y familias víctimas de VBG con énfasis en violencia sexual

En cuanto al seguimiento de indicadores los equipos Binas reportó los siguientes resultados desde el año 2021 a marzo de 2024:

- Se adelantó acompañamiento psicosocial con enfoque de género a 1.267 niños, niñas y adolescentes.
• Se logró la participación en 559 espacio intersectorial, en cuanto al fortalecimiento técnico en temas de violencias basadas en género y enfoque de género.
• Al interior del ICBF se realizaron 665 asistencias técnicas con la participación de 14.963 funcionarios(as) y 297 asistencias técnicas a entidades diferentes al ICBF logrando una participación de 8.971 funcionarios(as)

Asistencias técnicas: Comprende la implementación de acciones para fortalecer competencias en autoridades administrativas y operadores: los(as) defensores(as) y comisarios(as) de familia y los equipos interdisciplinarios que prestan servicios en el marco de garantía de derechos desde la atención a niños, niñas y adolescentes, víctimas de Violencias basadas en Género, Violencia sexual, ESCNNA, Trata de Personas y violencias físicas, psicológicas, omisión y/o negligencia. También se capacita a los equipos técnicos interdisciplinarios y de los profesionales que apoyan el PARD, con el fin de realizar acompañamientos integrales y que respondan a las necesidades de las víctimas y sus comunidades.



En la vigencia 2023, se adelantó asistencia técnica en las regionales: Santa Marta, Bolívar, Chocó, Amazonas, Valle del Cauca, Centro Zonal Apartadó-Antioquia, Santander y Boyacá, de igual forma se desarrolló un espacio de asistencia técnica con los Equipos Móviles de Respuesta a Migrantes- ERAM y dos espacios interinstitucionales para un total de 11 asistencias técnicas, con 376 participantes.

Por otra parte, frente a la trata de personas, otro tema abordado por los comités de los expertos y relacionado con el Convenio consultado, durante el periodo consultado se encuentran:

- Ley 2136 de 2021. Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano. Numeral 25 artículo 7 definiciones de trata de personas; artículo 73 Prevención y Asistencias a víctimas del delito de Trata de Personas e Investigación y Judicialización del delito; artículo 75 convenios de intercambio de información; y artículos 89 y 90, medidas contra la trata de personas.
• Decreto 193 de 2022 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por medio del cual se adopta la "Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031".
• Ley 2326 de 2023. Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición el congreso de Colombia. Se hace referencia a la trata de personas en los artículos 5 (derechos de las víctimas), 6 (derechos de los familiares de las víctimas) y 7 (plan transversal para la búsqueda y reparación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres).
• Decreto 248 de 2024 Alcaldía de Medellín. Por medio del cual se disponen medidas provisionales para prevenir y mitigar las alteraciones extraordinarias de seguridad relacionadas con la explotación sexual comercial en algunas zonas de Medellín. Artículo 3. Prohibición de aplicación de medidas correctivas.
• Decreto No 03 de 2024 Alcaldía de Cartagena. "Por medio del cual se establecen medidas para restablecer el orden público en el Centro Histórico de Cartagena de Indias D.T. y C y su sector turístico en contra del turismo sexual y la trata de personas, en especial para proteger a los niños, niñas y adolescentes, y medidas en contra de la comercialización y tráfico de estupefacientes, y se dictan otras disposiciones".



Decreto 1368 de 2022 que incluyó en el decreto único del sector del trabajo la suspensión o terminación por mutuo acuerdo de las averiguaciones preliminares y los procedimientos administrativos sancionatorios por violación de normas laborales, salvo las relativas a trabajo infantil o trabajo forzoso, única referencia de dicho decreto al tema del Convenio.

Así mismo, El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" desarrollado en la Ley 2294 de 2023, en su artículo 4 numeral 2, establece "(...) Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTQI+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (...)"

ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Informa el establecimiento público, de orden Nacional:

En relación con la gestión del acceso a la víctima de trata a programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, para la vigencia 2023, el Ministerio del Trabajo remitió una relación de datos de contacto de 23 víctimas de trata de personas para atender por parte del SENA, de las cuales consultados los aplicativos institucionales, se cuenta con la siguiente información:

Acciones de intermediación laboral 2023: En lo referente a los servicios de la Agencia Pública de Empleo del SENA, encontramos los siguientes resultados:

- ✓ Inscritas: 4 víctimas fueron inscritas en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.
✓ Orientadas: 11 víctimas recibieron el servicio de orientación ocupacional.
✓ Postuladas: 12 víctimas fueron postuladas a una vacante.
✓ Colocadas: 3 víctimas lograron su colocación en una vacante.

Acciones de formación vigencia 2023: De las víctimas remitidas, 10 personas accedieron al servicio de formación profesional, quienes obtuvieron un total de 13 cursos de formación.



Emprendimiento: Ninguna víctima solicitó los servicios de emprendimiento, ni de certificación por competencias laborales.

En lo corrido del presente año, el Ministerio del Interior desde el equipo para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), el 22 de agosto remitió 2 solicitudes de atención para 3 víctimas de trata de personas; las cuales cuentan con reserva, procediéndose a trasladar por ubicación de las mismas, 2 a la regional Antioquia y 1 a la regional Distrito, regionales que están en proceso de comunicación y atención personalizada a las mismas.

**ACCIONES UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA -UAEMC**

Por su parte, informa la UAEMC, que:

El área de Subdirección de Verificaciones informa que siendo la UAEMC parte del Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas y con la implementación de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2020 - 2024, entre los años 2021 y 2024, se asistió la llegada al país de **651** víctimas de trata de personas en calidad de repatriadas que requirieron algún tipo de ayuda, gestión, trámite o acompañamiento de Migración Colombia.

De estas víctimas, **80** fueron explotadas en la finalidad de trabajo forzado, siendo los hombres el porcentaje más alto con **58%** y las mujeres con **42%**.

Durante el mismo periodo, los funcionarios de la Entidad realizaron charlas de prevención sobre los porneros del delito, a **119** posibles víctimas de trata de personas en los diferentes Puestos de Control Migratorio en el territorio nacional, con el fin de que conozcan el tema y así intentar que desistan de su viaje.

De igual forma, el área de Subdirección de Verificaciones informa que teniendo en cuenta las competencias de la UAEMC y desde la misionalidad y visión de la presente entidad, durante la vigencia 2023, Migración Colombia en cooperación con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), realizó **30** capacitaciones en las que participaron **522** funcionarios de la entidad y de entes territoriales, referente a los temas de protección internacional y trata de personas con especial énfasis en el protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas en contextos migratorios.

Del mismo modo, dentro de sus protocolos de prevención, conforme con lo establecido en el Plan de Acción Transversal de Derechos Humanos, durante el periodo 2021 y el 2024, la Entidad realizó **2447** actividades de socialización y

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 31



prevención en fenómenos migratorios como la trata de personas, el tráfico de migrantes, la ESCNNA y la Xenofobia, dirigidas al sector transportador, hotelero, turístico, comercio, Fuerzas Militares y de Policía, sector educativo, entre otros, con un alcance de **125.010** personas sensibilizadas.

**ACCIONES MINISTERIO DEL TRABAJO**

Las dependencias competentes del Ministerio del Trabajo informan lo siguiente:

**ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

Teniendo en cuenta que la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2020-2024, a través de sus ejes determina el derrotero para su implementación, visto a la luz de las competencias misionales del Ministerio del Trabajo, se traduce en el eje de **Prevención**, por lo que, bajo esa mirada, las acciones desplegadas en efecto apuntan no solo a la sensibilización y asistencias técnicas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la difusión y divulgación de las características y particularidades dentro de la esfera de la prevención del delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso y de las ofertas fraudulentas entre otros; sino que también comprende la promoción de la utilización del anexo técnico para la detección de posibles casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso en el contexto de la Inspección de Trabajo, priorizando los territorios objeto de acciones, a partir de la comprensión de las tendencias del mismo, entendiendo los elementos presentes en algunos territorios, que facilitan la prevalencia de este delito, en unos más que en otros.

Como antecedente a algunas de las acciones desplegadas a partir de 2021, por el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, es oportuno indicar las acciones realizadas con fundamento en el Mecanismo elaborado para la detección de casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso, ya que el mismo está compuesto de tres 3 documentos:

Anexo Técnico: Documento especializado dirigido a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, que debe ser diligenciado, si dentro de las acciones de inspección, encuentran indicios o señales de alerta de la presunta ocurrencia del delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso.

Batería de Indicadores: Contiene la explicación de cada uno de los indicadores relacionados en el anexo técnico.

Protocolo de Uso: Documento teórico que contiene toda la información relacionada con el delito de trata de personas en Colombia, el marco normativo

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 32



nacional e internacional, definición y finalidades del delito, alcance y competencias del Ministerio del Trabajo.

**2020-2021.** Se realizó un segundo proceso de validación en coordinación con funcionarios de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, además con la participación de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, con el fin de fortalecer en un mayor grado el Mecanismo.

El 30 de julio de 2021, en el marco de la conmemoración del día mundial de lucha contra la trata de personas, se realizó la entrega formal del Mecanismo de Identificación de Posibles Casos de Trata de Personas con Fines de Trabajo Forzoso.

Posteriormente, se inició el proceso de capacitación a funcionarios (Inspectores de Trabajo) por parte de las Direcciones de Movilidad y Formación para el Trabajo y de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Entre **2021 y 2022**, se impartió capacitación a un total de 356 funcionarios de 22 direcciones territoriales del Ministerio.

El Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, en la vigencia 2023 desarrolló acciones dirigidas al fortalecimiento y promoción de los derechos laborales de los migrantes incluyendo a las mujeres migrantes dentro de las cuales están inmersas las mujeres que realizan o desempeñan actividades del servicio doméstico.

**Acciones de Divulgación para la Prevención del Delito de Trata de Personas con fines de explotación laboral o trabajo forzoso, en el Contexto Laboral en la vigencia 2023:**

En este contexto la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, durante la **vigencia 2023**, realizó acciones de divulgación para la prevención del Delito de Trata de Personas con fines de explotación laboral o trabajo forzoso en el Contexto Laboral, donde se capacitaron y sensibilizaron a **189 Mujeres**, como población objeto, representadas en trabajadoras y servidoras públicas (*funcionarias y contratistas*) de entidades e instituciones públicas y privadas.

Las acciones de Divulgación se realizaron en **9 Jornadas de Capacitación Presenciales en 5 departamentos** que corresponden a Bolívar, Norte de Santander, Valle del Cauca, La Guajira y Atlántico y en las siguientes seis (6)

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 33



ciudades de Cartagena, Cúcuta, Jamundí, Palmira, Riohacha y Barranquilla, donde asistieron **202 personas**; de las cuales **97 son mujeres y 105 hombres.**

Igualmente, se realizaron Acciones de Divulgación a través de **23 Jornadas de Capacitación virtuales en 24 departamentos** que corresponden a Atlántico, Antioquia, Amazonas, Arauca, Boyacá, Bogotá, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del cauca, Vichada y Vaupés, con asistencia de **141 personas**; de las cuales, **74 son mujeres y 67 hombres.**

Así mismo, se participó en **14 reuniones virtuales en 14 departamentos** que corresponden a Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Bogotá, La Guajira, Huila, Meta, Nariño, Santander, Tolima y Valle del cauca, donde participaron **28 personas**; de las cuales, **18 son mujeres y 10 hombres.**

El total de personas capacitadas, sensibilizadas o asistentes a las reuniones comprende un número de **371 personas**, de las cuales, **189 son mujeres y 182 son hombres.**

Dentro de las entidades e instituciones públicas y privadas, con quienes se adelantaron las acciones virtuales, presenciales y reuniones, registramos entre otras, las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional Defensoría del Pueblo, entidades territoriales y empresas privadas representativas de las respectivas regiones.

**En la presente vigencia 2024**, el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral de la Dirección de Movilidad ha realizado asistencia técnica a los Inspectores del Trabajo y funcionarios de las direcciones territoriales del Huila y Quindío.

**Neiva- Huila:** se brindó asistencia técnica para la implementación de la Política de Migración Laboral, a través del abordaje de la prevención de la Trata de Personas con Fines de Trabajo forzoso y Explotación Laboral – Ofertas Fraudulentas y Plataforma RUTEC, los días 25 y 26 de abril de 2024, dirigida a Inspectores de Trabajo y demás funcionarios de la Dirección Territorial, actividad que se realizó en tres (3) jornadas, para un total de 33 funcionarios capacitados, de los cuales, 28 con asistencia presencial y cinco (5) con asistencia virtual.

**Armenia – Quindío:** se brindó asistencia técnica para la implementación de la Política de Migración Laboral, a través del abordaje de la prevención de la Trata de Personas con Fines de Trabajo forzoso y Explotación Laboral – Ofertas Fraudulentas y Plataforma RUTEC, los días 29 y 30 de abril de 2024, dirigida a

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 34



## Trabajo

Inspectores de Trabajo y demás funcionarios de la Dirección Territorial, actividad que se realizó en dos (2) jornadas, para un total de 12 funcionarios capacitados con asistencia presencial.

**Ibagué – Tolima:** se brindó asistencia técnica para la implementación de la Política de Migración Laboral, a través del abordaje de la prevención de la Trata de Personas con Fines de Trabajo forzoso y Explotación Laboral – Ofertas Fraudulentas y Plataforma RUTEC, los días 15, 16 y 17 mayo de 2024, dirigida a Inspectores de Trabajo y otros profesionales de la Dirección Territorial, actividad que se realizó en tres (3) jornadas, para un total de 43 funcionarios capacitados, de los cuales 26 mujeres y 17 hombres, con asistencia presencial.

### Las acciones realizadas se enmarcan en:

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- Difusión y divulgación de las características y particularidades dentro de la esfera de la prevención del delito de trata de personas.
- Fortalecimiento de los mecanismos de articulación de la Política de Migración Laboral y del delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso con otras entidades e instituciones públicas y privadas, para garantizar la transversalización de género.
- Transformar los imaginarios sociales y prácticas culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres con énfasis en su prevención, mediante la precisión de las características y particularidades del delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso.
- Con las acciones descritas se busca mejorar el conocimiento sobre el delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso en el contexto laboral, con lo cual, se contribuye a clarificar y precisar las competencias y misionales de los funcionarios desde sus entidades e instituciones.
- Plataforma de Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia - RUTEC.** Mediante la **Resolución 4386 del 9 de octubre de 2018**, se creó e implementó este aplicativo para el registro y certificación de trabajadores extranjeros en el país; el cual permite al Ministerio obtener información cuantitativa y cualitativa sobre la inmigración laboral, así como, verificar las condiciones de trabajo y garantizar el cabal cumplimiento de las normas laborales a través de las competencias de las inspecciones del trabajo y como insumo para la construcción de la política migratoria laboral.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 35



## Trabajo

Desde la implementación del RUTEC, se han registrado **10.329** empresas y **103.569** trabajadores extranjeros, el 62% son hombres y el 38% mujeres; de los cuales, **81.695** es decir, el **77.9%** son venezolanos, siendo Bogotá, donde se concentra el mayor volumen de migrantes venezolanos.

Durante la vigencia **2023 al 30 de abril de 2024**, se reporta la siguiente información:

Trabajadores **Registrados: 40.992**  
Trabajadores **Activos: 33.335**  
Trabajadores por **Género: Mujeres: 18.667, Hombres - 22.283**  
**Empresas registradas: 3.571**

En el marco de las competencias funcionales de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, también, se busca socializar las acciones y estrategias adelantadas de manera conjunta, donde se han identificado las barreras para la empleabilidad y se ha promovido su mitigación, en la búsqueda de mejoras en los procesos de empleabilidad de los trabajadores migrantes en Colombia, la facilitación de su integración socio laboral, la protección de sus derechos y garantías laborales y la prevención de la xenofobia en entornos laborales vinculando a las entidades del sector trabajo como la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo brindando sus servicios de registro, orientación y remisión para migrantes y retornados, y los servicios de gestión empresarial para los empleadores, también, al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA que promoverá sus servicios de formación, certificación de competencias laborales, emprendimiento y la agencia de empleo; por otra parte, el sector privado que garantizará los procesos de contratación formal, las entidades de nivel local, regional y nacional, quienes orientan y acogen a esta población; la cooperación internacional que ayuda con la mitigación de barreras para la empleabilidad, la sociedad civil que promueve los procesos de integración social y las asociaciones de migrantes como replicadores de información, buscando beneficiar no sólo a la población refugiada y migrante, sino a los colombianos retornados y en gran medida a las comunidades de acogida de esta población.

El Sector Trabajo en coordinación con sus entidades adscritas como el SENA, encargada de la Formación para el Trabajo y la Certificación de Competencias y la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo, que lidera la Red de Prestadores del Servicio de Empleo que agrupa a las Agencias que realizan la gestión empresarial y la intermediación laboral en Colombia, se desarrollaron acciones para lograr la inserción laboral de la población migrante.

El Ministerio a través del SENA, ofrece formación profesional integral en los niveles técnico, tecnológico y cursos complementarios de manera gratuita virtual

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 36



## Trabajo

y/o presencial, que permiten a la población migrante capacitarse en oficios y ocupaciones requeridos en los sectores productivos del país.

Se implementa una política de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos-RAP**, donde nacionales y migrantes pueden certificar sus competencias y saberes que son reconocidos en el marco del Programa **"Saber Hacer Vale"**.

El Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante **"Saber Hacer Vale"**, iniciativa liderada por el Ministerio, certifica a través del SENA, las competencias adquiridas por la población independiente de su nacionalidad a lo largo de su vida, tomando como referente las Normas de Competencia Laboral, facilitando la movilidad, acceso a la educación, a la formación y al mercado de trabajo en el marco de la **Ruta de Empleabilidad para Migrantes y Retornados** del Servicio Público de Empleo, SPE.

Se han realizado tres convocatorias, donde se han registrado un total de **10.362 personas; de las cuales, se han Certificado 7.571** (30% migrantes) incluyendo como beneficiarios a la población migrante en **19 Normas de Competencias**, relacionadas con los sectores de Gestión administrativa, tecnología y talento digital, alimentos, turismo, mercadeo, servicios de salud, ambientales educativos y de la construcción.

Lo anterior, en el marco de la **Oferta Institucional** y la **Ruta de Empleabilidad del Servicio Público de Empleo para Migrantes y Retornados**, dirigida a reducir las barreras de acceso al mercado laboral y facilitar los servicios de orientación ocupacional e inserción laboral de los migrantes y retornados. (registro, orientación, preselección, remisión y colocación).

La Circular **56 de 2017** del Ministerio del Trabajo, garantizó el acceso de toda la población migrante proveniente de Venezuela, al Servicio Público de Empleo (SPE); lo cual, significa que el migrante puede acceder a la oferta institucional del Sector Trabajo y demás servicios de las entidades del Gobierno Nacional.

De otra parte, a través de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, en coordinación con entidades nacionales y agencias u organismos de cooperación internacional, se promueven e implementan estrategias encaminadas a mitigar el desplazamiento de la mano de obra local, disminuir los brotes de xenofobia, cubrir vacantes de difícil colocación y de alta rotación, contribuyendo a las necesidades del tejido empresarial, a la formalización e ingresos en igualdad de condiciones en el marco del trabajo decente y respeto de los derechos socio-laborales de los migrantes.

En este sentido y en coordinación con entidades nacionales y agencias u organismos de cooperación internacional se han desarrollado acciones dirigidas

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 37



## Trabajo

a la formalización e integración sociolaboral de la población migrante en general, retornada y proveniente de Venezuela mediante campañas de información, capacitación, socialización, sensibilización y estrategias de acompañamiento a los representantes de los Entes Territoriales, autoridades y demás actores migratorios regionales competentes, encaminados a lograr la sensibilización e identificación de la problemática migratoria laboral, de migrantes y retornados, tales como:

- Campaña **"Empresa de Brazos Abiertos"**- Inclusión Laboral sin Fronteras, con "Preguntario Migrantes y sus Respuestas", dirigida al sector privado para la prevención de la xenofobia, trabajos y servicios forzados, información, orientación y sensibilización acerca de la inclusión de los migrantes y refugiados provenientes de Venezuela al mercado laboral.
- Diseño y difusión de la Campaña **"Entrelazando"** "Talento Migrante a Empresas Inclusivas, Ventajas y Beneficios de la Contratación de Talento Migrante en las Empresas", dirigida a proporcionar toda la información relacionada con los procesos de documentación, contratación y normatividad asociada a la población migrante.
- Lanzamiento e implementación de la campaña de seguridad social los **"Derechos también Migran"**, dirigida a facilitar la integración sociolaboral de la población migrante y retornada de Venezuela a través de mejoras en las condiciones de empleabilidad y la adecuación del sistema de protección social colombiano. **Los Derechos También Migran.** Preguntas y respuestas.
- Divulgación y distribución de las Cartillas "Guía de Orientación Laboral para Refugiados y Migrantes Venezolanos Buscadores de Empleo en Colombia"; la "Guía para la Contratación Laboral de Refugiados y Migrantes Venezolanos en la República de Colombia".
- **Campañas de Prevención Trata de Personas, con Fines de Trabajo Forzoso, que busca** identificar, sensibilizar y orientar a personas y migrantes, sobre posibles escenarios de riesgo de caer en **Ofertas laborales fraudulentas**, como método de captación de Las víctimas del delito de trata de personas.
- Igualmente y con el fin de minimizar la barrera de la desinformación migratoria, el Ministerio del Trabajo diseñó e implementa y actualiza el Portal **"Empleo Sin Fronteras"** donde se encuentra toda la información para migrantes, especialmente provenientes de Venezuela, empleadores y prestadores del Servicio Público de Empleo, sobre los procesos de contratación, regulaciones, Ruta de Empleo, tips para la búsqueda de

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 38



empleo, contratación de personal y documentos habilitantes para trabajar en el país.

- Igualmente, y en articulación con entidades estatales y agencias u organismos de cooperación internacional, se han implementado diferentes estrategias encaminadas a mitigar el desplazamiento de mano de obra local, disminuir los brotes de xenofobia, cubrir vacantes de difícil colocación y de alta rotación, contribuyendo a las necesidades del tejido empresarial, a la formalización e ingresos en igualdad de condiciones en el marco del respeto de derechos sociolaborales de los migrantes.
- Se desarrolló el Proyecto **"Fortalecimiento de la Política de Formación para el Trabajo, Aseguramiento de la Calidad y Movilidad Laboral de los Trabajadores"**, que busca, "generar lineamientos de política y fortalecer la calidad de la formación para el trabajo y la movilidad laboral de los trabajadores" mediante el diseño e implementación de estrategias, actividades de asistencia técnica, socialización, sensibilización, caracterización e inserción laboral que permitan la adecuada gestión migratoria de la población migrante en Colombia y nacionales en el exterior.
- Se desarrolló en coordinación con la OIT y la Unión Europea, el Proyecto **"Promoviendo la Formalización Laboral de la Población Migrante y Retornados Provenientes de Venezuela"** - Protección Social para Migrantes, donde se diseñaron estrategias dirigidas a facilitar la integración sociolaboral de la población migrante y retornados, a través de la implementación de mecanismos que permiten promover la formalización laboral, mejorar la empleabilidad, el emprendimiento y recomendaciones orientadas a adecuar el sistema de protección social, brindar protección y respeto de sus derechos sociolaborales.
- Finalmente, Propone **Recomendaciones** para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a facilitar la formalización laboral, el emprendimiento y la inclusión social y laboral para de esta población en aras de mejorar su calidad de vida, contribuyendo así al desarrollo del país.
- Presenta una **"Ruta Normativa y Estratégica"** o lineamientos para mejorar el tránsito de la informalidad a la formalidad laboral; así como, la inclusión laboral de la población migrante y retornada de Venezuela, a partir de la modificación de **seis (6) instrumentos normativos**, que permitirán promover además, su acceso al sistema de protección social, relacionados con el estatus migratorio, programas de certificación,



mecanismos de asignación de incentivos y optimización de las redes de servicios de las agencias privadas de gestión y colocación.

Ruta que está basada en el informe de Migración Colombia sobre distribución del volumen considerable de venezolanos en Colombia y en el Informe realizado por el Servicio Público de Empleo "Caracterización y cobertura de las colocaciones de los migrantes venezolanos y retornados".

Las entidades e instituciones públicas y privadas, con quienes se adelantaron las acciones virtuales, presenciales y reuniones, registramos entre otras, el Ministerio del Trabajo, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo, entidades territoriales y empresas privadas representativas de las respectivas regiones.

Por lo anterior y ante la importancia de implementar el Mecanismo y de conformidad con los lineamientos establecidos desde los Viceministerios de Relaciones Laborales e Inspección y de Empleo y Pensiones, se dispuso la aplicación del mismo en el desarrollo de las acciones de inspección, para lo cual los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social utilizarán el Anexo Técnico para la Identificación de Posibles Casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso, en los eventos donde se detecte alguno de los indicadores que se describen en el citado documento.

Conforme a lo reportado por el Ministerio del Interior, los departamentos con mayor número de víctimas identificadas son: Antioquia, Bogotá D.C., Cundinamarca, Norte de Santander y Valle del Cauca, por lo que bajo ese criterio se priorizaron esos territorios, para un piloto de inspección en las ciudades sedes de las respectivas direcciones territoriales. Dicha estrategia se inició a partir de septiembre de 2023, por parte del Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, en articulación con las entidades en territorio.

Igualmente, para finales del año tanto en la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo como en la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se fortalecieron los instrumentos de los procesos de inspección que permitieran identificar posibles casos de trata de personas con fines de trabajo forzado, es así como en su orden se implementó en el aplicativo RUTEC Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia, (un módulo de consulta para inspectores del trabajo para que puedan verificar si las empresas tienen trabajadores extranjeros registrados y por la DIVC se incluyó en el acta de inspección integral la verificación del cumplimiento del registro en el RUTEC.

**Para el fortalecimiento de los mecanismos de articulación de la Política de Migración Laboral y de la prevención del delito de trata de personas**



con fines de explotación laboral o de trabajo forzado, se participó en espacios intersectoriales, como los siguientes:

**Comité Operativo Antitrata, COAT- Ministerio del interior.**  
El Centro Operativo Anti-Trata -COAT es una instancia de coordinación y articulación de las entidades nacionales y territoriales competentes para prestar servicios de protección y asistencia para las víctimas de trata de personas, conformada por profesionales de formación multidisciplinaria encargados de activar la Ruta de Protección y Asistencia.

**Abogados Sin Fronteras Canadá (ASFC).** Organización no gubernamental de cooperación internacional cuya misión es contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, con quienes se han coordinado acciones frente al delito de trata de personas con fines de trabajo forzado en desarrollo del **"Memorando de Entendimiento"** suscrito con el Ministerio.

**"Memorando de Entendimiento"** busca aunar esfuerzos técnicos y humanos para fortalecer las competencias y habilidades dirigidas a combatir casos de trata de personas con fines de trabajo forzado en Colombia.

**Organización Internacional para las Migraciones, OIM.**

Durante el 2023 se desarrolló un **Convenio con OIM con el fin** de integrar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos para generar estrategias para la difusión de la oferta institucional y de la ruta de empleabilidad en los procesos de inserción laboral e integración de la población migrante incluyendo acciones de sensibilización para la prevención de la explotación laboral.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se acompaña el Anexo Técnico para la detección de posibles casos de trata de personas con fines de trabajo forzado, el cual hace parte de la agenda brindada en las asistencias técnicas dirigidas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por parte del equipo del Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, como un importante instrumento que conforma el Mecanismo de Identificación de Posibles Casos de Trata de Personas con Fines de Trabajo Forzoso.

**ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL**

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial "DIVC-GT", como dependencia a la que se orienta principalmente la "Guía de uso para la



detección de casos de trata de personas con fines de trabajo forzado", acompañado del (i) Anexo Técnico para la identificación de casos de trata de personas con fines de trabajo forzado; ii) Batería de indicadores para el uso del anexo técnico y iii) Protocolo de uso; en consideración que estas herramientas están orientadas fundamentalmente a los Inspectores de Trabajo con el fin de promover y Favorecer la detección de casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso, promueve el fortalecimiento de la respuesta institucional del Gobierno colombiano, a través del Ministerio del Trabajo frente a este grave delito, instrumentos que se han socializado a los Inspectores de trabajo.

En ese sentido se elaboró y alojó un módulo de capacitación en el campus virtual, del Ministerio del Trabajo. De modo que los funcionarios del Ministerio del Trabajo pudieran acceder a la misma en torno a las implicaciones de la Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso, con quienes se sentaron las bases para la construcción del **"Protocolo de identificación de Casos de Trata de personas con fines de Trabajo Forzoso"** que contiene directrices con miras a una acción articulada y eficaz del sistema de inspección del trabajo en el ámbito de la prevención y erradicación del trabajo forzado.

Así mismo, se elaboró el documento de **"Estrategias y Directrices para el Cumplimiento de Normas Laborales en Sectores Económicos con Poblaciones de Trabajadores de Grupos Vulnerables"**, como una herramienta de protección desde inspección a esta población, por ser sensible a sufrir explotación laboral.

**Capacitación a Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en temas de trabajo forzado.**

Se remiten las cifras de capacitaciones realizadas a los funcionarios de este Ministerio, en el Campus Virtual, así:

**Tabla 1:** Consolidado participación funcionarios en los Cursos campus virtual de Mintrabajo. Año (2021 a 2023)

| Curso   | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|
| Guía para la detección de casos de trata de Personas con fines de trabajo Forzoso | 62   | 175  | 108  |
| Protocolo IVC para Minería a Cielo Abierto  | 25   | 76   | 53   |
| Todo sobre trabajo sexual para una inspección efectiva                            |      |      | 170  |

Fuente: Grupo para la Gestión del Entrenamiento y Análisis de la Inspección del Trabajo

**Lineamientos**



La Dirección de IVC y GT anualmente elabora un Plan de inspección oficiosa a través del cual, de acuerdo con las características que se presentan en la región se prioriza el sector a impactar.

En ese orden de ideas, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se expidieron los siguientes Lineamientos: Plan Integral de Inspección, Plan Anual de Inspección, Plan Anual Visitas de Inspección, Plan Anual Sistema de Asistencias Preventivas e Inspección Administrativa General, respectivamente, para el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control para la verificación del cumplimiento de la normativa laboral, incluidas las visitas relacionadas con menores de edad autorizados para trabajar.

La elaboración del plan anual de inspección administrativa general 2024, se expide en el marco de la "Política Pública de Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo -PIVC: Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030", adoptada mediante Resolución 345 de 2020, que establece líneas de acción tendientes al cumplimiento de las funciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

De otra parte, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Territorial, una vez consultado el Sistema de Información de IVC -SISINFO, en el que se registran las investigaciones administrativas que adelantan las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales y la Unidad de Investigaciones Especiales, no se encontraron registros bajo el ítem de búsqueda "trata de personas".

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Comunica el Órgano de Administración y Gobierno de la Rama Judicial, que:

Con base en los reportes estadísticos realizados por los funcionarios judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU, se encuentra la siguiente información desde el año 2020 hasta el primer trimestre de 2024:

Tabla 1. Total inventario inicial, inventario final, ingresos efectivos y egresos efectivos de procesos registrados como artículos 141B y 188A del Código Penal.

| Año  | Cantidad de juzgados que reportan procesados de trata de personas | Meses reportados | Total inventario inicial | Ingresos efectivos - Rama judicial | Egresos efectivos - Rama judicial | Total inventario final |
|------|---|------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| 2020 | 156   | 12               | 53                       | 327                                | 285                               | 63                     |
| 2021 | 192   | 12               | 66                       | 384                                | 334                               | 79                     |
| 2022 | 216   | 12               | 71                       | 387                                | 308                               | 81                     |

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



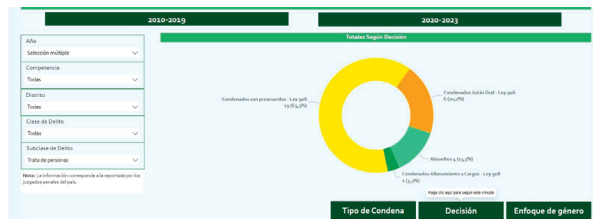
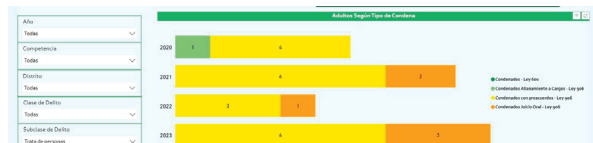
|       |     |    |    |     |     |    |
|-------|-----|----|----|-----|-----|----|
| 2023  | 234 | 12 | 79 | 467 | 364 | 79 |
| 2024* | 107 | 3  | 79 | 65  | 55  | 80 |

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La información recopilada corresponde a los procesos penales reportados en las casillas correspondientes a los artículos 141B. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual y el artículo 188A. Trata de personas del Código Penal.

Por otro lado, y haciendo referencia a fallos emitidos, dicha corporación preciso:

"En atención al mensaje de datos antecedente, en el cual solicitó complementación sobre obre fallos emitidos, dentro de conducta de Trata de Personas, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024, la Oficina envía las imágenes en las que se evidencia la información solicitada, en el período 2020 a 2023".



**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Agrega el Consejo Superior de la Judicatura respecto a fallos proferidos durante el año 2024, que:

"Ahora bien, respecto de los datos del año en curso, es de informar que estos no se encuentran consolidados, en la medida que ese ejercicio se realiza una vez finalizado el año, por cuanto es en este momento, cuando se puede realizar un reporte definitivo de la información transmitida por los Despachos Judiciales".

**c) Si no se ha facilitado ya en la respuesta a la pregunta b), sírvase proporcionar información sobre la aplicación práctica de los correspondientes convenios (por ejemplo, copias o extractos de documentos oficiales, incluidos informes de inspección, estudios y encuestas o estadísticas); sírvase indicar, asimismo, si los tribunales ordinarios de justicia u otros órganos judiciales han dictado resoluciones sobre cuestiones de principio relativas a la aplicación de los correspondientes convenios. En caso afirmativo, sírvase proporcionar el texto de dichas resoluciones.**

**Respuesta:**

De acuerdo con información suministrada por la Policía Nacional de Colombia, se presenta la siguiente información:

**ACCIONES POLICIA NACIONAL**

Desde la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Área Investigativa Contra Los Delitos Que Afectan La Seguridad Territorial, se presentan los siguientes resultados:

**Contexto Trata de Personas**

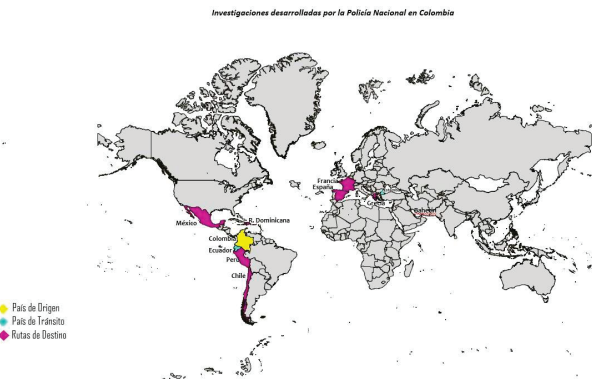
Actualmente es catalogado como la esclavitud moderna del ser humano, donde busca obtener provecho económico a través del sometimiento y explotación de la víctima, restricción de libertad, autonomía personal y vulneración de DD.HH.

**Georreferenciación del delito**

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Fuente: GISEF - DUIN

- Origen: Cundinamarca, Antioquia, Norte Santander, Valle del Cauca, Bolívar, Eje Cafetero, Tolima y Santander.
- Tránsito: Ecuador, Panamá y Estambul
- Destino: Perú, Chile, Ecuador, República Dominicana, México, España, Grecia, Francia y Bahreín.

**Cooperación Nacional e Internacional**

Estrategias para la investigación y judicialización

- Cooperación internacional INTERPOL, AMERIPOL y EUROPOL.
- Articulación con la FGN: fiscales destacados a nivel nacional, para estructurar investigaciones estratégicas de trata de personas.
- Participación en el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas COAT.

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**Trabajo**

- Articulación interinstitucional con 18 entidades como: Mininterior, Min. Rel. Exteriores, Mintrabajo, Mineducación, Minjusticia, Migración Colombia y FGN, entre otros.
- 9 memorandos de entendimiento con: Argentina, Paraguay, Chile, Ecuador, Perú, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá.
- La Policía Nacional, hace parte del Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas (Ley 985/2005 y Dec. 1818/2020), dentro del eje de Investigación y Judicialización.
- Vinculación en la Red LYNX, "red de policías especializados en la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos entre países latinoamericanos y europeos".

**RESULTADOS OPERACIONALES 2021-2024**

**2021**

\*Desarticulación de (5) organizaciones delincuenciales dedicadas a la captación, traslado, acogida y explotación de jóvenes con vulneración económica y social, quienes mediante la modalidad de engaño para ser sometidas a vejámenes sexuales y obligadas a ejercer actividad sexual.

**OPERACIONES**

- Singapur: 3 captura Medellín
- Kama: 5 capturas, 1 notificación azul - Risaralda
- San Miguel: 5 capturas - Cundinamarca
- Ruta Andina: 9 capturas - Nariño
- Renacer: 3 capturas - Valle del Cauca

**2022**

\*Desarticulación de (4) organizaciones delincuenciales dedicadas a la captación, traslado, acogida y explotación de jóvenes con vulneración económica y social, quienes mediante la modalidad de engaño para ser sometidas a vejámenes sexuales y obligadas a ejercer actividad sexual.

**OPERACIONES**

- París Latino: 2 capturas - Armenia
- Asmodeo: 7 capturas - Cartagena
- Yamayusa: 2 capturas - Cundinamarca
- Estorque: 3 capturas - Medellín

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 47



**Trabajo**

**2023**

\*Desarticulación de (8) organizaciones delincuenciales dedicadas a la captación, traslado, acogida y explotación de jóvenes con vulneración económica y social, quienes mediante la modalidad de engaño para ser sometidas a vejámenes sexuales y obligadas a ejercer actividad sexual.

**OPERACIONES**

- Loki: 7 capturas - Manizales y Cundinamarca
- Torre del Reloj: 7 capturas - Cartagena
- Palacio Real: 3 capturas - Medellín y Popayán
- Candilejas: 2 capturas - Cartagena
- El Ungido: 1 captura - Medellín
- The Fénix: 4 capturas - Medellín Quito -
- Colombia: 3 capturas - Ipiales
- Watson: 7 capturas - Cartagena

**d) Sírvase indicar a qué organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores se ha comunicado copia de la presente memoria, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 2. En caso de que no se haya comunicado a las organizaciones representativas de los empleadores y/o de los trabajadores copia de la presente memoria, o de que ésta haya sido comunicada a organismos distintos de las mismas, sírvase proporcionar información sobre las circunstancias particulares existentes en su país que expliquen esta situación.**

**Respuesta:**

En cumplimiento a lo preceptuado por el Convenio 144, se brindó información y socialización sobre la Memoria del Convenio 29 de la OIT, a las organizaciones más representativas de Empleadores y Trabajadores así:

Copia de la presente memoria es enviada a las siguientes organizaciones:

**EMPLEADORES**

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Industrias ACOPI
- Sociedad de Agricultores de Colombia SAC
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 48



**Trabajo**

**TRABAJADORES**

- Central Unitaria de Trabajadores CUT
- Confederación de Trabajadores de Colombia CTC
- Confederación General de Trabajadores CGT

**e) Sírvase indicar si ha recibido de las organizaciones interesadas de empleadores o de trabajadores alguna observación, ya sea de carácter general o relacionada con esta memoria o con la precedente, sobre la aplicación práctica de las disposiciones de los convenios en cuestión. En caso afirmativo, sírvase remitir una copia de las observaciones recibidas, junto con los comentarios que juzgue oportuno formular.**

**Respuesta:**

No se encuentran observaciones pendientes por comentar de memoria precedente.

**CONSULTA CONFORME AL CONVENIO 144.**

Finalmente al Gobierno colombiano le resulta especialmente grato comunicar que una vez más conforme al numeral 4º del Convenio No. 144, sobre la consulta tripartita (normas internacionales del Trabajo), 1976, referido a las cuestiones que pueden plantear las memorias sobre convenios ratificados, requeridas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, la presente memoria del Convenio 29, fue consultada el día 23 de agosto de 2024, en la Subcomisión de Asuntos Internacionales, en la cual participaron las Centrales Obreras: Confederación General del Trabajo "CGT", Confederación de Trabajadores de Colombia "CTC" y Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT"; los empleadores: Asociación Nacional de empresarios de Colombia "ANDI" y Sociedad de Agricultores de Colombia "SAC"; por parte del Gobierno funcionarios del Ministerio del Trabajo y de otras entidades como: Servicio Nacional de aprendizaje "SENA", Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Ministerio del Interior; actores que tuvieron participación activa en la socialización de esta memoria en la referida Subcomisión. Se adjunta listado de asistencia.

Anexo(s): Dos archivos Excel y un archivo PDF

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 49



**Trabajo**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 50



CONVENIO NÚMERO 105, SOBRE LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, 1957



MEMORIA

Presentada por el Gobierno de Colombia, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2024, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del

CONVENIO No. 105, SOBRE LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, 1957 (Ratificación: 1963)

De conformidad con el formulario de Memorias Simplificadas, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, se brinda información de la Memoria del Convenio 29 Sobre el Trabajo Forzoso, en los siguientes términos:

a) *Sírvase proporcionar información sobre toda nueva medida legislativa u otras medidas relacionadas con la aplicación de los convenios ratificados; en caso de no haber sido ya enviada esta documentación, sírvase remitir copias de los textos pertinentes a la Oficina Internacional del Trabajo junto con esta memoria.*

Respuesta:

- Decreto 1451 de 2023. Por medio del cual se adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión.

- Decreto 1649 de 2023. Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

b) *Sírvase responder a los comentarios que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones o la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia han dirigido a su Gobierno, según figura en el anexo a este formulario.*

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1



Respuesta:

El presente convenio no cuenta con Solicitudes directas ni Observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, ni de la Comisión de Aplicación de Normas.

c) *Si no se ha facilitado ya en la respuesta a la pregunta b), sírvase proporcionar información sobre la aplicación práctica de los correspondientes convenios (por ejemplo, copias o extractos de documentos oficiales, incluidos informes de inspección, estudios y encuestas o estadísticas); sírvase indicar, asimismo, si los tribunales ordinarios de justicia u otros órganos judiciales han dictado resoluciones sobre cuestiones de principio relativas a la aplicación de los correspondientes convenios. En caso afirmativo, sírvase proporcionar el texto de dichas resoluciones.*

Respuesta:

En relación con el presente Convenio, se encuentran medidas legislativas encaminadas a la abolición del trabajo forzoso, así:

- Decreto 1451 de 2023 (septiembre 04), por medio del cual se **adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión.

Este decreto establece la adición del capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, reglamentando la prestación de servicios de utilidad pública como una alternativa sustitutiva de la prisión. Esta medida está diseñada para asegurar que las **penas sustitutivas no constituyan formas de trabajo forzoso o involuntario**, en cumplimiento del Convenio No. 105 de la OIT, el cual prohíbe el uso del trabajo forzoso como medida de coerción o castigo por opiniones políticas, por participación en huelgas, o como método de movilización y disciplina laboral.

- Decreto 1649 de 2023 (octubre 12), por el cual se **reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023**, que crea el **Programa Nacional Jóvenes en Paz**.

En este decreto se reglamenta la creación de dicho programa, establecido en el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023. Dentro del mismo se busca ofrecer **alternativas a jóvenes en situación de vulnerabilidad**, promoviendo su inclusión social y evitando su participación en actividades delictivas, se

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 2



implementará una ruta de atención integral, entre 14 y 28 años, que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y apelando incluida cualquier forma de trabajo forzoso. La implementación de este programa es coherente con los principios del Convenio No. 105 en cuanto busca activamente incorporar a jóvenes que tienen una especial vulnerabilidad, previniendo la coacción económica que puede llevar a situaciones de trabajo forzoso por parte de terceros.

En relación con jurisprudencia, es importante considerar las siguientes sentencias:

- **SP1033-2023** de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en la que la corporación mantuvo la condena a una mujer por el delito de trata de personas, luego de que las pruebas demostraron que trasladó y recibió a una joven indígena con fines de explotación mediante servidumbre doméstica.

Al analizar con profundidad el caso, la Corte precisó que "en las sociedades contemporáneas, la marginalidad, la pobreza y la exclusión generan contextos y condiciones favorables a la cosificación e instrumentalización de seres humanos, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos sociales más vulnerables (i.e. mujeres, campesinos, indígenas, afrodescendientes), que los hace susceptibles a una amplia y diversa gama de escenarios de explotación, como el que se presenta también con el trabajo forzoso, la esclavitud y sus prácticas análogas".

Añadió, además, que la administración de justicia no puede ser insensible "frente al drama humano que padecen aquellas personas que, por su condición de vulnerabilidad, son objeto de formas diversas de explotación, pues estas transgreden sus derechos fundamentales a la libertad, a la autonomía y a la dignidad".

- **C-331 de 2023** de la Corte Constitucional en la que la corporación se pronuncia sobre la **Ley 2191 de 2022 "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de desconexión laboral"**. En esta, se puntualiza que, para un trabajo en condiciones dignas y justas, como el que se pretende a través de esta norma, se debe hacer un análisis holístico, entendiendo que "el Estado debe disponer de mecanismos para apoyar a las personas a acceder al empleo o a desarrollar una actividad; también que el trabajo sea libremente escogido o aceptado, esto implica el desarrollo de políticas de empleo y ocupación, de orientación y formación para el trabajo y la **proscripción de la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso**".

- **Sentencia T-414/20** de la Corte Constitucional, en la que se hace un juicioso análisis del trabajo penitenciario indicando que "diferentes instrumentos

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 3



internacionales indican que el carácter obligatorio del trabajo para las personas privadas de la libertad no puede asimilarse a una modalidad de trabajo forzado." Dicha sentencia es especialmente relevante en cuanto tiene en cuenta las condiciones de trabajo intramurales propias de las personas recluidas allí, permitiendo un avance más claro en relación con las condiciones propias del Estado para con esta población.

MEDIDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, a través de la Subdirección de Inspección, expide anualmente los "LINEAMIENTOS PLAN ANUAL SISTEMA DE ASISTENCIAS PREVENTIVAS E INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL" a través de los cuales se establecen algunas metas a las Direcciones Territoriales para realizar visitas de inspección, incluidas las relacionadas con autorización de trabajo para menores de edad.

La elaboración del plan anual de inspección administrativa general, se expide en el marco de la "Política Pública de Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo - PIVC: Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030", adoptada mediante la Resolución 345 de 2020, que establece una serie de líneas de acción en las que se requiere a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales tener en cuenta las funciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente en materia de inspección sobre determinados empleadores y temas, incluido el relacionado con la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y la protección al adolescente trabajador.

En ese sentido, compete a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, a través de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, en el ámbito de su jurisdicción, proteger al adolescente trabajador o niño o niña, que por excepción realice -Actividades artísticas, recreativas, culturales o deportivas-, que se encuentre inmerso en el mercado de trabajo, mediante autorización otorgada, así como vigilar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el entorno de trabajo.

A continuación, se relacionan datos de las autorizaciones de trabajo para adolescentes y por excepción para niños y niñas:

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 4



**Tabla 1: Autorización otorgadas por el Ministerio del Trabajo para el trabajo de niños, niñas o adolescentes**  
Años: 2021 a 2024 (corte 30 de junio)

| Autorizaciones Niños, Niñas y Adolescentes a Nivel Nacional | Junio - Diciembre 2021 | Enero - Diciembre 2022 | Enero - Diciembre 2023 | Enero - junio 2024 |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| Autorizaciones Concedidas                                   | 526                    | 1565                   | 1736                   | 544                |
| Autorizaciones negadas                                      | 244                    | 716                    | 1578                   | 192                |
| Autorizaciones Revocadas                                    | 29                     | 42                     | 112                    | 0                  |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

Cuando la autorización de trabajo para adolescentes y por excepción para niños y niñas, es otorgado por las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, se adelantan las visitas de Inspección a la empresa que contrata un niño, niña o Adolescente (NNA), dentro de los dos meses siguientes, o dentro del término de duración del contrato, verificándose las condiciones laborales (físicas, Psicológicas, riesgos).

**Tabla 2: Visitas de Seguimiento a las autorizaciones de trabajo de NNA.**  
Años: 2021 a 2024 (corte 30 de junio)

| Visitas de Seguimiento a las Autorizaciones Niños, Niñas y Adolescentes a Nivel Nacional | Junio - Diciembre 2021 | Enero - Diciembre 2022 | Enero - Diciembre 2023 | Enero - mayo 2024 |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| Visitas de Verificación  | 257                    | 811                    | 946                    | 81                |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

Así mismo, se especifica en qué territorios se están otorgando dichas autorizaciones:

**Tabla 3: Autorización otorgadas por el Ministerio del Trabajo para el trabajo de niños, niñas o adolescentes por Dirección Territorial**  
Año: 2024 (corte 30 de junio)

| Ministerio del Trabajo<br>Sede administrativa<br>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br>Commutador: (601) 5185830<br>Bogotá | Atención presencial<br>Con cita previa en cada Dirección<br>Territorial o Inspección Municipal<br>del Trabajo. | Línea nacional gratuita,<br>desde teléfono fijo:<br>018000 112518<br>www.mintrabajo.gov.co | Página   5 |
|---|--|--|------------|
|---|--|--|------------|



| DT/OE              | Finalizado Aprobado | Finalizado Rechazado |
|--------------------|---------------------|----------------------|
| Antioquia          | 1                   | 41                   |
| Cundinamarca       | 6                   | 2                    |
| Bogotá             | 105                 | 87                   |
| Atlántico          | 15                  | 0                    |
| Boyacá             | 2                   | 0                    |
| Caldas             | 13                  | 6                    |
| Cauca              | 5                   | 1                    |
| Caquetá            | 1                   | 0                    |
| Cesar              | 3                   | 0                    |
| Huila              | 1                   | 1                    |
| Córdoba            | 4                   | 0                    |
| Magdalena          | 9                   | 0                    |
| Meta               | 9                   | 3                    |
| Nariño             | 1                   | 0                    |
| Norte de Santander | 1                   | 1                    |
| Putumayo           | 1                   | 2                    |
| Quindío            | 6                   | 0                    |
| Risaralda          | 8                   | 1                    |
| Santander          | 91                  | 1                    |
| Tolima             | 29                  | 0                    |
| Valle Del Cauca    | 233                 | 46                   |

Fuente de información: Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Subdirección de Gestión Territorial.

A continuación, se indican las infracciones (averiguaciones preliminares y Procedimientos Administrativos Sancionatorios) relacionadas con el trabajo infantil

**Tabla 4: Infracciones relacionadas con trabajo infantil**  
Años: 2021 a 2024 (corte 30 de junio)

| Infracción   | Año de Radicación de la Querrela |      |      |      | Total, general |
|--|----------------------------------|------|------|------|----------------|
|  | 2021                             | 2022 | 2023 | 2024 |                |
| Por contratar a niño, niña o adolescente sin la debida autorización                  | 9                                | 23   | 11   | 0    | 43             |
| Por exigir la acumulación o compensación de vacaciones a niños, niñas o adolescentes |                                  | 1    |      | 0    | 1              |

| Ministerio del Trabajo<br>Sede administrativa<br>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br>Commutador: (601) 5185830<br>Bogotá | Atención presencial<br>Con cita previa en cada Dirección<br>Territorial o Inspección Municipal<br>del Trabajo. | Línea nacional gratuita,<br>desde teléfono fijo:<br>018000 112518<br>www.mintrabajo.gov.co | Página   6 |
|---|--|--|------------|
|---|--|--|------------|



| Infracción   | Año de Radicación de la Querrela |           |           |      | Total, general |
|--|----------------------------------|-----------|-----------|------|----------------|
|  | 2021                             | 2022      | 2023      | 2024 |                |
| Por la ejecución de trabajos prohibidos por parte de niños, niñas o adolescentes | 3                                | 1         |           | 0    | 4              |
| Por superar la jornada máxima legal autorizada a los niños, niñas, adolescentes  | 1                                |           | 1         | 0    | 2              |
| <b>Total, general</b>  | <b>14</b>                        | <b>22</b> | <b>11</b> |      | <b>47</b>      |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

**• Capacitación a Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en temas de trabajo forzoso**

A continuación, se relacionan los datos de capacitaciones realizadas a funcionarios del Ministerio del Trabajo a través del Campus Virtual, así:

**Tabla 5: Consolidado participación funcionarios en los Cursos campus virtual de Mintrabajo.**  
Año 2021 a 2024 (Corte 30 de junio)

| Curso   | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|------|------|------|------|
| Guía para la detección de casos de trata de Personas con fines de trabajo Forzoso | 62   | 175  | 108  | 0    |
| Protocolo IVC para Minería a Cielo Abierto  | 25   | 76   | 53   | 0    |
| Todo sobre trabajo sexual para una inspección efectiva                            |      |      | 170  | 0    |

Fuente: Grupo para la Gestión del Entrenamiento y Análisis de la Inspección del Trabajo

Finalmente se indica que, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Territorial, una vez consultado el Sistema de Información de IVC - SISINFO, en el que se registran las investigaciones administrativas que adelantan las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales y la Unidad de Investigaciones Especiales, no se encontraron registros bajo el ítem de búsqueda "trata de personas".

| Ministerio del Trabajo<br>Sede administrativa<br>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br>Commutador: (601) 5185830<br>Bogotá | Atención presencial<br>Con cita previa en cada Dirección<br>Territorial o Inspección Municipal<br>del Trabajo. | Línea nacional gratuita,<br>desde teléfono fijo:<br>018000 112518<br>www.mintrabajo.gov.co | Página   7 |
|---|--|--|------------|
|---|--|--|------------|



**d) Sírvase indicar a qué organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores se ha comunicado copia de la presente memoria, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 2. En caso de que no se haya comunicado a las organizaciones representativas de los empleadores y/o de los trabajadores copia de la presente memoria, o de que ésta haya sido comunicada a organismos distintos de las mismas, sírvase proporcionar información sobre las circunstancias particulares existentes en su país que expliquen esta situación.**

**Respuesta:**

En cumplimiento a lo preceptado por el Convenio 144, se brindó información y socialización sobre la Memoria del Convenio 105 de la OIT, a las organizaciones más representativas de Empleadores y Trabajadores así:

Copia de la presente memoria es enviada a las siguientes organizaciones:

**EMPLEADORES**

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Industrias ACOPI
- Sociedad de Agricultores de Colombia SAC
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA

**TRABAJADORES**

- Central Unitaria de Trabajadores CUT
- Confederación de Trabajadores de Colombia CTC
- Confederación General de Trabajadores CGT

**d) Sírvase indicar si ha recibido de las organizaciones interesadas de empleadores o de trabajadores alguna observación, ya sea de carácter general o relacionada con esta memoria o con la precedente, sobre la aplicación práctica de las disposiciones de los convenios en cuestión. En caso afirmativo, sírvase remitir una copia de las observaciones recibidas, junto con los comentarios que juzgue oportuno formular.**

**Respuesta:**

No se encuentran observaciones pendientes por comentar. Con respecto a la presente memoria a la fecha no se han recibido observaciones.

| Ministerio del Trabajo<br>Sede administrativa<br>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br>Commutador: (601) 5185830<br>Bogotá | Atención presencial<br>Con cita previa en cada Dirección<br>Territorial o Inspección Municipal<br>del Trabajo. | Línea nacional gratuita,<br>desde teléfono fijo:<br>018000 112518<br>www.mintrabajo.gov.co | Página   8 |
|---|--|--|------------|
|---|--|--|------------|



**Trabajo**

**CONSULTA CONFORME AL CONVENIO 144.**

Finalmente al Gobierno colombiano le resulta especialmente grato comunicar que una vez más conforme al numeral 4º del Convenio No. 144, sobre la consulta tripartita (normas internacionales del Trabajo), 1976, referido a las cuestiones que pueden plantear las memorias sobre convenios ratificados, requeridas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, la presente memoria del Convenio 105, fue consultada el día 23 de agosto de 2024, en la Subcomisión de Asuntos Internacionales, en la cual participaron las Centrales Confederación General del Trabajo "CGT", Confederación de Trabajadores de Colombia "CTC" y Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT"; los empleadores Asociación Nacional de empresarios de Colombia "ANDI" y Sociedad de Agricultores de Colombia "SAC"; por parte del Gobierno funcionarios del Ministerio del Trabajo y de otras entidades como: Servicio Nacional de aprendizaje "SENA", Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Ministerio del Interior; actores que tuvieron participación activa en la socialización de esta memoria en la referida Subcomisión. Se adjunta listado de asistencia.


**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 9

## CONVENIO NÚMERO 138, SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE EMPLEO, 1973



**Trabajo**

**MEMORIA**

**Presentada por el gobierno de Colombia de la conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la constitución de la organización internacional del trabajo, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio del 2021 al 30 de junio del 2024, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del**

CONVENIO NUMERO 138, SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE EMPLEO 1973 (Ratificación: Ley 129 de 1931)

De conformidad con el formulario de Memorias Simplificadas, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, se brinda información de la Memoria del Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión de empleo, en los siguientes términos:

**a) Sírvase proporcionar información sobre toda nueva medida legislativa u otras medidas relacionadas con la aplicación del convenio 138, y remitir copias de los textos pertinentes.**

El Estado colombiano ha desarrollado políticas públicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y proteger a los adolescentes trabajadores. Estas políticas, fundamentadas en seis ejes, buscan fortalecer la arquitectura institucional, promover derechos, asegurar la calidad y cobertura de atenciones, y fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes.

**Políticas públicas y planes de desarrollo:**

- Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil:** Basada en seis ejes, busca lograr objetivos para 2027 mediante atenciones integrales y protección reforzada.
- Ley 2294 de 2023:** Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Incluye el Programa Nacional de Jóvenes en Paz para jóvenes de 14 a 28 años, con enfoques en salud, educación, empleo, y más.


Para apoyar estos objetivos, la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ha creado el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. Este programa ofrece una ruta integral para jóvenes de 14 a 28 años, abarcando salud, educación, empleo y otros ámbitos, garantizando acceso gratuito a programas de formación y fomentando el empleo digno y la protección social, con un enfoque especial en áreas rurales.

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 1



**Trabajo**

**Normas relevantes:**

- Ley 2328 de 2023:** Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia.

**b) Sírvase responder a los comentarios que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones o la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia han dirigido a su Gobierno, según figura en el anexo a este formulario.**

**Observación (CEACR) - Adopción: 2021, Publicación: 110ª reunión CIT (2022)**

**Artículo 1 del Convenio: Política nacional para la abolición del trabajo infantil y su aplicación práctica.**  
*La Comisión pide al Gobierno que continúe adoptando medidas, en colaboración con los interlocutores sociales para eliminar el trabajo infantil, incluyendo el trabajo de niños, niñas y adolescentes en condiciones peligrosas. En este sentido, la Comisión pide al Gobierno que proporcione informaciones sobre las medidas adoptadas en el marco de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027 y sus resultados.*

**RESPUESTA:**

La Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027, como estrategia para articular acciones que tiendan a erradicar la problemática, el Gobierno a través del liderazgo del Ministerio del Trabajo y el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), formuló la Política Pública para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral de los Adolescentes, la cual tiene por objetivo: "Prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil, y promover la protección integral del adolescente trabajador tomando como unidad de intervención a sus familias".

**Ejes estratégicos de la política:**

**Eje 1: Fortalecimiento de la arquitectura institucional. Objetivo.** Articular las acciones institucionales en torno a la prevención y erradicación del trabajo

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 2



infantil y a la protección del adolescente, trabajador y su familia, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

**Eje 2: Promoción de derechos y prevención de vulneraciones. Objetivo.** Promover la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trabajadores o en riesgo. Así como también prevenir el trabajo infantil y los escenarios de trabajo riesgoso para los adolescentes, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

**Eje 3: Calidad y cobertura de las atenciones. Objetivo.** Brindar a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil o adolescentes trabajadores y sus familias, atenciones integrales de acuerdo con el curso de vida, orientadas a garantizar la protección integral

**Eje 4: Participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Objetivo.** Promover escenarios de participación efectiva, de manera que los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y empresas participen efectivamente en el proceso de transformación cultural necesario para prevenir y erradicar el trabajo infantil y promover la protección del adolescente trabajador.

**Eje 5: Gestión del conocimiento. Objetivo.** Reconocer, elaborar, divulgar y apropiar perspectivas, construcciones de sentido y estados de la situación del trabajo infantil, sus alternativas de prevención y el trabajo protegido en Colombia mediante estrategias, instrumentos y plataformas que fomenten la generación del sistema de consulta abierto.

**Eje 6: Seguimiento y evaluación. Objetivo.** Realizar las mediciones del logro de los objetivos y tomar decisiones oportunas de política.

Así en el Eje Estratégico Fortalecimiento de la Arquitectura Institucional como una de sus líneas de acción los Ajustes Normativos. Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1796 de 2008 por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social no conceden ninguna solicitud para desarrollar las actividades enmarcadas en dicha resolución.

Dentro de las medidas adoptadas dentro de la línea de la Política Pública se encuentran:

La reglamentación de la Ley 2328 del año 2023, Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia, en procura de la

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 3



efectiva protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes desde la óptica del trabajo infantil.

La reglamentación y adopción de la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral al adolescente trabajador, como elemento esencial en el fortalecimiento de la arquitectura institucional y desarrollo normativo.

Asimismo, se vienen adelantando jornadas de sensibilización y asistencia técnica en los territorios, fortaleciendo el dialogo social, en los ejes de la política pública con el propósito de consolidar la prevención y erradicación del trabajo infantil, así:

Actores y aliados estratégicos. En estas jornadas, participan funcionarios de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, funcionarios de Alcaldías y Gobernaciones, integrantes de los comités para la prevención y erradicación del trabajo infantil CIETI, delegados de empleadores, adolescentes y en general la sociedad civil.

Las medidas adoptadas, empiezan por la conformación de un equipo interdisciplinario, que, desde la subdirección de protección laboral, del Ministerio del Trabajo, para que asistan a las alcaldías, gobernaciones y ciudadanía en general, para que la agenda pública, dimensione y reconozca el flagelo del trabajo infantil, realizando encuentros en 32 departamentos, en 799 municipios, con la participación de 5275 personas para 2021, en el mismo sentido, para el año 2022, se efectuaron asistencias técnicas en 30 departamentos, en 734 municipios con la participación de 3178 asistentes, durante la vigencia 2023, se realizaron jornadas en 32 departamentos, en 520 municipios para un total de 1977 personas capacitadas, y en lo que va de 2024, se han visitado a junio de 2024 un total de 19 departamentos. La siguiente tabla recoge las jornadas de asistencia técnica en los seis ejes de la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil, medidas adoptadas en procura, de concientizar a públicos y privados de la erradicación del trabajo infantil.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 4



| AÑOS  | Departamentos Asistidos | Municipios Capacitados y/o Municipios Asistidos | Personas Capacitadas | Talleres |           |              | Jornadas de sensibilización a Niñas, Niños y Adolescentes y a Otras Poblaciones Objeto |                         |
|-------|-------------------------|---|----------------------|----------|-----------|--------------|--|-------------------------|
|       |                         |   |                      | Total    | Virtuales | Presenciales | Número de Jornadas   | Personas Sensibilizadas |
| 2021  | 32                      | 799   | 5275                 | 180      | 178       | 2            |  |                         |
| 2022  | 30                      | 684   | 3178                 | 94       | 61        | 32           | 20   | 924                     |
| 2022* | 15                      | 50  |                      |          | 12        | 26           | 38   | 1561                    |
| 2023  | 28                      | 470   | 1977                 | 79       | 57        | 22           |  |                         |
| 2023* | 33                      | 50  |                      | 21       | 2         | 19           | 21   | 954                     |
| 2024  | 19                      | 161   | 702                  | 31       | 25        | 6            |  |                         |

Reforzamiento de campañas publicitarias, estrategias virtuales, dialogo social, encuentros territoriales, acompañamiento a los territorios, en el propósito de cumplir los objetivos de la Ley 2294 de mayo de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de vida” en especial lo establecido en la sección II, artículo 348, que crea el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, teniendo como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad, que conlleva acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

La siguiente tabla, muestra el comportamiento del restablecimiento de derechos, de NNA, a partir de las medidas adoptadas, para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral del adolescente trabajador.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 5



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Calle de la Fuente de Liria  
DIRECCIÓN PROTECCIÓN

REPORTE NACIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE INGRESARON A PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, POR MOTIVO DE INGRESO VICTIMA DE VIOLENCIA SOCIAL- EXPOSICIÓN SOCIAL COMERCIAL, EN EL PERIODO 2012 Y 2024 (ENERO - MARZO)

| AÑO                  | TOTAL        |
|----------------------|--------------|
| 2012                 | 178          |
| 2013                 | 214          |
| 2014                 | 162          |
| 2015                 | 214          |
| 2016                 | 298          |
| 2017                 | 386          |
| 2018                 | 242          |
| 2019                 | 360          |
| 2020                 | 362          |
| 2021                 | 432          |
| 2022                 | 351          |
| 2023                 | 298          |
| 2024                 | 57           |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>3.944</b> |

FUENTE: Sistema de Información Miosid - SIM

Así mismo, la Comisión pide al Gobierno que continúe suministrando datos estadísticos actualizados sobre la naturaleza, la extensión y las tendencias del trabajo infantil, particularmente en lo que concierne a niñas y niños trabajadores que no han alcanzado la edad mínima de 15 años, así como informaciones sobre el número de niñas y niños en situación de trabajo infantil que han sido cubiertos por las medidas adoptadas bajo la nueva política.

RESPUESTA:

En respuesta a esta observación, el DANE continúa presentando estadísticas de trabajo infantil, con referencia a la población de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad, donde el último reporte disponible corresponde a los resultados de trimestre octubre - diciembre 2023, medidos a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH, marco 2018, es decir, con datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 6



**Gran Encuesta Integrada de Hogares - Módulo de trabajo infantil**

Porcentaje de población de 5 a 17 años, Tasa de Trabajo Infantil (TTI), Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD) y Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC)

Población total, población de 5 a 17 años, población de 5 a 17 años que trabaja, población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más y población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en su hogar por 15 horas o más (en miles)

Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso  
Cuarto trimestre (octubre - diciembre) 2022 - 2023

| Total nacional  |           |           |  |
|---|-----------|-----------|--|
| Concepto  | IV - 2022 | IV - 2023 |  |
| % población de 5 a 17 años  | 21,2      | 20,8      |  |
| Tasa de Trabajo Infantil (TTI)  | 3,4       | 2,9       |  |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD)   | 11,0      | 10,0      |  |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC)                                   | 12,6      | 11,6      |  |
| Población total   | 50.694    | 51.226    |  |
| Población de 5 a 17 años  | 10.730    | 10.662    |  |
| Población de 5 a 17 años que trabaja  | 369       | 310       |  |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más              | 811       | 757       |  |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en su hogar por 15 horas o más | 986       | 930       |  |
| Total cabeceras   |           |           |  |
| Concepto  | IV - 2022 | IV - 2023 |  |
| % población de 5 a 17 años  | 20,0      | 19,8      |  |
| Tasa de Trabajo Infantil (TTI)  | 2,1       | 1,7       |  |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD)   | 9,1       | 8,0       |  |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC)                                   | 10,6      | 9,4       |  |
| Población total   | 39.108    | 39.372    |  |
| Población de 5 a 17 años  | 7.823     | 7.849     |  |
| Población de 5 a 17 años que trabaja  | 164       | 130       |  |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más              | 350       | 493       |  |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en su hogar por 15 horas o más | 669       | 604       |  |
| Total centros poblados y rural disperso   |           |           |  |
| Concepto  | IV - 2022 | IV - 2023 |  |
| % población de 5 a 17 años  | 23,1      | 24,1      |  |
| Tasa de Trabajo Infantil (TTI)  | 7,1       | 6,0       |  |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD)   | 16,1      | 15,7      |  |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC)                                   | 18,0      | 17,9      |  |
| Población total   | 11.586    | 11.654    |  |
| Población de 5 a 17 años  | 2.905     | 2.813     |  |
| Población de 5 a 17 años que trabaja  | 206       | 170       |  |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más              | 261       | 204       |  |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en su hogar por 15 horas o más | 317       | 326       |  |

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) - Módulo de Trabajo Infantil.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNP 2018.  
Nota: poblaciones en miles. Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.  
Nota: el trabajo infantil ampliado por trabajo doméstico no remunerado se obtiene de la suma de la población de 5 a 17 años que trabaja más la población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más en la semana.  
Nota: el trabajo infantil ampliado por trabajo doméstico y de cuidado no remunerado se obtiene de la suma de la población de 5 a 17 años que trabaja más la población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en su hogar por 15 horas o más en la semana.  
Actualizado el 15 de abril de 2024.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 7



En el siguiente informe se encuentran los datos y cifras que estadísticamente, muestran las condiciones, de niños, niñas y adolescentes, que se ven irradiados por la implementación de la línea de política pública, reconociendo que esta una tarea que constantemente se viene midiendo, a partir de las acciones adelantadas por el Ministerio como líder en la implementación de la línea de la política pública.

**ANALISIS TRABAJO INFANTIL SEGÚN REPORTE DANE 2023<sup>1</sup>**

**1. Caracterización de la población de 5 a 17 años de edad 2022-2023**

La variable población es fundamental para todos los eventos de análisis de la tasa de trabajo infantil según sexo, edad, nivel educativo, entre otros. La población general en Colombia para el año 2023 fue de 51.226,465 frente a la población de 2022, con 50.694.451 habitantes lo que significa un crecimiento del 1% equivalente a 532.014 habitantes.

La población objeto para este análisis son las niñas, niños y adolescentes (NNA), con edades entre 5 y 17 años, donde se hace un comparativo de crecimiento o decrecimiento entre los años 2022 y 2023. Una vez analizados los datos reportados por el DANE correspondientes al IV trimestre de 2023, sobre el % de la población de niñas, niños y adolescentes con edades entre 5 a 17 años, objeto de este estudio, se observa un decremento del 0.4% en el año 2023 frente al año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que para el año 2022 la población total de niñas, niños y adolescentes fue del 21.2% y para el 2023 el 20.8%, como se observa en el siguiente gráfico.



Ahora bien, referente a la parte cuantitativa, en el año 2022. La población de NNA fue de ( **10.730,010**) y durante el año 2023, (**10.662,120**) , lo que implica que la población durante este periodo se redujo en 67.890 NNA, en la tabla siguiente se hace la consolidación general.

<sup>1</sup> Compilación y elaboración ingeniera Leonor Sepúlveda

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

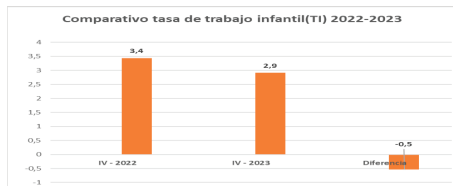
Página | 8



| Total nacional             |            |            |            |
|----------------------------|------------|------------|------------|
| Concepto                   | IV - 2022  | IV - 2023  | Diferencia |
| % población de 5 a 17 años | 21,2       | 20,8       | -0,4       |
| Población total            | 50.694.451 | 51.226.465 | 532.014    |
| Población de 5 a 17 años   | 10.730.010 | 10.662.120 | -67.890    |

**2. Tasa de Trabajo Infantil (TTI) 2023 (IV trimestre de octubre a diciembre)**

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2023 la tasa de trabajo infantil fue **2,9%**, lo que significó una disminución de 0,5 puntos porcentuales (p.p.) respecto al mismo periodo del año 2022 (**3,4%**).



En este sentido, se observa que, con la reducción de la tasa de trabajo infantil del 3.4 al 2.9, **310.379** niñas, niños y adolescentes se encuentran en trabajo infantil. Ahora bien, es importante resaltar que entre los años 2022 y 2023 salieron de la condición de trabajo infantil el 0.5% equivalente a **59.004** Niñas, Niños y Adolescentes.

**3. Tasa de trabajo infantil ampliada (TTIA)**

| Total nacional  |                  |                  |                |
|---|------------------|------------------|----------------|
| Concepto  | IV - 2022        | IV - 2023        | Diferencia     |
| Tasa de Trabajo Infantil (TTI)  | 3,4              | 2,9              | 0,5            |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico no remunerado (TTIAD)   | 11,0             | 10,0             | 1,0            |
| Tasa de Trabajo Infantil Ampliada por Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado (TTIADC)                                   | 12,6             | 11,6             | 1,0            |
| Población de 5 a 17 años que trabaja  | 369.363          | 310.379          | 59.004         |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más              | 810.988          | 758.709          | 54.279         |
| Población de 5 a 17 años que no trabaja y realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en su hogar por 15 horas o más | 985.805          | 930.464          | 55.341         |
| <b>Total general</b>  | <b>1.180.371</b> | <b>1.007.089</b> | <b>173.282</b> |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

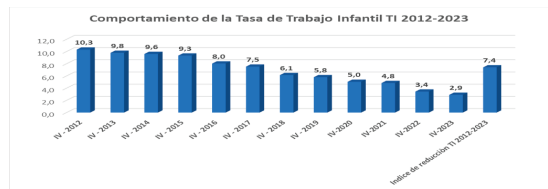
Página | 9



Para el trimestre octubre - diciembre de 2023, en el total nacional, la población de 5 a 17 años que trabajó (310.379), sumada a los que realizaron trabajo doméstico no remunerado en su hogar por 15 horas o más (756.709), fue de 1.067.088 mil niños, niñas y adolescentes, esta suma permite visualizar la tasa de trabajo de infantil ampliada durante el año 2023. Ahora bien, en la tabla anterior, se observa una disminución de 113.283 mil personas respecto al mismo trimestre del año anterior (1.180.371 mil personas).

**4. Comportamiento de la tasa de trabajo infantil (TI) 2012-2023**

Entre los años 2012 a 2023, la tasa de trabajo infantil en Colombia según el último reporte del DANE, disminuyó **7,4** puntos porcentuales como se puede observar en el siguiente gráfico.



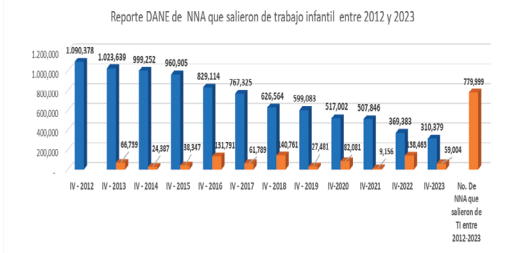
Ahora desde el punto de vista cuantitativo, en el gráfico que a continuación se presenta, se puede observar en las barras de color naranja el número de niñas, niños y adolescentes, que salieron de la condición de trabajo infantil año a año, identificándose que los casos con mayor disminución de la tasa de trabajo infantil, ocurrió en los periodos 2016, 2018 y 2022 con el retiro de más de 100 mil niñas, niños y adolescentes en cada periodo. En el análisis Es importante resaltar que la reducción del **7,4%** significa que entre los años 2012 y 2023 salieron de trabajo infantil **779.999** niñas, niños y adolescentes, gracias a las acciones de prevención y erradicación de trabajo infantil realizadas por entidades de orden internacional, nacional, departamental y municipal, comprometidas con la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de todo el territorio nacional.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 10



El Ministerio del Trabajo ha realizado un trabajo significativo mediante el acompañamiento continuo a los territorios, en procesos de identificación de zonas de alto riesgo en trabajo infantil con lo cual pudieron intervenir mediante la creación de planes de contingencia que han permitido garantizar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes focalizados en condición de vulnerabilidad, logrando vincularlos a los sistemas de salud, educación, con cobertura de los servicios de nutrición, atención y seguimiento psicosocial a los casos asociados al trabajo infantil y violencias.

**5. Tasa de trabajo Infantil por Sexo**

En el trimestre octubre - diciembre 2023, para el total nacional la tasa de trabajo infantil de los hombres fue de **4,1%** equivalente a **223.142** casos hombres que trabajan y la tasa de trabajo infantil para las mujeres fue del 1,7%, equivalente a 87.237 presentando una diferencia entre hombres y mujeres de 2,4 puntos porcentuales (p.p.), equivalente a 135.905.

Al realizar el análisis de los resultados publicados por DANE en el trimestre octubre - diciembre 2023, se puede observar una disminución de la tasa de trabajo infantil en los **HOMBRES** logrando reducir 0.6 puntos porcentuales frente al año 2022, lo que significa que salieron 33.563 hombres de la condición de trabajo infantil en el año 2023. En lo referente a la tasa de trabajo infantil para las **MUJERES**, se redujo en 0.5 puntos porcentuales frente al año 2022, lo que implica una reducción de 25.440 casos durante el período 2023. Ahora, el resultado referente a la diferencia de la tasa entre **hombres y mujeres**, muestra un 0.1 punto porcentual, lo que significa una diferencia de 8.123 casos de hombres que salieron de la condición de trabajo infantil en el año 2023, frente a las mujeres.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 11



**6. Tasa de Trabajo Infantil (TTI) según rangos de edad**

Para el total nacional, durante el trimestre octubre - diciembre de 2023, la tasa de trabajo infantil de la población de 5 a 14 años fue del 0,9%, equivalente a 71.275, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo periodo del año anterior (1,3%) lo que significó la salida de 39.118 casos de trabajo.

En cuanto a la población de 15 a 17 años, la tasa de trabajo infantil para 2023, se ubicó en 9,6% con una equivalencia de 239.104 casos de trabajo infantil, no obstante, se observa una disminución de 0,8 p.p. respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (10,3%), con la salida de 19.886 jóvenes de la condición de trabajo infantil.

En este orden de ideas, dentro del análisis realizado de la tasa de trabajo infantil por rango de edad, se identifica que la población de adolescentes con edades entre 15 a 17 años presenta un mayor índice de trabajo infantil frente a la población con un rango de edad entre 5 a 14 años. El mismo comportamiento se observa en la tasa de trabajo infantil ampliada.

**Artículo 2, 3) del Convenio. Escolaridad obligatoria.**

*La Comisión confía en que las medidas adoptadas permitirán continuar promoviendo y asegurando la escolaridad obligatoria de niños, niñas y adolescentes, al menos hasta los 15 años de edad, a nivel nacional, y le pide que continúe transmitiendo información sobre toda otra medida adoptada y sus resultados.*

**RESPUESTA:**

En cuanto a esta observación el Ministerio de Educación Nacional "MEN" informa las acciones desarrolladas en el marco de la prevención y erradicación de trabajo infantil:

\* Durante los años 2020, 2021 y 2022, a través de la Fundación Carvajal, se implementó una estrategia educativa en 77 Instituciones Educativas "IE" de 11 Entidades Territoriales Certificadas "ETC", que permitió prevenir la deserción escolar por factores de riesgo asociados al rezago escolar, repitencia, reprobación y posible deserción asociada a trabajo infantil, mediante el fortalecimiento de capacidades territoriales e institucionales a partir de esquemas de intervención con tutoría directa (niño a niño) o a través del docente para el fortalecimiento de la integralidad y calidad educativa que redunde en la reducción de la deserción en la población en situación de vulnerabilidad, entre la que se encuentran los niños y niñas trabajadores. Es así

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 12



como en el marco de la estrategia Ruta de la Permanencia, se contó con el siguiente número de participantes por vigencia de implementación:

|                                 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---------------------------------|------|------|------|
| ETC                             | 4    | 8    | 11   |
| IE                              | 36   | 70   | 81   |
| Estudiantes en tutoría primaria | 1811 | 2004 | 1680 |
| Estudiantes en tutoría noveno   | 0    | 1427 | 1500 |
| Docentes                        | 55   | 220  | 269  |
| Estudiantes en replica          | 1491 | 3579 | 6803 |
| Padres de familia               | 187  | 941  | 2078 |

Las ETC participantes en este proceso fueron: Chocó, Tumaco, Tolima, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Santa Martha, Ciénaga, Cesar, Valledupar y Cali.

\* De manera conjunta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, desde el año 2022 se dio inicio a la construcción de la Ruta para La Prevención de la Deserción Escolar y la Revinculación al Sistema Educativo, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que contiene propuestas de acciones articuladas de caracterización, búsqueda activa e incorporación al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que se identifiquen en el desarrollo de actividades de trabajo infantil. Igualmente, a través de dicha ruta se busca que las entidades territoriales puedan generar las articulaciones necesarias con las instancias del Sistema que hacen presencia en el territorio, promoviendo la articulación de los agentes y actores para el desarrollo de acciones de prevención, mitigación y atención de la deserción asociada a esta y otras causas.

Desde septiembre de 2023, se adelanta el pilotaje de dicha ruta con 20 entidades territoriales focalizadas de manera conjunta en el Ministerio de Educación Nacional y el ICBF. Las entidades territoriales focalizadas para este proceso son:

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 13



|               |                        |
|---------------|------------------------|
| 1. Antioquia  | 11. Nariño             |
| 2. Bolívar    | 12. Norte de Santander |
| 3. Caquetá    | 13. Tolima             |
| 4. Cauca      | 14. Valle del Cauca    |
| 5. Cesar      | 15. Arauca             |
| 6. Chocó      | 16. Putumayo           |
| 7. Huila      | 17. Amazonas           |
| 8. La Guajira | 18. Guainía            |
| 9. Magdalena  | 19. Vichada            |
| 10. Meta      | 20. Florencia          |

\* De manera permanente el Ministerio de Educación Nacional brinda a las Entidades Territoriales acompañamiento técnico para compartir las cifras de deserción y los factores de riesgo que se han identificado en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPAD), buscando que esta información sea tenida en cuenta en el marco de la construcción del Plan de Permanencia anual de cada entidad territorial certificada. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho plan es un instrumento orientador propuesto, para que las Entidades Territoriales Certificadas, referencien las causas de deserción y definan las estrategias pertinentes orientadas a la mitigación de los riesgos identificados. Este Plan permite que las Entidades Territoriales Certificadas fortalezcan su gestión territorial y promuevan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en la medida en que cuenta con un componente específico para definir acciones orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

\* Para el 2022 se trabajó con 96 ETC de las cuales 81 elaboraron los respectivos planes de permanencia, entre los cuales, 78 ETC incorporaron acciones orientadas a la implementación de Jornadas Escolares Complementarias (JEC), Jornada única y participación en los Comités de Erradicación del trabajo Infantil-ETIS, municipales o departamentales, en el componente de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

\* Para el 2023 desde la Subdirección de Permanencia se realizaron asistencias técnicas para diseñar e implementar planes de permanencia con las 97

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 14



**Trabajo**

secretarías de educación certificadas de las cuales 91 regresaron la matriz del plan construido y de éstas, 87 implementaron acciones orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil de la siguiente manera:

| Estrategia  | Cantidad de SEC |
|---|-----------------|
| Participación en CIETIS municipales y/o departamentales                   | 39              |
| Implementación de la estrategia de Jornadas Escolares Complementarias JEC | 48              |
| Implementación de Jornada única   | 18              |
| Acciones de apoyo Psicosocial   | 2               |
| Campañas de sensibilización   | 14              |
| Campañas para identificación y caracterización de estudiantes             | 4               |
| Elaboración e implementación de herramientas pedagógicas                  | 11              |
| Elaboración y socialización de piezas comunicativas                       | 6               |
| Estrategias para el acceso y la permanencia al sistema educativo          | 22              |
| Articulación con otros actores locales                                    | 28              |

Fuente: Análisis Subdirección de Permanencia, vigencia 2023

\* Desde la Subdirección de Permanencia del MEN se ha participado en mesas técnicas convocadas por el Ministerio de Trabajo, instancias en la que se ha aportado junto a otras entidades como el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), en la construcción y revisión de los productos, actividades e indicadores que hacen parte del plan de acción de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección integral al adolescente Trabajador (2017 - 2027).

\* En el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional, se cuenta con el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADe), que es un aplicativo informático con acceso web que permite que los rectores de los establecimientos educativos, los secretarios de educación y el Ministerio de Educación Nacional cuenten con alertas tempranas sobre la población con mayor riesgo de deserción. Se trata de un sistema predictivo que involucra una serie de reportes por lo cual permite identificar las variables que afectan la permanencia de los estudiantes y de esta manera las diversas entidades diseñen e implementen estrategias que garanticen la permanencia escolar y concentren sus acciones sobre la población que requiere mayores apoyos institucionales.

**Asimismo, la Comisión pide al Gobierno que continúe transmitiendo información estadística actualizada sobre la tasa de escolarización y de culminación de estudios de niños y niñas menores de 15 años.**

**RESPUESTA:**

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 15



**Trabajo**

En relación a esta observación el DANE informa que dentro de la medición del trabajo infantil se incluyen resultados relacionados con la asistencia escolar a educación formal. Esta información se desagrega para el total de la población de 5 a 17 años y para la población de 5 a 17 años que trabaja, identificando si asisten o no a una institución educativa.



**Gran Encuesta Integrada de Hogares - Módulo de trabajo infantil**

Población de 5 a 17 años y población de 5 a 17 años que trabaja según asistencia escolar (en miles)  
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso  
Cuarto trimestre (octubre - diciembre) 2022 - 2023

| Total nacional                          |           |           |
|---|-----------|-----------|
| Concepto                                | IV - 2022 | IV - 2023 |
| Población de 5 a 17 años                | 10.730    | 10.662    |
| Asiste                                  | 9.704     | 9.700     |
| No asiste                               | 1.026     | 962       |
| Población de 5 a 17 años que trabaja    | 369       | 310       |
| Asiste                                  | 210       | 162       |
| No asiste                               | 159       | 149       |
| Total cabeceras                         |           |           |
| Concepto                                | IV - 2022 | IV - 2023 |
| Población de 5 a 17 años                | 7.825     | 7.849     |
| Asiste                                  | 7.164     | 7.263     |
| No asiste                               | 661       | 586       |
| Población de 5 a 17 años que trabaja    | 164       | 133       |
| Asiste                                  | 87        | 81        |
| No asiste                               | 77        | 52        |
| Total centros poblados y rural disperso |           |           |
| Concepto                                | IV - 2022 | IV - 2023 |
| Población de 5 a 17 años                | 2.905     | 2.813     |
| Asiste                                  | 2.539     | 2.437     |
| No asiste                               | 366       | 376       |
| Población de 5 a 17 años que trabaja    | 206       | 178       |
| Asiste                                  | 123       | 81        |
| No asiste                               | 82        | 97        |

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 16



**Trabajo**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) - Módulo de Trabajo Infantil.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: poblaciones en miles. Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.  
Actualizado el 15 de abril de 2024

Cabe anotar que, dentro de la Gran Encuesta Integrada de Hogares –GEIH se incluyó en el año 2012 el Módulo de Trabajo Infantil –MTI, dirigido a la población de 5 a 9 años, con el objetivo de generar información estadística que permita hacer el seguimiento a los principales indicadores de trabajo infantil.

La GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Dentro del rediseño de la GEIH se incluyó la calibración para la Población en Edad de Trabajar (PET) a partir de los 15 años, esto permitió alinear las estadísticas producidas en esta materia con el C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 de la OIT, el cual establece en el art.3 "la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años". Por su parte, para trabajo infantil, en el proceso de rediseño, se incluyó el submódulo de otras formas de trabajo que reemplazó al submódulo de actividades no económicas; con este ajuste se fortaleció la medición de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado para la población de 5 a 17 años.

**Artículo 9, 1). Sanciones e inspección del trabajo.**

**En estas condiciones, la Comisión confía en que se seguirán tomando todas las medidas necesarias para dar plena aplicación al Convenio y pide nuevamente al Gobierno que envíe informaciones sobre el número de investigaciones realizadas por la Inspección del Trabajo en las que se habrían impuesto sanciones por infracción de la legislación en materia de trabajo de personas que no han alcanzado la edad mínima de 15 años, indicando el tipo de sanción impuesta y la naturaleza de la infracción cometida.**

**RESPUESTA:**

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 17



**Trabajo**

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en el ejercicio de la función coactiva y de policía administrativa definida en la Ley 1610 de 2013, están facultados para iniciar, ya sea de manera oficiosa o a petición de parte, investigaciones administrativas contra de las empresas por vulneración de las normas laborales, a través del proceso administrativo sancionatorio consagrado en los artículos 47 y ss., de la Ley 1437 de 2011 – y en la Ley 1610 de 2013, Ley de la Inspección del Trabajo.

A continuación, se indican las infracciones (averiguaciones preliminares y Procedimientos Administrativos Sancionatorios) relacionadas con el trabajo infantil

**Tabla 1: Infracciones relacionadas con el trabajo infantil**  
Años: 2021 a 2023

| Infracción   | Año de Radicación de la Querrela |           |           |           |           |
|--|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|  | 2021                             | 2022      | 2023      | 2024      | Total     |
| Por contratar a niño, niña o adolescente sin la debida autorización                  | 9                                | 23        | 11        | 0         | 43        |
| Por exigir la acumulación o compensación de vacaciones a niños, niñas o adolescentes |                                  | 1         |           | 0         | 1         |
| Por la ejecución de trabajos prohibidos por parte de niños, niñas o adolescentes     | 3                                | 1         |           | 0         | 4         |
| Por superar la jornada máxima legal autorizada a los niños, niñas, adolescentes      | 1                                |           | 1         | 0         | 2         |
| <b>Total</b>   | <b>14</b>                        | <b>22</b> | <b>11</b> | <b>47</b> | <b>47</b> |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

**Tabla 2: Infracciones relacionadas con el trabajo infantil por Direcciones Territoriales e Oficinas Especiales de Trabajo**  
Años: 2021 a 2023

| Dirección Territorial                     | Activo | Finalizado | Total |
|---|--------|------------|-------|
| Oficina Especial de Barrancabermeja       | 1      |            | 1     |
| Oficina Especial de Uraba - Apartado      |        | 1          | 1     |
| Territorial de Antioquia                  |        | 1          | 1     |
| Territorial de Archipiélago de San Andrés | 1      |            | 1     |
| Territorial de Boyacá                     | 1      | 1          | 2     |
| Territorial de Caldas                     | 1      | 1          | 2     |
| Territorial de Casanare                   |        | 1          | 1     |
| Territorial de Cauca                      | 1      | 1          | 2     |
| Territorial de Cundinamarca               | 1      | 3          | 4     |
| Territorial de Guainía                    |        | 10         | 10    |

**Ministerio del Trabajo**  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 18

**Trabajo**

| Dirección Territorial             | Activo    | Finalizado | Total     |
|-----------------------------------|-----------|------------|-----------|
| Territorial de Huila              | 1         | 1          | 2         |
| Territorial de La Guajira         |           | 1          | 1         |
| Territorial de Magdalena          | 2         | 2          | 4         |
| Territorial de Meta               | 1         |            | 1         |
| Territorial de Norte de Santander |           | 2          | 2         |
| Territorial de Quindío            | 1         |            | 1         |
| Territorial de Risaralda          | 1         | 2          | 3         |
| Territorial de Santander          | 2         | 2          | 4         |
| Territorial de Tolima             | 1         |            | 1         |
| Territorial de Valle Del Cauca    | 1         | 2          | 3         |
| <b>Total</b>                      | <b>16</b> | <b>31</b>  | <b>47</b> |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

Se adjunta archivo Excel con la información correspondiente a sanciones impuestas relacionadas con trabajo infantil.

**c) Sírvase proporcionar información sobre la aplicación práctica y de todo avance realizado, para la aplicación y cumplimiento del Convenio 138. (por ejemplo, copias o extractos de documentos oficiales, incluidos informes de inspección, estudios y encuestas o estadísticas); indicar, asimismo, si los tribunales ordinarios de justicia u otros órganos judiciales han dictado resoluciones sobre cuestiones de principio relativas a la aplicación del correspondiente convenio. En caso afirmativo, sírvase proporcionar el texto de dichas resoluciones.**

**RESPUESTA:**

En relación a este punto, para comenzar es importante señalar que los objetivos de la Ley 2294 de mayo de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de vida" en especial lo establecido en la sección II, artículo 348, que crea el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, teniendo como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad, que conlleva acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, conforme al numeral 3 de la norma ibidem que indica el acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo, propendiendo por la efectiva articulación con diferentes actores, públicos y privados, en el propósito de la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 19

**Trabajo**

trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo, en el marco de la política pública del trabajo digno y decente. También establecerá el respectivo componente de evaluación. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

Ahora bien, El Ministerio del trabajo, a través de la subdirección de protección laboral, constantemente realiza jornadas de asistencia técnica en el marco normativo y estratégico para la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección integral al adolescente trabajador, en donde se abarcan temas como competencias, obligaciones, convenios internacionales, legislación que protege a niños, niñas y adolescentes, política pública y lo concerniente a las autorizaciones y requisitos para la figura de trabajador adolescente protegido, en donde se hace énfasis en la edad mínima de admisión en el empleo, es decir 15 años.

En estas jornadas, participan funcionarios de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, funcionarios de Alcaldías y Gobernaciones, integrantes de los comités para la prevención y erradicación del trabajo infantil CIETI, delegados de empleadores, adolescentes y en general la sociedad civil.

En este orden de ideas se han realizado durante los tres últimos años, las siguientes jornadas de asistencia técnica:

**Año 2021.** Se realizaron asistencias técnicas en 32 departamentos, en 799 municipios, con la participación de 5275 personas.

**Año 2022.** Se efectuaron asistencias técnicas en 30 departamentos, en 734 municipios con la participación de 3178 asistentes.

**Año 2023.** Se logro la asistencia técnica en los 32 departamentos, en 520 municipios para un total de 1977 personas capacitadas.

**Año 2024.** Se han visitado a junio de 2024 un total de 19 departamentos.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 20

**Trabajo**

| AÑOS  | Departamentos Asistidos | Municipios Capacitados y/o Municipios Asistidos | Personas Capacitadas | Talleres |           |              | Jornadas de sensibilización a Niñas, Niños y Adolescentes y a Otras Poblaciones Objeto |                         |
|-------|-------------------------|---|----------------------|----------|-----------|--------------|--|-------------------------|
|       |                         |   |                      | Total    | Virtuales | Presenciales | Número de Jornadas   | Personas Sensibilizadas |
|       |                         |   |                      |          |           |              |  |                         |
| 2021  | 32                      | 799   | 5275                 | 180      | 178       | 2            |  |                         |
| 2022  | 30                      | 684   | 3178                 | 94       | 61        | 32           | 20   | 924                     |
| 2023* | 15                      | 50  |                      |          | 12        | 26           | 38   | 1561                    |
| 2023  | 28                      | 470   | 1977                 | 79       | 57        | 22           |  |                         |
| 2023* | 33                      | 58  |                      |          | 21        | 2            | 19   | 21                      |
| 2024  | 19                      | 161   | 702                  | 31       | 25        | 6            |  |                         |

Asimismo, se han realizado jornadas de sensibilización a niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas llegando a 3439 estudiantes, se esta elaborando la cartilla de trabajo adolescente protegido próxima a publicar, y en el segundo semestre de 2024, se tiene presupuestado el lanzamiento en las ciudades de Quibdó, Barranquilla, Medellín y Cúcuta la ruta de empleabilidad para adolescentes entre 15 y 17 años, con énfasis en padres y madres de familia, en cumplimiento del CONPES 4040, con un alto ingrediente de trabajo adolescente protegido, a la luz del ajuste de la ruta y de la edad mínima de ingreso al empleo.

Es importante resaltar que las jornadas referidas – en algunas ocasiones cuentan con el acompañamiento del I.C.B.F, Ministerio Publico, como procuradores delegados en asuntos de familia, Procuradores provinciales y personerías distritales y municipales.



Departamento de Magdalena. 2024.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 21

**Trabajo**



Departamento de Sucre. 2024



Departamento de Sucre. 2024

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 22





Por otro lado, le compete a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, a través de las Direcciones Territoriales y oficinas Especiales, del área de jurisdicción correspondiente, proteger al adolescente trabajador o al niño o niña, por excepción (Actividades artísticas, recreativas, culturales o deportivas), cuando se ve inmerso en el mercado de trabajo, mediante un permiso otorgado, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en las normas correspondientes, así como el de velar porque las condiciones de seguridad y salud en el entorno de trabajo sean las adecuadas acordes a las normas laborales y de protección reforzada.

A continuación, se indican por excepción las autorizaciones otorgadas para el trabajo de niños, niñas o adolescentes:

**Tabla 3: Autorización otorgadas por el Ministerio del Trabajo para el trabajo de niños, niñas o adolescentes**  
Años: 2021 a 2024 (corte 30 de junio)

| Autorizaciones Niños, Niñas Adolescentes Nivel Nacional | Junio y Diciembre 2021 | Enero Diciembre 2022 | Enero Diciembre 2023 | Enero - Junio 2024 |
|---|------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Autorizaciones Concedidas</b>                        | 526                    | 1565                 | 1736                 | 544                |
| <b>Autorizaciones negadas</b>                           | 244                    | 716                  | 1578                 | 192                |
| <b>Autorizaciones Revocadas</b>                         | 29                     | 42                   | 112                  | 0                  |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

Cuando la autorización de trabajo para adolescente, por excepción niños, niñas, es otorgado por las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales de Trabajo, se adelantan las visitas de Inspección a la empresa que contrata un niño, niña, Adolescente (NNA), dentro de los dos meses siguientes, o lo que dure el contrato, verificándose las condiciones laborales (físicas, Psicológicas, riesgos).

**Tabla 4: Visitas de Seguimiento a las autorizaciones de trabajo de NNA.**  
Años: 2021 a 2024 (corte 30 de junio)

| Visitas de Seguimiento a las Autorizaciones Niños, Niñas Adolescentes Nivel Nacional | Junio y Diciembre 2021 | Enero Diciembre 2022 | Enero Diciembre 2023 | Enero - Junio 2024 |
|--|------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Visitas de Verificación</b>   | 257                    | 811                  | 946                  | 81                 |

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 23



Así mismo, se especifica en qué territorios se están otorgando dichas autorizaciones:

**Tabla 3: Autorización otorgadas por el Ministerio del Trabajo para el trabajo de niños, niñas o adolescentes por Dirección Territorial**  
Año: 2024 (corte 30 de junio)

| DT/OE              | Finalizado Aprobado | Finalizado Rechazado |
|--------------------|---------------------|----------------------|
| Antioquia          | 1                   | 41                   |
| Cundinamarca       | 6                   | 2                    |
| Bogotá             | 105                 | 87                   |
| Atlántico          | 15                  | 0                    |
| Boyacá             | 2                   | 0                    |
| Caldas             | 13                  | 6                    |
| Cauca              | 5                   | 1                    |
| Caquetá            | 1                   | 0                    |
| Cesar              | 3                   | 0                    |
| Huila              | 1                   | 1                    |
| Córdoba            | 4                   | 0                    |
| Magdalena          | 9                   | 0                    |
| Meta               | 9                   | 3                    |
| Nariño             | 1                   | 0                    |
| Norte de Santander | 1                   | 1                    |
| Putumayo           | 1                   | 2                    |
| Quindío            | 6                   | 0                    |
| Risaralda          | 8                   | 1                    |
| Santander          | 91                  | 1                    |
| Tolima             | 29                  | 0                    |
| Valle Del Cauca    | 233                 | 46                   |

Fuente de información: Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Subdirección de Gestión Territorial.

Continuando con las acciones de inspección reportadas conforme a los lineamientos de la subdirección de inspección del Ministerio del Trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2021 a mayo de 2024, se realizaron diferentes acciones y estrategias para prevenir el trabajo infantil, entre ellas se encuentra la expedición de un plan anual de inspección proferido desde la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en el cual se brindan lineamientos a las direcciones territoriales, con el fin de que en ejercicio de las facultades de policía administrativa laboral de las que están investidos

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 24



los/as inspectores/as de trabajo y seguridad social, se realicen las visitas necesarias con el fin de realizar inspección laboral. Las estrategias de inspección realizadas para prevenir el trabajo infantil son:

- La Subdirección de Inspección de la Dirección Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, emite los lineamientos anuales para la ejecución de visitas de inspección o acciones de inspección con el objetivo de fomentar la prevención y la protección, pues gracias a la modalidad preventiva, diálogo social y el principio protector se podrán detectar las posibles violaciones a las normas laborales y adoptar medidas correctivas de forma oportuna, en defensa de los derechos de los trabajadores y de la legalidad laboral.
  - En el año 2021, se profirieron los "LINEAMIENTOS PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN 2021" en donde se establecen diferentes directrices y se determinan algunas metas a las direcciones territoriales para realizar de acciones de inspección entre los cuales se encuentran las visitas específicas a "Empleadores con autorización de una labor a niños, niñas y adolescentes que tiene como objetivo "Verificar que se estén garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores autorizados y que no haya casos no autorizados."
  - En el año 2022 se profirieron LINEAMIENTOS PARA EL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN 2022" en donde se establece algunas metas a las direcciones territoriales para realizar de acciones de inspección, entre los cuales se encuentran las visitas específicas a "Empleadores con autorización de una labor a niños, niñas y adolescentes que tiene como objetivo "Verificar que se estén garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores autorizados y que no haya casos no autorizados."
  - En el año 2023 se profirieron los "LINEAMIENTOS PLAN ANUAL VISITAS DE INSPECCIÓN 2023" en donde se establecen algunas metas a las direcciones territoriales para realizar visitas de inspección, entre las cuales se encuentran las visitas con enfoque a "Empleadores con autorización de una labor a niños, niñas y adolescentes que tiene como objetivo "Verificar que se estén garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores autorizados y que no haya casos no autorizados."
  - En el año 2024 se profirieron los lineamientos denominados "LINEAMIENTOS PLAN ANUAL SISTEMA DE ASISTENCIAS PREVENTIVAS E INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL 2024" en donde se establecen algunas metas a las direcciones territoriales para realizar visitas de inspección, entre las cuales se encuentran las visitas

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 25



con énfasis a "Empleadores con autorización de una labor a niños, niñas y adolescentes que tiene como objetivo "Verificar que se estén garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores autorizados y que no haya casos no autorizados. En la elaboración del plan anual de inspección administrativa general 2024, se emiten en el marco de la "Política Pública de Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo -PIVC: Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030", adoptada mediante la Resolución 345 de 2020, que establece una serie de líneas en las que se requiere que las direcciones territoriales y oficinas especiales tengan en cuenta las funciones que les asigna el ordenamiento jurídico vigente en materia de inspección sobre determinados empleadores y temas, entre los que se encuentra el trabajo infantil.

Las Visitas de inspección de carácter genera se realizan de acuerdo con el Plan Anual de Visitas de Inspección programadas en un periodo anual. Proporciona un enfoque planificado y estratégico para abordar temas laborales y verificar el cumplimiento de las regulaciones laborales en diferentes sectores señalando las metas del plan de visitas por dirección territorial y oficina especial

Se incluyen visitas con enfoque a empleadores con autorización de una labor a niños, niñas y adolescentes con el fin de verificar que se estén garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes; Prevención en trabajo infantil y de la protección al adolescente trabajador (diferente a las autorizaciones de labor de NNA, Identificar casos de trabajo infantil no autorizado, y en especial sus peores formas, y proteger al joven trabajador); Explotación sexual comercial; entre otros.

Se han realizado conferencias para la promoción y prevención de los derechos de poblaciones vulnerables.

**Tabla 5: Conferencias promoción derechos de Poblaciones vulnerables.**  
Año: 2021 a 2023

| CONFERENCIA  | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|--|------|------|------|-------|
| Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Campo Laboral. | 119  |      |      | 119   |
| Trabajo Infantil   |      | 196  |      | 196   |
| Trata de Personas  |      | 170  |      | 170   |
| Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso.                  | 102  |      |      | 102   |

Fuente: Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial. - Informe ONU 2023

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 26



**Trabajo**

**INICIATIVA REGIONAL AMERICA LATINA Y EL CARIBE LIBRE DE TRABAJO INFANTIL -IR**

Colombia como país fundador de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, ha participado en el desarrollo de distintas actividades propuestas para los países de la región, las cuales han contado con el acompañamiento de las áreas técnicas de la entidad, así como el apoyo de diferentes entidades, como las que a continuación se subrayan.

MIRTI. - Colombia a través del Departamento Nacional de Planeación- DNP, ha impulsado esta herramienta como apoyo de los territorios en la definición de acciones respecto de los riesgos de trabajo infantil. Se ha concluido la fase I.

Monitora 8.7.- Con el fin de promover la visión de región, se implementó esta plataforma, a través de la cual atendiendo el conjunto de indicadores previstos se efectuó el reporte de las acciones desarrolladas en materia de trabajo infantil, en su primera versión en el mes de septiembre de 2021, con participación de distintas entidades como, DNP, ICBF, Policía Nacional, Departamento de Prosperidad Social, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Educación Nacional.

Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil 2021.- Para el posicionamiento en la región, de esta temática así como para el impulso del Año Internacional, se conformó la Red de Difusión, con participación del Ministerio del Trabajo, Ministerio del Deporte, Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia, la Familia y las Mujeres, Policía Nacional, ICBF, Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Educación, instituciones comprometidas con los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Lanzamiento Regional del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021.- Colombia intervino con la participación del presidente de la República, destacando el alto compromiso de nuestro país y de las autoridades para aunar esfuerzos en torno a la erradicación del trabajo infantil.

Foro nacional por la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador. - De manera conjunta con la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, en junio de 2021, se adelantó esta actividad que contó con participación de la Secretaría Técnica de la IR, DANE, ANDI, CTC, Red Colombia contra el Trabajo Infantil, adolescentes trabajadores.

Cooperación Sur- Sur. - Nuestro país adelantó acciones de intercambio de práctica Ecuador - Colombia, sobre la línea de Política Pública para la Prevención

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 27



**Trabajo**

y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador, a fin de aportar de manera positiva en la construcción del instrumento de política pública de trabajo infantil en ese país.

En el marco del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil y de la colaboración entre la IR y la OIT con la RIAL/OEA para promover el intercambio de las prácticas para la reducción del trabajo infantil, se llevó a cabo intercambio conjunto con las experiencias de Argentina y México como países oferentes de las prácticas de la Red de Empresas y el Sello DEALTI, respectivamente, con Colombia, Ecuador y Paraguay como países solicitantes.

Estudio Migración y Trabajo Infantil. - Participación en el citado estudio, mediante entrevistas con funcionarios de Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia- UAEMC, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Trabajo.

En el marco de la V Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil adelantada en Durban, en mayo de 2022, el Ministro del Trabajo, participó en representación de la IR, en el Panel de Alto Nivel: *Cómo acelerar el progreso y lograr un impacto a escala*, destacando el alto compromiso de la región, de nuestro país, la importancia de la cooperación internacional, la participación empleadores, trabajadores y gobiernos para aunar esfuerzos en torno a la erradicación del trabajo infantil.

Estrategia de Género de la IR. - Con ocasión de las acciones derivadas de la citada estrategia, Colombia participó en el estudio para identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre género y trabajo infantil, con participación del ICBF y DANE.

En el marco de la 112ª Conferencia Internacional del Trabajo, en el Acto Central de Conmemoración del 12 de junio de 2024, dentro del espacio otorgador a la IR, la Ministra del Trabajo participó en representación de los países, en el video conmemorativo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, resaltando el 10 aniversario de la IR, en el compromiso que con participación tripartita asumió la región para lograr una región libre de trabajo infantil.

**d) Sírvase indicar a qué organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores se ha comunicado copia de la presente memoria, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 2. En caso de que no se haya comunicado a las organizaciones representativas de los empleadores y/o de los trabajadores copia de la presente memoria, o de que ésta haya sido comunicada a organismos distintos de las mismas, sírvase proporcionar información sobre las circunstancias particulares existentes en su país que expliquen esta situación.**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 28



**Trabajo**

**Respuesta:**

En cumplimiento a lo preceptado por el Convenio 144, se brindó información y socialización sobre la Memoria del Convenio 138 de la OIT, a las organizaciones más representativas de Empleadores y Trabajadores así:

Copia de la presente memoria es enviada a las siguientes organizaciones:

**EMPLEADORES**

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Industrias ACOPI
- Sociedad de Agricultores de Colombia SAC
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA

**TRABAJADORES**

- Central Unitaria de Trabajadores CUT
- Confederación de Trabajadores de Colombia CTC
- Confederación General de Trabajadores CGT

**d) Sírvase indicar si ha recibido de las organizaciones interesadas de empleadores o de trabajadores alguna observación, ya sea de carácter general o relacionada con esta memoria o con la precedente, sobre la aplicación práctica de las disposiciones de los convenios en cuestión. En caso afirmativo, sírvase remitir una copia de las observaciones recibidas, junto con los comentarios que juzgue oportuno formular.**

**RESPUESTA:**

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), y la Confederación General del Trabajo (CGT), presentaron comentarios en agosto y septiembre de 2021 a la Memoria del Convenio 138 sobre edad mínima de admisión al empleo, presentada por el Gobierno de Colombia en el año 2021, a los cuales se da respuesta a continuación:

Para empezar, es importante resaltar que la ANDI destacó los logros del Gobierno en la reducción del trabajo infantil, reconociendo el rol del sector privado en la participación de jornadas de sensibilización con el fin de apoyar los procesos de la línea de política pública y eliminar el trabajo infantil, rompiendo cada uno de los eslabones que conforman la cadena de trabajo infantil, en este sentido se viene fortaleciendo procesos de sensibilización entorno al concepto de trabajo adolescente protegido ( 15 años de edad), y ruta de empleabilidad

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 29



**Trabajo**

para adolescentes entre 15 y 17 años con énfasis en padres y de madres de familia con el propósito de articular acciones en favor de la protección integral de los adolescentes trabajadores en el marco de la gestión para el desarrollo integral y la gestión del empleo bajo la ruta de protección para el adolescente trabajador, la cual busca aunar los esfuerzos que se realizan en favor de esta población, a través de la conexidad de las acciones y servicios sociales de la política pública, para que de esta manera un joven adolescente pueda contar con acompañamiento para el acceso a la educación superior, al sistema de salud o a servicios de cultura, deporte y recreación.

En este punto es preciso recordar como se indico en párrafos anteriores, que los objetivos de la Ley 2294 de mayo de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de vida" en especial lo establecido en la sección II, artículo 348, que crea el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, teniendo como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad, que conlleva acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, conforme al numeral 3 de la norma ídem que indica el acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo, propendiendo por la efectiva articulación con diferentes actores, públicos y privados, en el propósito de la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo, en el marco de la política pública del trabajo digno y decente. También establecerá el respectivo componente de evaluación. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

En cuanto a las observaciones de las centrales sindicales (CTC, CUT y CGT), es preciso indicar que el Ministerio del Trabajo consolida la plataforma SIRITI, sin embargo, las entidades territoriales (Departamentos, distritos y municipios) son las encargadas de adelantar una línea base de niños, niñas y adolescentes en su respectivo territorio, es decir que el cargue de información - como la que indican las centrales sindicales en el caso del departamento de Boyacá -, corresponde a la Gobernación de Boyacá, toda vez que, son los gobernadores y alcaldes los encargados de realizar el diagnóstico sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en sus territorios, y el reportarla -en este caso trabajo infantil- en la plataforma destinada para tal fin, no obstante el Ministerio del Trabajo realiza permanentemente jornadas de asistencia técnica en los departamentos, distritos y municipios frente al manejo y cargue de información en la plataforma SIRITI así:

**Año 2021. • Análisis y diseño de integración SIRITI - DNP, Biblioteca Virtual del Trabajo Infantil SIRITI y Análisis y diseño del módulo de indicadores sobre**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 30



### Trabajo

permisos de trabajo. Se capacitaron a 4912 funcionarios de alcaldías y gobernaciones en 814 municipios en 32 departamentos incluido el distrito capital

**Año 2022.** Durante el año 2022 se realizan los siguientes avances en el análisis, diseño y desarrollo e implementación en la plataforma SIRITI: Módulo de Asistencias Técnicas, implementación y puesta en producción del mecanismo tecnológico para el Intercambio de datos entre SIRITI – DNP, Guía Pedagógica Virtual Biblioteca Virtual SIRITI, Módulo de Registro, seguimiento y Consulta de Actividades de CIETI, Ajuste módulo de alertas tempranas, ajuste del módulo de encuestas entre otros. Durante el año 2022 se brinda asistencia técnica a 4.534 funcionarios públicos de 898 municipios de los 32 departamentos incluido el Distrito Capital mediante 161 talleres, 138 virtuales y 23 de forma presencial, lo que significa un cubrimiento del 81.33% del territorio nacional.

**Año 2023.** Durante el primer semestre de 2023 se avanzó en el mejoramiento de las funcionalidades de la plataforma SIRITI en lo siguiente:

- Mantenimiento general a los módulos de la plataforma SIRITI, actividades de análisis y diseño para el intercambio de información con el DNP y el ICBF.
- Avance de la utilización de los mecanismos de intercambio existentes en la plataforma SIRITI.
- Mantenimiento de la implementación y puesta en producción de herramientas para mejorar la calidad de la información almacenada en SIRITI.
- Análisis, diseño, implementación y puesta en producción en SIRITI de un módulo de solicitudes de soporte de usuarios, se avanza en la actualización y depuración de la base de datos de organizaciones en la plataforma SIRITI.
- Avance en la cobertura nacional para dejar capacidad instalada en los CIETIS departamentales, distritales y municipales, el manejo de la plataforma SIRITI y lineamientos para la construcción de los diagnósticos de focalización de zonas de influencia en trabajo infantil, insumo fundamental para el levantamiento de línea de base en todo el territorio nacional.
- Realización de asistencias técnica sobre el manejo del módulo de atenciones, y asesoramiento en el cargue de información en el módulo de CIETI solicitado por la Procuraduría.
- Lineamientos para que los municipios realicen la depuración de los registros administrativos de los NNA que se encuentran registrados en la plataforma SIRITI desde vigencia anteriores.

Durante el año 2023, se han capacitado y realizado asistencias técnicas a 1695 funcionarios de 712 municipios en 32 departamentos y el distrito capital. Además, en municipios priorizados en el pacto por una niñez libre de trabajo infantil se viene construyendo diagnósticos de focalización de zonas de influencia

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 31



### Trabajo

en trabajo infantil para la detección de las zonas de alto riesgo en trabajo infantil entre los cuales se encuentran: Dibulla, El Molino, Uribia, Maicao y Planadas, realizando un permanente acompañamiento, brindado asesoramiento para la construcción de los diagnósticos y el manejo de las herramientas tecnológicas de SIRITI.

Por otro lado, en lo referente a las eventuales falencias del SIRITI indicadas por las centrales sindicales, es del caso expresar el funcionamiento, consolidación y mejoras del SIRITI, su evolución histórica, en el entendido que está en constante consolidación y ajuste. El SIRITI: Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas<sup>2</sup>, cuyo objetivo es el de articular la información sobre la vinculación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) al trabajo infantil y sus peores formas, para hacerla accesible y útil a todas las entidades involucradas en el restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en la República de Colombia, así como realizar monitoreo continuo de las acciones que gobernaciones y alcaldías realicen en la prevención y erradicación de trabajo infantil en sus territorios.

Durante el año 2021 se avanzó en las siguientes mejoras en la plataforma SIRITI se avanzó en la construcción de las siguientes herramientas en la plataforma SIRITI, Análisis y diseño de la integración del sistema social de registro del DNP, desarrollo de la biblioteca virtual SIRITI, indicador sobre trabajo protegido, ajustes y mejoras en los módulos de identificación y caracterización).



Durante el año 2022 se avanzó con las siguientes mejoras en la plataforma SIRITI: Implementación y puesta en producción del mecanismo tecnológico para el Intercambio de datos entre SIRITI – DNP, construcción de una Guía Pedagógica para la Virtual Biblioteca Virtual, se diseñó y desarrolla un módulo para el registro y control de asistencias técnicas, se desarrolla un mecanismo para intercambio de información entre SIRITI y el Sistema Social del Registro del DNP, se ajusta el módulo desconectado SIRITApp, se diseñó, desarrolla, se pone en producción un módulo de Registro, seguimiento y Consulta de Actividades de los CIETIS, se realiza un piloto con el municipio de Melgar para

<sup>2</sup> Sistema ha sido creado para ofrecer un marco general para la construcción de una respuesta interinstitucional que ofrezca soluciones al problema del trabajo infantil en Colombia.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 32



### Trabajo

activar el módulo de alertas para el seguimiento en las atenciones de NNA registrados en SIRITI en condición de vulnerabilidad, se realizó mantenimiento general de los módulos que requerían algún ajuste.



Durante el año 2023, se avanzó en las siguientes actividades para mejorar la plataforma SIRITI: Se avanzó con el proceso para concretar los interadministrativos de interoperabilidad con DNP e ICBF, se presenta ante el DNP, la proyección de reducción de la tasa de trabajo infantil la cual quedó establecida en el PND 2022-2026, se ajustan las funcionalidades del SIRITI, para optimizar su rendimiento, se migra la base de datos del SIRITI a un servidor con un poco más de capacidad para dar respuesta de optimización de rendimiento para la usabilidad por parte de los usuarios de todo el territorio nacional, se da cobertura a más del 70% de todo el territorio nacional, brindando acompañamiento continuo a los integrantes de los CIETIS departamentales, distritales y municipales en el manejo de las funcionalidades de la plataforma SIRITI y en la construcción de los diagnósticos de focalización de zonas de influencia en trabajo infantil.

En el mismo sentido se ha realizado el acompañamiento continuo a los municipios priorizados en la hoja de ruta del pacto por una niñez libre de trabajo infantil en el departamento de la Guajira, para lograr identificar las zonas de alto riesgo en trabajo infantil para ser intervenidas por las entidades que hacen parte del SNBF, se ha trabajado directamente con los encuestadores que actualmente están aplicando las encuestas en 3 zonas priorizadas en alto riesgo de este municipio, logrando que entre el 1 de septiembre y el 12 de octubre se identifiquen 84 casos de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad de los cuales 34 se encuentran realizando actividades peligrosas catalogadas dentro de las peores Formas de Trabajo Infantil y 50 que se encuentran en riesgo de llegar a la condición de trabajo infantil.

Es importante reconocer falencias en el sistema, sin embargo también se encuentran un sinnúmero de logros, dentro de los cuales se puede resaltar: Ser reconocido a nivel nacional e internacional como una herramienta útil para la

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 33



### Trabajo

implementación de la PPTI en el país, se ha implementado el SIRITI en todo el territorio nacional, logrando que los territorios lo adopten como herramienta primordial para la identificación, caracterización y atención de NNA en condición de vulnerabilidad de sus territorios, quedando en sus planes de acción el manejo obligatorio de esta herramienta en su municipio para la implementación de sus PPTI, el SIRITI quedó dentro del PND como sistema para el registro de la población de niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

Asimismo la modernización del sistema mediante una mejor interconectividad con todos los sistemas de información del país que tengan a cargo el registro de infancia ay adolescencia, se logra que a través de este sistema los territorios construyan los diagnósticos de focalización de zonas de influencia en trabajo infantil, para la detección de la problemática social en zonas detectadas en alto riesgo de trabajo infantil, insumo fundamental para el levantamiento de línea de base, lo cual debe coadyuvar en la reducción sistemática de la tasa de trabajo infantil en Colombia.



Ahora bien, es del caso precisar que el gobierno nacional es líder de la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral adolescente trabajador, son las entidades territoriales ( departamentos, distritos y municipios), los llamados a implementar en lo local y regional los seis ejes de la política pública sub-examine, con el fin de realizar la evaluación de esta en el 2027, no obstante el SIRITI cuenta con la información pertinente y que puede ser consultada por la ciudadanía.

Por otro lado, el Ministerio del Trabajo ha realizado con rigurosidad sus labores de inspección vigilancia y control a través de las direcciones territorial a nivel nacional.

El Ministerio del Trabajo emitió el Memorando 0146048 de fecha 10 de agosto de 2016 denominado "ESTRATEGIAS Y DIRECTRICES DE INSPECCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE NNA", el cual se encuentra vigente. En este documento se indica a los inspectores de trabajo la actuación

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 34



que en el evento de encontrar a un niño, niña, adolescente (NNA) laborando en condición de peor forma, se debe diligenciar la matriz de **REPORTE DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES (NNA) IDENTIFICADOS EN TRABAJO INFANTIL (TI) Y PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (PFTI)**, en la cual se registra la información general, información de escolaridad, información laboral, el tipo de vulneración en la cual se encuentra el menor trabajador y deberá informar de manera inmediata a la Subdirección de Protección Laboral el hallazgo evidenciado en los establecimientos o empresas visitadas, a fin de que estas dependencias activen la ruta establecida para dichos casos.

Para terminar, respecto a la observación de que *"De la información desglosada y presentada por el Gobierno, no es posible determinar si en la recolección de la data se registra a los niños, niñas y adolescentes que por diversos factores no se encuentran bajo la cobertura de un grupo familiar y, por el contrario, desafortunadamente están en total desprotección, realidad que no puede ser obviada en el contexto del cumplimiento del Convenio 182"*, es preciso aclarar que la población objetivo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) está conformada por la población civil no institucional residente en todo el territorio nacional, y su unidad de observación corresponde a las viviendas, los hogares y las personas.

**CONSULTA CONFORME AL CONVENIO 144.**

Finalmente al Gobierno colombiano le resulta especialmente grato comunicar que una vez más conforme al numeral 4º del Convenio No. 144, sobre la consulta tripartita (normas internacionales del Trabajo), 1976, referido a las cuestiones que pueden plantear las memorias sobre convenios ratificados, requeridas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, la presente memoria del Convenio 138, fue consultada el día 23 de agosto de 2024, en la Subcomisión de Asuntos Internacionales, en la cual participaron las Centrales Obreras: Confederación General del Trabajo "CGT", Confederación de Trabajadores de Colombia "CTC" y Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT"; los empleadores: Asociación Nacional de empresarios de Colombia "ANDI" y Sociedad de Agricultores de Colombia "SAC"; por parte del Gobierno funcionarios del Ministerio del Trabajo y de otras entidades como: Servicio Nacional de aprendizaje "SENA", Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Ministerio del Interior; actores que tuvieron participación activa en la socialización de esta memoria en la referida Subcomisión. Se adjunta listado de asistencia.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 35

**CONVENIO NÚMERO 182, SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1990**

**MEMORIA**

**Presentada por el Gobierno de Colombia de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, correspondiente al periodo comprendido del 1º de junio de 2021 al 30 de junio de 2024, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del**

CONVENIO No. 182, SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999  
(Ratificación: Ley 704 de 2001)

De conformidad con el formulario de Memorias Simplificadas, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, se brinda información de la Memoria del Convenio

**a) Sírvase proporcionar información sobre toda nueva medida legislativa u otras medidas relacionadas con la aplicación del Convenio 182, y remitir copias de los textos pertinentes.**

**Respuesta:**

Colombia ha implementado en los últimos años varias medidas legislativas y políticas para erradicar las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT. Son de especial importancia las siguientes:

- Ley 2328 de 2023** (21 de septiembre) que establece la Política de Estado para el **Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia**, denominada "Todos por la Infancia y la Adolescencia". A través de ella se busca garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, asegurando sus derechos y creando un marco normativo que facilite la implementación de políticas, programas y acciones destinadas a su bienestar y protección.
- Ley 2197 de 2022** (25 de enero), por la cual se busca el **fortalecimiento de la seguridad ciudadana** y establece otras disposiciones. Esta ley a través del artículo 55 modifica el artículo 9 de la Ley 1336 de 2009 afirmando que **"La extinción de dominio se aplicará a los hoteles, pensiones, hostales, residencias, apartahoteles y a los demás establecimientos que presten el servicio de hospedaje, cuando**

*tales inmuebles hayan sido utilizados para la comisión de actividades de utilización sexual de niños, niñas y adolescentes"*.

- Ley 2205 de 2022** (10 de mayo), que modifica los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, para establecer un **término perentorio para la etapa de indagación en casos de delitos graves cometidos contra niños, niñas y adolescentes**. También crea la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados cometidos contra la Infancia y la Adolescencia. Con ella se busca acelerar los procesos judiciales relacionados con delitos graves contra menores de edad, con el propósito de asegurar una respuesta rápida y eficaz del sistema de justicia.
- Resolución 409 de 2023** (25 de agosto), por la cual se crea el **Equipo de Investigación de Delitos Priorizados cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes**. A través de esta se busca fortalecer la capacidad investigativa de la Fiscalía General de la Nación en casos de delitos contra menores, garantizando una atención prioritaria y especializada en la investigación y judicialización de estos delitos.
- Manual Operativo Modalidad Familiar** para la atención a la primera infancia del ICBF. En este manual operativo se establecen directrices y procedimientos para la atención integral de la primera infancia en modalidad familiar. A través de esta se busca proporcionar una atención integral y de calidad a los niños y las niñas en su primera infancia, asegurando su desarrollo pleno en un entorno seguro y protector.

Esta legislación, políticas y lineamientos no sólo reflejan el compromiso de Colombia con la protección de los derechos de los menores y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, sino que permiten identificar el avance al alinearse con los principios establecidos en el Convenio 182 de la OIT.

Al respecto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, añade:

El Convenio No. 182 de 1999<sup>1</sup>, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 del 2001<sup>2</sup>, contribuyó a que la comunidad internacional se centrara en el carácter urgente de las medidas orientadas a eliminar, como cuestión prioritaria, las peores

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (No. 182). Adoptado 17 de junio de 1999, en Ginebra.

<sup>2</sup> Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 704 del 21 de noviembre de 2001, "por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)".

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1



**Trabajo**

formas de trabajo infantil, sin perder de vista el objetivo a largo plazo, la eliminación efectiva del trabajo infantil. En este mismo sentido, la Recomendación No. 190 de 1999<sup>3</sup> sobre las peores formas de trabajo infantil, complementó las disposiciones del convenio, donde se recomendó que toda definición de "trabajo peligroso" incluya<sup>4</sup>:

- Trabajos en que la niña, niño o adolescente queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
- Trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
- Trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan el transporte manual de cargas pesadas;
- Trabajos realizados en un medio insalubre en el que las niñas, niños y adolescentes estén expuestos a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
- Trabajos que implican horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Frente a lo anterior y, atendiendo nuestra misión institucional en "la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las Políticas Públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz"<sup>5</sup>, desde el ICBF, se han implementado modalidades de atención para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y estrategias en el marco de la Protección Integral.

Bajo esta perspectiva, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)<sup>6</sup>, mediante la Resolución No. 1513 de febrero 23 de 2016, expidió el "Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil"<sup>67</sup>, a través del cual, entre otras, se describen, las medidas de restablecimiento de derechos, que pueden adoptar las autoridades administrativas competentes, para la atención especializada de esta población. Para su adecuada implementación,

<sup>3</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190). <sup>4</sup> *Ibid.*, Título II.  
<sup>5</sup> Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Plan de Acción Institucional 2024.  
<sup>6</sup> Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA). Ley 1098 de 2006. Parágrafo artículo 11.  
<sup>67</sup> Resolución No. 1513 de 2016 [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar]. Por la que se aprueba el Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil.  
<sup>7</sup> de febrero de 2016. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m4\\_p\\_lineamiento\\_tecnico\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_e\\_n\\_situacion\\_de\\_trabajo\\_infantil\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m4_p_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_de_ninos_ninas_y_adolescentes_e_n_situacion_de_trabajo_infantil_v1.pdf) [24/7/2024]

|  |  |  |                   |
|--|--|--|-------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>                 Sede administrativa<br/>                 Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>                 Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>                 Conmutador: (601) 5185830<br/>                 Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>                 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:</b><br/>                 018000 112518<br/> <a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   3</p> |
|--|--|--|-------------------|



**Trabajo**

además, debe tenerse en cuenta:

- El "Lineamiento técnico administrativo de la ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados"<sup>8</sup>;
- El "Manual operativo: Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"<sup>9</sup> y;
- El "Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos"<sup>10</sup>.

Conforme a estos lineamientos, para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y las y los adolescentes en situación de trabajo infantil, existen las siguientes modalidades de atención:

**Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular.**

En esta modalidad de atención de restablecimiento, se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el o la adolescente en su entorno familiar y/o red vincular. Lo anterior, en el entendido de que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados.

El proceso de atención se centra en el fortalecimiento de las niñas, los niños y los adolescentes, a nivel individual y familiar; a partir de su empoderamiento como gestores activos de sus procesos de autodesarrollo y de sus proyectos y trayectos de vida. Asimismo, se acompaña a sus familias y/o redes vinculares para que se constituyan en entornos protectores y garantes de sus derechos, tal como lo establece el artículo 39 del Código de la Infancia y la adolescencia<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> Resolución No. 1526 de 2016, modificado por la Resolución No. 7547 del 29 de julio de 2016 [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar]. Lineamiento técnico administrativo de la ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. 23 de febrero de 2016. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m3\\_p\\_lineamiento\\_tecnico\\_ruta\\_actuaciones\\_para\\_el\\_restablecimiento\\_de\\_derechos\\_nna\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m3_p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf) [19/7/2024]  
<sup>9</sup> Resolución No. 4200 de julio 15 del 2021 [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar]. Manual operativo: Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 15 de julio de 2021. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3\\_p\\_manual\\_operativo\\_modalidades\\_y\\_servicio\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_nna\\_con\\_p\\_ard\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3_p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_p_ard_v2.pdf) [19/7/2024]  
<sup>10</sup> Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar]. Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos. 15 de julio de 2021. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/m24\\_p\\_lineamiento\\_tecnico\\_implementacion\\_del\\_modelo\\_de\\_atencion\\_a\\_nina\\_en\\_la\\_s\\_modalidades\\_de\\_restablecimiento\\_de\\_derechos\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/m24_p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nina_en_la_s_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf) [19/7/2024]  
<sup>11</sup> *Ibidem.*

|  |  |  |                   |
|--|--|--|-------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>                 Sede administrativa<br/>                 Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>                 Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>                 Conmutador: (601) 5185830<br/>                 Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>                 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:</b><br/>                 018000 112518<br/> <a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   4</p> |
|--|--|--|-------------------|



**Trabajo**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuenta con las siguientes modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular, para la atención de los niños, niñas y adolescentes en contextos de trabajo infantil:

**i. La intervención de apoyo psicosocial.**

La intervención se centra en la atención del niño, la niña y el o la adolescente y su familia o red vincular. Se desarrolla a través de seis (6) sesiones interdisciplinarias mensuales, a nivel individual y familiar, que parten de las potencialidades individuales de las niñas, los niños y los o las adolescentes y el fortalecimiento de la familia o red vincular en su función protectora.

**ii. Externado.**

Esta modalidad procede cuando la familia o red vincular presenta factores de generatividad para que la niña, el niño o el o la adolescente permanezca con ella, pero requiere del apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que estos puedan ejercer plenamente sus derechos, superar los factores de vulnerabilidad, fortalecer las capacidades parentales y prevenir situaciones de mayor vulneración. De otro lado, es importante señalar que el ICBF, actualmente está en proceso de revisión y ajuste de estos documentos, a fin de que estos respondan a las nuevas dinámicas de trabajo infantil, especialmente al realizado en el contexto del trabajo doméstico y de cuidado. Asimismo, atendiendo lo preceptuado en el artículo 117 del Código de la Infancia y la Adolescencia, hemos colaborado con el Ministerio del Trabajo, en la actualización del listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años<sup>12</sup>.

**b) Sírvase responder a los comentarios que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones o la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia han dirigido a su Gobierno, según figura en el anexo a este formulario.**

La Comisión de Expertos en Convenios y Recomendaciones ha dirigido a nuestro país las siguientes observaciones y solicitudes directas, las cuales se responden a continuación:

<sup>12</sup> Colombia. Ministerio del Trabajo. Resolución No. 1796 del 27 de abril de 2018 "por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones".

|  |  |  |                   |
|--|--|--|-------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>                 Sede administrativa<br/>                 Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>                 Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>                 Conmutador: (601) 5185830<br/>                 Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>                 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:</b><br/>                 018000 112518<br/> <a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   5</p> |
|--|--|--|-------------------|



**Trabajo**

*Para el Artículo 3, a) y 7, 1) y 2), b) del Convenio. Peores formas de trabajo infantil. Venta y trata de niños, sanciones y medidas efectivas y en un plazo determinado. Apartado b). Asistencia directa para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación. Venta y trata de niños*

**La Comisión pide al Gobierno que en seguimiento a las identificaciones mencionadas tome las medidas necesarias para identificar, procesar y sancionar a los autores de los casos de trata de niños y niñas con fines de explotación sexual o laboral y que informe al respecto. Por último, la Comisión pide al Gobierno que informe sobre los resultados alcanzados en el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 para prestar asistencia directa y adecuada a los niños y niñas víctimas de trata de personas y para asegurar su rehabilitación e inserción social.**

**Respuesta:**

En lo que respecta a medidas necesarias para identificar, procesar y sancionar a los autores de los casos de trata de niños y niñas con fines de explotación sexual o laboral, la Fiscalía General de la Nación (FGN) señala que se ha fortalecido el sistema de identificación de casos de trata.

Desde el área de prevención busca concientizar a la población con el fin de identificar y denunciar el delito en todas sus modalidades. Es así como, a través del Programa Futuro Colombia de la FGN, a nivel nacional, se ha sensibilizado a las comunidades escolarizadas y se ha mantenido el trabajo conjunto intersectorial en beneficio de las acciones de lucha contra la Trata de personas, dentro de las que se pueden enlistar:

- Campaña #EsoEsCuento: Estrategia para la prevención de la trata de personas, ESCNNA y tráfico de migrantes, mediante la cual se han creado acciones de intervención con la comunidad, en general, en espacios públicos relacionados con medios de transporte, espacios escolares priorizados y redes juveniles en zonas de alta vulnerabilidad del delito, mediante piezas gráficas, digitales y audiovisuales con el fin de prevenir los delitos de trata de personas, tráfico de migrantes y explotación sexual y alertar a las personas sobre los mecanismos de captación que utilizan los tratantes, los traficantes y los explotadores sexuales.
- Asimismo, se busca incentivar las acciones de articulación y de emergencia en las que se vinculen las diferentes autoridades estatales, locales, municipales, organismos internacionales y sociedad civil, competentes para que actúen una vez se les alerte sobre un posible caso de trata de personas gracias a la información divulgada en la campaña.

|  |  |  |                   |
|--|--|--|-------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>                 Sede administrativa<br/>                 Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>                 Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>                 Conmutador: (601) 5185830<br/>                 Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>                 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:</b><br/>                 018000 112518<br/> <a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   6</p> |
|--|--|--|-------------------|



**Trabajo**

- Del mismo modo, en las instituciones educativas priorizadas por el Programa de Prevención Social del Delito de la Fiscalía General de la Nación, y por aquellos que solicitan por demanda la intervención del mismo, se socializa la campaña de prevención, a través de la cual se presenta el fenómeno delictivo y se promueve la denuncia a través de los canales con los que se cuenta para ello, así como herramienta para la socialización se utiliza la página web [www.esoescuento.com](http://www.esoescuento.com).

Adicionalmente, es importante destacar que, con la Resolución en cita se ha podido generar una identificación de situaciones de trata de personas de carácter transnacional, cuyo grupo investigativo conformado por fiscales, analistas e investigadores ha establecido patrones criminales de las organizaciones delictivas, que ha permitido realizar la caracterización con la finalidad de establecer criterios de orientación investigativa, lo cual podrá facilitar la toma de decisiones en lo que respecta a la operatividad para la judicialización de estructuras criminales dedicadas a ese fenómeno. De tal suerte que, la acción del ente investigador se realice de manera inmediata, procurando la prevención de los efectos de esta conducta que repercute en las víctimas.

No obstante, la FGN advierte que los procedimientos judiciales se encuentran establecidos en la Ley 906 de 2004 y en lo que respecta a esta conducta, se encuentra tipificada en el artículo 188 A del Código Penal, la cual tiene una pena de prisión de trece (13) a veintitrés (23) años; además de la imputación de los presuntos responsables por concurso de delitos. Por ende, en las condenas que se profieran por este delito se niega cualquier subrogado penal.

Con respecto a los resultados alcanzados en el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 para prestar asistencia directa y adecuada a los niños y niñas víctimas de trata de personas y para asegurar su rehabilitación e inserción social, el ICBF hace referencia las acciones que realiza en el marco de la Estrategia:

El ICBF de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia<sup>12</sup>; es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos(as) en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En razón a ello, contribuye, efectúa estrategias y presta servicios de atención a través de las 33 sedes regionales y 216 centros zonales con sus programas, en todo el territorio nacional.

Para dar cumplimiento a dicha misonalidad, dentro del lineamiento técnico para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas del ICBF, sobre el flagelo a causa del trabajo forzoso, se incluye en la normatividad, el convenio

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 7



**Trabajo**

029 Adoptado por la OIT el 28 de junio de 1930, el cual entró en vigencia el 1 de mayo de 1932, fue ratificado por Colombia el 4 de marzo 1969, y define en su artículo 2 como trabajo forzoso u obligatorio, "(...) todo trabajo o servicio exigido bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual, dicho individuo no se ofrece voluntariamente - sic (...)".

Adicionalmente el convenio Internacional del Trabajo No. 182 sobre la *Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación* Adoptado el 17 junio 1999 y ratificado mediante la Ley 704 de 2001, define las peores formas del trabajo infantil en el artículo 3, el cual incluye la venta, la Trata, la servidumbre y la esclavitud, así como las actividades de la Convención relativa a la venta, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en contextos de prostitución y en contextos digitales, el reclutamiento para actividades ilícitas, y cualquier trabajo que afecte gravemente la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido establece la obligación prioritaria de los Estados Parte de poner en marcha medidas, programas y acciones para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, y entre ellas enuncia la obligación de prestar asistencia necesaria y adecuada, garantizando el acceso a la educación, la identificación de los riesgos, entre otros.

Este Convenio, considera que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA y la trata de personas son una grave violación a los derechos humanos y un problema social que implica la necesidad de acciones institucionales las cuales están señaladas en diversos instrumentos técnicos como normativos; y, conforme a lo establecido en el "Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual y el "Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas", así como en la Resolución 459 de 2012, es entendida como un tipo de violencia sexual, "(...) cometido contra una persona menor de 18 años en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), [reproduciendo] una forma actual de esclavitud."

En consonancia con lo anterior, Colombia cuenta con un amplio marco legal para la prevención, atención integral y seguimiento de hechos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales se contemplan casos de ESCNNA. Algunos de estos avances legislativos están comprendidos en la Ley 679 de 2001, Ley 765 de 2002, Ley 1098 de 2006, 1146 de 2007, Ley 1336 de 2009, Ley 1329 de 2009, Decreto 087 de 2017, Ley 1928 de 2018 y la Ley 1918 de 2018, entre otros instrumentos relevantes que se han adoptado para la prevención y erradicación de la ESCNNA.

La Explotación Sexual Comercial en contra de niños, niñas y adolescentes y la trata

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 8



**Trabajo**

de personas constituyen una forma de violencias basada en género que requiere acciones de atención y protección, por ello, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, todos los casos en donde se tenga conocimiento de la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña y adolescente, la del principio del interés superior de los derechos de las personas menores de 18 años, autoridad administrativa competente (defensor(a) de familia, comisaria(o) de familia o inspector(a) de policía), verificará a través del equipo técnico interdisciplinario (conformado por profesionales en psicología, trabajo social y nutrición) la garantía de sus derechos y en atención al resultado dará apertura a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD, y en desarrollo tomará la medida de restablecimiento de derechos más adecuada a la situación particular

Asimismo, de acuerdo con los artículos 17, 37 y 52 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad administrativa junto con el equipo técnico interdisciplinario, proceden a realizar la verificación del estado de la garantía de derechos, valorando desde sus respectivas experticias la situación psicológica, emocional, el estado de nutrición, el esquema de vacunación, su inscripción en el registro civil de nacimiento, la vinculación al sistema educativo y de salud y seguridad social, el entorno familiar, las redes vinculares, además de identificar los elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.

Así las cosas, el PARD hace referencia al conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.

Las acciones descritas, se llevan a cabo teniendo también lo dispuesto en los lineamientos técnicos elaborados por el ICBF mediante los cuales se estructura el diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

- **Ruta de atención para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual**

Ahora bien, como se mencionó previamente, el ICBF a través de la Resolución 8376 del 4 de julio de 2018, creó el *Inobservados, Amenazados o Vulnerados por Violencia Sexual*<sup>13</sup> cuyo objetivo es describir los aspectos generales y específicos

<sup>13</sup> El cual puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ procesos/ln21\\_p\\_lineamiento\\_tecnico\\_atencion\\_nna\\_con\\_derechos\\_inobservados\\_ame na](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ procesos/ln21_p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_ame na)

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 9



**Trabajo**

que orientan la atención integral "Lineamiento Técnico para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos de acuerdo con las necesidades y características de los niños, las niñas y adolescentes que han sido víctimas de este tipo de violencia.

En los casos de violencia sexual una vez conocido el hecho, las autoridades administrativas, conforme en lo dispuesto en la Ley 1146 de 2007 y la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, adelantarán la activación de la ruta para que el sector salud brinde la atención integral como urgencia médica, de conformidad con el Protocolo y modelo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual.

Esto permitirá la estabilización física, mental y emocional del niño, niña o adolescente desde la primera intervención, además de realizar la toma de pruebas diagnósticas para descartar infecciones de transmisión sexual; el manejo de otras alteraciones físicas o mentales producto del hecho victimizante como intoxicaciones, heridas o contusiones; y, dentro de estas facultades, apoyar el acceso a la justicia asegurando la toma y conservación de las muestras del examen médico y la recolección de elementos materiales probatorios o evidencias físicas.

La autoridad administrativa y su equipo interdisciplinario realizarán seguimiento a esta atención en salud, con el objetivo de garantizar su oportunidad y calidad, además del cumplimiento a cabalidad de todos los procedimientos.

De igual forma, la autoridad administrativa garantizará el acceso a la justicia con la formulación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, dentro de las primeras 24 horas de conocimiento del hecho de violencia sexual, conforme con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política, el artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia- Ley 1098 de 2006 y el artículo 15 de la Ley 1146 de 2007.

En los casos de violencia sexual y trata de personas, la autoridad administrativa puede establecer que las víctimas sean atendidas en alguna de las modalidades de atención con las que cuenta el ICBF, a saber, intervención de apoyo-apoyo psicosocial; intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado; externado media jornada, internado para víctimas de violencia sexual u hogar sustituto.

**Tabla No. 1. Modalidades de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.**

| Modalidades de ubicación inicial | Modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia | Modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular |
|----------------------------------|---|---|
|----------------------------------|---|---|

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 10

**Trabajo**

|                      |  |                            |
|----------------------|--|----------------------------|
| Centro de Emergencia | Intervención de apoyo- apoyo psicosocial Externado Media Jornada | Casa Hogar Hogar Sustituto |
|----------------------|--|----------------------------|

Fuente: Dirección de Protección - Subdirección de Restablecimiento de Derechos. ICBF, 2024

- Ruta de atención a niñas, niños y adolescentes por motivo de ingreso "trata de personas".

Frente a la protección a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, es necesario indicar que, de acuerdo con las medidas de asistencia inmediata y mediata dispuestas en el artículo 2.2.2.2. del Decreto 1066 de 2015, el ICBF cuenta con atención integral dirigida todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, que son definidas por las autoridades administrativas (Defensoras(es) y Comisarias(es) de Familia, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD:

"(...) **Artículo 2.2.2.2.30. Programa de asistencia y protección inmediata y mediata a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas:** Para la asistencia y protección inmediata y mediata de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas, la autoridad administrativa competente conforme lo dispone el Código de la Infancia y la Adolescencia o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, deberá adelantar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde tomará las medidas de protección, interpondrá las acciones judiciales pertinentes y garantizará la atención requerida acorde con lo dispuesto en los lineamientos técnicos elaborados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.- sic (...) (Decreto 1066 de 2015)

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, en el marco del principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, por medio de la Resolución 8378 del 04 de julio de 2018, el ICBF aprobó el "Lineamiento Técnico para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas"<sup>14</sup>, el cual brinda orientaciones para desarrollar una atención especializada por parte de la autoridad administrativa competente, en cualquier finalidad de explotación establecida en la Ley 985 de 2005.

En ese sentido, tras adelantarse la verificación de la garantía de derechos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 37 y 52 de la Ley 1098 de 2006, con el resultado obtenido, la autoridad dará apertura al PARD, y en el marco del interés

<sup>14</sup> El cual puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m22.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_victimadas\\_de\\_trata\\_de\\_personas\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m22.p_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_de_ninos_ninas_y_adolescentes_victimadas_de_trata_de_personas_v1.pdf)

|   |   |   |                    |
|---|---|---|--------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>Sede administrativa<br/>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br/>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>Commutador: (601) 5185830<br/>Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>Con cita previa en cada Dirección<br/>Territorial o Inspección Municipal<br/>del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita,</b><br/><b>desde teléfono fijo:</b><br/>018000 112518<br/><a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   11</p> |
|---|---|---|--------------------|

**Trabajo**

superior de los derechos del niño, niña o adolescente, tomará la medida de restablecimiento de derechos teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de cada caso, con el objetivo de superar las situaciones que dieron origen a la amenaza o vulneración de derechos.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento Técnico para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas"<sup>17</sup> y el Decreto 1066 de 2015, las autoridades administrativas, deberán diligenciar el formato del Comité Operativo Anti trata- COAT, con el fin de que este ponga en conocimiento de la situación ante las demás entidades; así mismo, en el marco de las actuaciones de verificación de garantía de derechos las autoridades administrativas deberán analizar los riesgos para la vida y seguridad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas como de sus familias, y en caso de determinar un riesgo inminente, la autoridad administrativa, le informará al Fiscal de conocimiento del caso respecto a la situación de riesgo en que se encuentra la víctima, para que se solicite la incorporación al Programa de Protección a Víctimas y Testigos para la víctima y su familia, tal como lo dispone el artículo 8º de la Ley 985 de 2005, en estos términos:

"**VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE LA FISCALÍA.**  
En los casos que lo ameriten, previa evaluación del riesgo por parte del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con sus disposiciones propias, y por intermedio del mismo programa, se brindará protección integral a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil y al cónyuge, compañera o compañero permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen".

En caso de que el riesgo contra la vida e integridad de la víctima sea inminente, y mientras la Fiscalía General de la Nación determina la medida de protección, según la valoración del riesgo, la autoridad administrativa puede solicitar un traslado provisional a otra regional del ICBF.

En el mencionado Lineamiento Técnico, es importante resaltar la visibilización de las afectaciones específicas que sufren los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las siete finalidades de explotación de la trata de personas, donde si bien las actuaciones frente a la salud física y mental deben ser de prioridad atención, en el marco de las modalidades ofertadas para su restablecimiento integral, es central abordar aspectos psicosociales a nivel individual, familiar y comunitario, que permitan potenciar su capacidad para resignificar y superar las afectaciones, fortalecer los vínculos familiares y redes de apoyo que les permitan tener entornos protectores y ampliar sus capacidades para la reintegración social.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, al orientar una atención especializada en cualquier finalidad de explotación; el ICBF establece que las

|   |   |   |                    |
|---|---|---|--------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>Sede administrativa<br/>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br/>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>Commutador: (601) 5185830<br/>Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>Con cita previa en cada Dirección<br/>Territorial o Inspección Municipal<br/>del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita,</b><br/><b>desde teléfono fijo:</b><br/>018000 112518<br/><a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   12</p> |
|---|---|---|--------------------|

**Trabajo**

acciones de acompañamiento deberán ser encaminadas bajo siguientes ejes de profundización:

**Tabla 2. Ejes de profundización.**

|  |   |
|--|---|
| <b>El cuerpo en la recuperación emocional: resignificación y reapropiación</b> | Además de adelantar las gestiones que permitan descartar las causas orgánicas de los malestares físicos y darles un tratamiento adecuado a través del sector competente, es importante, que el ejercicio de acompañamiento psicosocial acuda a técnicas de arte, vivenciales, de expresión corporal en un sentido amplio, que exploren con los niños, niñas y adolescentes distintos tipos de lenguaje para la recuperación emocional.  |
| <b>El abordaje del desarraigo y sus consecuencias psicosociales</b>            | Es crucial que el proceso de atención, pueda brindar acompañamiento para fortalecer los recursos con los que estos(as) cuentan para el proceso de adaptación, contribuyendo a crear, mantener o renovar vínculos con redes de apoyo familiares y sociales, sentido de pertenencia y arraigo a su contexto familiar y social, que se facilite la aceptación del cambio como condición de la existencia y como escenario de oportunidad, que puede impulsar nuevas maneras de gestionar las necesidades propias y ponerlas en relación con los demás. |
| <b>Desarrollo de potencialidades</b>   | Pensar en la sostenibilidad de los resultados de un proceso de atención, implica un trabajo transversal sobre sus procesos de inclusión a nivel, escolar y ocupacional acorde con su edad y características. Esto, además de promover la garantía integral de derechos, incluye la proyección en el orden socioeconómico.   |

Asimismo, el artículo 2.2.2.1 del Decreto 1066 de 2015, tiene por objeto reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas, así:

"**Artículo 2.2.2.2.1. Acompañamiento jurídico y representación judicial:** La asistencia jurídica y representación judicial a que tienen derecho las víctimas de la trata de personas, estará en cabeza de la Defensoría del Pueblo del lugar en donde estas establezcan su domicilio.

La representación judicial de la víctima dentro de un proceso jurídico

|   |   |   |                    |
|---|---|---|--------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>Sede administrativa<br/>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br/>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>Commutador: (601) 5185830<br/>Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>Con cita previa en cada Dirección<br/>Territorial o Inspección Municipal<br/>del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita,</b><br/><b>desde teléfono fijo:</b><br/>018000 112518<br/><a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   13</p> |
|---|---|---|--------------------|

**Trabajo**

corresponde a la Defensoría del Pueblo, a través de la designación de defensores públicos, para que las represente judicial o extrajudicialmente en los procesos derivados de los hechos constitutivos de la trata de personas, salvo que la víctima asuma su representación por intermedio de un defensor de confianza."

Aunado a lo anterior, el Anexo del "Lineamiento Técnico para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas", establece que se debe garantizar al niño, niña o adolescente víctima de trata de personas, el acompañamiento jurídico, asesoría técnico legal y la representación judicial, a saber:

1. Para garantizar el asesoramiento jurídico y su debida representación, la autoridad administrativa deberá: i) En caso de que la víctima tenga representante legal, se solicitará a la Defensoría del Pueblo, se asigne un defensor público, se enviará escrito dirigido a: Defensoría Regional; ii) Cuando la víctima carezca de representante legal, o esté ausente o incapacitado, la autoridad administrativa representará a los niños, niñas y adolescentes en el proceso penal.
2. En relación con la entrevista forense que se realizará al niño, niña y adolescente víctima de Trata con fines de explotación sexual, es necesario tener en cuenta que debe ser realizada por profesionales especializados del CTI o autoridades con funciones de policía judicial (Policía judicial de infancia y familia, SIJIN, DIJIN o Comisario de Familia). El Defensor/a de Familia deberá revisar el cuestionario y acompañar la entrevista para garantizar los derechos de la víctima.
3. En relación con la práctica de testimonios de los niños, niñas y adolescentes víctimas de las finalidades de Trata de Personas diferentes a la explotación sexual, ordenada por el Fiscal, la entrevista la deberá realizar el(la) Defensor(a) de Familia con base en el cuestionario previamente enviado por el Fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la ley 1098 de 2006.
4. La autoridad administrativa deberá solicitar a la Fiscalía General de la Nación los datos del Fiscal de conocimiento, a quien le correspondo adelantar la investigación, con el fin de coordinar las acciones de restablecimiento, particularmente conocer la etapa del proceso penal y los avances en los que se encuentra el proceso, así como la situación del (de la) tratante o tratantes, para verificar que las medidas de restablecimiento de la niña, niño o adolescente sean las pertinentes.
5. Autoridad administrativa, deberá gestionar con el Fiscal de conocimiento y la Policía judicial el derecho del niño, niña o adolescente víctima de Trata de Personas a recibir información en los términos dispuestos en el artículo 136

|   |   |   |                    |
|---|---|---|--------------------|
| <p><b>Ministerio del Trabajo</b><br/>Sede administrativa<br/>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br/>Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br/>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br/>Commutador: (601) 5185830<br/>Bogotá</p> | <p><b>Atención presencial</b><br/>Con cita previa en cada Dirección<br/>Territorial o Inspección Municipal<br/>del Trabajo.</p> | <p><b>Línea nacional gratuita,</b><br/><b>desde teléfono fijo:</b><br/>018000 112518<br/><a href="http://www.mintrabajo.gov.co">www.mintrabajo.gov.co</a></p> | <p>Página   14</p> |
|---|---|---|--------------------|

**Trabajo**  
del Código de Procedimiento Penal.

Desde el ICBF se generan acciones en el marco de la asistencia técnica, la cual se enfoca en el fortalecimiento técnico de las(os) profesionales que inciden en los procesos de identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, con énfasis en aquellos territorios con mayores índices de riesgo para la ocurrencia de vulneraciones de derechos. Esta da cuenta de las características mínimas y necesidades del proceso de atención integral para el restablecimiento efectivo de sus derechos, reconociendo las distintas finalidades de explotación a las que pueden estar expuestos(as) y sus atenciones especializadas en el marco del PARD. Esto a través de lo determinado por el lineamiento técnico para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas.

En el marco de las competencias del ICBF para garantizar la respuesta integral, oportuna y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, durante las vigencias 2021 a diciembre de 2023 se han desarrollado jornadas para el fortalecimiento técnico dirigidas a funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) con incidencia en la asistencia y protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas: en 2021 a 346 profesionales; en la vigencia 2022 a 389 profesionales; y, del 01 de enero al 30 de diciembre de 2023, se llevaron a cabo 14 asistencias técnicas con 199 participantes, en temas de identificación y ruta de atención en trata de personas en todas sus finalidades de explotación en las Regionales ICBF de Magdalena, Bolívar, Chocó, Amazonas (Leticia y Puerto Nariño), Valle del Cauca, Antioquia (Chigorodó y Necoclí), Santander, Boyacá, Tolima, Sucre, Caquetá.

En lo que respecta a la asistencia técnica en Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes las acciones de asistencia y línea técnica dirigidas a funcionarios(as) responsables de la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, a saber, autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios, asistencia técnica regional, funcionarios(as) sectores salud, justicia y entidades que están en contacto con niñas, niños y adolescentes de las 33 Regionales ICBF, se contempla inicialmente que la ESCNNA es una forma de violencia sexual y que es una forma de vulneración diferente a la trata de personas.

De igual forma, se fortalecen los aspectos normativos y actitudinales frente a la eliminación de estereotipos de género y procurar la oportuna detección y atención de la violencia sexual-ESCNNA desde una perspectiva de género y derechos humanos; incluye, especialmente, conceptos generales, contextos de la ESCNNA y ruta de atención intersectorial, esto a partir del Lineamiento técnico para la atención a niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.

Durante los años 2021, se logró generar asistencia técnica a 2.847 funcionarios(as), en la vigencia 2022 se capacitaron un total de 735 personas en 21 asistencias técnicas. En total, en el año 2023 se llevaron a cabo 59 jornadas de asistencia

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 15

**Trabajo**

técnica sobre el tema de violencia sexual - ESCNNA con una participación de 2.795 participantes; hasta junio de 2024 se han desarrollado 50 asistencias técnicas a 2.417 personas y profesionales de los diferentes servicios del ICBF y otras instituciones como la Secretaría Distrital de la Mujer, la Agencia para la Reinserción y la Normalización y la Fiscalía General de la Nación en el marco de la Línea 5 - "Procedimientos especiales para niños, niñas y adolescentes" del Convenio 990 de 2016, donde se llevaron a cabo asistencias técnicas en las que participaron equipos profesionales de CAIVAS, Direcciones Seccionales de Fiscalía, defensorías y comisarías de familia.

Desde el ICBF se implementa la estrategia BINAS, cuyo objetivo es adelantar acciones de atención especializada a Violencias Basadas en Género; que busca propiciar capacidad instalada en algunos territorios priorizados, para que las autoridades administrativas y operadores, ante violencias contra niñas, niños, adolescentes y sus familias tengan la perspectiva de género necesaria para que la atención se desarrolle en la implementación de enfoque diferencial.

Es así, como desde el año 2021, se implementa esta estrategia para el abordaje de las violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual- ESCNNA y trata de personas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Tolima, Risaralda, Vichada.

Sin embargo, dada la exacerbación de la ESCNNA y la ocurrencia de casos de trata de personas se decidió en el año 2024 ampliar la Estrategia a los territorios de Vaupés y Putumayo, además de ampliar la capacidad en el departamento de Bolívar para incluir allí una Bina adicional a partir del mes de julio.

La estrategia busca sensibilizar y cualificar la atención diferencial que ofrece el ICBF y las demás entidades del SNBF a niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género, con énfasis en violencia sexual, con el objetivo de instalar capacidades en los territorios priorizados para que las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y operadores de las medidas de restablecimiento de derechos, adelanten acciones libres de estereotipos de género de acuerdo con las particularidades de cada caso. Su implementación tiene como ejes principales:

- Atención psicosocial, orientación y acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género, con énfasis en violencia sexual.
- Acompañamiento y formación en género a los profesionales que brindan atención psicosocial o que pertenecen a los operadores.
- Participación en espacios intersectoriales para mitigar posibles barreras de acceso para garantizar la atención integral.
- Fortalecer las acciones de promoción de derechos con enfoque diferencial y de género para la atención especializada e integral a niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de VBG con énfasis en violencia sexual

En cuanto al seguimiento de indicadores los equipos Binás reportaron los siguientes

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 16

**Trabajo**

resultados desde el año 2021 a junio de 2024:

- Se adelantó acompañamiento psicosocial con enfoque de género a 1.497 niños, niñas y adolescentes.
- Se logró la participación en 641 espacio intersectorial, en cuanto al fortalecimiento técnico en temas de violencias basadas en género y enfoque de género.
- Al interior del ICBF se realizaron 743 asistencias técnicas con la participación de 16.215 funcionarios(as) y 338 asistencias técnicas a entidades diferentes al ICBF logrando una participación de 9.748 funcionarios(as).
- Participación en la implementación de la estrategia social y comunitaria, propuesta que inicia en el 2024, con el fin de promover actividades programadas que se encuentren enmarcadas a la generación de cambios y transformaciones sociales, minimizar situaciones de riesgos de violencias, se han desarrollado a corte de junio, 69 espacios de participación social y comunitaria con 2.483 participantes de la comunidad, diferentes sectores, en temas relacionados al favorecimiento y la protección de Derechos Humanos y Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El ICBF, cuenta con la herramienta SIM, en la cual se registra todo lo relacionado con el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes. A continuación, se ilustra el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por motivo de ingreso trata de personas, en el periodo 2022 a 2024 (enero - junio), segregados de la siguiente manera:

**Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de ingreso trata de personas, en el periodo 2022 (julio - diciembre), 2023 y 2024 (enero - junio)**

Tabla No 3. Variable: Motivo de ingreso

| MOTIVO DE INGRESO                        | PERIODO |      |      | TOTAL |
|--|---------|------|------|-------|
|  | 2022    | 2023 | 2024 |       |
| Trata de Personas - Explotación Sexual   | 6       | 32   | 10   | 48    |
| Trata de personas - Fines de servidumbre |         | 1    |      | 1     |
| Trata de personas - Fines de Trabajo     |         | 2    | 1    | 3     |
| Trata de personas - Matrimonio Servil    |         | 1    |      | 1     |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 17

**Trabajo**

|                                      |          |           |           |           |
|--------------------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
| Trata de personas - Mendicidad Ajena |          |           | 1         | 1         |
| <b>TOTAL, GENERAL</b>                | <b>6</b> | <b>36</b> | <b>12</b> | <b>54</b> |

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.

Con base en el registro que muestra la **Tabla 3**, el motivo con el mayor número de ingresos a PARD en el de Trata con fines de explotación sexual el cual contiene el 89% de los casos (48), seguido de la trata con fines de trabajo con el 6% de los casos (3) y las finalidades de la trata: fines de servidumbre, matrimonio servil y mendicidad ajena con el 2% (1 caso) cada una.

Tabla No 4. Variable: Sexo

| SEXO                  | PERIODO  |           |           | TOTAL     |
|-----------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
|                       | 2022     | 2023      | 2024      |           |
| FEMENINO              | 6        | 34        | 9         | 49        |
| MASCULINO             |          | 2         | 3         | 5         |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>6</b> | <b>36</b> | <b>12</b> | <b>54</b> |

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM

Con relación a la variable de sexo la **Tabla 4**, señala que las principales víctimas de trata de personas son las niñas y adolescentes de sexo mujer con un índice del 91% (49 casos) seguido de los niños y adolescentes hombres con el 9% (5 casos).

Tabla No 5. Variable: Rango de Edad

| RANGOS DE EDAD        | PERIODO  |           |           | TOTAL     |
|-----------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
|                       | 2022     | 2023      | 2024      |           |
| 0 - 5 AÑOS            |          | 2         |           | 2         |
| 6 - 11 AÑOS           |          | 2         |           | 2         |
| 12 - 17 AÑOS          | 6        | 32        | 12        | 50        |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>6</b> | <b>36</b> | <b>12</b> | <b>54</b> |

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM

En cuanto a los rangos de edad, de acuerdo con lo que señala la **Tabla 5**, el grupo poblacional que más casos registra de ingreso a PARD es entre 12 y 17 años con el 93% (50 casos), seguido de los grupos poblacionales entre 0 y 5 años y 6 y 11 años con el 4% (2 casos) en cada grupo.

**Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 18





**Trabajo**

**ingreso víctima de violencia sexual - explotación sexual comercial, en el periodo 2022 (julio - diciembre), 2023 y 2024 (enero - junio)**

**Tabla No 6. Variable: Sexo.**

| SEXO                  | PERIODO    |            |            | TOTAL      |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|
|                       | 2022       | 2023       | 2024       |            |
| FEMENINO              | 88         | 261        | 115        | 464        |
| MASCULINO             | 17         | 37         | 18         | 72         |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>105</b> | <b>298</b> | <b>133</b> | <b>536</b> |

FUENTE: Sistema de Información Misional – SIM

En cuanto a los ingresos a PARD por motivo de explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes –ESCENNA, en la **Tabla 6**, se muestra que las principales víctimas son las niñas y mujeres de sexo mujer con un porcentaje del 87% (464) seguido de los niños y adolescentes hombres con el 13% (72 casos).

**Tabla No 7. Variable: Por rango de edad**

| RANGOS DE EDAD        | PERIODO    |            |            | TOTAL      |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|
|                       | 2022       | 2023       | 2024       |            |
| 0 - 5 AÑOS            | 3          | 7          | 2          | 12         |
| 6 -11 AÑOS            | 12         | 31         | 9          | 52         |
| 12 - 17 AÑOS          | 89         | 259        | 122        | 470        |
| MAYOR DE 18 AÑOS      | 1          | 1          |            | 2          |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>105</b> | <b>298</b> | <b>133</b> | <b>536</b> |

FUENTE: Sistema de Información Misional – SIM

Con relación a los grupos poblacionales según la edad, que mayor número de ingresos a PARD por motivo de ESCENNA presentan, en la **Tabla 7**, se identifica que la población entre 12 y 17 años presenta el 88% (470 casos), seguido del grupo de población en el rango de los 6 a 11 años con el 10% (52 casos) y la población entre 0 y 5 años con el 2% (12 casos).

**La Comisión pide al Gobierno que informe sobre las investigaciones y procesamientos realizados y las condenas impuestas a los responsables de reclutar y utilizar a menores de 18 años en el conflicto armado. La Comisión pide también al Gobierno que siga tomando medidas para asegurar una atención integral a los niños y niñas que han sido víctimas**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunidades: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 19



**Trabajo**

**de reclutamiento forzoso por grupos armados y para prepararlos para su reinserción social, y que continúe suministrando información sobre el número de víctimas que se han beneficiado del programa de atención especializada para su reintegración social.**

**Respuesta:**

En lo que respecta a investigaciones y procesamientos realizados y las condenas impuestas a los responsables de reclutar y utilizar a menores de 18 años en el conflicto armado, la Fiscalía General de la Nación informa lo siguiente:

Con relación a los delitos de reclutamiento ilícito y uso de menores de edad para la comisión de delitos, es importante advertir que la Dirección de Políticas y Estrategia - DPE y la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada - DAIACCO- ha recibido por asignación especial del despacho de la Fiscalía General de la Nación, estas investigaciones presuntamente atribuibles a los Grupos Organizados, tal como: Ejército de Liberación Nacional (ELN), Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC- EP), Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo y Caparrapos o Caparros y ERP, para que "los fiscales adscritos a la dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada (...) con criterios de priorización y contexto asuman hasta su culminación el conocimiento de las investigaciones (...) así como todos aquellos asuntos que se originen o relacionen con ellas."

Asimismo, la DAIACCO informa que la estrategia ha consistido en investigar y judicializar a los máximos responsables (autores materiales y autores mediatos (cabecillas por la línea de mando), descubriendo la existencia de un fenómeno criminal a través de situaciones de casos, gracias a la caracterización del grupo armado, el fenómeno criminal y las víctimas, soportado en testimonios de las víctimas, sus familiares e integrantes del grupo armado, además de pruebas técnicas como interceptación de comunicaciones e información hallada en dispositivos como celulares y otros medios de almacenamiento (USB, computadores, etc.)

**Estadísticas:**

La Dirección de Políticas y Estrategia brinda a continuación las cifras de la Entidad, de conformidad con la petición, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

"(...) Los datos fueron procesados y analizados a partir de las noticias criminales registradas en el sistema de información de gestión de casos

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunidades: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 20



**Trabajo**

**Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA). Este sistema registra procesos que han ingresado a la entidad en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004, desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.**

El Sistema cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la información general de los procesos que ingresan a la entidad y, en menor medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.

Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en los sistemas de la FGN, es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho, sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad de que se investigue más de un hecho. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, iniciado o víctima.

El año de la entrada de un proceso, no necesariamente es el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.

Las variables del sistema de información se encuentran enmarcadas en las etapas del Procedimiento Penal establecido por la ley aplicable (Ley 906 de 2004) y en las conductas delictivas contenidas en el Código Penal Colombiano.

Debe tener en cuenta que los sistemas misionales de la entidad son dinámicos y los reportes de información pueden variar, dependiendo de la fecha de la consulta, según distintas actualizaciones que se registren sobre la caracterización y avance de los procesos.

Las categorías de calidad (profesión, actividad u oficio, grupo armado), edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, entre otras, de los indicados o de las víctimas presenta un subregistro importante en el sistema de información.

Para extraer la información solicitada y facilitar la generación e interpretación de los reportes, los conteos se realizan por agrupadores de delitos, según lo establecido en el Código Penal.

De acuerdo con los periodos indicados en su solicitud la búsqueda de información en el sistema se realizó para el periodo del 01/06/2021 al 31/07/2024. (...)"

**1. Tabla No. 8: Total de procesos por los grupos delito "reclutamiento**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunidades: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 21



**Trabajo**

**ilícito" y "uso de menores de edad", para el periodo 01/06/2021 al 30/06/2024.**

| GRUPO DELITO           | ETAPA CASO             | 2021              | 2022              | 2023              | 2024          |
|------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
|                        |                        | Junio a Diciembre | Enero a Diciembre | Enero a Diciembre | Enero a Junio |
| RECLUTAMIENTO O ILCITO | EJECUCIÓN DE PENAS     | 1                 | 2                 | 0                 | 0             |
| RECLUTAMIENTO O ILCITO | INDAGACIÓN             | 179               | 404               | 468               | 262           |
| RECLUTAMIENTO O ILCITO | INVESTIGACIÓN          | 0                 | 0                 | 2                 | 3             |
| RECLUTAMIENTO O ILCITO | JUICIO                 | 1                 | 0                 | 4                 | 1             |
| USO DE MENORES DE EDAD | EJECUCIÓN DE PENAS     | 106               | 203               | 117               | 13            |
| USO DE MENORES DE EDAD | INDAGACIÓN             | 88                | 218               | 220               | 126           |
| USO DE MENORES DE EDAD | INVESTIGACIÓN          | 28                | 63                | 53                | 35            |
| USO DE MENORES DE EDAD | JUICIO                 | 98                | 219               | 287               | 119           |
| USO DE MENORES DE EDAD | TERMINACIÓN ANTICIPADA | 1                 | 1                 | 2                 | 0             |

**2. Tabla No. 9: Total de indicados que registran en el sistema actuaciones de los agrupadores "escritos de acusación" e "imputaciones" por los grupos delito "reclutamiento ilícito" y "uso de menores de edad", para el periodo 01/06/2021 al 30/06/2024.**

| GRUPO DELITO           | ACTUACIÓN  | TOTAL INDIADOS |
|------------------------|--|----------------|
| RECLUTAMIENTO ILCITO   | Escrito de acusación directo - cobija a todos los imputados        | 13             |
| RECLUTAMIENTO ILCITO   | Formulación de la imputación                                       | 12             |
| USO DE MENORES DE EDAD | Escrito de acusación directo - cobija a todos los imputados        | 1.318          |
| USO DE MENORES DE EDAD | Escrito de acusación por aceptación de cargos                      | 23             |
| USO DE MENORES DE EDAD | Escrito de acusación por preacuerdo - cobija a todos los imputados | 8              |
| USO DE MENORES DE EDAD | Formulación de la imputación                                       | 1.430          |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Comunidades: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 22





**Trabajo**

*impuestas a los responsables de esta práctica.*

**Respuesta:**

El Ministerio del Trabajo implementa acciones en el marco del eje 1 de la Línea de Política Pública de Prevención y Erradicación de la ESCNNA, es decir la **promoción de derechos y prevención**, toda vez que los ejes estratégicos 2 y 3 se refieren a atención y judiciales que escapan de las competencias de esta cartera.

En este sentido, durante el año 2022 se realizaron se realizaron 60 **asistencias técnicas** abordando a 1944 personas en Bogotá y 22 departamentos: Huila, Valle del Cauca, Tolima, Guainía, Boyacá, Cundinamarca, Sucre, Quindío, Meta, Caldas, Norte de Santander, Risaralda, Casanare, Santander, Córdoba, Cesar, Arauca, Vaupés, Antioquia, San Andrés, Atlántico. Guajira en un total de 503 municipios. En el año 2023 se realizaron asistencias técnicas en 27 departamentos como: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Casanare, Choco, Córdoba, Caquetá, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, San Andrés, Risaralda, Sucre, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Vichada, logrando acciones de fortalecimiento en 317 municipios y sensibilizando a 4.072 personas.

Adicional a lo anterior, durante el mes de diciembre del año 2023 se realizó la **reactivación del Comité Interinstitucional de Prevención Y Erradicación de la ESCNNA** el cual también sesionó durante el primer semestre de 2024. Mediante este comité se articulan acciones de las entidades miembros conforme a lo señalado en la Ley 1336 de 2009.

Dentro del mismo marco de acciones de prevención y movilización social se está preparando para el segundo semestre del 2024 el lanzamiento de la **Campaña "¡No permiso!"** la cual está orientada a desnaturalizar el fenómeno de la ESCNNA.

**Artículos 3, d) y 4, 1). Determinación de tipos de trabajo considerados como peligrosos. Trabajo doméstico infantil.**

**La Comisión invita al Gobierno a que continúe transmitiendo informaciones sobre las revisiones que, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, se realicen de la lista de trabajos considerados como peligrosos para**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 27



**Trabajo**

*personas menores de 18 años de edad.*

**Respuesta:**

A la fecha, la Subdirección de Protección Laboral del Ministerio del Trabajo en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando el proceso de **actualización de la Resolución 1796 de 2018** por la cual se actualiza el Listado de Actividades Peligrosas que por su naturaleza o condición de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años, atendiendo lo consagrado en el artículo 117 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.

En la lista de actividades se ha tenido en cuenta:

- i. Inclusión del enfoque de género que permita visibilizar las actividades desarrolladas por niñas y niños.
- ii. Incorporar el enfoque de desarrollo económico y sustentable.
- iii. Considerar el trabajo infantil en redes sociales y medios digitales.
- iv. Tener en cuenta factores como el cambio climático y el estrés térmico que este puede llegar a producir, especialmente en actividades de agricultura.
- v. Visibilizar el trabajo doméstico propio y ajeno.
- vi. La inclusión d algunos centros de trabajo como las fábricas.
- vii. Visibilizar el papel de las empresas en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- viii. Considerar el trabajo de recuperación ambiental (Recicladores).
- ix. Delimitar las actividades peligrosas y entornos potencialmente peligrosos.

**c) Si no se ha facilitado ya en la respuesta a la pregunta b), sírvase proporcionar información sobre la aplicación práctica de los correspondientes convenios (por ejemplo, copias o extractos de documentos oficiales, incluidos informes de inspección, estudios y encuestas o estadísticas); sírvase indicar, asimismo, si los tribunales ordinarios de justicia u otros órganos judiciales han dictado resoluciones sobre cuestiones de principio relativas a la aplicación de los correspondientes convenios. En caso afirmativo, sírvase proporcionar el texto de dichas resoluciones.**

**Respuesta:**

Colombia cuenta con la **Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 28



**Trabajo**

**Trabajador 2017-2027**, la cual se encuentra en armonía con los compromisos y tratados internacionales adoptados y ratificados por el país, como el Convenio 182. Esta línea de política pública tiene como unidad de intervención las niñas, niños y adolescentes, junto a sus familias y tiene por objeto prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil, sus peores formas y garantizar el ejercicio pleno de los derechos del adolescente trabajador.

Desde la adopción de la línea de política pública, el Ministerio del Trabajo ha avanzado en el **fortalecimiento de la arquitectura institucional** mediante la asistencia técnica y el acompañamiento continuo a los entes nacionales, territoriales, distritales y municipales con el fin de lograr la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), su reconocimiento, la prevención del Trabajo Infantil así como el restablecimiento de sus derechos, mediante el fortalecimiento y creación de condiciones institucionales pertinentes para la atención integral de NNA y sus familias en condición de vulnerabilidad

En el marco de la línea de política pública, se dispuso la **creación y fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETIS)**, instancia que lideran la prevención y erradicación de trabajo infantil, sus peores formas y la protección integral del adolescente trabajador en los departamentos y municipios del país. De acuerdo a ello, se dispuso la realización de asistencias técnicas a los comités CIETIS y a las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo con el fin de sensibilizar a los actores claves para adelantar las acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección al adolescente trabajador. A través de las asistencias técnicas se pretende, entre otros asuntos:

- Promover la inclusión de las líneas de acción y de los Ejes estratégicos de la Línea de política para la prevención y erradicación del trabajo infantil, sus peores formas y la protección integral al adolescente trabajador en los Planes de Desarrollo Territorial.
- Promover y orientar a través de una guía metodológica la realización de los diagnósticos de trabajo infantil en los territorios, para la aplicación del artículo 204 del Código de Infancia y Adolescencia.
- Incentivar las acciones de prevención y erradicación de trabajo infantil, para la disminución de la Tasa de Trabajo Infantil.

Las asistencias técnicas realizadas durante el periodo 2022 al 2024 se reflejan en la siguiente tabla:

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 29



**Trabajo**

Tabla 10

| Vigencia | N. de Departamentos Asistidos | N. de Municipios Asistidos | N. de personas capacitadas |
|----------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 2022     | 30                            | 684                        | 3178                       |
| 2023     | 30                            | 500                        | 2906                       |
| 2024     | 14                            | 115                        | 441                        |

Así mismo, el Ministerio del Trabajo cuenta con un **Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI)**, el cual permite articular la información sobre la vinculación de NNA al trabajo infantil y sus peores formas, para hacerla accesible y útil a todas las entidades involucradas en el restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

La plataforma SIRITI al ser alimentada directamente por los gobiernos locales, permite un **monitoreo general** sobre la implementación efectiva de la LPPTI, puesto que el sistema permite conocer en tiempo real el reporte de **indicadores** de Niñas, niños y adolescentes, identificados con algún tipo de vulnerabilidad, lo cual permite a su vez que los CIETIS, a nivel departamental, distrital y municipal, tomen acciones inmediatas, en los procesos de verificación de derechos y oferta de servicios a la población identificada en condición de trabajo infantil o riesgo.

Los logros alcanzados desde el grupo SIRITI durante el año 2023 se observan en la siguiente tabla:

Tabla 11

| Vigencia | N. de Departamentos Asistidos | N. de Municipios Asistidos | N. de personas capacitadas |
|----------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 2022     | 33*                           | 884                        | 4407                       |
| 2023     | 33*                           | 783                        | 3420                       |
| 2024     | 32                            | 716                        | 1920                       |

\*Son 32 Departamentos y 1 Oficina especial del Ministerio del Trabajo

Ahora bien, es importante resaltar que mediante el trabajo articulado entre las entidades que hacen parte del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)** con el liderazgo del Ministerio del Trabajo, entre los años 2022 y 2023 se **ha logrado reducir la tasa de trabajo infantil**. Para el total nacional, en el trimestre de octubre a diciembre 2023 la tasa de **trabajo infantil fue 2,9%**,

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 30



### Trabajo

lo que significó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año 2022 (3,4%). Esto quiere decir que entre los años 2022 y 2023 salieron de la condición de trabajo infantil el 0.5% equivalente a 59.004 Niñas, Niños y Adolescentes.

Colombia también cuenta con la **Línea de Política Pública de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas Niños y Adolescentes (LPP ESCNNA)**. A través de ésta se ha avanzado en aplicación y cumplimiento del Convenio 182 mediante la realización de las **asistencias técnicas y jornadas de sensibilización, la reactivación del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA** creado por la Ley 1336/09 el cual fue presidido para el 2024 por la Ministra del Trabajo, **Gloria Inés Ramírez Ríos**, demostrando el compromiso del gobierno con este tema, y el lanzamiento de la **Campaña ¡No Permiso!** para fomentar la movilización social contra la ESCNNA, asuntos que fueron referidos en el punto de la Solicitud de la CEACR #3.

Adicional a esto, el Ministerio del Trabajo también ha avanzado en otras acciones para potenciar las iniciativas para fomentar la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas logrando **convenios de cooperación y memorandos de entendimiento** con organizaciones no gubernamentales como la Fundación Renacer y la Valientes Colombia ONG.

Se ha avanzado también en la gestión de convenios con agencias intergubernamentales como UNODC con las cuales adelantan talleres de sensibilización en zonas priorizadas, encuentro triple frontera con Perú y Brasil, monitoreo de la implementación de la LPP ESCNNA, entre otras. Adicional a esto, en acuerdo con la OIT, USAID y el apoyo de las ONGs enunciadas, se está formulando un Curso para la **Detección y Atención de casos de Trata con Fines de Explotación Sexual**, dirigido de manera especial para inspectoras e inspectores de trabajo. Se ha fomentado además la reactivación de un grupo élite para la detección de casos trabajo infantil.

En este mismo sentido, el Ministerio del Trabajo participa en otras **instancias de coordinación** para articular las acciones con miras a la prevención y erradicación de la ESCNNA como lo son:

- Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los NNA víctimas de abuso sexual, creado por la Ley 1146 de 2007.
- Comisión Intersectorial de prevención del reclutamiento, uso utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes CIPRUNNA, creado por el Decreto 4690/07
- Comisión intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co



### Trabajo

Adolescencia, creada por la Ley 2328 de 2023

- Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de género Decreto 1710/2020.
- Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas y comités Territoriales Ley 985/05.

Al respecto el ICBF se permite añadir que El Convenio No. 182 de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado mediante la Ley 704 de 2001, en su artículo 3, establece las peores formas de trabajo infantil, a saber:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de sirvo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.*
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.*
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y*
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.*

El artículo 4 del convenio, señala que los tipos de trabajo a los que se refiere el artículo 3, literal d), deberán ser determinados por la legislación nacional o autoridad competente, previa consulta con organizaciones de trabajadores y empleadores.

En ese sentido, el artículo 117 del Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la prohibición de realizar trabajos peligrosos y nocivos para las personas menores de 18 años, señalando que el Ministerio del Trabajo, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), establecerán la clasificación de dichas actividades de acuerdo con el nivel de peligro y nocividad que impliquen para los adolescentes autorizados para trabajar y la publicarán periódicamente cada dos años.

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo, expidió la Resolución No. 1796 de 2018 *"por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones"*.

Igualmente, Colombia cuenta con la *"Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador"*

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co



### Trabajo

2017 – 2027<sup>15</sup>, la cual corresponde a la hoja de ruta que orienta las acciones del Estado en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, que coordinada y articulada con la familia, la empresa, los sindicatos y la sociedad permite atender, en el marco de la protección integral, a los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo infantil, y proteger a los adolescentes trabajadores y sus familias.

En este punto, se debe precisar que los Comités Interinstitucionales para la Erradicación de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI) hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)<sup>16</sup>, como instancia de desarrollo técnico en el ámbito nacional<sup>17</sup>, que para la política pública deben estar articulados a las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el país.

La coordinación técnica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) la realiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) apoyándose en el comité ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) como instancia técnica y de operación del Consejo Nacional de Política Social en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, a través de las mesas de infancia, adolescencia y familia de los consejos territoriales de política social.

Entre los propósitos de la línea de política pública, para la protección integral de los adolescentes trabajadores, encontramos:

- El fomento de prácticas socioculturales y educativas que favorezcan su permanencia escolar;
- La implementación de medidas encaminadas a garantizar condiciones de trabajo decente.
- La implementación de programas de capacitación para que los adolescentes adquieran conocimientos y destrezas en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.
- Alejarlos de entornos de trabajo peligrosos.
- La creación de canales de participación ciudadana para la formulación, ejecución y evaluación de políticas y acciones locales que propendan a la protección del adolescente trabajador.

Lo anterior, en el entendido de que estas formas de trabajo son las más lesivas para los niños, niñas y adolescentes que se ven sometidos a ellas, y por tanto son

<sup>15</sup> Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/linea\\_de\\_politica\\_publica.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/linea_de_politica_publica.pdf). [19/7/2024]

<sup>16</sup> Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos de territorios indígenas. Art. 2.4.1.2., Decreto 1084 de 2015.

<sup>17</sup> Resolución 6464 de 2013 [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar]. Por la cual se ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 9 de agosto de 2013. D. O. No. 48.899.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co



### Trabajo

altamente violatorias de sus derechos.

De otro lado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el objeto de identificar, acompañar, articular la atención del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y sensibilizar a las familias y comunidades frente a problemáticas que ponen en amenaza o riesgo inminente los derechos de niñas, niños y adolescentes, ha implementado varias estrategias focalizadas según las necesidades y problemáticas identificadas en los territorios y las cuales funcionan a través de equipos interdisciplinarios<sup>18</sup>.

Es así como, el ICBF a través de la Dirección de Protección y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, implementó la Estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), dirigida a identificar y atender a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y mendicidad, a través de la intervención psicosocial a las familias, la coordinación y articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), para movilizar la oferta institucional y de ser necesario, el direccionamiento al Centro Zonal correspondiente para el restablecimiento de sus derechos.

Cada Equipo Móvil de Protección Integral – EMPI –, está integrado por profesionales en psicología, trabajo social y un tercero que se determina según las características y particularidades del territorio, entre ellos: antropólogo, sociólogo o licenciado en pedagogía. Esta estrategia desde julio de 2022 a junio de 2024 se encuentra funcionando en las 33 direcciones regionales del ICBF y, para la presente vigencia, cuenta con 51 equipos conformados por 153 profesionales.

En el marco de la implementación de esta estrategia, a partir de la información obtenida en las fichas diagnósticas departamentales<sup>19</sup>, sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en estos contextos, los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) de manera coordinada y articulada con los entes territoriales y demás actores estratégicos en el territorio<sup>20</sup>, desarrollan las actividades propuestas en los planes de acción y la oferta disponible por la Alcaldía, para la atención de esta población. Igualmente, se establecen los mecanismos de identificación de niñas, niños y adolescentes que serán atendidos por la estrategia.

<sup>18</sup> ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

<sup>19</sup> Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL. [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p2\\_p\\_procedimiento\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_traves\\_de\\_los\\_equipos\\_moviles\\_de\\_proteccion\\_integral\\_emp\\_i\\_trabajo\\_infantil\\_v5\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p2_p_procedimiento_para_la_atencion_a_traves_de_los_equipos_moviles_de_proteccion_integral_emp_i_trabajo_infantil_v5_0.pdf) [14/05/2024]

<sup>20</sup> Ibid., p. 5.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co



### Trabajo

Dentro de los mecanismos para la identificación de la población sujeta de atención, encontramos: la realización de jornadas de búsqueda activa, la información de las bases de datos que manejan los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), la población focalizada en los programas sociales de orden nacional y territorial y los reportes de amenaza o vulneración de derechos (RAVD) que ingresan por los diferentes canales de comunicación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En efecto, una vez identificadas las familias de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, mendicidad, alta permanencia en calle y situación de vida en calle, los profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), brindan la correspondiente atención, asistencia y asesoría; así como también movilizan la oferta o servicios necesarios con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para superar la situación identificada.

En caso de que las familias no accedan a la atención o en el desarrollo de las intervenciones, los profesionales identifiquen una situación de amenaza o vulneración Bienestar Familiar (ICBF).

En efecto, una vez identificadas las familias de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, mendicidad, alta permanencia en calle y situación de vida en calle, los profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), brindan la correspondiente atención, asistencia y asesoría; así como también movilizan la oferta o servicios necesarios con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para superar la situación identificada.

En caso de que las familias no accedan a la atención o en el desarrollo de las intervenciones, los profesionales identifiquen una situación de amenaza o vulneración de derechos, direccionan al Centro Zonal que corresponda, para el restablecimiento de sus derechos.

De otro lado, los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), en coordinación y articulación con las alcaldías distritales y municipales, también desarrollan espacios participativos con las comunidades priorizadas, encaminados a modificar los patrones culturales que naturalizan y reproducen estas problemáticas y, a fortalecerlos como entornos protectores, corresponsables de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, en estos escenarios de participación, se les presenta la oferta institucional en sus territorios (salud, educación y demás servicios).

En cuanto a los enfoques que se deben observar en el proceso de atención por parte de los profesionales que integran la Estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), corresponden a los incorporados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el Modelo de Enfoque Diferencial, particularmente los enfoques de derechos, ciclo vital de vida, territorial, acción sin daño,

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 35



### Trabajo

intergeneracional, intercultural, interseccional e inclusivo; asimismo, los establecidos en las políticas públicas relacionadas con niñas, niños, adolescentes y familias, como también, los enfoques definidos en los lineamientos aprobados por el ICBF.

Dentro de las acciones adelantadas por la Estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), entre el periodo julio 2022 a mayo 2024, tenemos:

**Tabla No. 12 Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) – acciones, periodo 2022 (julio) a 2024 (mayo).**

| AÑO  | No. jornadas | Total, niños, niñas y adolescentes identificados |
|------|--------------|--|
| 2022 | 558          | 1.557  |
| 2023 | 1.259        | 4.004  |
| 2024 | 588          | 2.743  |

Fuente: Direcciones Regionales ICBF – Estrategia EMPI.

Igualmente, los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), en el periodo reportado, brindó asistencia y asesoría a 7.007 niñas, niños y adolescentes y a sus familias, con los cuales se desarrollaron valoraciones del entorno socio familiar, valoraciones psicológicas a cada uno de los niños, niñas y adolescentes atendidos, diseño e implementación de planes de fortalecimiento familiar y orientaciones frente al acceso a oferta y servicios de los agentes del SNBF para superar las situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle identificadas, así como también la deserción escolar.

**Tabla No. 13. Niñas, niños y adolescentes a los que se les brindó Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF), periodo 2022 (julio a diciembre) a 2024 (enero a junio), por la estrategia EMPI**

| VIGENCIA                 | AAF          |
|--------------------------|--------------|
| 2022 (julio – diciembre) | 2.096        |
| 2023                     | 4.767        |
| 2024 (enero – junio)     | 2.442        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>9.305</b> |

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Como hecho significativo, se resalta el reconocimiento realizado por la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil (2022), bajo la Secretaría Técnica de la OIT, a la Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 36



### Trabajo

(EMPI), como una buena práctica sobre trabajo infantil y género<sup>21</sup>, que aborda la complejidad del territorio colombiano en sus aspectos sociales políticos, económicos, culturales, así como sus influencias en las realidades de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

De otra parte, el Equipo Técnico de Trabajo Infantil del ICBF, fortaleció las competencias técnicas a diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así:

- **Asistencia técnica 2022.**

En el desarrollo de las atenciones comunitarias durante el segundo semestre de 2022, se llevó a cabo en las instituciones educativas, la actividad "una hora contra el trabajo infantil", a través de la cual, docentes, formadores, talleristas, entre otros, dedicaron una sesión de una hora para reflexionar con las niñas, niños y adolescentes sobre la problemática del trabajo infantil, sus imaginarios, así como, identificar las actividades peligrosas y nocivas a las que se exponen en los territorios, previniendo adicionalmente el abandono del sistema escolar y promoviendo su concepción como un entorno protector.

Esta iniciativa, surgió del principio de corresponsabilidad y así fortalecer el trabajo articulado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con sus Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) y los diferentes agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), entidades territoriales, sector educativo y comunidades de los municipios priorizados para la implementación de la estrategia en la vigencia 2022.

Esta actividad se planteó los siguientes objetivos:

- Reconocer el trabajo infantil como una problemática que vulnera los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los territorios.
- Propiciar que las y los niños, niñas y adolescentes, docentes, formadores, talleristas, familias y comunidades dialoguen sobre temas relacionados con el trabajo infantil, teniendo en cuenta las actividades que realizan las niñas, niños y adolescentes en su región e identificando situaciones de peligro y riesgo.
- Sensibilizar a las y los participantes para que actúen como replicadores en la identificación y reporte de casos que permitan la eliminación del trabajo infantil y como guardianes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De otra parte, el Equipo de Trabajo Infantil de del ICBF, realizó las siguientes acciones:

- Asistencia técnica nacional enlaces y profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), autoridades administrativas y agentes del

<sup>21</sup> Recuperado de: <https://iniciativa2025alc.org/publication/document/mapeo-buenas-practicas-li-y-genero-salc.pdf>

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 37



### Trabajo

Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en la Dirección Regional Bolívar. (30 asistentes).

- Asistencia técnica nacional enlaces y profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) de las 33 Direcciones Regionales. Tema: El paradigma de la protección integral y conceptos de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos. (148 asistentes).
- Asistencia técnica nacional enlaces y profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) de las 33 Direcciones Regionales. Tema: enfoque diferencial de género y étnico. (121 asistentes).
- Asistencia técnica nacional enlaces y profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) de las 33 Direcciones Regionales. Tema: marco contextual, conceptual y normativo del trabajo infantil y la habitanza en calle. (147 asistentes).
- Asistencia técnica nacional enlaces y profesionales de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) de las 33 Direcciones Regionales. Tema: violencias basadas en género. (135 asistentes).
- Fortalecer las competencias técnicas de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), integrantes del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) del departamento del Tolima, frente a las responsabilidades territoriales en la implementación de la línea de Política Pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador. (33 asistentes).
- Fortalecer las competencias técnicas de las y los profesionales integrantes del Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), con el fin de implementar la actividad "UNA HORA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL", en conmemoración del día mundial contra el trabajo infantil. (7 asistentes).
- Apoyar el fortalecimiento técnico en la Dirección Regional Guainía del ICBF, para la atención de las problemáticas de trabajo infantil, habitanza en calle e implementación de la Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), a partir de las particularidades y necesidades del territorio. (27 asistentes).
- Fortalecimiento técnico a la Macro-región de Urabá, integrada por 11 municipios de Antioquia, liderada por el municipio de Chigorodó, con la participación de los integrantes de los Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) municipal y Departamental de Antioquia. (940 asistentes).
- Fortalecimiento técnico a EMPRESARIOS, frente al tema de trabajo infantil, escenario coordinado y articulado con el Ministerio del Trabajo. (199 asistentes).

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 38

**Trabajo**

- ¡Así vamos EMPI! - Ejercicio de asistencia técnica dirigido a profesionales y enlaces de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), con el objetivo de realizar seguimiento al avance en la implementación de la estrategia durante el primer semestre de 2022. (137 asistentes).
- Asistencia técnica con el equipo de la Coordinación de Autoridades Administrativas sobre el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, dirigida a profesionales y enlaces de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI). (129 asistentes).
- Asistencia técnica dirigida a las profesionales del Equipo Móvil de Protección Integral (EMPI) y enlace de la Dirección Regional San Andrés del ICBF, con el fin de hacer seguimiento a la implementación de la estrategia en el territorio y orientar acerca de la identificación y atención de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la estrategia.
- ¡Así vamos EMPI! - Ejercicio de asistencia técnica dirigido a profesionales y enlaces de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), con el objetivo de realizar seguimiento al avance en la implementación de la estrategia, durante el periodo enero - septiembre de 2022. (149 asistentes).
- Asistencia Técnica a la Dirección Regional de Amazonas del ICBF, dirigida a las y el integrante de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), con el fin de orientar y hacer seguimiento para el cierre de la estrategia en la vigencia 2022.
- Asistencia técnica a la Regional Caquetá, para hacer seguimiento y brindar orientaciones técnicas para el cierre de la estrategia en su vigencia 2022.

**Asistencia técnica 2023.**

Se fortaleció las competencias técnicas de colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), en el ámbito jurídico y conceptual del tema de trabajo infantil, calle, el contexto de mendicidad y el procedimiento de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), a saber:

- 15/02/2023, con los integrantes de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) y enlaces de las 33 Direcciones Regionales. Tema: fase de alistamiento y planeación del procedimiento EMPI - Trabajo Infantil. (158 asistentes).
- 28/02/2023, con las y los profesionales de las Direcciones Regionales de Caquetá, Guaviare, Guainía y Vichada Tema: el contexto de la estrategia EMPI - Trabajo Infantil. (15 participantes).
- 14/03/2023 al 16/03/2023 - Encuentro Regional EMPI - Trabajo Infantil, Santa Marta - Magdalena, con la participación de las Direcciones Regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander y Sucre. (56 participantes).

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 39

**Trabajo**

- 21/03/2023 al 23/03/2023 - Encuentro Regional EMPI - Cali - Valle, con la participación de las Direcciones Regionales de: Antioquia, Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca. (62 participantes).
- 10/05/2023, con la Asociación de Actores, trabajo protegido. (56 asistentes).
- 02/06/2023, con las Direcciones Regionales de Putumayo y Guaviare: el contexto de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI). (8 participantes).
- 08/06/2023 - Asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Operadores y otros agentes del SNBF. (52 participantes).
- 15/06/2023, asistencia técnica al Comité de Erradicación de Trabajo Infantil CIETI municipal de Palmira - Valle. (120 participantes).
- 20/06/2023, Asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Operadores y otros agentes del SNBF. (220 participantes).
- 11/07/2023, con las regionales Arauca, Meta, Tolima y Norte de Santander. En el contexto de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI). (19 participantes).
- 17/07/2023, con los integrantes de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) en la Dirección Regional Tolima. (4 participantes).
- 21/07/2023. Desarrollo de 6 Focales con las y los integrantes de la estrategia EMPI, proceso articulado con la Dirección de Familia, con el fin de elaborar la guía de atención a familias de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) Regionales Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila Amazonas, Caquetá, Putumayo, Nariño, Vaupés, Arauca, Casanare, Meta, Guaviare, Vichada, Guainía, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Norte de Santander, Santander, Caldas, Quindío, Risaralda, Antioquia, Chocó, Cauca y Valle. (99 participantes).
- 22, 23 y 24/08/2023. Encuentro Regional EMPI con las Direcciones Regionales de Bogotá, Boyacá y Cundinamarca. (39 participantes).
- 20, 21 y 22/09/2023, con el Equipo Móvil de Protección Integral (EMPI) de la Dirección Regional Arauca, Mesa de Infancia, adolescencia y Familia Arauca (12 participantes).
- Comité interinstitucional de erradicación del trabajo infantil de Arauquita. (11 participantes).
- Institución educativa Policarpa Salavarrieta del municipio de Fortul. (21 niñas, niños y adolescentes participantes).
- Sobre el tema de trabajo infantil, Calle y estrategia EMPI a las y los profesionales de las Direcciones Regionales, Comisarías de Familia y otros

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 40

**Trabajo**

agentes del SNBF en el territorio, organizado por la Dirección de Gestión Humana.

- Con la Iniciativa Suiza Oro Responsable, se brindó asistencia técnica sobre trabajo infantil a las y los profesionales encargados de la implementación en el territorio.
- Los Equipos Móviles de Protección Integral - EMPI convocaron a los integrantes del Comité de Erradicación de Trabajo Infantil - CIETI en los municipios priorizados (167), con el fin de fortalecer las competencias técnicas en los temas de Trabajo Infantil y Calle, frente al marco conceptual, ámbito normativo y sobre la estrategia EMPI. En este escenario participaron 372 con agentes del SNBF en el territorio.

Finalmente, el ICBF ha implementado modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario con el fin de potenciar los recursos y capacidades de las familias, para la promoción del desarrollo y la protección de los niños, niñas y adolescentes, en sus propios medios familiares y comunitarios. Como parte de los servicios ofrecidos en las vigencias 2022 y 2023 contó con las modalidades de acompañamiento familiar y comunitario Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB cuyas características se indican a continuación:

**1. Mi Familia**

Era un programa de acompañamiento familiar psicosocial, que tenía como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra. Mi Familia estaba dirigido a familias con niños, niñas y/o adolescentes que estuvieran o hubieran tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a familias con niños, niñas y/o adolescentes en alto riesgo de vulneración de derechos y a familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, para promover su desarrollo integral.

La modalidad Mi Familia contemplaba tres (3) componentes para su desarrollo, los cuales atendían a: i. Capacidades Familiares; ii. Gestión de redes (cuyo propósito era potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad, que favorecieran la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias), y iii. Capacidades Comunitarias (componente exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros comunitarios y conformación de redes locales).

**2. Territorio Étnicos con Bienestar- TEB**

Tenía como objetivo fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 41

**Trabajo**

construcción y comprensión del mundo.

Operaba a través de la concertación, diseño e implementación de proyectos con familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Pueblo Gitano o Rrom).

En esta modalidad se contó con el instrumento Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar, desarrollado por el ICBF que permitió fortalecer las capacidades y habilidades de las familias participantes partiendo de las singularidades de cada una de ellas en relación con su composición, dinámicas propias y comunitarias. Una de las temáticas propuestas en la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar, abordaba la prevención del trabajo infantil, haciendo referencia a todo trabajo que priva a niñas y niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. En muchas de las comunidades, el trabajo de los niños no se ve como una explotación, sino como una actividad dentro de su proceso de formación, y trabajo de colaboración con la familia. Sin embargo, debe tenerse cuidado con que estas actividades no esclavicen al niño, niña, joven o adolescente, lo separen de su familia, lo pongan en peligro, le quiten el derecho a la educación, al juego a la recreación, lo enfermen o le generen riesgo de habitabilidad en calle.

A continuación, se relacionan algunas de las acciones desarrolladas para prevenir y proteger a niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo infantil: i. Promoción de sus derechos. ii. Fortalecimiento de sus proyectos de vida. iii. Realización de actividades pedagógicas, en los entornos individual, familiar y comunitario, con fines como los indicados a continuación:

- Sensibilizar a la comunidad y la familia frente a la consecuencia del trabajo infantil en el desarrollo psicológico de niños, niñas y adolescentes.
- Generar rechazo de la familia y la comunidad al trabajo infantil como una opción para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- Generar acciones educativas en la familia para que garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Conciliar a familias y comunidades que el trabajo infantil los limita, les vulnera derechos como la educación, salud, recreación, lo sume en la pobreza y los conduce a la calle, exponiéndose a peligros en los que corre riesgo hasta la propia vida.

En tal sentido entre las vigencias 2021 a 2023 a través de Mi Familia se atendieron 293.513 familias y un presupuesto obligado de \$299.331.573.447 y en cuanto a la modalidad TEB se beneficiaron 79.572 familias y un presupuesto obligado de \$88.342.894.643 .

Para la vigencia 2024, el ICBF tiene proyectado implementar la estrategia presencia, asesoría y asistencia a la familia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, que involucra un conjunto de acciones de acompañamiento, que responden de manera solidaria a las familias, considerando

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 42



**Trabajo**

su vulnerabilidad y potencial generativo.

Estas estrategias se configuran a través de tres contextos: el no presencial, el institucional y el familiar- comunitario en los que se armonizan y articulan las diferentes formas de atención, a saber:

- Somos Familias Conectadas (acompañamiento no presencial) Es una forma de atención dirigida a las familias en riesgo de vulneración de derechos, es de tipo preventivo, cuya implementación se realiza con el apoyo de la Dirección de Servicios y Atención a través de un equipo ubicado en el Centro de Contacto.
- Asistencia y Asesoría a la Familia

Es un servicio que orienta a las familias mediante un acompañamiento psicológico para el fortalecimiento de capacidades tanto individuales como colectivas, que les permitan transitar los eventos inesperados en la unidad familiar o de alguno de sus integrantes.

- Somos Familia Somos Comunidad Es una modalidad cuyo objetivo es Fortalecer con las familias y comunidades sus vínculos y capacidades de agencia democrática, afrontamiento y cuidado, reconociendo y reafirmando su condición de sujetos activos de derechos, para la incidencia en proyectos de vida a nivel personal, familiar y colectivo y aportar a la consolidación del tejido social, el buen vivir y la construcción de paz.

La modalidad Somos Familia, Somos Comunidad, contribuye con sus acciones a la construcción de entornos protectores para las niñas, niños y adolescentes considerándose que, con esta acción se incide en la construcción de entornos protectores, a través de los cuales se avanza en la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, trabajo infantil, explotación sexual comercial, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras vulneraciones.

Para la presente vigencia se tiene prevista la atención de 61.776 familias en todo el territorio nacional y unos recursos proyectados por valor de \$214.000.000.000 para su implementación.

Otra de las atenciones proyectadas para 2024 es la modalidad de Acompañamiento Intercultural (étnica – campesina) - Tejiendo Interculturalidad, desde la cual se propone reconocer y revitalizar las prácticas de cuidado y crianza propias y orientar la construcción de los caminos interculturales para lograr comprender su complementariedad con el fin de potenciar las acciones de cuidado, como por ejemplo, orientar estrategias relacionadas con el fomento de la convivencia pacífica y la armonía espiritual, estrategias o tradiciones protectoras de cuidado y crianza, estrategias para la recuperación de las formas culturales de resolución de conflictos a nivel comunitario, familiar e individual. Así como, lograr el reconocimiento de las desarmonías espirituales y los problemas psicosociales desde una mirada holística

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 43



**Trabajo**

y contextualizada para orientar y desplegar los acompañamientos necesarios de manera que responda a sus necesidades, expectativas, costumbres, tradiciones y al contexto territorial.

De esta manera, reconociendo las afectaciones como es el caso de consumo de sustancias psicoactivas, la violencia sexual, la explotación sexual comercial, así como, la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia, se hará acompañamiento psicosocial por uno psico cultural y en caso de ser necesario, se activarán rutas de acompañamiento integral, las cuales incluyen un abordaje intercultural. Esta decisión se acordará con las comunidades según los contextos específicos de cada una de ellas, a través del diálogo entre distintos saberes.

Para la implementación de la modalidad en la presente vigencia se tiene proyectada una asignación presupuestal de \$126.659.791.895 con una meta de atención de 67.000 familias que incluyen comunidades étnicas (incluyendo las comunidades indígenas) y campesinas.

Por otro lado, en desarrollo de la modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia y red vincular, para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el periodo comprendido entre el 2022 (julio – diciembre) al 2024 (enero – junio), fueron ubicados por la autoridad administrativas en las modalidades establecidas 1.231 niñas, niños y adolescentes con motivo de ingreso trabajo infantil, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD-, así:

**Tabla No. 14. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por motivo de ingreso Trabajo Infantil, en el periodo 2022 (julio – diciembre) al 2024 (enero-junio), desgregado por regionales.**

| REGIONAL  | PERIODO |      |      | TOTAL |
|-----------|---------|------|------|-------|
|           | 2022    | 2023 | 2024 |       |
| ANTIOQUIA | 5       | 15   | 5    | 25    |
| ARAUCA    |         | 3    |      | 3     |
| ATLÁNTICO | 36      | 35   | 4    | 75    |
| BOGOTÁ    | 13      | 13   | 4    | 30    |
| BOLIVAR   | 30      | 17   | 10   | 57    |
| BOYACÁ    | 2       | 2    |      | 4     |
| CALDAS    | 7       | 2    |      | 9     |
| CAQUETÁ   | 1       | 5    | 2    | 8     |
| CASANARE  |         | 1    |      | 1     |
| CAUCA     |         | 4    |      | 4     |
| CESAR     | 140     | 324  | 101  | 565   |

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 44



**Trabajo**

|                       |            |            |            |              |
|-----------------------|------------|------------|------------|--------------|
| CHOCÓ                 | 1          | 1          |            | 2            |
| CORDOBA               | 136        | 181        | 35         | 352          |
| CUNDINAMARCA          | 1          | 3          | 1          | 5            |
| HUILA                 | 2          | 1          |            | 3            |
| LA GUAJIRA            |            | 1          | 1          | 2            |
| MAGDALENA             | 5          | 2          |            | 7            |
| META                  |            | 4          | 1          | 5            |
| NARIÑO                | 3          |            | 2          | 5            |
| NORTE DE SANTANDER    | 6          | 5          | 1          | 12           |
| PUTUMAYO              | 1          |            |            | 1            |
| RISARALDA             | 1          | 1          |            | 2            |
| SANTANDER             |            | 1          | 1          | 2            |
| TOLIMA                | 2          | 3          | 2          | 7            |
| VALLE DEL CAUCA       | 19         | 19         | 7          | 45           |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>411</b> | <b>643</b> | <b>177</b> | <b>1,231</b> |

Fuente: ICBF - Sistema de Información Misional SIM.

De la información reportada, se tiene que las direcciones regionales del ICBF, con mayor número de ingresos de niños, niñas y adolescentes a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por situación de trabajo infantil correspondieron a César con 565 casos, Córdoba con 352 casos, Atlántico con 75 casos y Bolívar con 57 casos.

**Tabla No. 15. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por motivo de ingreso Trabajo Infantil, en el periodo 2022 (julio – diciembre) al 2024 (enero-junio), según sexo.**

| SEXO                  | PERIODO    |            |            | TOTAL        |
|-----------------------|------------|------------|------------|--------------|
|                       | 2022       | 2023       | 2024       |              |
| FEMENINO              | 175        | 255        | 72         | 502          |
| MASCULINO             | 236        | 388        | 105        | 729          |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>411</b> | <b>643</b> | <b>177</b> | <b>1,231</b> |

FUENTE: ICBF - Sistema de Información Misional - SIM.

De la anterior información, se observa que, en el periodo reportado, son los niños y adolescentes hombres son los que presentan mayor situación de trabajo infantil,

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 45



**Trabajo**

con 729 ingresos, mientras que las niñas y las adolescentes mujeres con 502 ingresos.

**Tabla No. 16. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por motivo de ingreso Trabajo Infantil, en el periodo 2022 (julio – diciembre) al 2024 (enero-junio), según rango de edad.**

| RANGOS DE EDAD        | PERIODO    |            |            | TOTAL        |
|-----------------------|------------|------------|------------|--------------|
|                       | 2022       | 2023       | 2024       |              |
| 0 - 5 AÑOS            | 15         | 22         | 5          | 42           |
| 6 - 11 AÑOS           | 252        | 419        | 96         | 767          |
| 12 - 17 AÑOS          | 142        | 198        | 76         | 416          |
| MAYOR DE 18 AÑOS      | 1          | 3          |            | 4            |
| SIN INFORMACION       | 1          | 1          |            | 2            |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> | <b>411</b> | <b>643</b> | <b>177</b> | <b>1,231</b> |

FUENTE: ICBF - Sistema de Información Misional SIM.

Conforme a la información registrada, se tiene que el grupo etario de niñas y niños entre 6 y 11 años, registran mayores ingresos a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- por motivo de trabajo infantil, con 767 casos, seguido del grupo de adolescentes entre 12 y 17 años, con 416 ingresos.

**INICIATIVA REGIONAL AMERICA LATINA Y EL CARIBE LIBRE DE TRABAJO INFANTIL -IR**

Adicionalmente, vale la pena resaltar lo que se ha desarrollado en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil - IR-.

Colombia como país fundador de la Iniciativa, ha participado en el desarrollo de distintas actividades propuestas para los países de la región, las cuales han contado con el acompañamiento de las áreas técnicas de la entidad, así como el apoyo de

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 46



**Trabajo**

diferentes entidades, como las que a continuación se subrayan.

- MIRTIL - Colombia a través del Departamento Nacional de Planeación- DNP, ha impulsado esta herramienta como apoyo de los territorios en la definición de acciones respecto de los riesgos de trabajo infantil. Se ha concluido la fase 1.
- Monitorea 8.7 - Con el fin de promover la visión de región, se implementó esta plataforma, a través de la cual atendiendo el conjunto de indicadores previstos se efectuó el reporte de las acciones desarrolladas en materia de trabajo infantil, en su primera versión en el mes de septiembre de 2021, con participación de distintas entidades como, DNP, ICBF, Policía Nacional, Departamento de Prosperidad Social, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Educación Nacional.
- Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil 2021.- Para el posicionamiento en la región, de esta temática así como para el impulso del Año Internacional, se conformó la Red de Difusión, con participación del Ministerio del Trabajo, Ministerio del Deporte, Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia, la Familia y las Mujeres, Policía Nacional, ICBF, Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Educación, instituciones comprometidas con los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Lanzamiento Regional del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021.- Colombia intervino con la participación del Presidente de la República, destacando el alto compromiso de nuestro país y de las autoridades para aunar esfuerzos en torno a la erradicación del trabajo infantil.
- Foro nacional por la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador.- De manera conjunta con la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, en junio de 2021, se adelantó esta actividad que contó con participación de la Secretaría Técnica de la IR, DANE, ANDI, CTC, Red Colombia contra el Trabajo Infantil, adolescentes trabajadores.
- Cooperación Sur- Sur. - Nuestro país adelantó acciones de intercambio de práctica Ecuador - Colombia, sobre la línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador, a fin de aportar de manera positiva en la construcción del instrumento de política pública de trabajo infantil en ese país.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 47



**Trabajo**

- En el marco del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil y de la colaboración entre la IR y la OIT con la RIAL/OEA para promover el intercambio de las prácticas para la reducción del trabajo infantil, se llevó a cabo intercambio conjunto con las experiencias de Argentina y México como países oferentes de las prácticas de la Red de Empresas y el Sello DEALTI, respectivamente, con Colombia, Ecuador y Paraguay como países solicitantes.
- Estudio Migración y Trabajo Infantil. - Participación en el citado estudio, mediante entrevistas con funcionarios de Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia- UAEMC, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Trabajo.
- En el marco de la V Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil adelantada en Durban, en mayo de 2022, el Ministro del Trabajo, participó en representación de la IR, en el Panel de Alto Nivel: Cómo acelerar el progreso y lograr un impacto a escala, destacando el alto compromiso de la región, de nuestro país, la importancia de la cooperación internacional, la participación empleadores, trabajadores y gobiernos para aunar esfuerzos en torno a la erradicación del trabajo infantil.
- Estrategia de Género de la IR. - Con ocasión de las acciones derivadas de la citada estrategia, Colombia participó en el estudio para identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre género y trabajo infantil, con participación del ICBF y DANE.
- En el marco de la 112ª Conferencia Internacional del Trabajo, en el Acto Central de Conmemoración del 12 de junio de 2024, dentro del espacio otorgador a la IR, la Ministra del Trabajo participó en representación de los países, en el video conmemorativo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, resaltando el 10 aniversario de la IR, en el compromiso que con participación tripartita asumió la región para lograr una región libre de trabajo infantil.

**d) Sírvase indicar a qué organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores se ha comunicado copia de la presente memoria, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. En caso de que no se haya comunicado a las organizaciones representativas de los empleadores y/o de los trabajadores copia de la presente memoria, o de que ésta haya sido comunicada a organismos distintos de las mismas, sírvase proporcionar información sobre las circunstancias particulares existentes en su país que expliquen esta situación.**

**RESPUESTA:**

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 48



**Trabajo**

En cumplimiento a lo preceptuado por el Convenio 144, se brindó información y socialización sobre la Memoria del Convenio 87 de la OIT, a las organizaciones más representativas de Empleadores y Trabajadores así: Copia de la presente memoria es enviada a las siguientes organizaciones:

**EMPLEADORES**

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Industrias ACOPI
- Sociedad de Agricultores de Colombia SAC
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA

**TRABAJADORES**

- Central Unitaria de Trabajadores CUT
- Confederación de Trabajadores de Colombia CTC
- Confederación General de Trabajadores CGT

**e) Sírvase indicar si ha recibido de las organizaciones interesadas de empleadores o de trabajadores alguna observación, ya sea de carácter general o relacionada con esta memoria o con la precedente, sobre la aplicación práctica de las disposiciones de los convenios en cuestión. En caso afirmativo, sírvase remitir una copia de las observaciones recibidas, junto con los comentarios que juzgue oportuno formular.**

Es de importancia aclarar que los comentarios a los que se dan respuesta en esta Memoria, corresponden a los presentados en el año 2021.

Se citan en letra cursiva los apartes del anexo y se procede a responderlas.

*El Gobierno nacional en la presentación de la Memoria del Convenio 182, plantea comentarios bajo el análisis del marco normativo conexo, sin embargo, las centrales sindicales CGT, CTC y CUT insistimos en la importancia de conocer en primera medida el cumplimiento de la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la inspección de Trabajo y las acciones directas (énfasis añadidos) que no solo se refieran acompañamientos en los procesos de capacitación y construcción de políticas públicas sino en la aplicabilidad de dichas estrategias con registros e información detallada respecto los impactos de dichas medidas en la erradicación de las peores formas del trabajo infantil.*

**OBSERVACIÓN:** Artículo 7, 2). Medidas efectivas en un plazo determinado.

Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 49



**Trabajo**

**Apartado b). Asistencia directa para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil. Trabajo infantil en las minas artesanales. En sus comentarios anteriores, la Comisión tomó nota de las observaciones de la CUT y de la Confederación General de Trabajadores (CGT) que afirman que siguen estando a la orden del día las prácticas de explotación y de abusos sexuales de los niños que trabajan en el sector minero.**

*La Comisión pide al Gobierno que continúe redoblando sus esfuerzos de lucha contra el trabajo infantil en el sector minero. Al tiempo que toma nota de la ausencia de informaciones proporcionadas a este respecto, la Comisión pide al Gobierno que suministre informaciones sobre el número de niños a los que ha librado del trabajo en las minas y que han sido rehabilitados y reintegrados socialmente con arreglo al proyecto «Somos tesoro» y al programa «Más Familias en Acción».*

La Subdirección de Protección Laboral hace parte del Plan de Acción Nacional sobre mercurio en la Minería artesanal y de pequeña escala de oro en Colombia, las actividades están dirigidas a la prevención del Trabajo Infantil en el contexto de la Minería, estas acciones tienen cronograma de cumplimiento a partir del segundo semestre del 2024, estas son las acciones a realizar:

- Guía de focalización para el diagnóstico socioeconómico de zonas de influencia en trabajo infantil a nivel municipal.
- Acompañamiento a los integrantes de los Comités CIETIS Municipales para el levantamiento de información estadística sobre la situación y niñas, niños y adolescentes en los municipios.
- Llevar a cabo Asistencias técnicas de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 - 2027, a los actores de los territorios involucrados en el "Plan Mercurio".
- Realizar Jornadas de Sensibilización en la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 - 2027, a la población objeto, es decir a niñas, niños y adolescentes de los cursos 8o a 11o, a empleadores, a padres de familia, a docentes, a rectores y ciudadanía en general.

*Las centrales sindicales preocupadas por la situación de justicia en el marco de los delitos que afecta a los niños, niñas y adolescentes, solicita se brinde información respecto el estado de los casos que solo en lo corrido del 2018, la Fiscalía y la Policía reportó 1.399 casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), con un subregistro aún más preocupante.*


Ministerio del Trabajo  
Sede administrativa  
Dirección: Carrera 7 No. 31-10  
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
Commutador: (601) 5185830  
Bogotá

Atención presencial  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
www.mintrabajo.gov.co

Página | 50





## Trabajo

La inconsistencia de reportes de estos delitos y el subregistro son asuntos que debe atender la cartera de Justicia y Derecho. Sin embargo, son asuntos que se han abordado desde el Comité Intersectorial de la ESCNNA puesto que compartimos la preocupación de las centrales obreras.

**CONSULTA CONFORME AL CONVENIO 144.**



Finalmente al Gobierno colombiano le resulta especialmente grato comunicar que una vez más conforme al numeral 4º del Convenio No. 144, sobre la consulta tripartita (normas internacionales del Trabajo), 1976, referido a las cuestiones que pueden plantear las memorias sobre convenios ratificados, requeridas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, la presente memoria del Convenio 138, fue consultada el día 23 de agosto de 2024, en la Subcomisión de Asuntos Internacionales, en la cual participaron las Centrales Obreras: Confederación General del Trabajo "CGT", Confederación de Trabajadores de Colombia "CTC" y Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT"; los empleadores: Asociación Nacional de empresarios de Colombia "ANDI" y Sociedad de Agricultores de Colombia "SAC"; por parte del Gobierno funcionarios del Ministerio del Trabajo y de otras entidades como: Servicio Nacional de aprendizaje "SENA", Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Ministerio del Interior; actores que tuvieron participación activa en la socialización de esta memoria en la referida Subcomisión. Se adjunta listado de asistencia.

---

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Ministerio del Trabajo</b><br>Sede administrativa<br>Dirección: Carrera 7 No. 31-10<br>Pisos: 2, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,<br>20, 21, 22, 23, 24 y 25<br>Commutador: (601) 5185830<br>Bogotá | <b>Atención presencial</b><br>Con cita previa en cada Dirección<br>Territorial o Inspección Municipal<br>del Trabajo. | Línea nacional gratuita,<br>desde teléfono fijo:<br>018000 312518<br>www.mintrabajo.gov.co |
|--|---|--|

Página | 51

## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

|  |  |
|--|--|
| <div style="text-align: center;">  <h3 style="margin: 0;">Principales logros del Gobierno del Cambio en la COP16</h3> <p>La COP 16 fue la confluencia de diversos actores, sectores y estrategias para lograr los objetivos locales, regionales, nacionales y globales. A continuación, se resumen los principales logros de la COP, asociados con cada una de las áreas de intervención del gobierno:</p> <p><u>COP de la gente – Zona verde</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>La COP16 fue la COP de la Gente.</b> Durante esta Conferencia de las Partes se puso en el centro de las discusiones las voces de las comunidades y todos los sectores de la sociedad. Este fue el resultado de un trabajo previo a la COP y que se mantuvo durante los 12 días, logrando así inspirar a todas las naciones para acelerar las transformaciones hacia economías más sostenibles que permitan hacer la Paz con la Naturaleza y detener la pérdida de biodiversidad.</li> <li>2. Durante la COP, se presentaron <b>42 declaraciones, manifiestos o documentos de política</b> generados por los distintos sectores, los más emblemáticos: la <b>Declaración de Inirida</b>, que es un llamado a la acción colectiva, la cual reconoce el papel fundamental de las mujeres en la gobernanza de la biodiversidad y del agua; la <b>Declaración conjunta de pueblos indígenas, campesinado y afrodescendientes</b>, como custodios de la biodiversidad; la <b>Declaración Global de Niñez y Juventud</b>, para fortalecer la conciencia y la educación ambiental; y la <b>Declaración de los Parlamentarios del mundo</b>. Las temáticas recurrentes en las declaraciones fueron: paz con la naturaleza, sinergias biodiversidad y cambio climático, garantías de participación de los diferentes sectores, implementación de las metas del marco global de biodiversidad, protección y conservación de ecosistemas, entre otras.</li> <li>3. <b>La Zona Verde más grande de la historia.</b> En <b>350.000 m<sup>2</sup></b>, desde el centro hasta el oriente de Cali, se vivió la movilización social más grande en la historia de las COP. Este fue el epicentro de múltiples actividades académicas y culturales, más de <b>900.000 personas</b> visitaron esta área y cerca de <b>31.000 personas</b> asistieron a los eventos de la agenda político-académica.</li> <li>4. <b>Reactivación económica para el país y la región.</b> Se tuvieron ingresos por más de <b>122.000 millones de pesos</b>, se generaron <b>5.400 empleos</b>, se incrementaron en <b>400% las ventas de comercios</b> y se llegó a una</li> </ol> </div> | <div style="text-align: center;">  <h3 style="margin: 0;">ocupación hotelera del 99%. Se fortalecieron 300 emprendimientos verdes e iniciativas de economía popular.</h3> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. En la Casa Pacífica, liderada por la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, 10 entidades del sector paz desarrollaron un total de <b>66 eventos</b> y un montaje museográfico que expuso la concreción de la acción del Estado frente a lo que significa la Paz con la Naturaleza. Durante 13 días de actividad en la Casa Pacífica contamos con una asistencia diaria promedio de <b>15.000 personas</b> y un total aproximado de <b>214.000 visitantes</b>.</li> <li>6. <b>Rutas participativas en los barrios populares de la ciudad:</b> 178 agrupaciones participantes, 856 agentes culturales beneficiados provenientes de barrios populares, 6.170 almuerzos en ollas comunitarias y 21.260 asistentes.</li> <li>7. <b>Beneficiarios del sector cultural:</b> Más de <b>5.000 agentes culturales</b> beneficiados con las actividades en Zona Azul, Zona Verde y las comunas (artistas, trabajadores de la cultura, gestores y sabedores). 12 días consecutivos de actividades culturales, con 12 horas diarias de programación extendida por diversos espacios de Cali: 121 eventos académicos, 20 talleres, 13 exposiciones de arte, 190 actividades artísticas, 39 proyecciones audiovisuales, 108 iniciativas de economía popular, 4 actividades itinerantes, 1 megoconcierto, espacio de pedagogía del Paisaje Cultural Vichero y dos rutas turísticas y bioculturales.</li> <li>8. <b>Eventos y participación cultural:</b> Más de 25 espacios activados, incluyendo: 1 estadio, 3 tarimas, 1 tertuladero, 1 cinemateca, 8 auditorios, teatros, bibliotecas, salas de lectura, parques, plazas, universidades, galerías de arte y museos 1.300 personas participaron en el Concierto de La Coral, 175 mujeres en el Foro Internacional Ruta de Mujeres Cuidadoras del Territorio y la Vida, 20.000 asistentes a las exposiciones en la Biblioteca Departamental, 80 asistentes en el Panel Plan Nacional de Cultura, 4.660 asistentes al Ciclo de proyecciones ambientales en la Cinemateca La Tertulia y 25.000 asistentes al megoconcierto en el Estadio Pascual Guerrero.</li> </ol> <p><u>Negociación y acción – Zona azul</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. <b>La mayor participación de representantes en la Zona Azul.</b> Como un hecho inédito en una COP de biodiversidad, se acreditaron cerca de <b>20.000 personas</b> para participar en la COP16. El Centro de Eventos Valle del Pacífico recibió a diario un promedio <b>10.000 personas</b> para participar en reuniones, eventos paralelos, conferencias de prensa y negociaciones</li> </ol> </div> |
|--|--|



alrededor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Dentro de las cifras, se destaca la participación de **798 funcionarios del gobierno nacional** y **1700 delegados** en la categoría de "host government".

10. **Una COP que subió su nivel.** La participación del **Secretario General de Naciones Unidas, 5 de jefes de Estado, 6 ministros de Relaciones Exteriores, 156 ministros o máximas autoridades ambientales** de los países parte del Convenio, jefes o delegados de alto nivel de organismos multilaterales (UNESCO, OIEA, PNUMA, PNUD, BID, entre otros), las organizaciones no gubernamentales más importantes (WWF, TNC, Greenpeace, Earth Action), representantes de pueblos indígenas y comunidades locales y de los "grupos mayores" del Convenio, 3.000 empresas del sector privado, 800 de estas colombianas, elevó la discusión sobre la biodiversidad al mismo nivel del cambio climático, posicionando el tema en la agenda ambiental internacional.

11. **Posicionamiento de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.** Se garantizó la participación de **16 delegados** en el equipo negociador de Colombia (5 indígenas, 6 afrodescendientes y 5 campesinos). Esta delegación tomó parte activa en las negociaciones y acompañó los diferentes grupos de trabajo.

Presidencia COP 16

12. **Coalición Mundial por la Paz con la Naturaleza.** Colombia lanzó oficialmente este movimiento global, un llamado para tomar acciones para la protección de la biodiversidad. A esta iniciativa se unieron **31 países más la Unión Europea, 2 organizaciones internacionales, 8 organizaciones de la sociedad civil, y más de 140.000 personas**, a través de los canales y medios disponibles.

13. **Segmento de alto nivel de la COP 16** con la participación de **151 países** proveniente de los 5 continentes, África 25,16%, Asia 25,82%, Europa 22,51%, América 19,86% y Oceanía 9,27%, representando el **77% de participación de las partes** del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El segmento de alto nivel conto con:

- o Un (1) segmento inicial de apertura, en el cual se presentó la Coalición Paz con la Naturaleza, un llamado no vinculante a la acción para preservar el planeta y su biodiversidad.



- o Tres (3) sesiones plenarias en la que los países, agencias y organizaciones internacionales realizaron sus declaraciones nacionales.
- o Una (1) sesión de clausura con reportes de los grupos de trabajo, los foros, y sus respectivas conclusiones.
- o Cuatro (4) diálogos temáticos ministeriales con participación libre y espontánea de los ministros, ministras, representantes de la sociedad civil y de los diferentes espacios de la zona verde.
- o La Gran Cena de la Biodiversidad, una experiencia gastronómica y sensorial a través de paisajes comestibles.

14. Algunas posturas y principales preocupaciones abordadas en los discursos ministeriales incluyeron:

- o Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
- o Conservación y restauración de la biodiversidad.
- o Participación de comunidades locales e indígenas.
- o Movilización de recursos financieros y técnicos.
- o Información digital sobre secuencias genéticas.
- o Integración de la biodiversidad en políticas nacionales y sectoriales.

15. Firma el **memorando de entendimiento con Azerbaiyán** (presidente entrante de la COP29 de la Convención Marco de Cambio Climático) y **Saudi Arabia** (presidente entrante de la COP16 de la Convención sobre Desertificación y Sequía), a través del cual establecen el "Río Trio", como muestra de alta voluntad política para asumir la responsabilidad frente a la triple crisis ambiental global.

16. La ministra Susana Muhamad, en su calidad de presidente entrante de la COP16 del CDB, reafirmó su alianza estratégica con el **Joint Statement derivado de la COP28 de la Convención de Cambio Climático**, con el fin de integrar la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la reducción de los efectos del cambio climático en la agenda multilateral.

17. **Adecuado manejo político y diplomático para la definición del país sede de la próxima Conferencia de las Partes (COP 17).** Armenia fue elegida por voto, frente a Azerbaiyán.

18. **Articulación de esfuerzos para acercar posiciones divergentes** que fueron de difícil resolución y que requirieron intervención de la presidencia y de sus



campeones para facilitar las decisiones. Ejemplo de ello fue la labor realizada en temas como planificación, monitoreo y reporte; biodiversidad marina y costera; artículo 8j; información de secuencias digitales de recursos genéticos; movilización de recursos financieros.

Negociación COP 16

19. **Negociación y aprobación en plenaria de más de 40 decisiones**, a través de un proceso activo y propositivo para facilitar consensos. La capacidad de manejo de las reglas de procedimiento, de técnicas de negociación y de cooperación fueron cruciales para avanzar en este logro.

20. **Creación del Fondo Cali.** Se instauró un mecanismo multilateral encargado de la repartición justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la información genética digital de la naturaleza para su posterior reparto justo y equitativo a los países megadiversos. Los sectores farmacéutico, biotecnológico y agrícola tendrán que hacer contribuciones.

21. **Creación del órgano subsidiario del Artículo 8J.** El establecimiento de este nuevo órgano dentro del CDB es un hecho histórico, luego de 26 años los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen un cuerpo permanente para fortalecer acciones y proyectos asociados a sus saberes tradicionales, innovaciones y prácticas.

22. **Acordar el programa de trabajo** para el artículo 8J sobre conocimientos tradicionales al 2030, asegurando que sus conocimientos, innovaciones y prácticas sean reconocidos y valorados. Este programa integra temas clave como el rol de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos y la promoción de prácticas sostenibles en armonía con la naturaleza.

23. **Reconocimiento del rol de los afrodescendientes como actores fundamentales en el cuidado y la protección de la biodiversidad.** Con este paso, los afrodescendientes son reconocidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica, lo que les dará apertura en los mecanismos e iniciativas de gestión sostenible de la naturaleza y a participar en discusiones ambientales globales sobre la temática.

24. **Protección de áreas marinas.** Se aprobó el acuerdo global para identificar y conservar áreas marinas de alta importancia ecológica en aguas internacionales luego de ocho años de negociaciones. Este acuerdo fortalece



la gobernanza global sobre los océanos y establece un grupo compuesto por expertos de diversas regiones del mundo, que se encargará de identificar y describir las Áreas Marinas de Importancia Ecológica basándose en criterios científicos.

25. **Aprobación del enfoque estratégico para la integración de la biodiversidad a nivel intersectorial** para la promoción de políticas y prácticas sostenibles, en especial en el sector agricultura y turismo.

26. **Adopción del Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud**, con una hoja de ruta que contribuye a visibilizar y reconocer los vínculos existentes entre la salud y la diversidad biológica, así como a la implementación de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal. Este Plan acoge el enfoque 'Una Sola Salud' y otros abordajes holísticos, lo que permite equilibrar y optimizar la salud humana, de los animales y de los ecosistemas, mediante la integración de todos los actores involucrados.

27. **Adopción de una decisión sobre Biodiversidad y Cambio Climático**, que incluye temas de especial interés para Colombia como el reconocimiento de la relación intrínseca entre el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

28. **Decisión sobre el programa de trabajo de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)**, que recomendó el trabajo en cuatro áreas adicionales: contaminación, la biodiversidad en las ciudades, la pobreza y el cambio climático.

29. **Mecanismo de Intercambio de Información y Gestión del Conocimiento.** La COP adoptó un programa de trabajo para el mecanismo de intercambio de información (CHM) hasta 2030 y una estrategia de gestión del conocimiento para apoyar la implementación del Marco Global de Biodiversidad.

30. **El Instituto Humboldt fue elegido centro subregional de apoyo técnico y científico por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).** El Instituto prestará apoyo técnico y científico a 12 países: Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay, Venezuela, Cuba, Uruguay, Perú, Chile, Bolivia, México y Colombia. Colombia será punto de encuentro para iniciativas internacionales que promuevan el intercambio de conocimientos y fortalezcan las redes técnicas para abordar desafíos ambientales.



- 31. **Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo, Cooperación Técnica y Científica, y Transferencia de Tecnología:** Se adoptaron indicadores para evaluar el progreso en estas áreas, se acordó que el monitoreo de estos temas se realizaría junto con el seguimiento del Marco Global de Biodiversidad y se estableció que la Secretaría del CDB será la sede del mecanismo global de cooperación técnica y científica.
- 32. **Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA):** Se acordó alinear el programa de trabajo de CEPA con el Marco Global de Biodiversidad, eliminando referencias específicas a objetivos anteriores del CDB. Se destacó la necesidad de financiamiento adecuado para que los países en desarrollo implementen acciones en este campo. Además, se promovió la colaboración con entidades como la UNESCO, IPBES y GYBN para desarrollar un plan de acción global para la educación en biodiversidad.
- 33. **Especies Invasoras (IAS):** La COP acogió el informe del IPBES sobre las IAS, instando a las partes a utilizar los hallazgos de la evaluación en la implementación del CDB y el GBF. También destacó la necesidad de apoyo financiero y la adopción de directrices voluntarias para fortalecer las acciones nacionales y subnacionales en la gestión de las IAS.
- 34. **Colombia se unió al TIRFAA (Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura),** fortaleciendo la biodiversidad y los recursos fitogenéticos del país, una herramienta para avanzar en la implementación de los objetivos del CDB y una apuesta hacia un uso más sostenible y equitativo de los recursos genéticos.
- 35. **Embajadores de Buena Voluntad Paz con la Naturaleza.** Se propuso crear el Consejo Asesor de Juventudes, donde la voz de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes sea potente. Que todas las misiones de Colombia del exterior, las 70 embajadas y los cerca de 111 consulados, cuenten con esa junta.

Foros Internacionales

En el marco de la COP 16, varios grupos interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, la ciencia, la academia, las autoridades subnacionales y locales, los organismos de las Naciones Unidas, las empresas, y los líderes de finanzas, en estrecha colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Gobierno de Colombia y otros socios, organizaron en conjunto con la Secretaría del CDB y el Gobierno Nacional realizaron 10 grandes foros internacionales.



- 36. **Foro de Fortalecimiento de Capacidades para la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,** 19 de octubre. Asistieron al Foro más de 150 participantes, entre ellos representantes de las Partes, profesionales, capacitadores, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres, jóvenes y partes interesadas pertinentes. Se destacan mensajes como: falta de acceso a la financiación, financiación directa, transferencia de capacidades y habilidades técnicas limitadas en áreas específicas como el monitoreo de las metas de diversidad biológica.
- 37. **Cumbre Global de Niñez y la Juventud COP16,** 19 y 20 de octubre: Futuros Pluriétnicos Vida y Paz con la Naturaleza desde la Tierra hasta el Mar. Cerca de 600 participantes. Los principales temas abordados fueron la crisis climática, la biodiversidad, y el papel crucial de los jóvenes, las comunidades indígenas y los saberes ancestrales en la protección del medio ambiente. Sus reflexiones se encuentran en el **Manifiesto de la Niñez, Adolescencia y Juventudes por la Biodiversidad.**
- 38. **Foro de Parlamentarios,** por las Transiciones económicas para el cuidado, la conservación, y uso sostenible de la biodiversidad, 23 de octubre.. Participación de parlamentarios de Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, México, Noruega, Suecia, Perú, Reino Unido, Túnez y Venezuela. El resultado más importante del Foro fue la declaración **“El Papel de las Parlamentarias y los Parlamentarios para lograr las transiciones socioeconómicas para la Conservación, Protección y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica”.**
- 39. **Foro Afrodescendientes,** 24 de octubre. Presentó la necesidad urgente de integrar a los pueblos afrodescendientes en la gobernanza global de la biodiversidad, reconociendo su rol histórico en la protección de ecosistemas clave. La discusión se centró en la importancia de fortalecer los conocimientos ancestrales y garantizar la participación activa de las comunidades afro en las negociaciones globales sobre biodiversidad. Se resaltó la necesidad de que el Convenio de Diversidad Biológica (CBD) y la ONU reconozcan a los afrodescendientes como sujetos políticos, y se exigió mayor acceso a financiamiento directo y mecanismos de gobernanza que promuevan el desarrollo sostenible en sus territorios. **El reconocimiento del rol de Afrodescendientes, se refleja en la Decisión CBD/COP/16/L.7 “El Papel de los afrodescendientes”,** que comprenden [colectivos] que



- representan estilos de vida tradicionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 40. **Foro de Mujeres “Cerrando las brechas para la implementación del Plan de Acción de Género para promover una implementación sensible al género del Marco Mundial para la Diversidad Biológica”** 25 de octubre. Participación de aproximadamente 400 personas. Uno de los resultados fue el **lanzamiento de la plataforma Campeones de Género y Biodiversidad,** que unirá a una comunidad diversa de partes interesadas para impulsar compromisos que integren la igualdad de género en las políticas y acciones de biodiversidad. Se abogó por la inclusión de la protección de defensoras de derechos humanos y ambientales que sufren distintas violencias por sus esfuerzos de cuidado de los territorios. A su vez, se exaltó la urgencia de que la meta 23 no sea retórica y logre incidencia transversal. Las asistentes reforzaron la necesidad de trabajar en conjunto para fortalecer la posición de las mujeres y jóvenes en los planes de conservación.
  - 41. **Foro de Naturaleza y Cultura,** 26 de octubre. Participaron alrededor de 600 personas. El Foro abordó la intersección entre el conocimiento indígena y tradicional, los derechos humanos y bioculturales, el rol de los territorios en la conservación y el acceso a financiamiento para comunidades locales. Se destacó la conexión entre el artículo 8j y el valor de los conocimientos tradicionales en la gestión territorial, especialmente al integrar ciencia y saberes indígenas. **La Declaración de Naturaleza y Cultura,** hace un llamado a la adopción del nuevo programa de trabajo sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con el Marco Mundial de Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, y los arreglos institucionales para apoyar su implementación efectiva. **El nuevo programa de trabajo del Artículo 8j y otras disposiciones fue adoptado mediante la Decisión CBD/COP/16/L.5.**
  - 42. **Cumbre de Gobiernos Subnacionales y Ciudades,** 26 de octubre. Asistieron cerca de 1200 líderes locales y representantes de gobiernos subregionales que discutieron acciones urgentes para enfrentar la crisis de biodiversidad y cambio climático. Se resaltó que **los gobiernos locales son clave en la implementación de políticas que protejan la biodiversidad y promuevan un desarrollo sostenible.**
  - 43. **Foro de Política Científica.** Participaron más de 75 expertos de los 5 continentes. Se abordaron los temas desde una perspectiva de integración y



- colaboración, subrayando la importancia de un enfoque interdisciplinario que incluya tanto a la ciencia como a los saberes tradicionales en la conservación de la biodiversidad. Las discusiones revelaron la necesidad de abrir espacios de diálogo equitativos y de reconocer el valor del conocimiento indígena, no solo como un complemento, sino como una base crucial para la gestión ambiental. Se insistió en **la importancia de un cambio estructural hacia la justicia social y la equidad, integrando a las comunidades en el manejo de los recursos y promoviendo una paz ambiental duradera.**
- 44. **Foro del sector Privado y Biodiversidad,** 27 de octubre. Este foro reunió a las principales áreas del sector privado y actores de la cooperación internacional y las instituciones financieras internacionales. Participaron los sectores agropecuarios, turismo, tecnologías, comercio, banca, cosmética, flores, entre otros, provenientes de varios países. A lo largo de 6 paneles se discute lo que implica el GBF para las empresas privadas y la inversión, en particular las metas 15, 18 y 19.
  - 45. **Foro de Finanzas y Biodiversidad,** 28 de octubre. El Foro tuvo como objetivo fomentar un compromiso significativo entre los directores ejecutivos, los ministros de finanzas y otros líderes en biodiversidad y finanzas. El espacio proporcionó una plataforma para el debate de alto nivel y la colaboración en el cumplimiento de los objetivos de la sociedad en materia de naturaleza. Se destacan mensajes como: las finanzas no son un enemigo de la naturaleza, pero si necesitan ser su amigo y facilitar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza. Así mismo, recalcaron que los costos de capital deben disminuir para que los países de América Latina y África puedan tener más acceso a proyectos.

Eventos Ancla

En el Pabellón Colombia y en la zona azul se llevaron a cabo un total de 17 eventos Ancla organizados por el Ministerio de Ambiente conjunto con otros Ministerios del gobierno nacional, así como aliados de otros países, donantes, agencias de cooperación, agencias de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y comunidades locales. Entre estos se destacan los siguientes:

- 46. **Balance Global de los Planes de Acción de Biodiversidad,** 21 de octubre. En este evento paralelo la Secretaría presentó el balance global de la actualización de los Planes de Acción de Biodiversidad. A nivel global se han alineado 108 planes de acción con dos tercios de los países abordando todos



los objetivos. Solo 35 Partes de la Convención han publicado sus NBSAPS y es crucial que todos los sectores del gobierno no solo los ministerios de ambiente, adopten estos instrumentos incluyendo la movilización de recursos y actores.

**47. Panel alrededor de resultados e informes IPCC, IPBES Reporte de PNUMA sobre medio ambiente, 25 de octubre.** Los reportes del IPCC, IPBES y PNUMA, coinciden en que **la pérdida de biodiversidad y el cambio climático no son problemas aislados, sino interconectados y en rápida aceleración.** La falta de una buena comunicación de la ciencia genera una desconexión entre ésta, la política y la sociedad. Se abogó por incluir a comunidades, juventud y sociedad civil en las políticas de acción, y transformar el modelo económico hacia uno regenerativo y circular que permita un uso sostenible de los recursos. **Para lograr avances, es esencial, entender la interdependencia de los sistemas naturales, armonizar los planes a nivel local y actuar colectivamente.**

**48. Deuda Pública y Pérdida de biodiversidad: de la Tensión a la Coherencia, 28 de octubre.** En este panel se abordó la deuda pública en el contexto de la crisis climática, resaltando la situación de los países con mayor riesgo ante el cambio climático. Se subrayó **la crítica interrelación entre deuda, clima y naturaleza, evidenciando que muchos países en desarrollo enfrentan altos niveles de deuda que restringen su capacidad para invertir en sostenibilidad.** Se concluyó que es urgente reformar los marcos de sostenibilidad de la deuda, incorporando factores climáticos y los beneficios de invertir en resiliencia. Además, se destacó la importancia de **crear un ecosistema financiero que fomente la colaboración entre el sector público y privado, facilitando el acceso a financiamiento a tasas más bajas y condiciones favorables.** Este enfoque es fundamental para abordar las crisis ambientales y promover un desarrollo sostenible inclusivo.

Eventos Paralelos

49. En la zona azul se llevaron a cabo 24 eventos paralelos del Gobierno Nacional con agencias de cooperación, donantes y Organizaciones Intergubernamentales. De estos 17 fueron organizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La serie de eventos fortaleció la agenda



de negociación con aportes desde las diferentes perspectivas, actores y roles de la gestión.

Pabellón Colombia

La apertura del Pabellón se realizó el 20 de octubre después de la apertura de la COP16 por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad, junto con los ministros de Relaciones Exteriores, Minas y Energía, Comercio, Industria y Turismo, Salud y Culturas.

50. Del 21 de octubre al 1 de noviembre tuvieron lugar **118 eventos en el Pabellón Colombia** en los 12 días temáticos. Los eventos fueron organizados por entidades del Gobierno Nacional como Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura, Salud, Minas y Energía, Educación, Vivienda, Interior, Relaciones Exteriores, Finanzas, Igualdad, e institutos de investigación, Sinchi, Instituto Humboldt, Ideam e Invemar junto con agencias de cooperación, donantes, Ministerios, comunidades locales, Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales, agencias de las Naciones Unidas y sector privado.

51. Desde su apertura el 21 de octubre hasta el 1 de noviembre el Pabellón fue visitado por cerca de **12.450 personas** entre panelistas, asistentes a conferencias y medios de comunicación nacionales e internacionales. Además de asistir a las conferencias, los visitantes tuvieron la oportunidad de disfrutar el túnel de inmersión, deleitarse con un café Colombiano, comprender cómo se opera un telar, familiarizarse con la riqueza de orquídeas y conocer una muestra de artesanías del país.

52. El Pabellón acogió en dos salas las reuniones del equipo negociador de Colombia del 19 de octubre al 1 de noviembre, así como 104 reuniones ministeriales del alto nivel, reuniones bilaterales, firmas de acuerdos y anuncios.

Cooperación Internacional

53. **Movilización de recursos por más de 100 millones de dólares.** A través de acuerdos de cooperación internacional y con el sector privado, descritos así:

- o **50 millones de dólares** en un Bono de Biodiversidad, resultado de un acuerdo entre el Banco Davivienda y la Corporación Financiera Internacional (IFC), para movilizar recursos hacia proyectos que



tengan impactos positivos con la naturaleza y que protejan, conserven y restauren la biodiversidad del país.

- o **20 millones de dólares entregados por Noruega** para apoyar la lucha contra la deforestación, las iniciativas para proteger la Amazonía, la gestión de alternativas productivas para pequeños productores, la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y continuar apoyando la lucha contra los delitos ambientales en Colombia.
- o **5 millones de dólares del Gobierno de Suecia** para impulsar la bioeconomía, la acción climática y la restauración ecológica en Colombia.
- o Durante la COP16 se realizaron los siguientes anuncios de apoyo para la aceleración de la implementación de las NBSAPs a través del NBSAP Accelerator Partnership:
  - i. **Contribución de 15 millones EUR por parte del Ministerio de Ambiente de Alemania (BMUV)** a través de la iniciativa IKI para la puesta en marcha del Mecanismo de Matchmaking del Acelerador.
  - ii. **Contribución de 6 millones USD de Noruega** destinado a apoyo directo a los países para la implementación de sus NBSAPs.
- o **Alemania ratifica colaboración con Colombia en temas relacionados con financiación climática y canje de deuda por acción climática.** Alemania generará gestos simbólicos de apoyo a través de una operación pequeña de canje de deuda por naturaleza. Se revisan herramientas adicionales que permitan tener una cooperación robusta. Esta decisión surgió de las recomendaciones entregadas por el panel de expertos alrededor de deuda, clima y naturaleza que fue lanzado durante la COP28 del Cambio climático en Dubái.

**54. Iniciativa de Resiliencia Costera y Carbono Azul del Gran Caribe.** Es impulsada por Colombia y la AEC. Busca restaurar los manglares y frenar la erosión costera, protegiendo a las comunidades y promoviendo la biodiversidad en todo el Caribe. Más del 50% de los manglares en el Gran Caribe han sido degradados. El plan de trabajo formulado por Colombia establece medidas para revertir esta tendencia.



**55. Compromiso para avanzar en la movilización hacia el desarrollo sostenible de la Amazonía.** Los ministros de Relaciones Exteriores de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) expresaron su compromiso de avanzar en la movilización hacia el desarrollo sostenible de la región y la atracción de recursos financieros de la cooperación internacional. Decidieron fortalecer la cooperación regional e internacional para crear y desarrollar capacidades, transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica para lograr la integración de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) de los países amazónicos. **Martin Von Hildebrand, antropólogo y etnólogo colombiano, fue designado secretario general de la OTCA.**

**56. Acuerdo de cooperación con Natura Cosméticos.** Se firmó un acuerdo de cooperación con Natura Cosméticos para fortalecer las cadenas de valor y promover el desarrollo de la sociobioeconomía en la Amazonía colombiana.

**57. Acciones para promover la bioeconomía en la Amazonía.** Se identificaron posibilidades de articulación en lo concerniente a una iniciativa liderada por la FAO, en la cual se están adelantando acciones para promover la bioeconomía en la Amazonía, particularmente en cadenas de valor relacionadas con café, algodón, cacao, fique y asaf.

**58. Convenio con la FAO y entidades brasileñas.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió un convenio con la FAO y entidades brasileñas (ABC, EMBRAPA, EMPAER) para fortalecer el sector algodonero colombiano. Los objetivos del proyecto buscan mejorar la competitividad, acceso a mercados y calidad de vida de los productores de algodón mediante la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). La Colaboración Técnica y Financiera de este acuerdo involucra un aporte del MADR (USD 197.819) y de la Agencia Brasileña de Cooperación (USD 200.000) para fortalecer sinergias y maximizar el impacto en la cadena algodonera en Colombia.

**59. Bancóldex accede a línea de crédito transformacional de la AFD por 100 millones de dólares.** Estos recursos, otorgados por AFD (Agence Française de Développement), permitirán financiar, entre otros aspectos, la mitigación y la adaptación al cambio climático, el desarrollo económico y social, el fortalecimiento de las prácticas de diversidad, equidad e inclusión, y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (pymes). Con esta alianza, Bancóldex reafirma su compromiso con el cumplimiento del Acuerdo de París y la



Agenda 2030, consolidándose como un referente en la financiación de los proyectos empresariales sostenibles en Colombia.

- 60. **La Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), empresa del Grupo Bicentenario, suscribió un memorando de entendimiento con BID Invest, BBVA, DUE Capital y Bonus Gestión de Activos**, para la búsqueda conjunta de una solución que permita el cierre financiero de los proyectos de generación solar y baterías para las zonas no interconectadas de Mitú (Vaupés) y Puerto Leguizamo (Putumayo), municipios ubicados en la selva Amazónica.
- 61. **Reactivación de la Red Iberoamericana de Directoras y Directores de Biodiversidad (IberBio)**, dicha red tiene como objetivo impulsar y consolidar la cooperación, el intercambio de información y la acción conjunta para detener la pérdida de biodiversidad, promoviendo la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como sinergias con otros Convenios y Acuerdos Multilaterales. 16 países de Iberoamérica firmaron el acta de reactivación de la Red IberBio, en la que acordaron acciones en beneficio a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad como el intercambio de experiencias e iniciativas regionales. Además, se adoptó un plan de trabajo para 2024 y 2025.

Resultados diplomáticos

**62. Ghana:**

- o Acuerdo sobre exención mutua de visados para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.
- o Memorando de entendimiento entre el Ministerio del Deporte de la República de Colombia y el Ministerio de Juventud y Deportes de la República de Ghana sobre cooperación en el ámbito del deporte y el desarrollo de la juventud.
- o Memorando de entendimiento entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la República de Colombia y el Ministerio de Turismo, Artes y Cultura de la República de Ghana.

63. **Mozambique:** Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Mozambique sobre exención de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.



64. **Alemania:** Reunión bilateral con el secretario de Estado para la Cooperación Económica y el Desarrollo, Jochen Flasbarth y anuncio del inicio de la estructuración conjunta de un mecanismo innovador de canje de deuda por Naturaleza con Colombia.

**65. Francia:**

- o Dos encuentros entre las alcaldesas de Burdeos y Marsella, con alcaldes de distintos municipios de Colombia y con el acompañamiento de Asointermedias, se acordó una ruta de trabajo para cooperación.
- o Encuentro entre la viceministra de Agricultura y la directora de la Agencia Francesa para el Desarrollo, enfocado en la cooperación de Francia al punto uno del Acuerdo en materia de desarrollo rural y la concreción del comité estratégico de esa cooperación.

**66. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:**

- o Avance en la relación del Jardín Botánico de Kew Garden con el Instituto Humboldt.
- o Encuentro para acelerar cooperación en transición ecológica, plan descarbonización de la Amazonia y comunidades energéticas. Lo anterior como parte del Plan de Acción en materia de Energías Limpias entre Colombia y el Reino Unido.

67. **Armenia:** Concreción del primer encuentro en los casi 30 años de relación bilateral entre los presidentes de Colombia y Armenia y del presidente de Armenia con el ministro de Relaciones Exteriores.

68. **Suecia:** Reunión entre el Director de la Agencia de cooperación sueca con director de Energía del Ministerio de energía y Minas de Colombia.

69. **China:** Firma de Memorando de Entendimiento con El Ministerio De Ecología Y Medio Ambiente de la República Popular China, 20 de octubre. Cooperación en los ámbitos de la ecología y el ambiente entre el ministerio de ecología y medio ambiente de la República Popular China y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de la república de Colombia. A su vez, reflejar unidad entre la presidencia saliente y la presidencia entrante del Convenio sobre la Diversidad Biológica.



70. **Estado Palestina:** firma de memorando de entendimiento entre la Autoridad para la calidad ambiental del Estado de Palestina y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, relativo a la cooperación en el ámbito ambiental. Establecer una alianza estratégica para abordar los impactos socioambientales del conflicto en Gaza, mediante:

- o Intercambio de experiencias en conservación y restauración de ecosistemas.
- o Transferencia de capacidades técnicas para evaluar daños ambientales en zonas de conflicto.
- o Colaboración en la gestión de datos ambientales y estudios sobre contaminantes.
- o Creación de proyectos piloto de restauración y visitas de campo.
- o Impulso a la justicia ambiental y la protección de derechos humanos frente a los efectos de la guerra.

Acción Nacional

71. **Presentamos el Plan de Acción de Biodiversidad.** Este es un instrumento de política pública ambiental que consolida **6 metas nacionales** para contribuir al cumplimiento de las 23 metas del Marco Global de Biodiversidad; estas 6 metas nacionales tienen **191 acciones para enfrentar la pérdida de la biodiversidad** en el país al 2030.

72. **Creación del fondo multidonante para el Chocó biogeográfico.** Colombia, Ecuador, Panamá y Costa Rica anunciaron la creación del fondo para financiar proyectos de conservación y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, la mitigación y adaptación al cambio climático y el desarrollo sostenible, con presencia significativa de comunidades y pueblos étnicos. Se busca el apoyo a los pueblos que habitan la región. El propósito es gestionar cerca de 100 millones de dólares en los próximos seis años.

73. **Memorando de entendimiento con la Región Administrativa de Planeación del Pacífico.** Une a los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Nariño y Cauca. Busca impulsar las relaciones internacionales y la cooperación transfronteriza, apoyando así el desarrollo socioeconómico de la región. Una colaboración estratégica que promete transformar el futuro del Pacífico colombiano.



74. **Gobierno Nacional lanza Política Pública de Agroecología.** Se firmó la resolución que marca una transición de la agricultura convencional hacia modelos agroecológicos y sistemas agroalimentarios sostenibles, lo que es crucial ante la crisis climática y alimentaria global. Esta política forma parte de la segunda puesta en marcha de la Agenda de Biodiversidad de Colombia hasta 2030. El Programa Agroecológico Nacional – PAN, que se deriva de la Política Pública de Agroecología, tiene el propósito de impulsar procesos y estrategias de fomento a la agroecología y transición agroecológica a nivel regional y territorial con un horizonte de 10 años. Se espera beneficiar a 449 mil familias, 2.000 jóvenes y 1.796.000 personas de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, gracias a 258.300 hectáreas intervénidas y 1.052.020 empleos generados.

75. **Anuncio de la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural CIRADR+20 2026** en Colombia, con el apoyo técnico de la FAO y el protagonismo del movimiento campesino, en el primer trimestre de 2026 con el apoyo del sistema general de las Naciones Unidas.

76. **Nuevas zonas de reserva campesina.** Se constituyeron cuatro nuevas reservas: Pradera (8545 ha y 4993 m2), San José de Apartadó (29403 ha y 7431 m2), Tarazá (42973 ha y 1778m2) y Santa Isabel- Anzoátegui (23671 ha y 8.725 m2).

77. **Memorando de entendimiento con Bosques Sagrados.** Este Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Asoarhuaco busca fomentar la cooperación para facilitar la titulación, ampliación y saneamiento de territorios colectivos en la Sierra Nevada de Santa Marta, además de impulsar proyectos agroforestales y prácticas de ordenamiento hídrico en la región, respetando los usos y costumbres indígenas.

78. **Anuncio del Proyecto Sistemas Estratégicos de Biodigestores**, iniciativa conjunta con el Ministerio de Energía, para instalar biodigestores en zonas rurales. Estos sistemas convertirán desechos orgánicos en biogás y biofertilizantes, proporcionando energía limpia y reduciendo la dependencia de combustibles fósiles en las comunidades rurales, además de mejorar la productividad agrícola.

79. **Lanzamos la Encuesta Ambiental Empresarial.** Una operación estadística que permitirá obtener información sobre la gestión ambiental en los sectores de industria, comercio y servicios. Esta encuesta será fundamental para fortalecer las cuentas ambientales, contribuyendo al reporte de indicadores



relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la economía circular. Los resultados de esta investigación incluirán indicadores que permitirán identificar las diferencias en la participación de hombres y mujeres en actividades de capacitación sobre adaptación y mitigación del cambio climático, así como los distintos mecanismos de contratación de ambos géneros para el desarrollo de actividades de protección ambiental.

- 80. **Avanzamos en la implementación acelerada del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica**, con el objetivo de fortalecer la medición del capital natural e integrarlo en las cuentas nacionales. Con los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad del Minambiente, a través del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica – Marco Central (SCAE-MC), se trabajará en la medición de la huella de carbono y en la valoración de los activos de recursos minerales y energéticos, lo que permitirá ajustar indicadores como el Producto Interno Bruto (PIB), por agotamiento ambiental, reflejando así los costos ambientales asociados al crecimiento económico; de igual manera, a través del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica – Contabilidad de los Ecosistemas (SCAE-CE), se calcularán los resultados de la medición de servicios ecosistémicos de aprovisionamiento y culturales a nivel nacional. Estos avances contribuirán a una mejor comprensión de la relación entre la economía y el medio ambiente, alineándose con los compromisos adquiridos en la Ley 2169 de 2021 sobre neutralidad de carbono y resiliencia climática
- 81. **El DNP recibió el reconocimiento ‘Embajadores del Crecimiento Verde 2024’**, por parte del Instituto Global de Crecimiento Verde, por su destacada labor en la implementación de estrategias de crecimiento verde e inclusión social y por la articulación para impulsar el modelo de bioeconomía.
- 82. **Lanzamiento del mecanismo de articulación y coordinación para la implementación del modelo de bioeconomía** que ha liderado el DNP en alianza con GGGI, y que es fundamental para asegurar la inclusión de los criterios ambientales y de economía de la naturaleza en el proceso de reactivación y de inversiones que se tienen como legado de gobierno.
- 83. **Firma de convenios interadministrativos para la transición**. El sector Transporte firmó convenios interadministrativos para la implementación del FOPAT con Cali, Palmira, Jamundí y Yumbo que se suma al firmado con Soacha para materializar la transición energética en los vehículos automóviles tipo taxi. Los siguientes pasos serán el fortalecimiento del



FOPAT, la búsqueda de participación de otros entes territoriales y la materialización de los convenios suscritos.





- 84. **Firma del Convenio Marco para la transformación ecológica y productiva de zonas con presencia de cultivos de uso ilícito en áreas de especial interés ambiental**. El Convenio Marco busca aunar y coordinar esfuerzos para avanzar en la transformación ecológica y productiva de los territorios, para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental orientadas al tránsito hacia economías lícitas, en áreas de especial interés ambiental y en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad.
- 85. **Nueva Política de Drogas ‘Sembrando vida, desterramos el narcotráfico’ y su implementación**. Colombia es el único país con una política de drogas que incluye explícitamente la perspectiva ambiental. La COP es una oportunidad para visibilizar la política y acciones de Colombia en la mitigación y prevención de impactos ambientales relacionados con la economía de las drogas ilícitas.
- 86. **Impulso a la doctrina de defensa orientada al cuidado del medio ambiente**. Durante una reunión bilateral con el Secretario General Adjunto de la OEA, establecimos el compromiso de realizar una sesión especial en la cual presentaremos a los países miembros los avances de nuestra doctrina de defensa orientada al cuidado del medio ambiente. Esta iniciativa refleja nuestro enfoque innovador en la protección de recursos naturales y nuestra determinación por trabajar de la mano con la comunidad internacional para afrontar juntos los desafíos ambientales.
- 87. **Adherimos a los principios de la Banca Responsable de la Unep – Fi**, una iniciativa que reúne a más de 350 bancos, aseguradoras e inversionistas de todo el mundo para desarrollar una agenda de finanzas sostenibles. El objetivo es alinear la estrategia central, la toma de decisiones, el préstamo y la inversión con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
- 88. **El Banco Agrario firmó un convenio con la Gobernación de Sucre** para apoyar con recursos financieros a cuatro asociaciones de pescadores artesanales del Golfo de Morrosquillo; con los \$500 millones que aporta la Gobernación se les prestará financiación a cerca de 150 familias que derivan su sustento de dicha actividad en esa región del país.
- 89. **Finagro firmó un convenio con la Gobernación del Valle e Invalle** favorecer a todos los agricultores de cada municipio del Valle del





**Cauca**. El objetivo es llegar a la financiación mediante créditos y tasas blandas. El valor aproximado apunta a \$45.000 millones


- 90. **La Banca de Desarrollo Territorial, Findeter, presentó las iniciativas que ha venido desarrollando para impulsar proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente en el país**. Entre agosto de 2022 y septiembre de 2024, la entidad ha desembolsado más de \$1,81 billones para financiar 132 iniciativas públicas y privadas que aporten a la transición energética y hacia una economía sostenible baja en carbono. Entre los proyectos financiados están La Granja Solar Palmaseca, en Palmira, Valle del Cauca, que contó con recursos de Findeter por \$24.500 millones; esta planta abastecerá a más de 30.800 hogares. Por otro lado, la compra de buses eléctricos para Fontibón en Bogotá, financiada por Findeter con más de \$104.000 millones, es ejemplo de cómo impulsar el transporte sostenible.
- 91. **Formación a 450 personas en programas de Bilingüismo y Servicio al Cliente**. El Sena capacitó a trabajadores de restaurantes, bares, hoteles, taxistas, emprendedores y soldados regulares en herramientas que les permitieron obtener mayores oportunidades laborales y desarrollar capacidades de atención a los extranjeros.
- 92. **Fortalecimiento de proyectos**. En la Regional del Valle del Sena se visibilizaron 63 proyectos generados en 24 regionales, apuestas que muestran el compromiso de la entidad en el desarrollo de ideas sostenibles y de protección del entorno natural. Adicionalmente, se mostraron 23 emprendimientos de economías populares y campesinas con productos naturales de cocina tradicional, artesanías, café, bebidas ancestrales, polen, billeteras de cuero vegetal, miel y concha de nácar.
- 93. El Ministerio de Educación entregó un predio de **10,2 hectáreas para la restauración ecológica y comunitaria**. Así mismo, anunció que Colombia avanza en la creación de un **sistema educativo indígena propio**.
- 94. El Ministerio del Trabajo y la OIT se unen para presentar la **Estrategia nacional de Transición Justa de la Fuerza Laboral** y su aporte a la protección de la biodiversidad.

**ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)**

|   |  |
|---|--|
|  <p><b>Cancillería</b></p>  <p>Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Viena</p> <p><b>68° CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)</b></p> <p><b>Intervención en Debate General a cargo de la Embajadora Laura GIL SAVASTANO Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Viena</b></p> <p>Señor Presidente,</p> <p>En nombre de mi delegación, quiero felicitarlo por su designación como Presidente de esta Conferencia. Cuenta usted con nuestra confianza y nuestro apoyo. Quisiéramos asimismo enviar a las autoridades y el pueblo de Austria nuestra más sentida solidaridad ante las pérdidas y los daños de las inundaciones recientes.</p> <p>Señor Presidente,</p> <p>Se dice que el multilateralismo está en retiro. Aun así, en medio de un escenario geopolítico convulsionado, el Organismo Internacional de Energía Atómica, bajo el hábil y comprometido liderazgo de Rafael Grossi, da cuenta de los frutos que produce una organización internacional cuando todos sus Estados miembro alcanzan a beneficiarse de su trabajo. La labor del Organismo tiene efectos prácticos, concretos, medibles y perceptibles para las y los ciudadanos de nuestros países y mejora la calidad de vida de nuestras gentes. En esta organización, su lema "átomos para la paz y el desarrollo" no son palabras vacías. En consecuencia, es nuestra responsabilidad respaldar a esta institución internacional y protegerla de diferencias que debilitan y hasta paralizan otros escenarios internacionales.</p> <p>Colombia reconoce el papel crucial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en todo el espectro de su mandato, tanto para fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos, como para la aplicación de salvaguardias, de manera que garantice el cumplimiento del régimen de no proliferación nuclear.</p> <p>Señor Presidente,</p> <p>Observamos con preocupación la erosión de un consenso forjado durante años sobre la seguridad nuclear y el papel de las salvaguardias para la estabilidad internacional.</p> <p>Agradecemos los esfuerzos del Director General Rafael Grossi por tender puentes en contextos de alta conflictividad, buscando preservar la integridad del Estatuto del OIEA y otros instrumentos de desarme y no proliferación, como el Tratado de No Proliferación Nuclear. Colombia valora su encomiable labor, dinamismo y constancia y le extiende su total apoyo en el ejercicio de sus funciones.</p> |  <p><b>Cancillería</b></p>  <p>Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Viena</p> <p>Colombia, como parte de una región latinoamericana y caribeña a la vanguardia en el establecimiento de una paz nuclear desde la firma del Tratado de Tlatelolco, mantiene una política de desarme general y completo y, por ello, continuará manifestando en todos los foros la necesidad de destruir completamente las armas nucleares como única forma de eliminar la amenaza de una guerra nuclear.</p> <p>Nos preocupa el aumento de la alerta operativa de los arsenales nucleares y la retórica cada vez más agresiva en torno al uso de armas nucleares. Nos preocupa cualquier ausencia de material nuclear no declarado o cualquier posible desvío o tránsito de armas nucleares u otros dispositivos explosivos. Nos preocupa el asedio a plantas nucleares que ponen en riesgo la seguridad nuclear, independiente de donde se encuentren.</p> <p>Más que nada, nos preocupa el ataque sistemático, masivo y sin escrúpulos de un Estado con capacidades nucleares a un pueblo entero. Y nos preocupa aún más cuando ese Estado no es parte, - ni tiene intención de serlo - del régimen de no proliferación nuclear. Consideramos una obligación ética, moral y política defender los derechos fundamentales del pueblo palestino aquí y en todo lugar.</p> <p>Señor Presidente,</p> <p>Colombia agradece al Organismo sus esfuerzos en generar transformaciones sostenibles frente a la crisis climática, la pobreza y el hambre, promoviendo soluciones innovadoras para los desafíos hacia el desarrollo sostenible de nuestros pueblos.</p> <p>Como anfitriones de la Conferencia de las Partes de Biodiversidad, que se celebrará el próximo mes en la ciudad de Cali, invitamos a la Agencia y sus Estados Miembros a promover un enfoque de cooperación internacional que fomente una relación armónica con el medio ambiente. Es imperativo repensar un modelo económico que no privilegie la explotación y contaminación de la naturaleza.</p> <p>El OIEA tiene un papel indispensable en la creación de sinergias entre la protección del medio ambiente y la construcción de paz. Las técnicas nucleares, como aquellas dirigidas al mejoramiento de la diversidad genética de las plantas o la mitigación de los daños causados por especies invasoras, ofrecen nuevas herramientas científicas necesarias para proteger la vida en el planeta.</p> <p>Señor Presidente,</p> <p>Colombia se considera con orgullo un miembro del Sur Global y ve en el Organismo un vector de desarrollo. Es indudable que el Programa de Cooperación Técnica beneficia la transferencia de conocimientos y tecnologías para los países en desarrollo.</p> <p>En nuestro país, las aplicaciones nucleares han sido fundamentales, viendo casos de éxito en la medicina radiológica y la lucha contra el cáncer, como también la gestión de los recursos hídricos. Agradecemos la dotación de equipos recibidos en el Hospital Universitario de Caldas y del Centro de Investigación Tibaitata del Instituto Colombiano Agropecuario, in Mosquera.</p> |
|---|--|

|  |
|--|
|  <p><b>Cancillería</b></p>  <p>Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Viena</p> <p>Esperamos recibir prontamente la donación de equipo para el Hospital San José del Guaviare, un centro médico en los límites de la Orinoquía y la Selva Amazónica de Colombia, que esperamos contribuya a salvar vidas de comunidades y pueblos indígenas Jiw, Tucano Oriental y Nukak, entre otros.</p> <p>Hacemos un llamado especial para que las tecnologías nucleares lleguen a quienes más las necesitan. Esperamos que nuestro país pueda ser parte de la iniciativa "Atoms 4 Food", con miras generar un impacto directo en las comunidades más vulnerables, reconociendo la importancia de los campesinos, pueblos indígenas y afrodescendientes en la seguridad alimentaria.</p> <p>Confiamos en que se avale la solicitud del Instituto Nacional de Cancerología y la Universidad Nacional como Centro Ancla en la iniciativa "Rayos de Esperanza", y del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" como Centro Colaborador del OIEA. Colombia seguirá fortaleciendo la cooperación con el Organismo y consolidando capacidades en la región.</p> <p>Destacamos todas las iniciativas en curso, ZODIAC, NUTEC Plásticos, Rayos de Esperanza, así como la promoción de la equidad de género y el empoderamiento de la mujer en el sector nuclear.</p> <p>Igualmente, reafirmamos nuestro compromiso inequívoco de apoyar al OIEA en sus esfuerzos por promover la equidad de género y el empoderamiento de la mujer en el sector nuclear, así como en favor de la paridad de género en todo el Organismo, en sus programas y sus actividades.</p> <p>Finalmente, señor Presidente, concluyo esta intervención destacando el trabajo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), que ya cuenta con más de 25 años promoviendo los más altos niveles de protección radiológica y seguridad nuclear en la región iberoamericana. Desde la última Conferencia General, el FORO ha llevado a cabo diversas actividades, entre ellas, la reciente firma de la Declaración de Asunción, que subraya la importancia de infraestructuras regulatorias sólidas y sostenibles para garantizar la seguridad nuclear.</p> <p>Muchas gracias, señor Presidente.</p> |
|--|

**PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colombia tiene un firme compromiso en ser un referente en la construcción global de la paz, basada en un enfoque de seguridad humana y protección de la vida, que nos permita avanzar en la consolidación de la justicia social y ambiental.</li> <li>Este compromiso surge de nuestra responsabilidad con la ciudadanía, que merece vivir dignamente, libres del miedo y de necesidad; y es especialmente relevante para quienes históricamente han sido excluidos del desarrollo y han sido más vulnerables a la delincuencia organizada transnacional.</li> <li>El estatus casi universal de la Convención de Palermo y sus protocolos adicionales son un indicador de la importancia y afectación global de la DOT en la seguridad, estabilidad y el desarrollo sostenible. En este sentido, y como lo hemos manifestado en otros espacios, destacamos que las respuestas a este fenómeno deben ser abarcadoras, ir más allá de la visión tradicional, e incluir la promoción de los derechos humanos, así como condiciones socioeconómicas más equitativas.</li> </ul> <p><b>DELITOS AMBIENTALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El fenómeno criminal evoluciona constantemente, con modalidades que se vuelven cada vez más complejas. Es imperativo que la Convención se adapte a estas realidades y no se quede atrás en su enfoque. Una de las formas de criminalidad emergente más preocupantes para Colombia son los crímenes que afectan el medio ambiente. Como el país más biodiverso del mundo por kilómetro cuadrado, asumimos con responsabilidad la protección de nuestra riqueza natural. Estos delitos tienen impactos transnacionales significativos: generan contaminación, pérdida de biodiversidad y contribuyen al cambio climático; además de amenazar la gobernanza, la seguridad y la salud pública.</li> <li>En pocos días, Colombia será anfitriona de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP16). Desde Cali, promoveremos la Coalición Mundial Paz con la Naturaleza, una iniciativa global para repensar nuestra relación con el ambiente. La Paz con la Naturaleza implica necesariamente mayor colaboración internacional y una acción coordinada podremos enfrentar delitos como el tráfico de especies, la deforestación, la minería ilegal y otros delitos ambientales graves.</li> </ul> <p><b>TRATA DE PERSONAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para Colombia la lucha contra la trata de personas y la asistencia a nuestros connacionales en el exterior víctimas de este delito, han sido una prioridad en las agendas multilaterales, regionales y subregionales, así como en la articulación de esfuerzos nacionales.</li> <li>En espacios como el que hoy nos convoca hemos promovido, entre otros aspectos, la importancia de incorporar un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en la atención a las víctimas de la trata de personas; igualmente, hemos instado a los Estados a desarrollar estrategias para abordar las prácticas culturales que justifican y/o toleran la demanda y práctica de la explotación sexual de menores, particularmente en el contexto del turismo; y hemos visibilizado los desafíos que representa el uso de las tecnologías de la información para captar y explotar a las víctimas de este delito.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>En línea con lo anterior, Colombia reitera la importancia de la cooperación internacional para el fortalecimiento de capacidades para la prevención del delito y detección de casos, así como para la asistencia y protección a las víctimas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, al tiempo que se persiguen las redes del crimen organizado transnacional que se lucran de este delito.</li> </ul> <p><b>TRÁFICO DE MIGRANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colombia está comprometida con el fortalecimiento de la cooperación internacional para una migración segura, ordenada y regular, y la necesidad de profundizar la cooperación multilateral en la lucha el tráfico de migrantes. Los flujos migratorios son cada vez más complejos y delitos como el tráfico de migrantes aumentan la vulnerabilidad de las personas y de las comunidades durante el tránsito a uno o múltiples Estados.</li> <li>La desigualdad económica, la violencia organizada y los desastres naturales derivados del cambio climático, el desplazamiento por conflictos armados, las crisis políticas, la violencia sexual y basada en género, entre otras causas, han llevado a que millones de personas dejen sus hogares y emprendan jornadas hacia otros destinos.</li> <li>Para responder al aumento del flujo migratorio, y lograr que sea seguro y ordenado, Colombia busca alinear la cooperación internacional a las acciones institucionales en materia de atención humanitaria e integración socioeconómica de los migrantes y las comunidades de tránsito y salida. En este espacio los alentamos a aplicar un enfoque basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerando su interés superior, independientemente de su estatus migratorio, incluyendo disposiciones para su atención y acogida, previniendo el aumento de su situación de vulnerabilidad y el riesgo de explotación. Así mismo, implementará operaciones de lucha contra el tráfico de migrantes, y en las que se considere un protocolo para la atención de las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul> <p><b>SEGURIDAD DIGITAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colombia participa activamente en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el uso y seguridad de las TICs, estimamos que este espacio constituye una Medida de Fomento de la Confianza (CBM) en sí misma, que ha permitido el intercambio de información, de experiencias e iniciativas de construcción de capacidad. Consideramos que las CBMs son habilitadores de acciones prácticas, que contribuirán a garantizar que todos los Estados alcancen los niveles necesarios de protección y seguridad de las infraestructuras críticas, dispongan de capacidades adecuadas de gestión de incidentes, y puedan solicitar asistencia, o responder a peticiones al respecto, en caso de actividades malintencionadas relacionadas con las TIC que se originen en su territorio o lo afecten.</li> <li>Celebramos que alrededor del mundo se estén ejecutando iniciativas de construcción de capacidad a nivel global para ayudar a los Estados a formular políticas nacionales, elaborar estrategias y establecer las instituciones y estructuras necesarias de conformidad con las necesidades y características propias regionales. Queremos destacar la importancia de las labores que se adelantan para apoyar la creación de equipos nacionales de respuesta a emergencias informáticas. Aspecto en el que hemos coincidido como una de las</li> </ul> |
| <p>capacidades fundacionales requeridas por los Estados para detectar y responder, a actividades maliciosas en el uso de las TICs.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colombia se encuentra en proceso de transformación de su política pública de seguridad digital, en particular, estamos avanzando en la construcción de la Estrategia Nacional de Seguridad Digital y la creación de la Agencia Nacional como el ente direccionador de la política pública en la materia. En este proceso de transformación, para nuestro país ha sido fundamental conocer las buenas prácticas de otros Estados tanto de la región, como de otras latitudes, en el diseño, creación e implementación de estos dos procesos, así como el apoyo y participación de las partes interesadas en los mismos.</li> </ul>   | <div style="text-align: center;">  <p><b>INSUMOS INTERVECIÓN 12 COP UNTOC</b></p> </div> <p><b>I. DELITO TRATA DE PERSONAS</b></p> <p>Señor Presidente, Colombia mantiene su firme compromiso en la lucha contra la trata de personas, brindando asistencia y protección a quienes son víctimas del delito en nuestro territorio, así como a nuestros connacionales en el exterior. La atención centrada en las víctimas es una de nuestras prioridades en la agenda nacional, y por esta razón propendemos por una cooperación internacional que fortalezca las capacidades de nuestras entidades a nivel territorial para responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de manera sostenible en el tiempo.</p> <p>En lo que respecta a la prevención del delito, y de conformidad con la recomendación que mi delegación presentó y fuera acogida en la última sesión del Grupo de Trabajo de Trata de Personas, instamos a los Estados a desarrollar estrategias para abordar las prácticas culturales que justifican y/o toleran la demanda y práctica de la explotación sexual de menores, particularmente en el contexto del turismo. En este sentido, destacamos las acciones que venimos adelantando con Estados Unidos, en el marco de la Alianza de Cooperación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes -CPC-, para combatir la trata de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Colombia aprovecha esta oportunidad para reiterar la importancia que las investigaciones por trata de personas conduzcan al desmantelamiento de las redes del crimen organizado transnacional que se lucran de este delito, incluyendo la detección, persecución, recuperación y repatriación de los activos provenientes de este ilícito, desincentivando así la ocurrencia del delito y permitiendo la reparación de las víctimas.</p> <p><b>II. TRÁFICO DE MIGRANTES</b></p> <p>Señor Presidente, para Colombia es prioritario el fortalecimiento de la cooperación internacional para una migración segura, ordenada y regular, y que permita un abordaje integral en la lucha contra el tráfico de migrantes. Como lo hemos destacado en diferentes foros multilaterales y regionales, los flujos migratorios son cada vez más complejos y delitos como el tráfico de migrantes aumentan la vulnerabilidad de las personas y de las comunidades durante el tránsito de un Estado a otro. Es por esta razón que reiteramos la importancia de la responsabilidad compartida para la atención a este fenómeno.</p> <p>Para responder al aumento del flujo migratorio y delitos conexos como el tráfico de migrantes se requiere que las acciones implementadas por los Estados incorporen un enfoque basado en los derechos humanos, con énfasis en la atención a los niños, niñas y adolescentes, considerando su interés superior, independientemente de su estatus migratorio. Esto con el propósito de mitigar el riesgo de explotación por parte de los traficantes.</p> <p>Para prevenir el tráfico de migrantes debemos reconocer las causas estructurales que</p>   |





impulsan la salida de las personas de su lugar de origen, cómo lo son la pobreza, la desigualdad, el desempleo, la violencia, el cambio climático, entre otros factores, y que son rentabilizados por los traficantes, transformando una tragedia humana en una oportunidad de negocio a costa de los más vulnerables. Es así como hacemos un llamado, desde una visión de responsabilidad compartida, para que prioricemos aspectos esenciales como el reconocimiento de los derechos de acceso a la justicia y debido proceso, además de los derechos civiles de toda persona migrante independiente de su estatus migratorio.



REUNIÓN PREPARATORIA REGIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL 15º CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL San José, 4 a 6 de febrero de 2025

INTERVENCIÓN ITEM 5A. Tema 3: Fomento de estrategias de prevención del delito innovadoras y basadas en pruebas para el desarrollo social, económico y ambiental. Seminario 1: Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y las personas jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad.

Señor Presidente, distinguidos delegados y delegadas,

Colombia está convencida de que la prevención del delito es una piedra angular para garantizar la seguridad, el bienestar de nuestros ciudadanos y la resiliencia de nuestras comunidades. Estos esfuerzos no solo fortalecen la gobernanza y el Estado de derecho, sino que también contribuyen directamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Atendiendo la invitación de la Secretaría, Colombia quisiera dar nuestra visión sobre la pregunta: ¿Cómo podemos fomentar estrategias de prevención del delito innovadoras y basadas en pruebas para el desarrollo social, económico y ambiental?

Desde Colombia, consideramos que la respuesta pasa por una visión integral que aborde tanto las causas estructurales del delito como la protección efectiva de los derechos humanos, y en ese sentido quisiéramos compartir con ustedes una estrategia de prevención, transparencia y la lucha contra la corrupción.

La corrupción es una amenaza sistémica que vulnera los derechos humanos y perpetúa la desigualdad, afectando especialmente a las comunidades más vulnerables.

En este sentido, la Secretaría de Transparencia de Colombia ha implementado el RADAR de Corrupción y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), una herramienta innovadora que permite identificar los territorios donde la corrupción impacta negativamente el ejercicio de derechos fundamentales. Mediante técnicas de análisis multidimensional, este es un indicador que facilita la toma de decisiones para priorizar políticas de transparencia y lucha contra la corrupción localizada.



La formulación de políticas públicas debe sustentarse en evidencia empírica. En Colombia, el uso de datos e indicadores como el RADAR DESC es usado para diseñar estrategias que respondan eficazmente a las necesidades de nuestras comunidades. Ejemplo de ello es la aplicación de esta herramienta en el derecho a la educación, identificando cómo la corrupción impacta el acceso y la calidad educativa, permitiendo intervenciones focalizadas para mitigar estos efectos. Estamos terminando de elaborar e implementar el mismo indicador para el derecho a la salud. Además, hemos fortalecido nuestra capacidad institucional para monitorear riesgos asociados a la corrupción y su relación con la criminalidad, con el fin de implementar políticas de prevención basadas en información precisa y oportuna.

La corrupción, al desviar recursos públicos esenciales, perpetúa la pobreza y la desigualdad, generando condiciones propicias para el delito. Por ello, el combate a la corrupción debe ir acompañado de medidas que fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones, promoviendo la participación activa de la sociedad civil en la formulación y evaluación de políticas públicas.

Para concluir esta sección, mi delegación quisiera proponer la siguiente recomendación en este ítem de la agenda:

Desarrollar y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas innovadoras que permitan fortalecer la transparencia y la implementación de estrategias basadas en evidencia dirigidas a prevenir la comisión de delitos a fin de generar respuestas integrales e interagenciales que tengan en cuenta los múltiples factores que contribuyen a la comisión del delito.

Señor Presidente,

De otra parte, quisiera referirme al tema del seminario titulado Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y las personas jóvenes.

Nuestro país ha identificado que las tendencias del delito de trata de personas continúan mostrando que la explotación sexual y el trabajo forzado son sus principales finalidades. Además, las redes sociales siguen siendo uno de los medios más utilizados para la captación de víctimas, a menudo mediante ofertas fraudulentas de empleo y estudio.

Persisten dificultades en la cooperación internacional para la investigación de estos delitos cuando involucran el crimen organizado transnacional, así como en la identificación de las cadenas delincuenciales responsables de dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos ilícitamente.



Uno de los desafíos importantes es la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNA), que sigue representando una grave amenaza. Colombia reconoce que el turismo no debe ser un facilitador de este delito y, por ello, en el nivel nacional, ha fortalecido su estrategia de Turismo Responsable, trabajando con y para las comunidades locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos a los Estados: desarrollar estrategias de transformación de conocimientos, actitudes y prácticas culturales que justifiquen y/o toleren la demanda y oferta de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, incluido en contexto de turismo, facilitando a su vez el intercambio de experiencias y buenas prácticas para la prevención del delito, así como la protección y asistencia a las víctimas, especialmente en zonas de frontera.

Finalmente, entre los principales retos identificados en el ámbito para la lucha contra la trata de personas se destacan los siguientes, que de abordarse adecuadamente son ventanas de oportunidad para la lucha efectiva contra este delito:

- Desarrollo de capacidades locales para la prevención e investigación del delito, así como para la asistencia y protección a las víctimas.
- Automatización para las búsquedas masivas en la web que permitan identificar ofertas fraudulentas que conduzcan a la materialización del delito de trata de personas.

Si se detiene el pago, se detiene el abuso. Por esto, consideramos que en el sector financiero se debe fortalecer la colaboración de unidades de inteligencia financiera, así como entre bancos y servicios privados de transacciones financieras para el monitoreo y rápida detección de pagos sospechosos, implementación de medidas de debida diligencia si existe sospecha, reportes expeditos sobre pagos sospechosos y bloqueo de pagos que involucren individuos involucrados en el delito.

Muchas gracias.

TRATADO SOBRE LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA

Cancillería
Memorando

I-GDNP-24-008146

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2024

PARA: ÁLVARO MOISÉS NINCO DAZA
Embajador de Colombia en México

DE: JHON JAIRO CAMARGO MOTTA
Director de Asuntos Políticos Multilaterales

ASUNTO: Informe primer semestre 2024 - Tratado de Tlatelolco.

Respetado Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de hacer referencia al artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe - Tratado de Tlatelolco, relativo al informe semestral de cumplimiento que debe presentarse al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

Sobre el particular, adjunto se encuentra el referido informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024 (primer semestre) y sus anexos, al tiempo de solicitar sus buenos oficios para remitirlo a su destinatario.

Sin otro particular, me suscribo del señor embajador con un cordial saludo,

JHON JAIRO CAMARGO MOTTA
Director de Asuntos Políticos Multilaterales

Anexos: Lo anunciado
KAREN GIRÓN ABADÍA / MARÍA MILAGROS ÁVILA PAZ
0047.0198.0000 - Procesos de Seguimiento de Asuntos Relacionados con Armas Nucleares

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 -- 03 Edificio Marco Fidel Suárez
Conmutador: (+57) 601 381400



EMBAJADA DE COLOMBIA EN MÉXICO

EMXMXC-24-344

La Embajada de la República de Colombia saluda muy atentamente al Honorable Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, OPANAL, con ocasión de informar los nombres de los asistentes por Colombia a la XXVIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General de las partes:

Pilar Vargas Álvarez, Ministra plenipotenciaria

Juan Nicolás Ríveros Garavito, segundo secretario

La Embajada de la República de Colombia agradece al Honorable Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, OPANAL, la atención prestada y hace propicia la ocasión para renovar las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2024

Al Honorable
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, OPANAL
La Ciudad

Paseo de la Reforma 412 Piso 19, Col. Juárez, México, D.F., 06600
Tel.: (5255) 55250277 - Fax (5255) 52082876
www.cancilleria.gov.co - mexico.embajada.gov.co - emexico@cancilleria.gov.co

INFORME AL CONGRESO 2024 / 2

Table with 7 columns: Ministerio / Unidad Ejecutora, Entidad u Organización extranjera, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de entrada en vigor, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Table with 7 columns: Ministerio / Unidad Ejecutora, Entidad u Organización extranjera, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de entrada en vigor, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.



Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Informe al Congreso 2024 / 2. Summary table of legislative actions for the first half of 2024.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Informe al Congreso 2024 / 2. Summary table of legislative actions for the second half of 2024.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Informe al Congreso 2024 / 2. Summary table of legislative actions for the first half of 2024.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

Informe al Congreso 2024 / 2. Summary table of legislative actions for the second half of 2024.

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estrategia u Organización, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de última sesión, No. de Ley Aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada.

| Informe al Congreso 2024 / 2             |                                       |  |                      |                      |                                     |                     |                    |
|--|---------------------------------------|--|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|
| Resolución / Entidad Ejecutora           | Resolución o Organismo(s) Colaborador | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de Aprobación por el Congreso | No. de Ley Aprobada | Fecha Ley Aprobada |
| Resolución de Transporte                 | DESCONOCIDO                           | PROTOCOLO DE MONTEAL NO. 4 QUE PROCEDE EL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO                | MONTEAL              | 25/08/1971           | 19/80                               | 00-00-0001          | 31/12/2024         |
| Resolución de Transporte                 | ONCL DESCONOCIDO                      | PROTOCOLO DE MONTEAL NO. 10 QUE PROCEDE EL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO               | MONTEAL              | 25/08/1971           | 19                                  | 00-00-0001          | 31/12/2024         |
| Resolución de Transporte                 | ONCL DESCONOCIDO                      | PROTOCOLO DE MONTEAL NO. 12 QUE PROCEDE EL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO               | MONTEAL              | 25/08/1971           | 19                                  | 00-00-0001          | 31/12/2024         |
| Resolución de Hacienda y Crédito Público | MULTILATERAL                          | PROTOCOLO DE MODIFICACION DEL CONVENIO MULTILATERAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES DE MONTEAL DE 1974 | CANADA               | 26/10/1994           | 703                                 | 31/07/2000          | 21/07/2024         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO DE 1992                                     | KYOTO                | 11/12/1997           | 629                                 | 27/12/2000          | 31/12/2024         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO DE 1992                                     | KYOTO                | 11/12/1997           | 629                                 | 27/12/2000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO DE 1992                                     | CANADA               | 14/12/1998           | 680                                 | 17/08/2003          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE MONTREAL SOBRE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION EN EL CANAL DE PANAMA   | MONTEAL              | 26/05/2008           | 740                                 | 24/05/2012          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE MONTREAL SOBRE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION EN EL CANAL DE PANAMA   | MONTEAL              | 26/05/2008           | 740                                 | 24/05/2012          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONG                                   | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN PUERTO TRANSACCIONALES EN EL CANAL DE PANAMA  | LONDRES              | 27/08/2008           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo       | ONG                                   | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN PUERTO TRANSACCIONALES EN EL CANAL DE PANAMA  | LONDRES              | 27/08/2008           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 00/00/0000         |

| Informe al Congreso 2024 / 2              |                                       |   |                      |                      |                                     |                     |                    |
|---|---------------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|
| Resolución / Entidad Ejecutora            | Resolución o Organismo(s) Colaborador | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de Aprobación por el Congreso | No. de Ley Aprobada | Fecha Ley Aprobada |
| Resolución de Relaciones Exteriores       | ONG                                   | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | LONDRES              | 27/08/2008           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 31/05/2025         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | ONG                                   | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | LONDRES              | 27/08/2008           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | ONG                                   | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | LONDRES              | 27/08/2008           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Justicia del Poder Judicial | AMBAEL                                | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | MEDELLIN             | 27/08/2008           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 31/05/2025         |
| Resolución de Transporte                  | ONCL DESCONOCIDO                      | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | MONTEAL              | 25/08/1971           | 19/80                               | 00-00-0001          | 31/12/2024         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | MULTILATERAL                          | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | VENEA                | 14/05/2005           | 1156                                | 26/09/2007          | 26/05/2025         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | AUSTRIA                               | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | VENEA                | 14/05/2005           | 1                                   | 00-00-0000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Relaciones Exteriores       | MULTILATERAL                          | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | VENEA                | 14/05/2005           | 1156                                | 26/09/2007          | 00/00/0000         |
| Resolución de Relaciones Exteriores       | MULTILATERAL                          | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | VENEA                | 14/05/2005           | 1156                                | 26/09/2007          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | MULTILATERAL                          | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | GENEVA               | 08/06/1977           | EDROBENI                            | 04/09/1993          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | MULTILATERAL                          | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | GENEVA               | 08/06/1977           | 173                                 | 16/12/2014          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo        | ODA                                   | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | SAN SALVADOR         | 17/11/1988           | 119                                 | 26/09/1994          | 00/00/0000         |

| Informe al Congreso 2024 / 2       |                                       |   |                      |                      |                                     |                     |                    |
|------------------------------------|---------------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|
| Resolución / Entidad Ejecutora     | Resolución o Organismo(s) Colaborador | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de Aprobación por el Congreso | No. de Ley Aprobada | Fecha Ley Aprobada |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | ALIANZA DEL PACIFICO                  | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | PARIS                | 03/07/2015           | 147                                 | 07/06/2018          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | PARIS                | 03/07/2015           | 147                                 | 07/06/2018          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | MEXICO                                | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | Ciudad de Mexico     | 01/08/2011           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | MEXICO                                | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | Ciudad de Mexico     | 01/08/2011           | 00-00-0000                          | 00-00-0000          | 00/00/0000         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | NUOVA YORK           | 16/12/1984           | 74                                  | 26/12/1994          | 31/12/2024         |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | ONCL MULTILATERAL                     | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | NUOVA YORK           | 16/12/1984           | 74                                  | 26/12/1994          | 01/03/2025         |
| Resolución de Educación Nacional   | MULTILATERAL                          | ORGANIZACION DEL CONVENIO BELLO DE COOPERACION EDUCATIVA CIENTIFICA Y CULTURAL, MONTEAL 27 NOVIEMBRE 1969         | MADRID               | 27/11/1969           | 20                                  | 23/10/1993          | 14/02/2025         |

| Informe al Congreso 2024 / 2       |                                       |   |                      |                      |                                     |                     |                    |
|------------------------------------|---------------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|
| Resolución / Entidad Ejecutora     | Resolución o Organismo(s) Colaborador | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de Aprobación por el Congreso | No. de Ley Aprobada | Fecha Ley Aprobada |
| Resolución de Asuntos y Desarrollo | MEXICO                                | PROTOCOLO DE MONTEAL SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL MEDIANTE LAS DESERCCIONES NAVALES RELATIVOS AL TRANSORTE AEREO | MADRID               | 27/11/1969           | 20                                  | 23/10/1993          | 14/02/2025         |

| Informe al Congreso 2024 / 2             |   |   |                      |                      |                              |  |
|--|---|---|----------------------|----------------------|------------------------------|--|
| Ministerio / Entidad Ejecutora           | Entidad(s) u Organización(es) Colaboradora(s) | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega de reportes | Fecha de Actos Realizados  |
|  |   |   |                      |                      |                              | 20 acciones realizadas en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos, en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos. |
| Ministerio de Ciencia y Tecnología       | EMBATOS ASESORES INGENIEROS                   | Mejora del desempeño de los profesionales de Ingeniería (MEDI)  | PRINCEPES MARIBEL    | 04/12/2024           |                              | 00/00/2024   |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | GAESUD  | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | Santiago de Cuba     | 06/12/2024           |                              | 00/00/2024   |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | GAESUD  | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | Santiago de Cuba     | 21/01/2025           |                              | 00/00/2025   |
| Ministerio de Minería y Energía          | OSIA  | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | México               | 05/01/1993           | 303                          | 00/00/1993   |
| Ministerio de Justicia y del Derecho     | CHILE   | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | CATAGUANA DE SUCRE   | 10/06/1994           |                              | 00/00/1994   |
| Ministerio de Justicia y del Derecho     | CHILE   | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | CATAGUANA DE SUCRE   | 10/06/1994           |                              | 00/00/1994   |
| Ministerio de Justicia y del Derecho     | EL SALVADOR                                   | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | BOGOTÁ               | 16/11/1993           |                              | 00/00/1993   |
| Ministerio de Ciencia y Tecnología       | AUSTRALIA                                     | Mejora de la gestión de los recursos humanos en el sector público   | BOGOTÁ               | 22/01/2021           |                              | 00/00/2021   |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | MULTILATERAL                                  | MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE DICIEMBRE 2000 | CATAGUANA            | 08/12/2000           | 1186                         | 11/05/2000   |

| Informe al Congreso 2024 / 2             |   |   |                      |                      |                              |  |
|--|---|---|----------------------|----------------------|------------------------------|--|
| Ministerio / Entidad Ejecutora           | Entidad(s) u Organización(es) Colaboradora(s) | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega de reportes | Fecha de Actos Realizados  |
|  |   |   |                      |                      |                              | 20 acciones realizadas en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos, en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos. |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | MULTILATERAL                                  | MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE DICIEMBRE 2000 | CATAGUANA            | 08/12/2000           | 1186                         | 11/05/2000   |

| Informe al Congreso 2024 / 2             |   |   |                      |                      |                              |  |
|--|---|---|----------------------|----------------------|------------------------------|--|
| Ministerio / Entidad Ejecutora           | Entidad(s) u Organización(es) Colaboradora(s) | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega de reportes | Fecha de Actos Realizados  |
|  |   |   |                      |                      |                              | 20 acciones realizadas en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos, en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos. |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | MULTILATERAL                                  | MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE DICIEMBRE 2000 | CATAGUANA            | 08/12/2000           | 1186                         | 11/05/2000   |

| Informe al Congreso 2024 / 2             |   |   |                      |                      |                              |  |
|--|---|---|----------------------|----------------------|------------------------------|--|
| Ministerio / Entidad Ejecutora           | Entidad(s) u Organización(es) Colaboradora(s) | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega de reportes | Fecha de Actos Realizados  |
|  |   |   |                      |                      |                              | 20 acciones realizadas en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos, en el marco del convenio de cooperación con el Comité Asesor de Asesoría y Asesoría Técnica, mediante el cual se estableció un mecanismo de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de gestión de recursos humanos. |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | MULTILATERAL                                  | MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE DICIEMBRE 2000 | CATAGUANA            | 08/12/2000           | 1186                         | 11/05/2000   |









| Informe al Congreso 2024 / 2           |                                    |  |                      |                      |                          |                          |                          |
|--|------------------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora         | Emisión o Organismo(s) contraparte | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de la Ley Aprobada | Fecha de la Ley Aprobada | Fecha de la Ley Aprobada |
| Ministerio de Trabajo                  | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 21 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 11/09/2024               |
| Ministerio de Previsión Social         | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Salud y Previsión Social | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Salud y Previsión Social | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Trabajo                  | OT                                 | CONVENIO NUMERO 170 SOBRE LA PROTECCION DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO INFANTE Y LA PROTECCION DE LA SALUD DEL NIÑO Y DEL JOVEN | GINEBRA              | 17/06/1999           | 794/01                   | 23/11/1993               | 30/08/2024               |

| Informe al Congreso 2024 / 2           |                                    |  |                      |                      |                          |                          |                          |
|--|------------------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora         | Emisión o Organismo(s) contraparte | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de la Ley Aprobada | Fecha de la Ley Aprobada | Fecha de la Ley Aprobada |
| Ministerio de Salud y Previsión Social | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Salud y Previsión Social | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Salud y Previsión Social | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Salud y Previsión Social | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 10 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS 25 MARZO 1992                       | GINEBRA              | 25/03/1992           | 129                      | 23/11/1993               | 06/05/2000               |
| Ministerio de Trabajo                  | OT, MULTILATERAL                   | CONVENIO NUMERO 170 SOBRE LA PROTECCION DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO INFANTE Y LA PROTECCION DE LA SALUD DEL NIÑO Y DEL JOVEN | GINEBRA              | 17/06/1999           | 794/01                   | 23/11/1993               | 30/08/2024               |







| Informe al Congreso 2024 / 2                 |  |   |                      |                      |   |                          |                           |
|--|--|---|----------------------|----------------------|---|--------------------------|---------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora               | Estadillo o Organismo(s) Representante | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega al lugar para el estudio | Fecha de Ley Aprobatoria | Fecha de Acción Realizada |
| Ministerio de Turismo y Cultura              | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN ASISTENTE TÉCNICA PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL  | MOSCÚ                | 26/01/2024           | 11/01/2024                                | 26/12/2024               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Ciencia y Tecnología           | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                     | MOSCÚ                | 26/01/2024           | 11/01/2024                                | 26/12/2024               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | CIAT                                   | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CIAT)                     | BOGOTÁ               | 05/05/1983           | 26/08                                     | 18/03/1983               | 11/03/2023                |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | CIAT                                   | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CIAT)                     | BOGOTÁ               | 05/05/1983           | 26/08                                     | 18/03/1983               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | PARO                                   | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DEL PARO SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                     | BOGOTÁ               | 25/05/1974           | 00/00/0000                                | 00/00/0000               | 11/01/2023                |
| Ministerio de Turismo y Cultura              | VENEZUELA                              | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE VENEZUELA EN MATERIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL | CARACAS              | 23/01/1998           | 00/00/0000                                | 00/00/0000               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Cultura                        | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                     | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000               | 31/12/2024                |
| Ministerio de Desarrollo Social              | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA  | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000               | 11/03/2023                |
| Ministerio de Trabajo                        | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA  | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Educación                      | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA  | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA  | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000               | 00/00/0000                |

| Informe al Congreso 2024 / 2            |  |  |                      |                      |   |                        |                       |                     |   |                        |
|---|--|--|----------------------|----------------------|---|------------------------|-----------------------|---------------------|---|------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora          | Estadillo o Organismo(s) Representante | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega al lugar para el estudio | No. de Ley Aprobatoria | Fecha Ley Aprobatoria | Acciones Realizadas | Resultados Obtenidos  | Fecha Acción Realizada |
| Ministerio de Relaciones Exteriores     | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA   | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000             | 566                   | 03/02/2000          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 00/00/0000             |
| Ministerio de Salud y Protección Social | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA   | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000             | 566                   | 03/02/2000          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 00/00/0000             |
| Ministerio de Turismo y Cultura         | RUSIA                                  | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA   | BOGOTÁ               | 26/11/1993           | 5/6                                       | 03/02/2000             | 566                   | 03/02/2000          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 00/00/0000             |
| Ministerio de Justicia del Interior     | ECUADOR                                | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DEL ECUADOR SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                    | EDMUNDAZ             | 18/04/1990           | CONDICIÓN                                 | 04/09/1991             | 566                   | 04/09/1991          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 00/00/0000             |
| Ministerio de Relaciones Exteriores     | ECUADOR                                | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DEL ECUADOR SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                    | EDMUNDAZ             | 18/04/1990           | CONDICIÓN                                 | 04/09/1991             | 566                   | 04/09/1991          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 00/00/0000             |
| Ministerio de Turismo y Cultura         | CANADA                                 | CONVENIO ENTRE CANADA Y LA FEDERACIÓN RUSA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA   | LEON                 | 21/11/2008           | 149                                       | 29/06/2011             | 149                   | 29/06/2011          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 21/07/2024             |
| Ministerio de Relaciones Exteriores     | MULTILATERAL                           | CONVENIO DEL 21 DE MARZO DEL 1983 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL MAR Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983 | LA HABANA            | 28/05/1983           | 265                                       | 25/01/1986             | 265                   | 25/01/1986          | La entidad ejecutora no reportó novedades en el período del informe | 11/02/2025             |

| Informe al Congreso 2024 / 2                 |  |   |                      |                      |   |                          |                           |
|--|--|---|----------------------|----------------------|---|--------------------------|---------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora               | Estadillo o Organismo(s) Representante | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrega al lugar para el estudio | Fecha de Ley Aprobatoria | Fecha de Acción Realizada |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | ESPAÑA                                 | CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL ENTRE LA FEDERACIÓN RUSA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA   | BOGOTÁ               | 06/09/2003           | 11/2                                      | 27/12/2004               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Salud y Protección Social      | ESPAÑA                                 | CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL ENTRE LA FEDERACIÓN RUSA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA   | BOGOTÁ               | 06/09/2003           | 11/2                                      | 27/12/2004               | 36/00/0000                |
| Ministerio de Turismo y Cultura              | ESPAÑA                                 | CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL ENTRE LA FEDERACIÓN RUSA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA   | BOGOTÁ               | 06/09/2003           | 11/2                                      | 27/12/2004               | 36/00/0000                |
| Ministerio de Educación                      | ESPAÑA                                 | CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL ENTRE LA FEDERACIÓN RUSA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA   | BOGOTÁ               | 06/09/2003           | 11/2                                      | 27/12/2004               | 36/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | MULTILATERAL                           | CONVENIO DE MONTEVIDEO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983 | SAN JOSE             | 14/07/2004           | 1148                                      | 25/04/2007               | 36/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | ORL MULTILATERAL                       | CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983  | ROTTERDAM            | 19/06/1998           | 119                                       | 29/06/2007               | 31/12/2024                |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | ORL MULTILATERAL                       | CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983  | ROTTERDAM            | 19/06/1998           | 119                                       | 29/06/2007               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | ORL MULTILATERAL                       | CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983  | ROTTERDAM            | 19/06/1998           | 119                                       | 29/06/2007               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | ORL MULTILATERAL                       | CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983  | ROTTERDAM            | 19/06/1998           | 119                                       | 29/06/2007               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Salud y Protección Social      | ORL MULTILATERAL                       | CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTORES EN 1983  | ROTTERDAM            | 19/06/1998           | 119                                       | 29/06/2007               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Educación                      | ARGENTINA                              | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE ARGENTINA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                  | BUENOS AIRES         | 03/12/1994           | 147                                       | 13/07/1994               | 11/02/2025                |
| Ministerio de Educación                      | ARGENTINA                              | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE ARGENTINA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                  | BUENOS AIRES         | 03/12/1994           | 147                                       | 13/07/1994               | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores          | MEXICO                                 | CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE MEXICO SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA                                     | MEXICO               | 07/12/1998           | 096                                       | 14/07/2008               | 36/00/0000                |

Informe al Congreso 2024 / 2

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estatus, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de entrega en lugar para el debate, No. de Ley aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada. Includes rows for UNICEF, UNESCO, and other international organizations.

Informe al Congreso 2024 / 2

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estatus, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de entrega en lugar para el debate, No. de Ley aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada. Includes rows for Mexico, Poland, Bolivia, Paraguay, and Chile.

Informe al Congreso 2024 / 2

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estatus, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de entrega en lugar para el debate, No. de Ley aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada. Includes rows for Paraguay, Israel, and Uruguay.

Informe al Congreso 2024 / 2

Table with columns: Ministerio / Entidad Ejecutora, Estatus, Título, Lugar de Celebración, Fecha de Celebración, Fecha de entrega en lugar para el debate, No. de Ley aprobada, Fecha Ley Aprobada, Acciones Realizadas Resultados Obtenidos, Fecha Acción Realizada. Includes rows for Ecuador, Colombia, Panama, Jamaica, and Chile.

| Informe al Congreso 2024 / 2        |                                    |  |                      |                      |                                     |                           |
|-------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora      | Embajada u Organización Extranjera | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de aprobación por el Congreso | Fecha de Acción Realizada |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | CHILE                              | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CHILE       | BOGOTÁ               | 06/05/1985           | 466                                 | 04/08/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | HONDURAS                           | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS    | BOGOTÁ               | 12/11/2003           | 18                                  | 20/01/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | PARAGUAY                           | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PARAGUAY    | BOGOTÁ               | 15/11/1985           | 6                                   | 31/01/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | GUATEMALA                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE GUATEMALA   | BOGOTÁ               | 03/07/1979           | 15                                  | 20/01/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | GUATEMALA                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE GUATEMALA   | BOGOTÁ               | 13/07/1979           | 15                                  | 20/01/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA      | PANAMA               | 07/05/1985           | 46                                  | 14/12/1984                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA      | PANAMA               | 07/05/1985           | 46                                  | 14/12/1984                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA      | PANAMA               | 07/05/1985           | 46                                  | 14/12/1984                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA      | PANAMA               | 07/05/1985           | 46                                  | 14/12/1984                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | EL SALVADOR                        | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE EL SALVADOR | CATAGUANA            | 27/05/1985           | 32                                  | 14/02/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | EL SALVADOR                        | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE EL SALVADOR | CATAGUANA            | 27/05/1985           | 32                                  | 14/02/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | EL SALVADOR                        | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE EL SALVADOR | CATAGUANA            | 27/05/1985           | 32                                  | 14/02/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | COSTA RICA                         | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COSTA RICA  | SAN ANDRÉS           | 22/06/1985           | 136                                 | 16/12/1985                |

| Informe al Congreso 2024 / 2           |                                    |   |                      |                      |                                     |                           |
|--|------------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora         | Embajada u Organización Extranjera | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de aprobación por el Congreso | Fecha de Acción Realizada |
| Ministerio de Promoción Social         | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 30/06/1985           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Salud y Promoción Social | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 30/06/1985           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Trabajo                  | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 30/06/1985           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores    | DOMINICANA                         | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE DOMINICANA | Sagua                | 22/04/1985           | 32                                  | 01/08/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores    | DOMINICANA                         | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE DOMINICANA | Sagua                | 22/04/1985           | 32                                  | 01/08/1985                |
| Ministerio de Cultura                  | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 07/07/1978           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Educación Nacional       | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 07/07/1978           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Educación Nacional       | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 07/07/1978           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Educación Nacional       | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA       | LA HABANA            | 07/07/1978           | 39                                  | 14/03/1985                |

| Informe al Congreso 2024 / 2         |                                    |   |                      |                      |                                     |                           |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora       | Embajada u Organización Extranjera | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de aprobación por el Congreso | Fecha de Acción Realizada |
| Ministerio de Relaciones Exteriores  | ITALIA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ITALIA               | BOGOTÁ               | 28/02/1973           | NO APLICA                           | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores  | POLONIA                            | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE POLONIA              | VIROVANA             | 23/06/1947           | NO APLICA                           | 00/00/0000                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores  | REPÚBLICA DOMINICANA               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE REPÚBLICA DOMINICANA | BOGOTÁ               | 03/06/2004           | 5                                   | 28/01/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores  | SARAGOSSE                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE SARAGOSSE            | SARAGOSSE            | 28/10/1984           | 18                                  | 21/01/1986                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores  | ECUADOR                            | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ECUADOR              | BOGOTÁ               | 18/10/1973           | NO APLICA                           | 00/00/0000                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | ECUADOR                            | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ECUADOR              | BOGOTÁ               | 18/10/1973           | 119                                 | 04/08/1989                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | ECUADOR                            | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ECUADOR              | BOGOTÁ               | 18/10/1973           | 119                                 | 04/08/1989                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | URUGUAY                            | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE URUGUAY              | BOGOTÁ               | 17/02/1988           | 568                                 | 02/02/2000                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | URUGUAY                            | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE URUGUAY              | BOGOTÁ               | 17/02/1988           | 568                                 | 02/02/2000                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | ESPAÑA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ESPAÑA               | BOGOTÁ               | 28/05/1997           | 451                                 | 04/08/1998                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | ESPAÑA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ESPAÑA               | BOGOTÁ               | 28/05/1997           | 451                                 | 04/08/1998                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA               | PANAMA               | 14/02/1985           | 19                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA                 | LA HABANA            | 30/06/1985           | 39                                  | 14/03/1985                |

| Informe al Congreso 2024 / 2        |                                    |  |                      |                      |                                     |                           |
|-------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora      | Embajada u Organización Extranjera | Título                                       | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de aprobación por el Congreso | Fecha de Acción Realizada |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | CUBA                               | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CUBA      | LA HABANA            | 07/07/1978           | 39                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Cultura               | ARGENTINA                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA | BUENOS AIRES         | 12/10/2000           | 870                                 | 30/12/2003                |
| Ministerio de Educación Nacional    | ARGENTINA                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA | BUENOS AIRES         | 12/10/2000           | 870                                 | 30/12/2003                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | ARGENTINA                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA | BUENOS AIRES         | 12/10/2000           | 870                                 | 30/12/2003                |
| Ministerio de Cultura               | ARGENTINA                          | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA | BUENOS AIRES         | 12/10/2000           | 870                                 | 30/12/2003                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA    | LA HABANA            | 14/02/1985           | 19                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Cultura               | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA    | PANAMA               | 14/02/1985           | 19                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Educación Nacional    | PANAMA                             | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE PANAMA    | PANAMA               | 14/02/1985           | 19                                  | 14/03/1985                |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | CHILE                              | COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CHILE     | SANTIAGO DE CHILE    | 17/12/1982           | 141                                 | 14/03/1985                |





















| Informe al Congreso 2024 / 2              |                           |  |                      |                      |   |                        |                       |
|---|---------------------------|--|----------------------|----------------------|---|------------------------|-----------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora            | Embajador o Representante | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de emisión del lugar para el país | No. de Ley Aprobatoria | Fecha Ley Aprobatoria |
| Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | CANADA                    | REUNIÓN DE LA COMISIÓN ENTRE CANADA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE CANADA Y COLOMBIA, PARA ABRIL DEL 2024, EN EL MARCO DEL FORO DE COOPERACIÓN ENTRE CANADA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | LIMA - PERÚ          | 21/11/2023           |   | 1363                   | 06/12/2020            |
| Ministerio de Cultura                     | BRASIL                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BRASIL, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.  | BOGOTÁ               | 20/04/1963           |   | 64                     | 31/12/1973            |

| Informe al Congreso 2024 / 2         |                           |  |                      |                      |   |                        |                       |
|--------------------------------------|---------------------------|--|----------------------|----------------------|---|------------------------|-----------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora       | Embajador o Representante | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de emisión del lugar para el país | No. de Ley Aprobatoria | Fecha Ley Aprobatoria |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BRASIL                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BRASIL, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | BOGOTÁ               | 20/04/1963           |   | 64                     | 31/12/1973            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BRASIL                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BRASIL, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | BOGOTÁ               | 20/04/1963           |   | 64                     | 31/12/1973            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | MULTILATERAL              | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | BOGOTÁ               | 20/04/1963           |   | 6                      | 14/04/1973            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | MULTILATERAL              | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | BOGOTÁ               | 20/04/1963           |   | 6                      | 14/04/1973            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | VENEZUELA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | CARACAS              | 20/02/1966           |   | 667                    | 30/12/2000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | VENEZUELA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | CARACAS              | 20/02/1966           |   | 667                    | 30/12/2000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | FRANCOIS                  | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y FRANCOIS, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.  | BOGOTÁ               | 20/02/1966           |   | 669                    | 30/12/2000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | MÉJICO                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y MÉJICO, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | CIUDAD MÉJICO        | 07/11/1966           |   | 705                    | 21/11/2000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | MÉJICO                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y MÉJICO, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | CIUDAD MÉJICO        | 07/11/1966           |   | 705                    | 21/11/2000            |

| Informe al Congreso 2024 / 2         |                           |   |                      |                      |   |                        |                       |
|--------------------------------------|---------------------------|---|----------------------|----------------------|---|------------------------|-----------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora       | Embajador o Representante | Título  | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de emisión del lugar para el país | No. de Ley Aprobatoria | Fecha Ley Aprobatoria |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BOLIVIA                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BOLIVIA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.              | BOGOTÁ               | 08/11/1966           |   | 631                    | 27/12/2000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | GUAY                      | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y GUAY, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.                 | BOGOTÁ               | 04/02/1963           |   | 60-69                  | 15/11/1963            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BURUNDI                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BURUNDI, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.              | SARAJEVO DE BOGOTÁ   | 10/01/1963           |   | 263                    | 07/05/1966            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | FRANCIA                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y FRANCIA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.              | BOGOTÁ               | 18/01/1963           |   | NO APLICABLE           | 00-00-0000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BURUNDI                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BURUNDI, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.              | Burundi              | 10/01/1963           |   | 10/07/1993             | 11/02/2025            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BURUNDI                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BURUNDI, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.              | BURUNDI              | 10/01/1963           |   | 381                    | 10/07/1993            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | CHILE                     | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CHILE, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.                | SINA                 | 20/04/1966           |   | 00-00-0000             | 00/00/0000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | PARAGUAY                  | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y PARAGUAY, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.             | BOGOTÁ               | 14/03/1963           |   | 517                    | 04/08/1966            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | REPÚBLICA DOMINICANA      | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y REPÚBLICA DOMINICANA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | SANTO DOMINGO        | 27/08/1966           |   | 674                    | 30/07/2001            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | GUATEMALA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y GUATEMALA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.            | BOGOTÁ               | 18/12/1961           |   | 12                     | 18/01/1964            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | URUGUAY                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y URUGUAY, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.              | BOGOTÁ               | 20/09/1963           |   | 1300                   | 30/01/2001            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | CANADÁ                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.               | LIMA, PERÚ           | 21/11/2023           |   | 1363                   | 06/12/2020            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BRASIL                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BRASIL, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.               | CANTAGUA DE BRASIL   | 07/11/1973           |   | 512                    | 04/08/1966            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BRASIL                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BRASIL, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.               | CANTAGUA DE BRASIL   | 07/11/1973           |   | 512                    | 04/08/1966            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | BRASIL                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y BRASIL, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.               | CANTAGUA DE BRASIL   | 07/11/1973           |   | 512                    | 04/08/1966            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | FRANCOIS                  | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y FRANCOIS, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.             | BOGOTÁ               | 20/01/1963           |   | 460                    | 04/08/1966            |

| Informe al Congreso 2024 / 2         |                           |  |                      |                      |   |                        |                       |
|--------------------------------------|---------------------------|--|----------------------|----------------------|---|------------------------|-----------------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora       | Embajador o Representante | Título   | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de emisión del lugar para el país | No. de Ley Aprobatoria | Fecha Ley Aprobatoria |
| Fiscalía General de la Nación        | PARAGUAY                  | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y PARAGUAY, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.  | BOGOTÁ               | 14/03/1963           |   | 412                    | 04/08/1966            |
| Ministerio de Educación Nacional     | MÉJICO                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y MÉJICO, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | PARÍS                | 05/01/1964           |   | 65                     | 20/11/1966            |
| Ministerio de Educación Nacional     | MÉJICO                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y MÉJICO, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | PARÍS                | 05/01/1964           |   | 65                     | 20/11/1966            |
| Ministerio de Educación Nacional     | GUATEMALA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y GUATEMALA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | BOGOTÁ, COLOMBIA     | 18/12/1961           |   | 12                     | 18/01/1964            |
| Ministerio de Educación Nacional     | GUATEMALA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y GUATEMALA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | BOGOTÁ, COLOMBIA     | 18/12/1961           |   | 12                     | 18/01/1964            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | CUBA                      | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CUBA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.      | LA HABANA            | 14/01/1969           |   | 825                    | 11-13-0000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | CUBA                      | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y CUBA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.      | LA HABANA            | 14/01/1969           |   | 825                    | 11/12/2000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | URUGUAY                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y URUGUAY, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.   | BOGOTÁ               | 20/09/1963           |   | 80-00-0000             | 00/00/0000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | URUGUAY                   | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y URUGUAY, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.   | BOGOTÁ               | 20/09/1963           |   | 80-00-0000             | 00/00/0000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | ARGENTINA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y ARGENTINA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | SARAJEVO DE BOGOTÁ   | 23/02/1974           |   | 540                    | 23/12/1976            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | MÉJICO                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y MÉJICO, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | MÉJICO               | 07/11/1966           |   | 569                    | 03-03-0000            |
| Fiscalía General de la Nación        | MÉJICO                    | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y MÉJICO, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963.    | MÉJICO               | 07/11/1966           |   | 569                    | 03-03-0000            |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | ARGENTINA                 | ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE COLOMBIA Y ARGENTINA, BOGOTÁ, 20 DE ABRIL DE 1963. | BOGOTÁ               | 15/05/1967           |   | 13                     | 23/11/1969            |





**CONTENIDO**

Gaceta número 349 - Viernes, 21 de marzo de 2025

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
INFORMES AL CONGRESO**

(Informes de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores – Segundo Semestre de 2024

**Págs.**

|  |    |
|--|----|
| Convención sobre municiones en racimo .....                                    | 1  |
| Convención sobre prohibición o restricciones del empleo de ciertas armas ..... | 6  |
| Convenio número 29, sobre trabajo forzoso, 1930 .....                          | 12 |
| Convenio número 105, sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 .....        | 25 |
| Convenio número 138, sobre la edad mínima de admisión de empleo, 1973 .....    | 27 |
| Convenio número 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, 1990 .....   | 36 |
| Convenio sobre la diversidad biológica .....                                   | 49 |
| Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) .....           | 55 |
| Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas .....       | 56 |
| Tratado sobre la proscripción de las armas nucleares en América Latina .....   | 58 |
| Informe al Congreso 2024 / 2 .....   | 58 |

| Informe al Congreso 2024 / 2                   |                           |        |                      |                      |                              |            |
|--|---------------------------|--------|----------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| Ministerio / Entidad Ejecutora                 | Entidad(s) o Organismo(s) | Título | Lugar de Celebración | Fecha de Celebración | Fecha de entrada en vigencia | Fecha Ley  |
| Ministerio de Defensa                          | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Justicia                         | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural   | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Educación                        | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Salud                            | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Trabajo                          | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Ambiente                         | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Energía                          | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Transportes                      | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Cultura                          | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Asuntos Exteriores               | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores            | No existe Organismo       |        |                      | 00-00-0000           | 00-00-0000                   | 00-00-0000 |